



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 54

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 4

celebrada el martes, 20 de marzo de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (número de expediente 121/000017).

Sección 15 (Economía y Hacienda):

- Del Gobernador del Banco de España (Rubio Jiménez). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000067). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000175) 1132
- Del Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000066). Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000125). Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (número de expediente 212/000243) 1141
- Del Subsecretario de Economía y Hacienda (Martínez Robles). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000108) 1150

	Página
— Del Secretario de Estado de Economía (Pérez Fernández). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000065). Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000126)	1150
— Del Secretario de Estado de Comercio (Ruiz Ligero). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000064). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000179)	1153
— Del Secretario General de Hacienda (Gaitero Fortes). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000177)	1162
— Del Secretario General de Planificación y Presupuestos (Zabalza Martí). Grupo Parlamentario Vasco (PNV) (número de expediente 212/000158). Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (número de expediente 212/000244 y 212/000245)	1168
— Del Director General del Patrimonio del Estado (Alcaide de la Rosa). Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000129). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000181) ..	1175
— Del Interventor General de la Administración del Estado (Aracil Martín). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000068). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000176)	1179
— Del Presidente del Instituto de Crédito Oficial (Muñiz de las Cuevas). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000178)	1188
— Del Presidente del Instituto Nacional de Estadística (Quevedo Quevedo). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000092)	1195
Sección 18 (Educación y Ciencia):	
— Del Presidente del Consejo Superior de Deportes (Gómez-Navarro Navarrete). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000085). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000188)	1195
— Del Secretario de Estado de Universidades e Investigación (Rojo Alaminos). Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000083). Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000137). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000187). Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (número de expediente 212/000233)	1201
— Del Secretario de Estado de Educación (Pérez Rubalcaba). Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000186). Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (número de expediente 212/000234)	1209
— Del Presidente del CSIC (Muñoz Rutz). Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000135)	1209

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DE PERSONALIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE TEMAS RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1990 (Número de expediente 121/000017):

— **DEL GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA. GRUPO CDS (Número de expediente 212/000067). GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/000175)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados,

comenzamos la sesión de esta mañana y me permitirán que recuerde, con mucha brevedad, las normas.

Estamos en un trámite de comparecencias y todos hemos de procurar que consista en preguntas de las señoras y señores Diputado y respuestas de la autoridad que comparece. Tenermos la experiencia de la tarde de ayer que discurrió razonablemente bien, pero seguramente por un exceso de benevolencia en las últimas comparecencias el tema se nos fue un poco de las manos. Tendrán que permitir a la Mesa que reiteremos el deseo de mantener la cuestión en términos de preguntas y respuestas lo más estrictamente posible.

En la mañana de hoy comparece, en primer lugar, el señor Gobernador del Banco de España, don Mariano Rubio Jiménez. La petición de comparecencia la han formulado los Grupos Popular y CDS.

Por el Grupo Popular tiene la palabra don José Manuel Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Gracias, señor Gobernador del Banco de España, por su comparecencia.

Las preguntas de mi grupo van a afectar a tres tipos de cuestiones. La primera en relación con la moneda. Necesitamos saber cuál es la variación en pesetas de la circulación de moneda, tanto metálica, como en billetes, desde los años 1983 a 1989, ambos inclusive, en porcentajes sobre el PIB. Comprendo señor Presidente, que algunas preguntas que voy a hacer no pueden ser objeto de contestación precisa en la Mesa; probablemente haya que acogerse al trámite de las cuarenta y ocho horas posteriores para contestación por escrito y ésta pueda ser alguna de ellas.

Segunda pregunta. Si está tomando nota el señor Gobernador, espero.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Tomo nota. A lo mejor luego le pediría el texto, o tomaría nota después de la sesión con todo detalle, pero puede seguir.

El señor **OTERO NOVAS**: La segunda es: ¿Qué abonos ha efectuado el Banco de España en favor del Tesoro por la puesta en circulación de moneda metálica, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 1975, durante los años antes indicados, 1983 a 1989, ambos inclusive?

Tercera. Abonos que el Banco de España haya realizado en los mismos años por anulación de billetes o por falta de canje de billetes anulados, en términos análogos a los que ahora prevé el artículo 60 del proyecto de Presupuesto para 1990.

Cuarta pregunta. ¿Por qué cree el señor Gobernador que está justificado que se abone al Tesoro el valor facial de la moneda metálica que se pone en circulación?

Siguiente pregunta. ¿Por qué cree el señor Gobernador que debe abonarse al Tesoro por el Banco de España, según el proyecto de Ley de Presupuestos de 1990, el importe de los billetes de banco sustituidos y no canjeados al cabo de los siete años?

Y última pregunta de este capítulo. ¿Qué otros abonos se hacen al Tesoro en relación con los billetes en circulación, si se hace alguno?

Señor Presidente, este es el primer capítulo de preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Si le parece señor Otero, puede contestar el Gobernador a estas preguntas.

Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Sobre los datos de la circulación fiduciaria y todo lo que son datos concretos, contestaré al señor Otero en las cuarenta y ocho horas. Alguna pregunta sí se la puedo contestar ahora. ¿Por qué se abona el valor facial? Este es el acuerdo tradicional entre el Tesoro y el

Banco de España. El Tesoro ha seguido manteniendo la emisión de moneda que pone en circulación el Banco de España como un puro instrumento. La Fábrica de Moneda entrega la moneda al Banco de España y, cuando éste la pone en circulación, se la abona al Tesoro, puesto que la emisión de moneda corresponde al Tesoro. Esto es lo que tradicionalmente ha venido ocurriendo en nuestro sistema.

También desde siempre, desde que el Banco de España era una institución privada, aquellos billetes que desaparecían de la circulación o que eran destruidos eran abonados al Tesoro. Lo que ocurría es que en tiempos pasados había unos plazos mucho más largos y éstos se han ido reduciendo. Sobre esto poco más tengo que decir, porque no veo el problema que plantean esas normas. No se muy bien cuál es la preocupación del señor Otero con relación a esa norma y me es un poco difícil aclararle sus preocupaciones.

En cuanto a la moneda, ya se lo he dicho: es el acuerdo tradicional. La emisión de circulación fiduciaria corresponde al Tesoro y, por tanto, a él se le abona cuando se pone en circulación, no cuando se entrega la moneda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Sin perjuicio de que muchos datos hayan de ser facilitados posteriormente para aclarar la pregunta y facilitar la contestación —que estos procedimientos de abono al Tesoro son tradicionales, lo conozco—, he indicado alguna Ley muy antigua. En este sentido quisiera saber si el Banco de España considera que existe alguna razón justificativa, aparte de la mera tradición. Este procedimiento de financiación del Estado no va por la vía de impuestos, si alguien carga con esta financiación. En la elaboración de una Ley de Presupuestos y en el control de la actuación del Ejecutivo, el Grupo parlamentario que represento tiene interés en conocer todo esto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Realmente, la única razón que hay es de tipo histórico. Históricamente la emisión de moneda la hacía el Estado y a continuación surge la figura de los bancos centrales con la emisión de billetes de papel. Si no fuera por esta razón histórica, la división entre billetes y moneda metálica no tendría sentido. Es puramente una razón histórica que ha sobrevivido en otros muchos países, aunque hay otros casos en que lo hace el banco central. Evidentemente, no hay ninguna razón lógica por la cual la moneda metálica la emita el Tesoro y el papel moneda lo emita el banco central.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: El segundo bloque de preguntas hace referencia al crédito del Banco de España al Tesoro.

Desde la Ley de Presupuestos de 1981, el señor Gobernador del Banco de España conoce muy bien que los anticipos o créditos del Banco de España al Tesoro, que han venido estando limitados por el 12 por ciento en el presupuesto de gastos, sistemáticamente han venido consolidándose como créditos especiales, en la terminología del Decreto-ley de nacionalización, o créditos singulares, en la terminología de la Ley General Presupuestaria, para permitir así nuevos créditos al extraer su saldo del capítulo de créditos legalmente limitados. Esos créditos especiales o singulares así consolidados y así traspasados de una rúbrica a otra, ¿han sido pagados por el Estado?

La segunda pregunta es: ¿cuántos sí y cuántos no? En tercer lugar, ¿cuál es el importe pendiente de pago? En cuarto lugar, ¿devengaban intereses antes de consolidarse? En quinto lugar, ¿los devengan una vez consolidados? En sexto lugar, ¿cuál es su plazo de amortización, si es que existe? Por último, ¿cuál es el saldo de ese capítulo de crédito del Banco de España al Tesoro, al 31 de diciembre de 1989?

Es posible que también algunas preguntas hayan de ser contestadas posteriormente, pero yo le ruego, señor Gobernador del Banco de España, que la contestación sea hecha para Diputados que no son expertos en contabilidad y así podamos entenderle sin necesidad de hacer preguntas posteriores.

He concluido el segundo capítulo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Por lo que se refiere a las cifras, se las suministraré inmediatamente, de todas maneras los conceptos son muy claros y no hará falta ningún esfuerzo para que las entienda con toda facilidad.

No devengan intereses, quizás pueda haber algún caso en que sí lo hagan, y no tienen plazo de amortización. Están consolidados y en realidad, como muy bien sabe el señor Otero, ha sido una práctica, seguida en el pasado para, de algún modo, darle la vuelta a la limitación del 12 por ciento, limitación, que se había venido utilizando durante muchos años. Ya no quedaba prácticamente ninguna capacidad adicional, salvo que el 12 por ciento se aumentase en los presupuestos, que es lo único que aumentaría ese límite, y la práctica ha sido consolidar esos créditos por la Ley de Presupuestos, con lo cual de nuevo quedaba sitio para otro 12 por ciento el año siguiente.

Felizmente, en la Ley de Presupuestos de este año, como S. S. sabe, ésto ha desaparecido, puesto que ha habido un compromiso por parte del Estado en cuanto a que el recurso al Banco de España no varíe entre final del año 1989 y final del año 1990. Creo que es un dato muy positivo puesto que los otros procedimientos del 12 por ciento, complementado con los créditos consolidados, había llevado en el pasado a la financiación, a través de la emi-

sión de billetes, de parte de los gastos del Tesoro, creando problemas de exceso de liquidez y, en último término, problemas inflacionistas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Gobernador, sin perjuicio de que ya recibiremos los datos que hemos pedido, probablemente hay una pregunta a la que podrá contestarme directamente. Se trata de saber si la propuesta que se contiene en la Ley de Presupuestos, de congelación de ese crédito a 31 de diciembre, sobre 31 de diciembre coincide con la propuesta que el Banco de España hizo hace unos meses, quizá de acuerdo con las recomendaciones de la Comunidad Económica Europea, y si le parece suficiente con que la limitación sea a una hora, de un día, de un año, que, naturalmente, puede ser burlada legalmente los 364 restantes días del año, más 23 horas del día 31 de diciembre.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Desde nuestro punto de vista, aun representando un avance importante el hecho de que no pueda aumentar entre final del año 1989 y final del año 1990 el recurso al Banco de España, creo que no es suficiente, sino que convendría establecer unos límites para que pudiera recurrir el Tesoro al Banco de España en el transcurso del año, no sólo porque se vaya a burlar, que evidentemente podría hacerse y tenemos algunas experiencias del pasado; pero independientemente de que se burle o no, es evidente que si el Tesoro recurre intensamente al Banco de España durante ciertos períodos del año, aunque luego se compense en períodos siguientes por emisiones mayores de deuda, crea unos problemas muy graves para el control monetario.

Por tanto, ya en este año estamos procurando, de acuerdo con el Tesoro, que además de esa limitación, también en el transcurso del año no se produzcan recursos excesivos o variaciones importantes de la cuenta del Tesoro en el Banco de España. Veremos si esto se consigue pero, en cualquier caso, yo considero que, al menos en el futuro, esta norma debería ser complementada por otra que limitara en el transcurso del año el recurso máximo del Tesoro al Banco de España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Nuestro grupo coincide con esto y tiene presentada una enmienda en ese sentido.

El siguiente capítulo es sobre materia macroeconómica. El Banco de España, en 1989, ha seguido una fuerte política monetaria y, sin embargo, la misma no ha impedido que se disparara la inflación. Quisiera saber cómo se explica el señor Gobernador que esa fuerte política mo-

netaria no haya producido un resultado de contención de la inflación.

En segundo lugar, ¿hasta qué fecha cree el señor Gobernador que se van a mantener los techos establecidos sobre el volumen de crédito a conceder por la banca?

En tercer lugar, supongo que el Banco de España habrá hecho algún estudio sobre las distorsiones que las limitaciones en la concesión de créditos provocan en la asignación de recursos. ¿Cuál es el coste para la economía nacional al mantener estos techos en la concesión de créditos?

La siguiente pregunta se refiere a que en el año 1990 hemos comenzado mal en términos de inflación y, sin embargo, la cantidad de dinero en circulación no ha subido, se ha mantenido en términos razonables: parece ser que un 4,2 en enero y en febrero ha tenido una caída. ¿Cómo puede subir la inflación con esta dura política monetaria? ¿Significa acaso, señor Gobernador, que esa política monetaria más la política presupuestaria en ejecución son insuficientes para mantener normalmente nuestra economía?

La siguiente pregunta es sobre el tipo de cambio de la peseta. El tipo de cambio efectivo, real de la peseta, deflactado el IPC, se apreció el 7,5 por ciento frente a la CEE, según nuestros datos. La política de intereses, las inversiones extranjeras, pueden presionar al alza todavía más a nuestra moneda. ¿Hasta cuándo? Y también, ¿pesa en el ánimo de la autoridad monetaria el hecho de que algunos sectores económicos españoles estén fuertemente endeudados en el exterior para mantener alto el tipo de cambio de nuestra moneda?

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Perdón, no he entendido esta última pregunta.

El señor **OTERO NOVAS**: Le repito. ¿Pesa algo en el ánimo de la autoridad monetaria el hecho de que algunos sectores económicos españoles estén fuertemente endeudados en el exterior y que, por consiguiente, tengan que reembolsar en dólares, marcos o en la moneda que sea para mantener en nivel alto nuestro tipo de cambio?

Penúltima pregunta, aunque sistemáticamente entra en forma incorrecta, ¿ha sido reembolsado el crédito puente que otorgó el Banco de España, en la primavera del año pasado, al Gobierno de Venezuela, por valor de 40.000 millones de pesetas?

Última pregunta. En la elaboración del presupuesto de 1989 se puso mucho énfasis, por parte del Gobierno, en la existencia de un plan macroeconómico a medio plazo, 1989-1992. Las previsiones de ese plan macroeconómico fueron un fiasco, fueron absolutamente desbordadas por la realidad y ahora leemos, en letra pequeña, en la documentación de los presupuestos de 1990, que existe un cuadro macroeconómico para los años 1990-1993. Nuestro grupo parlamentario ignora absolutamente el contenido de este cuadro macroeconómico y queremos preguntarle al señor Gobernador del Banco de España, en cuanto que, naturalmente, tiene unas funciones asesoras del Gobier-

no en muchas materias, si el señor Gobernador del Banco de España conoce ese cuadro macroeconómico, qué opina de él y si le parece que puede tener una fiabilidad como la que ahora nos merece el anterior presentado por el Gobierno para justificar los anteriores presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Concluyen todas las preguntas del señor Otero o hay alguna otra?

El señor **OTERO NOVAS**: He concluido, no hay más preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gobernador del Banco de España tiene la palabra.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Creo que he tomado nota de todas las preguntas.

La primera decía por qué no se ha evitado la inflación a pesar de la política monetaria restrictiva seguida en los últimos tiempos.

Creo que sobre la política monetaria restrictiva hay que señalar dos períodos bastante distintos. El primer período, que empieza en el otoño de 1988, con subidas importantes de los tipos de interés, que continúan hasta principios de 1989, momento en que tienden a estabilizarse los tipos de interés. ¿Por qué se estabilizan los tipos de interés? Porque empezamos a tener problemas importantes de balanza de pagos, en el sentido de aumentos muy considerables de reservas, lo cual estaba suponiendo una fuerte apreciación de la peseta y, por ello, se decide no seguir subiendo los tipos de interés para que no se aprecie aún más la peseta.

Evidentemente, con esa subida de los tipos de interés, y dada la fuerza y el dinamismo del auge económico, estaba claro, al acercarnos al verano pasado, que no se conseguiría reducir el crecimiento de las magnitudes monetarias y, de hecho, estábamos superando la banda establecida para 1989. Esa es la razón por la cual, a principios del verano de 1989, se hacen las recomendaciones de aumentos de crédito a los bancos y cajas de ahorro. A partir de ese momento la evolución de las magnitudes monetarias cambian muy sensiblemente y empiezan a bajar las tasas de crecimiento, y de crecimientos del orden del 18 o el 20 por ciento nos vamos acercando a crecimientos del 10 por ciento y, en los últimos meses, a crecimientos sensiblemente inferiores al 10 por ciento por lo que se refiere al aumento de los ALP.

En realidad, el período de restricción monetaria importante empieza a principios del verano de 1989. Le puedo decir por qué no ha tenido efecto todavía sobre la inflación. Creo que es un fenómeno que se produce en todas las economías y nosotros no somos una excepción. La restricción monetaria tiende, evidentemente, a reducir el crecimiento del gasto y a que este crecimiento del gasto reduzca el crecimiento de la actividad, enfríe la economía, como decimos ahora y, a través de este enfriamiento de la actividad, se reduzcan los aumentos de precios. ¿Qué tiempo transcurre entre que empieza la política

monetaria claramente restrictiva, como puede ser a principios del verano de 1989, y el momento en que empieza a afectar a los precios? Es difícil prever el plazo que va a transcurrir, pero debo decir que en nuestro caso el plazo no es sorprendente, no está siendo más largo que en otros países. Luego tendré ocasión de volver sobre este tema, al hilo de alguna otra pregunta; pero, por el momento, insisto que el plazo transcurrido no puede sorprendernos y diría, además, que no sería extraño que siguiéramos todavía algunos meses en que los datos de actividad fueran mostrando ese enfriamiento y, en cambio, el impacto sobre el crecimiento de los precios todavía no se sintiera. Esto es, que, del lado de los precios, tuviéramos situación de datos malos y del lado de actividad también, desde ese punto de vista, datos malos, pero esto me parece que depende de cómo funcionan los mecanismos económicos, y en todas las experiencias conocidas en otros países ha ocurrido lo mismo, ha pasado en Inglaterra, en Francia, con la misma situación, ha pasado lo mismo en Alemania, es decir, es algo normal. La diferencia de unos países con relación a otros es el desfase entre el enfriamiento de la economía, por decirlo de alguna forma, y el cambio en la evolución de los precios. Como digo, luego volveré a alguno de los factores que influyen sobre esto. Sí debo señalar, de todas maneras, que a finales del año pasado —digo a finales del año pasado porque no tenemos prácticas cifras de principios de este año— la economía todavía seguía creciendo muy deprisa, como, a pesar de todo, sigue todavía creciendo deprisa; menos que crecía a principios de 1989 (no está creciendo a tasas cercanas al 6 por ciento), pero sigue en tasas muy altas. Por tanto, hubiera sido realmente sorprendente que ya en este momento hubiéramos tenido un impacto favorable sobre los precios.

Por lo que se refiere a la segunda pregunta, hasta cuándo se mantendrán los límites de crédito, como sabe el señor Otero se anunció que los límites de crédito se mantendrían hasta finales del año 1990. Creo que la limitación del crédito es un procedimiento absolutamente excepcional, del cual ha habido que echar mano precisamente como manera de evitar la apreciación de la peseta. Nos hemos encontrado, en el año 1989, con que la única política en el sentido de la restricción era la monetaria, que tendría que intentar contener el crecimiento de la demanda interna pero que, al mismo tiempo, tenía que evitar también en la medida de lo posible, una apreciación excesiva de la peseta. Era imposible que, con un sólo instrumento, se consiguieran dos objetivos distintos. Por ello ha habido que recurrir a este procedimiento, con enormes inconvenientes sin duda, de los límites de crédito o de las recomendaciones de crédito.

Creo que todos y, desde luego, el Banco de España, hemos hablado en varias ocasiones sobre los inconvenientes que tiene, y precisamente esos inconvenientes y la propia naturaleza de los procedimientos a través de los cuales se han instrumentado los límites de crédito, hacen absolutamente imposible o muy inconveniente su prolongación. Por tanto, creo que el límite de diciembre de 1990 es un límite que, a toda costa, hay que mantener. A mi juicio,

sería impensable intentar continuar con este tipo de procedimientos excepcionales más allá de diciembre de 1990, de la misma forma que tampoco creo que podamos seguir indefinidamente con otro procedimiento excepcional, que se ha utilizado, que es el establecimiento del depósito obligatorio para el endeudamiento de residentes con no residentes.

De las distorsiones que produce y de los costes que ocasiona, ya digo que somos conscientes de ello. Produce una serie de distorsiones. Yo no creo que hasta ahora hayan sido muy grandes; lo que produce siempre complicaciones es todo lo que supone una restricción de crédito. No sé si estas distorsiones han sido por el momento mayores de las que hubiera habido si hubiésemos podido seguir con una política de subidas adicionales del tipo de interés —habría que haber subido los tipos de interés probablemente cuatro o cinco puntos más de lo que ya han subido para que tuviera efecto—, pero yo no creo que por el momento haya distorsiones. Evidentemente, las habría si continuara el sistema y las habría porque como bien sabe el señor Otero, y me imagino que a eso se refiere, una de las cosas que producen los límites de crédito es que impiden la competencia dentro de las propias instituciones; quiere decir que todas tienen que ir por el mismo carril. El que esto haya ocurrido durante un año o año y medio no me parece que sea extraordinariamente grave. Sería muy grave si lo convirtiéramos en un instrumento permanente de la política monetaria.

Sobre la pregunta de cómo sigue la inflación, a pesar de la política monetaria, me parece que, más o menos, he contestado al dar respuesta a la primera pregunta. Sigue porque no hemos conseguido enfriar suficientemente la economía.

En cuanto a la pregunta siguiente de si no será insuficiente la política monetaria, por supuesto que es insuficiente. Me parece que lo hemos dicho en repetidas ocasiones, el Banco de España lo ha dicho, el propio Gobierno lo ha dicho, el propio Ministro de Economía lo ha manifestado y la prueba es que en los Presupuestos de 1990 se ha procurado hacer una combinación de política monetaria y de política presupuestaria más adaptada a las circunstancias de la economía española. Todo lo que pueda hacer la política presupuestaria en el mismo sentido y yendo en la misma dirección que la política monetaria, obviamente facilitará la tarea de estabilización de los precios.

Sobre el tipo de cambio efectivo y hasta dónde se apreciará, yo no reo que, en estos momentos, las presiones sobre la peseta, en el sentido de la apreciación, vayan a ser muy grandes. Llevamos bastantes semanas de tranquilidad en el mercado, en el sentido de que no ha habido variaciones importantes en el tipo de cambio de la peseta, ni el Banco de España ha tenido que intervenir. Hubo esos problemas en el pasado, como bien sabe el señor Otero, y ésa fue una de las razones por las cuales España decidió entrar dentro del Sistema Monetario Europeo o del Acuerdo de Cambios, precisamente para evitar la apreciación de la peseta, cosa que normalmente no se ha visto claramente y más bien se ha contemplado equivocadamente

otro lado del fenómeno. Pero en aquel momento tuvo éxito la medida y, de hecho, las presiones sobre la apreciación de la peseta han disminuido. En cualquier caso, ahora estamos en una situación de tranquilidad, aunque sea por el momento. Lo que ocurra con la peseta siempre está influido por lo que ocurra en el interior y por las actuaciones que pueda tener el Banco de España, pero también está influido por lo que ocurre con el resto de las monedas y lo que ocurre en otros mercados.

Por lo que se refiere a la pregunta de en qué medida influye sobre la política de tipo de cambios del Banco de España el endeudamiento de ciertos sectores, tengo que decir que en absoluto, no influye en absoluto, porque, entre otras cosas, lo que es bueno para unos puede ser malo para otros. En este momento, como decía antes, no hay una actuación del Banco de España, salvo en muy raras ocasiones, en el mercado de la peseta. Por tanto, ese mercado responde a la demanda y oferta de pesetas. Ha habido otras épocas en que no ha sido así y el Banco de España ha intentado, normalmente en los últimos tiempos, evitar una apreciación excesiva —otras veces ha sido lo contrario—, pero para nada ha influido el endeudamiento o no de ciertos sectores.

Sobre el crédito a Venezuela le daré la contestación. Me parece que en este momento la operación se ha deshecho, aunque se puede considerar también desde el lado del crédito. Debo decir que la operación con Venezuela consiste simplemente en el depósito en el Banco Central de Venezuela de unas cantidades. De la misma manera que el Banco de España los 30.000 millones que tiene los deposita en una serie de bancos, normalmente bancos privados, en algunas ocasiones, junto con otros bancos europeos, ha participado, dentro de acuerdos con el Fondo Monetario, en operaciones a corto plazo, lo que significa simplemente que el Banco de España transfiere durante unos meses un depósito al Banco Central del país en cuestión. Creo recordar que la operación del depósito con el Banco Central de Venezuela ya se ha terminado, pero, de todas maneras, informaré al señor Diputado.

Por lo que se refiere al cuadro macroeconómico, pregunta si es fiable. Yo me imagino que se refiere al cuadro macroeconómico que se ha publicado en la documentación enviada por el Ministerio al Congreso, en la que viene un cuadro macroeconómico con la evolución de las magnitudes de gasto y de producto en el año 1989. Estas previsiones macroeconómicas, al menos las nuestras, respondían a la situación de principios de año, digamos hace un mes o dos. Cuando comparamos una y otra las cifras son muy parecidas y las diferencias que hay yo diría que son despreciables. Hay alguna diferencia entre las previsiones que hacía el Banco de España a principios de año y las que hace el Ministerio que, en algún caso, son un poco más importantes, como es en el caso de la formación bruta de capital, que el Ministerio prevé el 9,8 y nosotros preveíamos el 8,9; hay una diferencia de un punto, pero esto a nivel de previsiones y dado nuestro nivel de ignorancia sobre lo que va a ocurrir de hecho en el año 1990, es una magnitud que no tiene mayor relevancia.

Hay también alguna otra diferencia en exportaciones.

Nosotros preveíamos un crecimiento más pequeño que el Ministerio; también habíamos previsto un crecimiento menor en importaciones, pero en gran medida estas pequeñas diferencias se compensan al final, tanto una previsión como otra, llegando a un crecimiento del producto interior bruto del 4 por ciento. Ahí había coincidencia. El problema es si estas previsiones que, como digo son sensiblemente iguales las que elaboró el Ministerio y el Banco de España, van a reflejar la realidad de lo que ocurrirá en el año 1990. Con independencia de los errores normales de previsión que se producen todos los años, tanto en las del Banco de España como en las del Ministerio en las que hace cualquier institución (lo mismo ocurre en otros países; el que crea que se pueden hacer previsiones exactas es que tiene una gran ignorancia del tema con el que nos enfrentamos), con independencia de los errores normales, es evidente que este año hay fenómenos adicionales que complican las previsiones.

En primer lugar, hay un hecho muy importante, que va a influir sobre todo lo que ocurra en el año 1990, que es lo que suceda finalmente con la evolución de los costes laborales. Teniendo fijado ya en este momento un crecimiento de las magnitudes monetarias, siendo ya previsible cuál va a ser también el crecimiento del presupuesto, hay otro elemento decisivo para saber lo que pueda ocurrir en el año 1990 que es la evolución de los costes laborales. En este tema es evidente que la visión que puede tenerse en estos momentos es más pesimista que la que podríamos tener a principios del año o hace un par de meses y, desde este punto de vista, según las últimas informaciones disponibles, el Banco de España al menos quizá rectificara alguna de sus previsiones. Probablemente también sería prudente esperar a tener unos datos más completos sobre lo que realmente va a ocurrir con el tema de los costes laborales. Como digo, en la situación en que estábamos hace un par de meses las previsiones del Ministerio de Economía coincidían sensiblemente con las nuestras; no había diferencias cualitativas importantes.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente hay dos preguntas que probablemente no formulé suficientemente bien o el señor Gobernador no me las entendió bien. Una de ellas es esta última. Yo me refería al cuadro macroeconómico 1990-1993 que al parecer existe, y se hace alguna alusión al mismo en la documentación que nos han remitido. Nosotros no conocemos ese cuadro y deseábamos saber si por lo menos el Banco de España lo había conocido; años 1990-1993, no sólo para 1990.

La segunda es en relación con la política monetaria. El señor Gobernador del Banco de España nos dice que la política monetaria por sí sola no es suficiente para contener los límites de la economía. Es necesario —ya lo hemos dicho muchas veces, manifiesta el señor Gobernador— que sea complementada con una política presupuestaria como la contenida en los Presupuestos de 1990. ¿Quiere decirse entonces que la situación de prórroga presupuestaria que estamos viviendo en estos meses es perjudicial para la economía española? Esta es mi pregunta.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Perdón no entiendo la pregunta.

El señor **OTERO NOVAS**: El señor Gobernador del Banco de España dice que la política monetaria por sí sola es insuficiente para contener los precios y para otras magnitudes; que es necesario que sea acompañada por otras políticas, concretamente por una política presupuestaria. Nos ha dicho también que una política presupuestaria como la contenida en el Presupuesto de 1990, no recuerdo sus frases exactas...

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): No he dicho exactamente eso. He dicho que la combinación de política monetaria y presupuestaria para 1990 es más favorable que la combinación de política monetaria y presupuestaria del año 1989, simplemente porque el presupuesto del año 1989 era más expansivo que el del año 1990 y por eso la combinación es mejor en el año 1990 que el año pasado.

El señor **OTERO NOVAS**: La pregunta concreta es: ¿eso significa que la prórroga presupuestaria que estamos viviendo en estos meses, y que vamos a vivir seis meses de 1990, ocasiona un perjuicio para la economía española?

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Yo creo que no, porque si no me equivoco, y después de mí van a venir doctores de la Iglesia en ese terreno, la prórroga del presupuesto del año 1989 en gran medida supone la congelación de muchos créditos presupuestarios —quiere decir que se prorrogan los créditos presupuestarios—; otros se han ampliado pero, en general, la prolongación del presupuesto del año 1989 supone una contención del gasto. Si pudiéramos repetir el presupuesto del año 1989 para el año 1990 la contribución de la política presupuestaria sería tremenda; nadie sueña con una contribución tan fuerte, porque querría decir que no aumentan los gastos presupuestarios en el año 1990, lo cual indicaría una contribución muy excepcional con la que nadie aspiraríamos a soñar. Desde este punto de vista la prolongación de los presupuestos favorece una política presupuestaria menos expansiva en el año 1990, pero esto se lo podrán aclarar en sucesivas comparaciones.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias señor Gobernador por su comparecencia.

Señor Gobernador voy a tratar de ser muy breve en esta comparecencia y le voy a devolver a usted, y a la sala, a la suya del 14 de octubre de 1988. En aquel momento estábamos preparando el debate del presupuesto del año 1989 y yo le pregunté acerca del comportamiento de la balanza corriente y de los tipos de interés. La previsión del Gobierno en aquel momento era que el saldo deficitario en la balanza corriente iba a ser de 1,7 por ciento del PIB

y que la evolución del tipo de interés en bonos iba a ser del 9 por ciento, bajando desde el 10, escenario macroeconómico.

Nosotros le dijimos que no creíamos que esas cifras se realizaran. Pensábamos que el déficit en balanza corriente no iba a ser del 1,7, sino del 2,7 —ha sido el 2,7— y creíamos que el tipo de interés no se iba a poder fijar al 9 por ciento, con una rebaja de un punto sobre el año anterior, sino que iba a aumentar sensiblemente. Es del orden del 13 por ciento en este momento. Además le decíamos que no solo las cifras del año 1989, sino toda la estrategia de financiación del plan, contenida en el escenario macroeconómico y presupuestario, implicaba un incremento considerable de la balanza corriente en los cuatro años, hasta llegar al 2,6 al final de 1992, y que nosotros juzgábamos que eso era incompatible con la reducción de los tipos de interés que estaba también prevista en el plan de forma importante, porque la carga de intereses del presupuesto disminuía fundamentalmente por la reducción de los tipos de interés.

Incidentalmente le tengo que decir que la cifra 2,6, objetivo final del plan, ha sido ampliamente superada este año; el Gobierno prevé 3,4 para este año, que es muy superior al 2,6; nosotros creemos que va a ser superior y, por consiguiente el antagonismo de una política financiera macroeconómica que incluye déficit creciente en balanza corriente y reducción de los tipos de interés, nos parece absolutamente incompatible, es fruto de los buenos deseos pero no de un análisis económico serio.

Entonces le preguntamos si usted comulgaba con nuestros puntos de vista o no si creía que existía incompatibilidad en un plan que tiene déficit creciente en balanza corriente y tipos de interés decrecientes. Usted nos contestó que nuestras exportaciones estaban creciendo claramente por encima de las tasas del crecimiento internacional (cosa que no es verdad porque las cifras de nuevo dicen que han crecido un poquito por debajo de las cifras de comercio internacional) y, segundo —decía— que no va a perjudicar la competitividad del país. Luego decía y lo más importante es esto: insisto en que, para mí, lo que pase en la balanza de pagos en el futuro y en la balanza corriente va a venir determinado fundamentalmente por lo que pase con los precios —yo estoy de acuerdo con usted— y seguía diciendo: Personalmente no tengo ninguna inquietud sobre la evolución de la balanza de pagos ni de la balanza corriente en la medida en que realmente...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona una pequeña interrupción. ¡Pregunte!

El señor **LASUEN SANCHO**: ... en la medida en que realmente tengamos éxito en la política de revisión de la inflación. Por el contrario, si no tuviéramos éxito en esa política, entonces sí que albergaría grandes temores sobre la evolución futura.

Esa es su respuesta. Yo comulgo perfectamente con sus temores. La cuestión es que la inflación, en lugar de ser el 3 por ciento, como estaba previsto en el plan, ha sido el 6,7 por ciento, el déficit en balanza por cuenta corrien-

te en lugar el 1,7 ha sido el 2,7 y el año que viene va a ser el 3,4 si tiene éxito el plan del Gobierno, y si no lo tiene, superior al 4.

La pregunta concreta a este nivel es, primero ¿tiene usted grandes temores sobre la estabilidad y la viabilidad del plan en función de lo que dijo el año pasado, dado que todos sus condicionamientos no se han cumplido?

El señor **PRESIDENTE**: Perdona que la Presidencia esté preocupada por el horario de la sesión. Si pudiera hacer usted todas las preguntas agrupadas, se lo agradecería.

El señor **LASUEN SANCHO**: Las siguientes preguntas que tengo que hacer al señor Gobernador dependerán de las respuestas que él me dé en este momento.

Además, creo que en cuanto a tiempo, señor Presidente, los Grupos tienen el mismo y su grupo parlamentario ha consumido tres cuartos de hora.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lasuén, yo no tengo grupo parlamentario. Ruego al señor Lasuén que me ayude a llevar la sesión, no a sustituirme.

El señor **LASUEN SANCHO**: Le voy a ayudar en todo lo que pueda, señor Presidente, pero deseo que me conceda el plazo que me corresponde.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gobernador del Banco de España tiene la palabra.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Reitero lo que dije en aquella ocasión; me parece que los acontecimientos lo han demostrado y sigo diciendo lo mismo cara al futuro.

La preocupación fundamental es la inflación. En la medida en que seamos capaces de contener la inflación creo que podemos resolver los problemas que plantea el déficit corriente. En estos momentos el déficit corriente está financiado, sobradamente por las entradas de capital, lo cual no quiere decir que el crecimiento de ese déficit corriente no sea preocupante, en el sentido de que no podemos prever para el futuro que continúe la misma tendencia; pero, como dije al señor Lasuén en la ocasión que mencionaba, el déficit corriente es, en último término, el resultado o la manifestación de una situación inflacionista, de un crecimiento excesivo del gasto que se refleja en un aumento de precios, por un lado, y en un aumento de las importaciones de bienes y servicios, por tanto, un incremento del déficit exterior, que, además, contribuye a que nuestras exportaciones no aumenten, como sería deseable que lo hicieran.

Por tanto, le digo lo mismo que en aquella ocasión. Creo que si contenemos la inflación el déficit no presentará problemas, porque, en último término, tenemos un volumen suficiente de reservas para hacer frente a déficit transitorios del conjunto de nuestra balanza de pagos. Lo que sí sería muy preocupante es si en el año 1990 no somos capaces de cambiar el rumbo de la inflación, pues en ese

momento nuestra balanza de capitales probablemente se deterioraría porque podría haber una desconfianza hacia el futuro de la peseta.

Insisto, para mí la clave, como ocurría en la intervención precedente, está en el éxito en la lucha contra la inflación.

El señor **LASUEN SANCHO**: Le voy a precisar más la pregunta, señor Gobernador. A mí no me preocupa en absoluto la financiación del déficit corriente, porque creo, como usted, que la balanza de capitales la va a financiar. No es ese el tema, no tengo desconfianza sobre la estabilidad de la peseta por esa vía. Mi tema fundamental se refiere a la inflación. Con déficit en balanza corriente, ¿pueden ustedes, a través de la política monetaria, reducir la inflación? ¿Pueden ustedes esterilizar los 10.000 o 14.000 millones de dólares de entrada de capitales para evitar que la entrada de estos recursos aumente la demanda interna en esa magnitud, o no? Si no lo pueden hacer hay una incompatibilidad entre el déficit en balanza corriente y la inflación exclusivamente, y no me estoy refiriendo a la apreciación de la peseta ni a la estabilidad de la peseta en el futuro; estoy hablando concretamente de si ustedes técnicamente pueden esterilizar las entradas de capitales a fin de impedir el aumento de la inflación.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): No acabo de entender claramente el razonamiento que hace usted, porque en realidad el aumento del déficit corriente en principio, como tal, reduce el superávit de la balanza de pagos, por tanto, reduce la creación de liquidez a través del aumento de reservas. El hecho de que el déficit sea muy importante en estos momentos, desde ese punto de vista concreto, es favorable.

Otro tema distinto es si la creación de liquidez, que a pesar del déficit corriente se produce como consecuencia de las fuertes entradas de capital, la vamos a poder evitar o no. Creo que en estos momentos, en parte gracias a medidas excepcionales que se tomaron, como el depósito previo para los créditos exteriores, la verdad es que problema no hay; la prueba de que no hay problema es que, como le he dicho, las magnitudes monetarias vienen evolucionando de forma muy favorable, desde el punto de vista que nos preocupa ahora, desde mediados del año pasado, prácticamente desde el mes de julio. Por otro lado, los aumentos de reservas del Banco de España han sido prácticamente nulos, incluso ha habido algunas disminuciones.

En estos momentos ese problema que existía antes y que existió a principios del año 1989 y a finales del año 1988, del fuerte aumento de reservas, no existe porque no hay tal aumento de reservas, en cierta medida precisamente porque el déficit corriente ha aumentado muy sensiblemente.

El señor **LASUEN SANCHO**: Voy a hacerle tres preguntas muy técnicas, señor Gobernador.

En todos los países que practican un ajuste monetario

y fiscal fino, disponen de una serie de elementos para graduar las políticas económicas, tanto en el aspecto monetario como en el fiscal, y evitar que las intervenciones que se pueden hacer con los mejores propósitos tengan efectos contraproducentes.

Los tres instrumentos que se tienen a ese respecto, son: una estimación trimestral del PIB para saber cual es la magnitud del PIB y saber si efectivamente hay que enfriar o hay que calentar. En segundo lugar, una estimación muy fidedigna de cuáles son los retardos de las políticas, para saber exactamente cuando cabe esperar que la contracción o la expansión monetaria o fiscal tengan un efecto sobre el PIB y sobre las magnitudes monetarias y precios. En tercer lugar, una estimación de cual es la velocidad de circulación, en el caso de la política monetaria, para saber si la reducción de las magnitudes monetarias se traslada en una moderación de la demanda nominal o no, como consecuencia de que varíe o no la velocidad de circulación.

Nosotros estamos aplicando una política de ajuste fino; ustedes no tienen una estimación trimestral del PIB, el Instituto Nacional de Estadística no la ha hecho todavía, a pesar de que la hemos pedido durante los tres últimos años; sólo tienen indicadores de coyuntura que son los que publican en el «Boletín Económico» todos los meses y los indicadores indican magnitudes de sentido, pero no tienen ninguna determinación sobre los niveles, cuando lo que interesa a este respecto son los niveles.

La primera cuestión es, ¿cómo estiman ustedes la evolución del PIB real mes a mes? La segunda pregunta es, ¿tienen ustedes alguna estimación de los retardos? Usted ha hecho previamente una declaración diciendo que todavía espera que las magnitudes monetarias precedan a las magnitudes reales por algunos meses, pero quisiéramos saber si tienen ustedes, o no un cálculo de retardos, como lo tienen otros bancos centrales. Tercero, si tienen ustedes alguna estimación de cómo va variando la velocidad de circulación.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Por lo que se refiere a las cifras trimestrales del PIB, del producto interior bruto, creo que sería muy necesario tenerlas. Desgraciadamente nuestro aparato estadístico es muy deficiente; se intenta mejorar, pero yo coincido con lo que dice el señor Lasuén, que convendría que esas mejoras fueran rápidas, porque obviamente todos los retrasos en el conocimiento de la realidad aumentan las probabilidades de cometer errores. Si tuviéramos una contabilidad nacional trimestral, por lo menos semestral, sería muy útil, como creo que también sería muy útil que consiguiéramos mejorar ya las cifras anuales de la propia contabilidad. No es algo de mi competencia.

Sí debo decir al señor Lasuén que, evidentemente, nosotros, en la medida de lo posible tratamos de hacer estimaciones, las hacemos, de cifras trimestrales y semestrales, pero no las publicamos. Nosotros hacemos estimaciones, porque es absolutamente imprescindible para juzgar lo que está pasando y decidir sobre la conducta de la

política monetaria. Nuestra base de datos es insuficiente para poder hacerlo y es al Instituto Nacional de Estadística a quien corresponde esta tarea.

Yo no creo que ningún Banco central tenga una cuantificación exacta de los retrasos, por una razón muy sencilla: porque estos retrasos se ven afectados por distintos factores, uno de ellos la pura innovación financiera. Estoy seguro de que usted lee la prensa extranjera, y verá estos problemas que se nos plantean para conocer cuál es el momento en que la política monetaria empieza a tener un impacto sobre los precios, porque la verdad es que es desconocido. Esto sucede en países con un aparato estadístico muy bueno y un nivel de conocimientos económicos elevado. Le podría mencionar, porque estos días está apareciendo en los periódicos como tema fundamental —por ejemplo en el «Financial Times»,— lo que está ocurriendo en Inglaterra: no lo conocen.

A través de reuniones y de la experiencia intercambiada en el Comité de Gobernadores de la Comunidad, que sí conozco muy directamente, comprobamos que desgraciadamente es algo que todos desconocemos. Podemos hacer previsiones, pero nadie tiene un conocimiento exacto, es decir, que si aplico tal medida en tal fecha, seis meses después va a pasar tal cosa. Eso, desgraciadamente, la ciencia económica en este momento es incapaz de decirlo. Espero que en el futuro mejore y tengamos unos conocimientos más precisos.

Por el momento, creo que los conocimientos que tiene el Banco de España son igual de buenos que los que tiene cualquier otro Banco central. Yo diría que incluso son mejores, porque nuestro sistema financiero, a pesar de todo, es más sencillo que el de otros países y facilita ese tipo de cálculos. En algunos países incluso se ha puesto en duda si los cambios de las magnitudes monetarias tendrían algún efecto en la evolución del gasto.

Lo mismo le diría sobre la estimación de la velocidad de circulación. Creo que nuestras estimaciones y previsiones en general han tenido menos errores. Con esto no quiero decir que los economistas del Banco de España sean mejores que los del Banco de Inglaterra o los de la Reserva Federal. No son tampoco peores, pero desde luego no voy a presumir de que sean mejores. Lo que quiero decir es que nuestro sistema financiero es más sencillo y los errores que se cometen en la Reserva Federal o en el Banco de Inglaterra creo que son, al menos, tan abultados como los que podamos cometer nosotros, porque ellos tienen un sistema más complejo.

Por tanto, salvo en el tema respecto al mejor conocimiento de los datos de la Contabilidad nacional, sobre todo datos trimestrales o al menos semestrales, tendremos que capear los problemas existentes, porque son el producto de la sofisticación creciente de la economía, y muy especialmente del sistema financiero.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gobernador del Banco de España, si le parece, el letrado va a decir exactamente las preguntas que deban ser contestadas por escrito. **(El señor Otero Novas hace entrega al señor Gobernador del**

Banco de España de las preguntas que desea le sean contestadas por escrito.)

Hemos establecido el criterio de que sea a través del letrado y del Ministerio de Relaciones con las Cortes. Yo creo que hemos de ser mínimamente litúrgicos en el procedimiento. ¿Está de acuerdo el señor Gobernador? (**Asentimiento.**)

La contestación a esas preguntas se dirigirá al Ministerio de Relaciones con las Cortes. Hemos de observar el trámite, porque, si no, me parece que, por darle un aire que parece más práctico y más eficaz, al final lo complicaremos. Yo creo que para que la Cámara, en concreto la Comisión, sepa en qué modo se cumple esa contestación, debe hacerse a través del trámite correspondiente.

Advierto a los representantes de todos los Grupos que el sistema será que, al final de las intervenciones, el letrado dirá qué preguntas se hacen a través del Ministerio de Relaciones con las Cortes. El portavoz, en su caso el compareciente, o los dos, dirán si están conformes.

Perdóneme, pero creo que con ello estoy sirviendo mejor a los intereses de la Comisión.

Muchas gracias, señor Gobernador (**Pausa.**)

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA.**
GRUPO CDS (Número de expediente 212/000066),
GRUPO IU-IC (Número de expediente 212/000125) y
GRUPO C-CiU (Número de expediente 212/000243)

El señor **PRESIDENTE:** La comparecencia del Señor Secretario de Estado de Hacienda ha sido solicitada por tres Grupos parlamentarios: el CDS, el Catalán (Convergència i Unió) y el de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En la petición de comparecencia de este último Grupo parlamentario y en la del Grupo Parlamentario Vasco, de conformidad con el acuerdo de la Mesa y de los portavoces, se incluyen las preguntas dirigidas al Director General de Tributos. O sea, que las preguntas que el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el Grupo Parlamentario Vasco habían dirigido al Director General de Tributos se entienden remitidas en este trámite al señor Secretario de Estado de Hacienda.

Perdonen que les insista machaconamente, pero vamos retrasados. El acuerdo de la Mesa es que comenzaremos a la hora estipulada, teminaremos la sesión de la mañana a la hora también convenida, pero la sesión de la tarde se podrá ampliar hasta la madrugada con el fin de que las comparecencias de cada día se cumplan. Por eso les recuerdo a los comparecientes, pero mucho más a las señoras y señores Diputados, que estamos en un trámite similar al estricto de preguntas y respuestas del Pleno del Congreso de los Diputados.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Las preguntas que nuestro Grupo quería formular al señor Secretario de Estado son de distinta naturaleza, pues el presupuesto es muy am-

plio. Se circunscriben a las cuestiones relativas a la política fiscal y al capítulo de ingresos de estos presupuestos. Entiendo que no me podrá responder algunas en este trámite, por lo cual se las comunicaremos al letrado para que sean contestadas por escrito.

En primer lugar, quisiera formularle una pregunta relativa al contenido del artículo sesenta y dos del proyecto de ley, que es el que regula las sanciones relativas al nuevo régimen aplicable, el NIF. En esta Comisión estamos teniendo pocas ocasiones de debatir, discutir o contrarrestar esa nueva medida que ha tomado el Gobierno español. Ya que el Presupuesto del Estado contempla los efectos económicos de esta medida, yo quisiera que usted nos ampliara la explicación del objetivo que tiene esta medida, que nos dijera si otros países de Europa han aplicado esta medida o si en los presupuestos de otros países también figuran similares medidas a las que ustedes proponen en este momento.

También quiero preguntarle si no cree que deberían concretarse más estos comportamientos, toda vez que las sanciones que se contemplan en el proyecto de ley de presupuestos son de volúmenes y cuantías importantes. Es decir, cualquier ciudadano, en su régimen económico familiar ¿va a estar sometido a esta obligatoriedad de comunicar este número de identificación fiscal? Esta es una primera pregunta.

La segunda pregunta es la siguiente: Hace poco tiempo se cerró un acuerdo con la CEOE sobre determinadas medidas a aplicar para fomentar las exportaciones. ¿Contemplan estos Presupuestos la previsión de los efectos económicos de la aplicación de esta deducción fiscal elevada al 15 por ciento en las inversiones que realicen las empresas en actividades en el extranjero? Hoy, las deducciones fiscales por inversiones en el extranjero es del 5 por ciento; la previsión de incrementarlo hasta el 15 por ciento, ¿se va a generar ya en estos Presupuestos? ¿Los beneficios fiscales se contemplan ya en estos Presupuestos?

La tercera pregunta es la siguiente. Se dice que se va a incrementar el límite conjunto de la cuota líquida hasta el 25 por ciento, como consecuencia de las deducciones correspondientes en los tributos. ¿Este incremento del límite de las deducciones conjuntas para los incentivos de inversión hasta el 25 por ciento en las sociedades tendrá efectos en el ejercicio económico de 1990?

¿Qué medida o novedad de simplificación tributaria contempla, señor Secretario de Estado —y entiendo que ésta es una pregunta muy amplia, pero me gustaría que me pudiera hacer alguna concreción—, esta ley de Presupuestos? ¿Hay alguna previsión de simplificación tributaria para el ejercicio de 1990?

Señor Secretario de Estado, ¿prevé este Presupuesto para 1990 dedicar recursos a fomentar o incentivar la acción de mecenazgo por parte de las instituciones económicas, empresas, etcétera? ¿Se prevén en estos Presupuestos algunas medidas de esta naturaleza?

En el campo social quiero enumerar dos cuestiones también muy puntuales. Usted sabe que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si hay una persona minusválida dentro de la unidad familiar, ésta tiene

derecho a una deducción cuantificada en 45.000 pesetas, pero esta deducción está sometida a un límite de ingresos anuales por parte de la persona disminuida establecido en torno a las 130.000 pesetas al año. ¿Qué motivos justifican mantener en estos Presupuestos este límite de 130.000 pesetas, por encima del cual la persona minusválida no tiene ya derecho a la deducción de las 45.000 pesetas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?

Por último, ¿qué previsión de magnitudes se contemplan en esta ley de Presupuestos para 1990 para fomentar la inversión? En este sentido yo quisiera preguntarle, aunque entiendo que no me pueda responder en este trámite, una serie de cuestiones que, si el señor letrado quiere, podría tomar nota. ¿Qué cantidad alcanzan en estos Presupuestos los beneficios fiscales para estimular la inversión productiva? Es decir, ¿qué cuantía de beneficio fiscal está afecta a los efectos de deducciones dirigidas a incentivar la inversión productiva? ¿Qué cantidad se destina en estos Presupuestos, en concepto de beneficios fiscales, para fomentar el ahorro? En esta previsión de beneficios fiscales, ¿qué cantidad está afectada por esta naturaleza? ¿Qué cantidad se contempla en estos Presupuestos, en concepto de beneficios fiscales, para fomentar nuestras exportaciones y también para fomentar o incentivar la Formación Profesional? ¿Cuáles son las cuantías de recaudación tributaria imputadas a personas no residentes y cuál es su peso relativo en el conjunto de la tributación global de los residentes? Es decir, ¿cuál es la tributación que realizan los no residentes en nuestro país y cuál es su peso relativo sobre los residentes?

Por último, ¿qué cantidades supone, para el capítulo de ingresos de estos Presupuestos, la supresión de la deducción fiscal para la inversión en segunda residencia? Es decir, el efecto que va a tener esta supresión en estos Presupuestos, ¿qué cuantía supone el hecho de suprimir ese incentivo?

Señor Secretario de Estado, yo entiendo que alguna de estas preguntas —ya se lo he indicado antes— no va a poderlas responder en este trámite, pero si me hiciera alguna pequeña precisión sobre ellas, yo se lo agradecería.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Son todas las preguntas del Grupo, señor Diputado?

El señor **HOMS I FERRET**: En principio sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Agradezco al señor Diputado su avalancha de preguntas, muchas de las cuales —como usted mismo dice— no son de fácil respuesta y mucho menos cuantitativa. Me temo que tampoco podrán ser contestadas por el trámite de respuesta escrita, porque algunas de ellas requieren una precisión de la que, desgraciadamente, no se dispone hoy en día, pero intentando ser lo más

concreto posible, dentro de una aproximación cualitativa a los problemas que usted plantea, y empezando por el primero, permítame que aproveche esa ocasión para insistir una y otra vez en que el número de identificación fiscal no es nada más que una letra del alfabeto asociada a los dígitos del carnet de identidad. Si alguien puede avanzar alguna explicación plausible de por qué y cómo el asociar una letra del alfabeto a los números del carnet de identidad de un ciudadano español puede constituir, de cerca o de lejos, un atentado contra ningún derecho fundamental de la persona, por favor, que me lo diga. Porque a la presentación del NIF han surgido una serie de críticas, a mi entender injustificadas, argumentando que este instrumento informático podía —¡vaya usted a saber lo que quiere decir la palabra podía—! quizá —no se sabe cómo ni de qué manera ni cuándo—, implicar una posible vulneración del derecho a la intimidad.

Insisto en que en este momento toda la información que utiliza la Hacienda Pública acerca de los contribuyentes está acompañada de los números del carnet de identidad de los mismos, porque no es posible utilizar los nombres y los apellidos como sistema de identificación de las personas, a ningún efecto administrativo, en una sociedad moderna. Ni los bancos identifican a sus clientes por su nombre, sino por el número de sus cuentas. No es posible, informáticamente, tratar de identificar al señor González o al señor Pérez, porque hay muchos. Hay que utilizar códigos numéricos. Y venimos utilizando el código numérico del carnet de identidad, porque es el código numérico que tienen todos los españoles. ¿Por qué, además de los números, ponemos una letra? Para evitar errores, para que tengamos la seguridad de que el número del carnet de identidad no es el fruto de un error, entre comillas, o un error sin comillas, y que ese dígito de control que representa la letra sirva como instrumento para detectar si ese ciudadano tiene ese número de carnet de identidad o tiene otro, fruto de un error de grabación, de un error de transcripción o de una alteración voluntaria de la información suministrada por parte de quien la suministra.

No es nada más que esto. Y no siendo nada más que esto, me suenan a gratuitas y a superfluas, por no decir a frívolas, las críticas que hemos recibido acerca del estampillado ocular de los españoles, identificándolos, en un procedimiento pseudo fascista con un sistema que es imprescindible en una sociedad moderna. Vaya usted a Estados Unidos e intente comprar una acción en la Bolsa de Nueva York y verá cómo no puede usted hacerlo a no ser que aporte su identificación numérica a través de los códigos de la «Social Security» de que dispone cada ciudadano americano desde su nacimiento. La identificación de los contribuyentes es imprescindible. Es ridículo que queramos tener un impuesto sobre la renta de las personas y que nos neguemos a identificar a las mismas. El NIF no solicita más información que la que ya se viene solicitando. Por lo tanto, si pudiese haber un problema en el uso de la información, no estaría en el NIF, estaría en la información que venimos utilizando, con NIF o sin NIF. El NIF no es más que un procedimiento para asegurar

que la utilizamos de una forma lo más eficiente posible. Si hay algún problema está en saber si podemos utilizar la información de la que hoy disponemos y por lo tanto, no está en el NIF, está en un estadio previo al NIF.

Pero permítame que le recuerde que toda la información de la que dispone la administración tributaria es en virtud del artículo 111 de la Ley General Tributaria, que establece que la Administración puede disponer de los datos con transcendencia tributaria; que cada vez que solicitamos una información, los ciudadanos pueden recurrir a los tribunales si entienden que se hace un uso abusivo de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, y que son los tribunales, es decir, la Administración de Justicia la que acaba diciendo sí si o si no podemos disponer de esta información.

Usted sabe que durante muchos meses algunas instituciones financieras han demorado entregar información, amparándose en su opinión de que esa información que se solicitaba iba más allá de lo que preveía el artículo 111. Al final, han sido los jueces los que han dicho si ese artículo cubre o no cubre las competencias informativas de la Administración. Pero, ¿sabe usted qué ha ocurrido cuando hemos tenido la información? Pues que algunas instituciones financieras han suministrado el carnet de identidad, y ello ha hecho fácil identificar a los contribuyentes, y otras no han suministrado el carnet de identidad, lo cual ha hecho muy difícil la identificación de los contribuyentes, y ha colocado en distinta situación a unos y a otros frente al control fiscal que ejerce la Administración. A partir de ahora no será posible suscribir una póliza de seguros sin aparecer debidamente identificado; a partir de ahora no será posible que en este país haya tres millones de cuentas corrientes bancarias que no sabemos de quién son. No parece un rasgo de modernidad un país donde la administración tributaria no es capaz de identificar a los titulares de tres millones de cuentas corrientes bancarias. A partir de ahora no tendremos —esperamos— un 5 por ciento de error en el número de los carnets de identidad que nos impide identificar a aquéllos contribuyentes que seguramente son los que más necesitaríamos tener adecuadamente identificados. Por tanto, niego la acusación. El número de identificación fiscal no altera, ni vulnera, ni combate, ni ataca, ni pone en peligro la intimidad de nadie. Es un instrumento técnico, utilizado en todos los países modernos, para identificar a las personas físicas, para usar eficientemente la información, y esta información está en poder de la administración tributaria en función de lo que las leyes establecen y lo que los tribunales dictaminan en cada caso. Se hace mucha literatura literatura, señor Diputado, acerca de la alteración de la intimidad. Pienso que en este país hay mucho ácrata de salón, enamorado de su ombligo, que tiene una concepción narcisista de su libertad individual, en base a la cual pretende que la administración tributaria no disponga de los datos necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las leyes.

Segundo punto. El acuerdo con la CEOE no está incorporado a la Ley de Presupuestos porque el presupuesto no es un adivino y no pudo incorporar lo que se estable-

ció después de su remisión a las Cortes. Por tanto, habrá que modificar por trámite parlamentario la norma tributaria para adaptarla a lo establecido en materia de incentivos a la inversión, incentivos a la exportación. Legalmente habrá que modificarlo en su trámite parlamentario, bien en el Congreso bien en el Senado, en esta ley de Presupuestos o en la próxima, pero parece razonable hacerlo en ésta, puesto que afecta al ejercicio de 1990. No hay previsión cuantitativa, ni tiene por qué haberla, porque surtirá efectos económicos en el ejercicio de 1991, cuando las sociedades que se acojan a estos beneficios presenten sus declaraciones correspondientes al ejercicio de 1990. La norma debe quedar establecida en este presupuesto. El efecto económico se notará en el ejercicio siguiente.

¿Simplificación tributaria? Ninguna, porque no hay ninguna norma tributaria en el Presupuesto de 1990. Es el mantenimiento del «status quo» más absoluto. No hay ninguna innovación tributaria de ninguna clase, salvo las que afectan a la Administración o a la gestión porque, como usted sabe, estamos concentrando nuestros esfuerzos en la remisión a las Cortes de nuevas normas tributarias en materia de renta, patrimonio e IVA, que incorporarán lo que puedan y deban incorporar en esa materia. Pero ya advierto al señor Diputado que la simplificación puede, en algunos casos, ir en dirección contraria a la voluntad de equidad y de justicia contributiva que también se propone, naturalmente, el Gobierno.

Tampoco hay nada relativo al mecenazgo. Esto debe ser objeto de una Ley específica.

La deducción por minusvalías se establece porque es una deducción para minusválidos que no tienen ingresos propios y, naturalmente, hay que establecer una frontera de que es lo que se entiende por tener o no tener ingresos propios. En el caso en que tuviesen ingresos propios, esta misma ley incorpora un incremento sustancial de los beneficios de los que disfrutaban estas personas a través del incremento en las deducciones en base a las rentas que obtengan los minusválidos. Por tanto, ha habido un incremento de la protección fiscal al minusválido que trabaja allí donde se le puede dar, que es una minoración en la base, que es aquella que es más costosa para la Hacienda pública y, por tanto, más beneficiosa para quien la recibe.

Las cantidades para incentivar la inversión productiva requieren previamente una definición de lo que se entiende por inversión productiva. Yo no sé si, por ejemplo, las inversiones del Parque Bush, hágase donde se haga, son, a entender del señor Diputado, inversión productiva o no. Es inversión, qué duda cabe, pero productiva no parece mucho, ¿verdad? Más bien parece que es inversión para fomentar el consumo. Por tanto, cuando damos beneficios fiscales para la inversión los damos para la inversión, cualquiera que sea el destino de ésta, para producir o para consumir. (El señor HOMS I FERRET: Es el texto del acuerdo.) Lo que es tautológico, porque, al final, toda la inversión, naturalmente, se hace para consumir lo que se produce. Por tanto, tendremos dificultades para contestar al señor Diputado en términos precisos. Si la pregunta fuese la inversión, entonces sería más fácil de contestar.

Fomento del ahorro. No hay más que lo que había. Yo diría que incluso hay algo menos en la medida en la que se han suprimido, como usted sabe, los beneficios fiscales por inversión en segunda vivienda, que también es una forma, cómo no, de materializar el ahorro. En este sentido es muy difícil cuantificar cuál va a ser el incremento de recaudación que se deriva de esa bonificación fiscal, pero va a ser muy poco; va a ser muy poco porque todos los contribuyentes que se habían acogido a la misma la seguían teniendo. No hay alteración de la situación consolidada y, por tanto, la supresión de esta desgravación fiscal solamente afecta en el margen a los nuevos inversores por las cuantías que hubiesen invertido en el ejercicio de 1990. Esta es una cantidad naturalmente pequeña comparada con el volumen de la inversión acumulado en el pasado desde que se estableció este beneficio fiscal, beneficio fiscal que el Gobierno está convencido hace muy bien en suprimir, porque ha quedado demostrado que ha cumplido con el papel que se le asignó en el relanzamiento de la economía de 1984 y que, en cambio, en este momento, está introduciendo un sesgo regresivo en el comportamiento del Impuesto sobre la Renta, porque la estadística del Impuesto demuestra claramente que este beneficio fiscal es utilizado fundamentalmente por contribuyentes de rentas altas que son, lógicamente, los que pueden ahorrar por encima del ahorro necesario para conseguir su primera vivienda, y que es quizá más oportuno distraer estos beneficios fiscales hacia objetivos sociales prioritarios.

El fomento del ahorro no tiene en este presupuesto más alteración que la supresión de este beneficio fiscal por inversión en segunda vivienda que, entendemos, llega por fin, después de haber discutido durante un par de ejercicios si era o no era el momento oportuno de establecerlo. Será la ley de renta, que llegará a la Cámara antes del 30 de junio, si todo va de acuerdo con los trámites y plazos previstos por el Ministro, la que contenga las disposiciones al respecto. Pero permítame que le anticipe que, tal como ha dicho el señor Ministro en numerosas ocasiones, la capacidad de fomentar el ahorro, la tasa global de ahorro de la economía a través de ejercicios fiscales es posiblemente menor de la que vienen propagando con bombo y platillo determinados agentes económicos y sociales, desde una pretendida neutralidad científica. La polémica que se ha levantado en nuestro país acerca de la relación que hay entre ahorro familiar y fiscalidad me parece que no se está desarrollando por unos cauces suficientemente dotados de la capacidad de análisis que el tema requería. Este debate será uno de los grandes debates que tendremos ocasión de hacer en la presentación de la ley.

En cuanto a residentes y no residentes, le digo lo mismo. La recaudación por no residentes se ha incrementado en España como consecuencia de la retención, que se aplica a los no residentes, en Letras del Tesoro. Luego se refiere usted a residentes en el territorio español, no a residentes y no residentes en el territorio vasco y territorio no vasco. Usted se está refiriendo claramente al fenómeno de los residentes y no residentes en el conjunto del territorio español. No tengo cifras; le puedo decir que ha

habido un incremento reciente como consecuencia de la aplicación de retenciones en Letras del Tesoro, pero no puedo darle ninguna cuantía. En todo caso es una cantidad poco importante y, como sabe el señor Diputado, tendrá tendencia a serlo menos como consecuencia de la aplicación de un tratamiento fiscal favorable al no residente, dentro de la dinámica general del movimiento de capitales en Europa.

Creo que con esto he contestado lo más rápidamente que he sido capaz a las preguntas del señor Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Al final de la comparecencia del señor Secretario de Estado, el letrado resumirá las preguntas que deban de ser contestadas por escrito, si ello fuera posible.

El señor Lausén, en representación del Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: En primer lugar quiero dar las gracias al señor Secretario de Estado por su comparecencia.

Le voy a hacer un pregunta muy breve a fin de que pueda utilizar mi tiempo para explayarse en la respuesta. Señor Secretario de estado, yo quiero felicitar al Gobierno por haber incluido en este Presupuesto algo que nosotros hemos solicitado muchísimas veces, que son los presupuestos de las sociedades estatales y de las entidades de derecho público. Pero, después de mi enhorabuena, tengo que decirles que la información que se contiene en el Libro Rojo correspondiente y en todos los resúmenes es enormemente sucinta lo que da lugar a una difícil evaluación. Le voy a hacer mis comentarios iniciales y, después me gustaría que usted hiciera la evaluación que nosotros no podemos llevar a cabo por falta completa de datos.

Los datos que usted presenta dan lo siguiente: Primero, que los recursos totales que utilizan las sociedades estatales y las entidades de derecho público son tres billones 904.229 millones de pesetas; que los beneficios totales de todas estas entidades son 239.000 millones, incluidos los 117.000 de Repsol (si se descuentan los de Repsol, quedan excluidos escasamente a 100.000 millones de pesetas); que las subvenciones de capital, incluidas las aportaciones de capital, son 309.000 millones; y que las inversiones reales que realizan son 410.000 millones.

Sobre estas cifras sucintas, una evaluación estática inmediata dice que los beneficios «stricto sensu» respecto de los recursos utilizados son el 6,12 por ciento. Como la inflación va a ser, en el caso de que ustedes tengan razón, el 5,7 y, según nosotros, superior al 6, la rentabilidad real de estos tres billones 900.000 millones de pesetas es cero. Si además de los beneficios se restan las subvenciones, muchas de las cuales no están justificadas, en lugar de beneficios se obtienen 45.000 millones de pérdidas, de forma que entonces la pérdida real sería del orden del 7 por ciento.

Yo no se cuál es la estimación de los recursos de capital totales que tienen todas estas entidades, porque no se incluyen en el texto, pero, en fin, en una estimación rápida de todas ellas y dado que todas estas empresas y enti-

dades tienen una alta intensidad de capital, cabría suponer que significan alrededor del 15 por ciento de la riqueza nacional y que utilizan alrededor del 7,8 por ciento de la riqueza nacional. Así pues, la primera evaluación respecto de la rentabilidad de todo este grupo de empresas, estáticamente me refiero, es muy deficiente: un 15 por ciento de la renta nacional no da beneficios y un 7,8 por ciento de la renta nacional no da beneficios, probablemente da pérdidas.

Y luego, desde el punto de vista de la inversión, la cifra total del presupuesto de capital es un billón 714.000 millones de pesetas, pero de esa inversión sólo 410.000 son inversiones reales. Si se descuentan las subvenciones de capital y las aportaciones de capital que hace el Estado, la inversión real propia que generan estas empresas es de 100.000 millones de pesetas, es decir, el 2,5 por ciento de los recursos que utilizan, cuando el resto de las actividades privadas de este país están en una cifra de inversión neta del 15 por ciento de los recursos que utilizan. Además, del resto del presupuesto de capital, que es un billón 300.000 millones, aproximadamente 700.000 son inversiones crediticias de las entidades que son financieras y los otros 700.000 simplemente se utilizan a reducción de créditos, de forma que la evaluación estática que cabe hacer de todas estas empresas es que tiene una rentabilidad bajísima o nula y, en una contabilidad más correcta, negativa. Si se descuenta el grupo Repsol, que obviamente hace beneficios, entonces la evaluación desde el punto de vista de rentabilidad es bajísima y la utilización del 15 por ciento de la riqueza nacional para generar pérdidas y la incapacidad de todas estas empresas para generar recursos de inversión en realidad es contradictoria con las razones que, originalmente, en el mundo occidental, llevaron a la idea de crear las empresas públicas, que era el evitar que el Estado tuviera que obtener recursos a través de los impuestos. Se pensó que era conveniente tener empresas públicas, sobre todo en sectores que tuvieran imperfecciones de mercado, para, de esa forma, descargar al Estado de la necesidad de utilizar impuestos que desincentivaban el trabajo y el ahorro, y resulta que la primera evaluación que podemos hacer de todo este conjunto de empresas revela que lejos de fomentar esos intereses que teóricamente llevó a constituir las, lo que hacen es absorben recursos para no utilizarlos de una forma correcta, y estoy tratando de ser lo más generoso posible.

Señor Ministro (perdón, señor Secretario de Estado, siempre le quiero promover a Ministro), nosotros no estamos contra la empresa pública, al revés, nosotros creemos en el principio teórico que permitió y fomentó la creación de empresas públicas. Queremos que haya empresas públicas rentables, para que ustedes puedan reducir los impuestos de la clase media básicamente, pero antes esta estructura de resultados estáticos, nos sentimos muy deprimidos. No se si en el futuro van ustedes a poder gestionarlas mejor y, en todo caso, el análisis estático está condicionado mucho por lo que ha pasado anteriormente y lo que pueda pasar en el futuro. Si nosotros pudiéramos tener la convicción de que la evaluación actual, que evidentemente es desastrosa, significará una mejora

sobre lo que sucedió en el año pasado y los anteriores (que no lo sabemos, porque no tenemos los datos) o, en todo caso, incorporará por parte de personas responsables como usted y su Ministerio una evaluación de expectativas mejor de la que ofrecen, nos quedaríamos muchísimo más tranquilos, pero a falta de esta evaluación dinámica propia nos gustaría que usted comentara, todo lo ampliamente que pudiera sobre este extremo, a fin de que en el futuro pudiéramos ejercitar una función de control más efectiva sobre este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): He solicitado a la Mesa un texto del articulado del proyecto de ley de Presupuestos. (El señor **Homs i Ferret le facilita un ejemplar.**)

Gracias, señor Diputado.

El señor Lasuén ha hecho referencia a un tema sin duda de gran transcendencia y al que las Cortes dedican seguramente poca importancia, por tradición, por historia y por formas de discutir el Presupuesto, como es el relativo a las sociedades estatales, tanto aquellas que adoptan la forma de sociedad mercantil como aquellas que adoptan la forma jurídica de entidad de Derecho público: 6.1.b) ó 6.5 de la Ley General Presupuestaria.

Tradicionalmente, el Presupuesto sólo contenía los presupuestos de las sociedades mercantiles cuanto éstas recibían subvenciones corrientes o de capital directamente desde el Presupuesto del Estado, lo cual hacía que si una sociedad recibía una subvención desde el presupuesto de un organismo autónomo que, a su vez, recibía una subvención del Estado, no aparecía referenciada en el Presupuesto General del Estado, porque recibía, por así decirlo, la subvención en segunda instancia, lo cual hacía que HUNOSA, por ejemplo, que tiene un contrato-programa que la liga directamente con el Estado, aparecía —puesto que recibía una subvención de explotación desde el Presupuesto del Estado—, pero una sociedad del Instituto Nacional de Industria, que recibía la subvención de capital o de explotación desde el presupuesto del INI, no se incluía expresamente en el Presupuesto del Estado, porque recibía la subvención desde un presupuesto que no era el Presupuesto del Estado.

Esta disfunción, fruto de la estructura jurídica y organizativa del sector público, no tenía una justificación económica que pudiese soportar la crítica, porque, a fin de cuentas, era el mismo dinero público, se canalizase directamente o se canalizase de una forma derivada. Por eso, este año se han integrado en los Presupuestos Generales del Estado las sociedades que reciben subvenciones de explotación o de capital desde los Presupuestos Generales del Estado y no solamente desde el Presupuesto del Estado. Lo cual ha incrementado muchísimo, por supuesto, el número de sociedades que aparecen. Posiblemente, al hacerlo así, hemos presentado una amalgama en la que hay muchas peras y muchas manzanas diferentes, de forma que la suma es el resultado de una heterogeneidad que hace

muy difícil extraer conclusiones agregadas singificativas. Porque la cantidad y diversidad de las situaciones de todos los sumandos de la suma es tal que hablar de la suma en términos agregados o en términos de magnitudes medias le quita una fuerte capacidad explicativa a las variables en cuestión.

Estamos sumando grupos que tienen grandes beneficios con empresas que tienen pérdidas estructurales muy importantes; estamos sumando entes públicos, cuya finalidad no es en absoluto ganar dinero y obtener rentabilidad del capital, como es por ejemplo el desarrollo tecnológico e industrial o el funcionamiento del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía o las SEPES, por no hablar de Renfe, junto con empresas que tienen una vocación competitiva, que tienen que ajustar sus cuentas de resultados a las exigencias del mercado.

El resultado arroja estas cifras que S. S. cita, que, consideradas en su conjunto, son las que S. S. dice que son, y así es, pero creo que tienen un significado muy escaso, como ocurre siempre que hablamos de magnitudes medias, referidas a una población muy numerosa, formada por elementos muy heterogéneos. Desgraciadamente, si queremos aprovechar la información —todavía escasa e insuficiente, pero mayor que la del año anterior— que hemos suministrado en este ejercicio, no nos queda más remedio que hacer un análisis, caso por caso o grupo por grupo, porque no tiene mucho sentido sumar los beneficios de Tabacalera con las pérdidas que puede tener Hytasa o Imepiel, porque su único denominador común es formar parte de un conglomerado que ha ido creciendo con el paso del tiempo y adoptando formas jurídicas diversas, que no están ya sometidas a la disciplina de un presupuesto limitativo y vinculante, sino que actúan en régimen de Derecho privado, porque así se ha entendido que era mejor para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.

Si sumamos entonces las subvenciones de capital y de explotación que recibe el conglomerado, salen cosas raras, y habría que ver, caso por caso, de dónde provienen. Así, por ejemplo, las aportaciones de capital del conjunto de las sociedades mercantiles tienen una dispersión muy grande, porque el 35 por ciento de ellas, una tercera parte, por ejemplo, va a sociedades de carácter financiero. Eso es distinto de lo que son las subvenciones de capital que se concentran, en casi un 100 por 100, en las que reciben cinco empresas, de las cuales tres son estructuralmente deficitarias (Autopistas), otra es estructuralmente superavitaria, que es Enagas y la quinta tiene una vocación tan poco ligada al mundo económico y mercantil como es celebrar la efemérides del Descubrimiento de América, que adopta la forma jurídica de sociedad mercantil, seguramente para dotarle de una capacidad de gestión más flexible de la que, por desgracia, se disfruta en el mundo del presupuesto.

Incluir en una misma suma las sociedades para la conmemoración del Descubrimiento de América con Enagas y con Autopista Concesionaria Astur-leonesa, S. A., es sumar el más variopinto y abigarrado conjunto de circunstancias diferentes que se puedan establecer. La rentabili-

dad del conjunto del capital es la que usted dice, pero le insisto que ahí dentro tenemos cosas altamente rentables y otras profundamente irrentables, hasta el punto de que sería un disparate pretender que el objetivo de algunas de estas instituciones fuera el obtener rentabilidad de su capital en términos de la cuenta de explotación de sus estados financieros. El sector público empresarial español, en cualquier caso —lo sabe el señor Diputado, es pequeño, aproximadamente genera el 9 o el 10 por ciento del valor añadido bruto a precio de mercado, por debajo de la mitad de lo que es la media de los países comunitarios y, por lo tanto, no es el sector público empresarial español el que puede representar hoy en día —sobre todo después de las purgas a que ha estado sometido y que le han permitido desembarazarse de sus pesos muertos más gravosos—, no es afortunadamente, hoy en día, un problema presupuestario trascendental, como lo era en 1983-84, cuando recibía de pleno golpe las consecuencias y el impacto de la crisis económica.

Hay que seguir avanzando en la presentación de esta información con más detalle, quizás agrupándola en subgrupos, para evitar que la suma de todos contra todos no presente un resultado global que no dice nada, y tratar de analizar qué ocurre a las empresas públicas que operan en el sector energético «versus» las que operan en el sector transportes, o aquellas que están actuando en el grupo que podríamos llamar prestación institucional de servicios y que no tienen un carácter absolutamente empresarial, porque fije la Comisión Nacional del Mercado de Valores es una sociedad estatal (aparece, por lo tanto, en principio, dentro de este conjunto), y está claro que no tiene ninguna vocación de ganar dinero y lo que está haciendo es ejercer una función de disciplina administrativa no muy diferente de la que ejerce la administración tributaria, a la que, quizás, por cierto, sería una buena idea convertir también en sociedad estatal y así incrementar los flujos financieros del conjunto del colectivo de referencia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Secretario de Estado.

Nuestro grupo iba a sugerirle precisamente que, a efectos de poder hacer una evaluación más correcta el año que viene, se hiciera una agrupación funcional, más que denominativa, porque efectivamente hay muchas sociedades que tienen el título de sociedad anónima y, sin embargo, no tienen el propósito de obtener ninguna rentabilidad. En cambio, hay otras muchas entidades de Derecho público, como el Instituto Nacional de Hidrocarburos o el Instituto Nacional de Industria, que están incluidas entre las entidades de Derecho público, y que, sin embargo, sí deberían tener algún propósito de rentabilidad. Para hacer una comparación más eficaz el año que viene, sería más conveniente que produjeran una reagrupación funcional de todas estas entidades.

Muchas gracias, señor Ministro; perdón, Secretario de Estado, no consigo que el Gobierno le nombre Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Queremos plantear varias cuestiones, tanto de gestión presupuestaria, como fiscales o de proyectos legislativos. La primera es que hemos conocido a través de los medios de comunicación la caída en el anteproyecto de presupuestos de aquello que se llamaba artículo 17, sobre gestión presupuestaria, que pretendía modificar determinados artículos de la Ley General Presupuestaria en lo referente a subvenciones y ayudas públicas. El señor Secretario de Estado conoce la sensibilidad especial que hay sobre estos temas. Por contra, en algunos de los artículos, creo que son el ochenta y uno y siguientes, hay una serie de modificaciones de organismos en los que ya se postula otro tipo de control diferente al que estaba planteado en ese artículo 17. Querríamos conocer las razones de política económica y presupuestaria de la caída de este texto del artículo 17 del anteproyecto y, si hay previsión de sustituirlo por otra normativa de rango legal o de otro tipo, aunque creemos que debería ser de rango legal.

La segunda cuestión son datos. Querríamos conocer una desagregación de las deducciones por inversión en vivienda del último ejercicio, las que se refieren a la primera vivienda y las que se refieren al resto, si es posible.

Una cuestión concreta que querríamos plantear al Director General de Tributos, ateniéndonos a lo que ha señalado la Presidencia, es que no entendemos por qué la administración tributaria no está admitiendo la deducción por hijos cuando se trata, no de hijos naturales ni legales, sino de hijos sometidos a custodia de las familias, bien por decisión judicial o administrativa en fase previa para la adopción, en la que se obliga a las familias a alimentarlos, educarlos, etcétera. La administración tributaria insiste en que no se puede hacer la deducción por hijos.

También querríamos conocer una serie de datos —no sé si en este momento será posible— sobre los niveles de fraude, tanto en número de declaraciones, como en deuda tributaria del último ejercicio, porque los datos que se conocen son bastantes retrasados, tanto del IRPF, del IVA, como del Impuesto de Sociedades; la deuda tributaria, el número de actuaciones inspectoras la relación inspección-deuda, si está creciendo o no en la línea de lo que se dice —porque no se aportan datos, por lo menos, de los últimos ejercicios— y la relación entre pesetas ocultas-pesetas declaradas.

El señor Secretario del Estado ha hecho referencia a las modificaciones legislativas del IRPF y del IVA. Efectivamente, en la memoria de objetivos se señala una cosa muy curiosa y es que la modificación del IVA se iniciará durante el año 1989 y concluirá en 1990. Querríamos conocer algún dato más, tanto las líneas por donde se va a producir esta modificación legislativa a la que se refiere la memoria de objetivos del Ministerio, como del calenda-

rio, lo más preciso posible, de ambas modificaciones en el IRPF y en el IVA.

También querríamos que nos diera algún tipo de explicación (que no se ha producido, salvo lo que se intenta legitimar por la vía de la Ley de Presupuestos, sobre el pacto referente al Fondo de Compensación Interterritorial: qué alcance presupuestario va a tener, puesto que se dice que va a durar hasta 1991, si va a haber modificaciones en el propio año 1991 y qué relación tiene con las modificaciones legislativas que piensa hacer el Ministerio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Agradezco muchísimo al señor Diputado que me de la ocasión de explicarme con respecto a la problemática de subvenciones y ayudas públicas y los problemas que esto ha causado.

En primer lugar, déjeme que aclare que, en franca contradicción con lo que argumentan algunas asociaciones corporativas de funcionarios, el artículo ochenta y uno de la Ley General de Presupuestos, donde se reorganiza la administración turística española, y el artículo ochenta y tres referente al Centro de Arte Reina Sofía, artículos a los que usted ha hecho referencia cuando dice que se introducen cambios en la filosofía o métodos de control, no cambian, en lo que al control se refiere, absolutamente nada. Quien quiera y sepa leerlo puede darse perfectamente cuenta, para un entendido en legislación presupuestaria y de control de nuestro país, que el artículo ochenta y uno, cuando dice que el control de eficacia corresponde al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no dice nada que no esté diciendo ya la Ley de Procedimiento Administrativo y la propia Ley General Presupuestaria. Porque la legalidad vigente deja bien claro en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley General Presupuestaria que el control de eficacia corresponde, en primera instancia, al Ministro responsable de los servicios controlados. Y dice después la Ley de Presupuestos, «sin perjuicio de otras competencias». Al decir que debe hacer lo que debe hacer, quien lo debe hacer, porque así lo dicen las leyes que lo hagan, para que no quepa ninguna duda de esta reiteración, dice: «sin perjuicio de otras competencias». Por lo tanto, las competencias que la Ley General Presupuestaria asigna a la Intervención General de la Administración del Estado, como órgano encargado del control interno, frente al Consejo de Ministros, del conjunto de la Administración pública, siguen siendo las mismas que eran. Luego, ni se modifican las del Ministro responsable, ni se modifican las de la Intervención General. Se dice: lo que dicen otras leyes. Es un recordatorio. Y al decirlo así para evitar que esta tarea de recordar no se pueda interpretar como una modificación de lo que hay, dice también: «sin perjuicio de las competencias que otras normas atribuyan a otros órganos.» Estábamos como estábamos. Los que tengan ganas de buscar líos —no me refiero a uste señor Diputado, sino a otros colectivos tendrán que buscarse otros argumentos, porque este texto articulado no modifica en nada la actual estructura de competencias en lo que a materias de control se refiere.

Segundo. El Consejo de Ministros ha decidido no incluir en el texto del proyecto de ley de Presupuestos remitido a las Cortes un conjunto de medidas encaminadas a potenciar el control de las subvenciones y de las ayudas públicas. Lo cual no quiere decir que el Gobierno no tenga sobre este tema el máximo interés y no descarte, por supuesto, el que esta modificación legislativa se vaya a producir por los procedimientos adecuados, cuando el Gobierno tenga claramente identificados los objetivos y los procedimientos que con ella persigue.

Permítame que aproveche la ocasión para recordar que es el Gobierno quien, por mandato constitucional, dirige la Administración y no es la Administración quien por la fuerza corporativa de alguno de sus núcleos de funcionarios, dirige al Gobierno. El Gobierno remite a las Cortes los proyectos de ley que estima oportunos y no se siente vinculado, en absoluto, a pactarlos previamente con los cuerpos de funcionarios, por muy de élite que sean. De igual manera que no creemos que tengamos que discutir y pactar previamente con los inspectores tributarios cómo tiene que ser el tratamiento fiscal de la familia, no tenemos voluntad ni obligación, ni deseo alguno de pactar previamente con unos funcionarios cómo son los procedimientos de control que el Gobierno cree que debe efectuar en lo que a control interno se refiere. Esto debía de quedar absolutamente claro. Las medidas de presión que quiera tomar un colectivo de funcionarios para que el Gobierno legisle de una forma o de otra son absolutamente inútiles por dos razones: porque la preocupación del Gobierno por el control de las subvenciones no necesita del estímulo de medidas de presión de ningún cuerpo de funcionarios, y porque el Gobierno tiene bien claro que no son estas medidas de presión las más adecuadas para conseguir efectuar modificaciones legislativas. Ello no excluye, señor Diputado, que en el trámite de enmiendas a la Ley de Presupuestos el Gobierno pueda presentar una modificación del actual régimen de control de las subvenciones y de las ayudas públicas, o lo haga en la próxima ley de Presupuestos o a través de una ley sustantiva de modificación parcial de la Ley General Presupuestaria. Tan pronto como tengamos claro cuáles son los límites que nos posibilitan llevar este control, por ejemplo, al ámbito de las comunidades autónomas en el uso que éstas hacen de los fondos comunitarios europeos, o tan pronto como quede perfectamente claro cuáles son las formas más eficientes de repartir esta responsabilidad de control entre el órgano gestor y el Consejo de Ministros, se traerá a las Cortes una norma legal que especifique, determine y precise la voluntad política de llevar al máximo el control de las subvenciones y ayudas públicas. En ningún caso, vuelvo a insistir, están justificadas las actitudes adoptadas por determinados colectivos, tratando de obligar al Gobierno a legislar competencias y funciones, y a asignar responsabilidades a centros directivos o a grupos de funcionarios por procedimientos coactivos como los que se están poniendo en marcha.

No tengo datos relativos a la deducción en vivienda en su reparto entre primera y segunda vivienda, pero están publicados en la memoria de gestión tributaria del año

pasado, documento hecho público que con mucho gusto podré resumirle y remitirle para que pueda observar el señor Diputado en qué forma el carácter regresivo de esta deducción, por su cuantía y por los tramos de renta a los que afecta, ha aconsejado al Gobierno suprimirla.

Si los hijos sometidos a custodia previa tienen o no deducción es un tema que tendré que responder por escrito, señor Presidente. Supongo que la posición de la administración tributaria no es caprichosa, sino que derivará de la forma en que la ley está escrita, y la nueva ley de renta puede ser un buen campo de innovación legislativa para adaptarnos a la realidad social que estos casos representan.

El FCI en la Ley de Presupuestos no es un intento de legitimarlo, es una forma inevitable de plasmar en dicha Ley en qué forma se reparten los fondos del FCI, sin perjuicio de que el Gobierno remita a las Cortes, para iniciar su trámite por el Senado en los próximos días, una ley de modificación sustantiva de los criterios de reparto del Fondo de Compensación, que iniciará su trámite en el Senado y que deberá estar aprobada básicamente en las mismas fechas en que lo sea la Ley de Presupuestos, para que sea una ley sustantiva la que modifique la estructura del FCI, y una Ley de Presupuestos anuales la que recoja las consecuencias cuantitativas de esta modificación. Esta modificación, que durará hasta 1991, es decir, dos ejercicios, ha sentado ya las bases estructurales de una reforma en profundidad del Fondo de Compensación, de forma que cuando analicemos para 1992 el nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y el nuevo cupo quinquenal vasco y navarro, tengamos ya resuelta esta parte del problema y no tengamos que preocuparnos de grandes construcciones estructurales con respecto al Fondo de Compensación.

Los niveles del fraude en el IRPF, la relación inspección-deuda, pesetas ocultas-«versus» pesetas declaradas, todos ellos son datos que aparecen publicados anualmente en la Memoria de la Inspección Tributaria, que ha sido publicada en lo que se refiere al ejercicio de 1988 y de la que todavía no se dispone para el de 1989. Puedo remitirle una memoria de 1988 o un resumen de la misma que conteste a sus preguntas. La de 1989 demuestra un incremento espectacular de los resultados de la inspección. ¿Por qué? Porque hemos dado con el filón de las primas únicas y las cesiones de crédito, que son una especie de mina a cielo abierto que hace muy fácil la explotación de la misma. Por tanto, la eficacia de las actuaciones inspectoras se ha multiplicado al infinito porque de alguna forma se ha ido con una información por delante que hacía mucho más eficiente la actuación de la inspección con respecto a un colectivo muy numeroso de contribuyentes, con unos niveles patrimoniales ocultos realmente espectaculares. Tan pronto como se publique esta Memoria podría ser interesante que se debatiese en las Cortes para que se conozca hasta qué punto, señor Diputado, la sociedad española vive inmersa en el fraude fiscal hasta las orejas, para que nadie se llame a engaño cuando desde este mismo lugar lanzo alguna voz de alarma con respecto a los niveles de fraude detectados en el IVA, que son a

su vez la causa de los niveles de fraude en la imposición personal, porque el fraude en el IVA provoca fraude en renta de los centros productores o comercializadores que participan de esta ocultación de sus cifras de venta. Pero no estoy diciendo nada que la sociedad española no sepa, que no detecte todos los días a través de las actuaciones de los distintos agentes económicos. Sí, tenemos unos niveles de fraude incompatibles con una sociedad que se tenga algo de respeto a sí misma, y aunque ya sé que el reconocerlo puede implicar la crítica de la ineficacia de la Administración para combatirlo, prefiero asumir gustosamente este riesgo, antes que no seguir denunciando públicamente una realidad de la que es responsable la sociedad en su conjunto y que sin un cambio en los comportamientos de la sociedad y de algunos de sus sectores más representativos y más importantes es imposible de atajar.

Recientemente, en Barcelona, para que vea usted señor Diputado a qué clase de problema nos enfrentamos, una oficina de asesoramiento fiscal me reconocía públicamente con todo el descaro que habían estado asesorando a sus clientes que se aplicasen el «splitting» en sus declaraciones de renta, porque entendían que la norma en cuestión podría ser declarada inconstitucional en su día. Esta falta de respeto por la legalidad, esta absoluta falta de respeto por una norma votada democráticamente en un Parlamento democrático, ejercida a través de profesionales del asesoramiento fiscal, contamina las actitudes sociales hasta extremos que hacen realmente muy difícil que sólo sean las actuaciones de la Inspección las que puedan poner cota a una actitud que es una actitud social y que solamente desde actitudes sociales puede ser combatida.

Hay demasiada connivencia social con el fraude en este país, como lo demuestra, por ejemplo, la reacción que se ha producido frente al intento de aplicar un sistema elemental de control informático de la información de que dispone el Ministerio de Hacienda. Solamente desde una actitud social se podrá intentar poner coto al problema, señor Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Marquet.

El señor **MARQUET ARTOLA**: Señor Secretario de Estado, simplemente quiero hacer con brevedad dos aclaraciones respecto a los ingresos propios del Estado. Los impuestos directos, fundamentalmente el impuesto sobre la renta, tienen en lo que se relacionan con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una reducción de veinte mil millones, que es exclusivamente contable. Hay una repercusión del Real Decreto 20/1989 y del Real Decreto 7/1989, de 29 de diciembre, que me gustaría que se cuantificase. ¿Cómo llegamos a los 3,3 billones de pesetas de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, teniendo en cuenta los incrementos de puestos de trabajo, unos cuatrocientos mil, incorporados el año pasado, y las devoluciones que no se han producido en 1988 y 1989? ¿En cuánto se cuantifica esto y cuál es el incremento real del ingreso por este concepto, puesto que el incremento

aparente de los impuestos directos y del impuesto sobre la renta es sólo el 4,6 por ciento, pero el incremento real será bastante más sustancial que éste?

En cuanto a impuestos indirectos, quiero hacer simplemente una estimación sobre el IVA, que es el 18 por ciento y en la Memoria se dice que es como consecuencia de la evolución del comercio interior, de las importaciones y de la mejora de la capacidad recaudatoria. Ha hecho alusión antes a este tema; 420.000 millones de pesetas, más las posibles devoluciones, si es que las hay, de años anteriores, es una cifra realmente importante de incremento. Si tiene alguna aportación más que hacer, yo se lo agradecería.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Señor Diputado, sus preguntas son concretas, pero mis respuestas no podrán serlo, porque determinar la recaudación potencial del IRPF en 1990 es una tarea que escapa a las predicciones econométricas más finas, como consecuencia de la extraordinaria cantidad de intervenciones —en el sentido técnico de la palabra intervención— que se han producido en el comportamiento habitual de este impuesto.

En 1989 ha habido un anticipo importante de la capacidad recaudatoria de este impuesto, a través de un conjunto de medidas de carácter coyuntural, que para que el presupuesto pudiese ayudar a la política monetaria, como había venido pidiendo —y hoy lo ha recordado el Gobernador del Banco de España—, ha tenido que adoptar el Gobierno. En este sentido se han anticipado los pagos a cuenta de sociedades, se han incrementado las retenciones a cuenta de algunos rendimientos, pero, claro está, todo esto es menos recaudación en 1990, puesto que lo ha sido de más en 1989.

¿En qué proporción, en qué medida? No tenemos más que estimaciones que en algunos casos son realmente difíciles de hacer, porque ha tenido lugar un conjunto cruzado de circunstancias que hacen difícil su cuantificación. Por ejemplo, ¿cuánto es debido a la afloración de patrimonios financieros ocultos y cuánto es debido al incremento de las retenciones sobre los rendimientos de estos patrimonios? ¿Cuánto es debido a la anticipación del Impuesto de Sociedades y cuánto es debido a la mejora de los niveles de beneficio de estas sociedades? ¿En qué forma han podido distorsionar estas medidas la actitud, por ejemplo, del Gobierno vasco, que no ha trasladado al País Vasco algunas de éstas? ¿En qué medida el flujo de patrimonios financieros ocultos en activos que han dejado de ser opacos se ha desplazado hacia los famosos pagarés forales, sesgando completamente el resultado del rendimiento de este impuesto en el territorio denominado común, es decir, no foral? Es muy difícil hacer una predicción.

Pero es que, además, tenemos que devolver en 1990 la cuota diferencial negativa de 1989. Esta sí sabemos cuánto es, mucho dinero, más de 300.000 millones de pesetas.

Unas cantidades tiran a la baja, otras al alza; el empleo y la actividad continúan, la lucha contra el fraude sigue adelante. Estoy convencido de que ésta es una cifra realista pero prudente, en el sentido de que un 0,6 por ciento negativo es hablar prácticamente de estabilidad. Habría que matizarla sumándole como mínimo 300.000 millones de pesetas, que es lo que se hubiese recaudado de más, en términos netos, de no haber tenido que efectuar las devoluciones este año del año pasado, en cuyo caso tendríamos la tasa de crecimiento del 10 por ciento. Igualmente habrá que estar a ver cuáles son las consecuencias de algunas medidas de gestión, que usted sabe muy directamente que el Gobierno está estudiando en colaboración con las autoridades vascas, que pueden afectar también a la afloración de importantes patrimonios ocultos. Las primas únicas rindieron el año pasado 100.000 millones de pesetas, en números redondos, a la Hacienda pública. No está mal. Vamos a ver qué es lo que este año se puede obtener del afloramiento de otros patrimonios ocultos en otros activos financieros que podrían contribuir decisivamente a la mejora de la recaudación de todas las Administraciones públicas.

El IVA, mal, gracias; es decir, un 18 por ciento es una tasa voluntarista, muy voluntarista, que refleja la necesidad de hacer algo con el IVA. Aprovecho la ocasión para recordar una vez más que el fraude en el IVA implica fraude en rentas y en patrimonios de los sujetos pasivos que lo ejecutan en sus fases de producción y comercialización. Todo el mundo, todos los sectores económicos y sociales del país están convencidos de que es necesario incrementar los tipos del IVA en la perspectiva de 1992, pero si no es posible erradicar o disminuir los niveles de fraude creciente que venimos detectando en el IVA, podría ser un pésimo negocio para este país modificar al alza los tipos de este impuesto, lo cual quiere decir que los niveles de fraude que hoy en día detectamos condicionan la propia política tributaria, porque incrementar tipos en un impuesto de cuyo funcionamiento tenemos razones para estar descontentos, no es la mejor de las medicinas. Por eso es tan importante, señor Diputado, que hagamos todos un esfuerzo para intentar llevar a la sociedad española el convencimiento de que solamente una adecuada administración de los impuestos puede permitir conseguir a la vez los fines de estabilidad económica, crecimiento, eficacia y equidad que nos proponemos conseguir a través de los mismos.

Estoy seguro de que de las negociaciones que en este momento el Gobierno de la nación y el Gobierno vasco están desarrollando se podrán extraer consecuencias positivas para este objetivo común.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado por su comparecencia (**Pausa.**)

— **DEL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, A SOLICITUD DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (Número de expediente 212/000108)**

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la bienvenida al señor Secretario de Estado de Economía, tengo que decir, en relación con todas las preguntas por escrito, que a lo largo de la sesión de hoy los representantes de los grupos parlamentarios tendrán las preguntas correspondientes a la sesión de ayer, que se repartirán. Las preguntas correspondientes a la sesión de esta mañana deberán estar formuladas a primera hora de la tarde, para poder ser tramitadas a través del Ministerio de Relaciones con las Cortes.

Señoras y señores Diputados, les comunico una buena noticia para el mejor desarrollo y cumplimiento del calendario previsto. El señor Lasuén, en nombre del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, me dice que ha habido un error (no sé si del Grupo o de los servicios de la Comisión, es lo mismo) en relación con la comparecencia solicitada del señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda. Parece que no era deseo del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social esta comparecencia, con lo cual nosotros ganamos tiempo, y el señor Martínez Robles, Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, se puede incorporar a su Ministerio, a las funciones propias de su oficio. Supongo que él lo agradecerá, y nosotros también. Muchas gracias.

Señores, tal como va el debate —saben ustedes que estamos retrasados—, he hecho el cálculo de las intervenciones solicitadas de aquí al final de la mañana y me parece que son once, que producirán otras once contestaciones. Comprendo que unas sean de más dimensión, por el mayor número de preguntas, y otras de menos, pero sacando la media —que no es malo ya que estamos en temas presupuestarios y económicos—, les rogaría a las señoras y señores Diputados que me ayudaran y que sus intervenciones no tuvieran una duración de más de cinco minutos. También a los comparecientes les pediría lo mismo, como media, si me pueden ayudar para ello, y así la sesión de la mañana discurriría mejor.

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA A SOLICITUD DE LOS GRUPOS DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (Número de expediente 212/000065) E IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/000126)**

El señor **PRESIDENTE**: Tenemos con nosotros al Secretario de Estado de Economía, don Pedró Pérez, cuya comparecencia había sido solicitada por los Grupos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Centro Democrático y Social.

Tiene la palabra el Diputado representante del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Son algunas cuestiones referidas a datos estadísticos que aparecen en las memorias, que querríamos, si es posible, que se nos aclarasen o completasen.

En primer lugar, en las cifras macroeconómicas aparecen los incrementos en el mercado de trabajo del empleo total. Querriamos saber, si es posible, la previsión del incremento del empleo asalariado; dentro del empleo total, el empleo asalariado.

En segundo lugar, querriamos conocer, si es posible, las estimaciones del volumen de las plusvalías generadas. Creemos que no son suficientes —el señor Secretario de Estado de Hacienda ha hecho referencia a ello en temas fiscales— las estadísticas fiscales en temas de las plusvalías. Querriamos, si es posible, conocer el volumen de las plusvalías a efectos de la posible presión sobre la demanda, evidentemente, que se puede producir.

En tercer lugar, querriamos que se nos aclarase una contradicción que nos ha parecido que se da en las rentas salariales, entre los cuadros que se refieren a la participación de los asalariados en el tanto por ciento del producto interior bruto, que según dichos cuadros va a pasar del 50,5 al 51 por ciento, cuando, por otra parte, se dice que va a haber un coste laboral unitario en disminución. Nosotros creemos que eso es efecto del uso de estadísticas diferentes, heterogéneas, incluso por la fuente de los Ministerios y demás, y en este sentido querriamos conocer (en la primera comparecencia se ha hecho referencia a mejorar las estadísticas de este país) si va a ser posible comparar, en este tema que a nosotros nos importa tanto de las rentas de los asalariados, estadísticas homogéneas.

Para terminar deseo preguntar al señor Secretario de Estado si el Gobierno tiene intención de revisar el incremento del IPC de final de año, en la previsión que aparece en los cuadros macroeconómicos, a la vista de los últimos datos.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): En primer lugar, la estimación de como se desglosa el incremento del empleo previsto en el cuadro macroeconómico para este año, que es de 306.000 nuevos empleados, entre asalariados y no asalariados es difícil de realizar, puesto que ése es un aspecto dinámico a lo largo del ejercicio, del cual solamente tenemos constancia trimestralmente conforme se vayan publicando las estadísticas de población activa. Si podemos hablar de evolución de la tasa de asalarización durante el ejercicio que se ha cerrado, en base a las últimas cifras de la Encuesta de Población Activa recientemente publicadas por el Instituto, pero se puede proyectar esa tendencia, sujeta, evidentemente, a bastantes cautelas. Sin embargo, es cierto que el nivel de asalarización a lo largo del último año ha crecido significativamente.

En cuanto al aumento del volumen de plusvalías y su efecto en el cuadro macroeconómico en términos de demanda interna dependerá de si esas plusvalías se convierten en renta del ejercicio y del destino que se aplique a esas rentas, si van destinadas a consumo o se destinan a reinvertirlas, y también de la fuente de procedencia de esas plusvalías.

En cuanto a las remuneraciones de los asalariados y su posible contradicción con la evolución de los costes labo-

rales unitarios, no olvide que el término de costes laborales unitarios es un término que resulta una vez que se deflacta por la evolución de la productividad, mientras que la remuneración y su evolución en la participación de la renta nacional depende de la remuneración salarial total. De ahí que si el incremento de la productividad es mayor en este año que en el pasado, como se estima en el cuadro (ahí tienen recogido que frente a un incremento de la productividad el pasado año, cercano al punto, la estimación para este año es de 1,5), en consecuencia eso implica un mayor deflactor del coste laboral unitario, mientras que, por el contrario, si se estima en el cuadro que va a haber un ligero aumento de la remuneración por asalariado, aunque prácticamente permanece equivalente a la del año pasado (7,2 el año pasado, 7,3 se estima para este año), eso también lo tiene que poner en conexión con el aumento del empleo. En consecuencia, no existe contradicción entre esa estimación de la tendencia de la remuneración de los asalariados, por una parte, y del aumento de las remuneraciones de los asalariados en la renta nacional, de medio punto, con la expectativa de lo que los costes laborales unitarios se desenvuelvan en los términos que usted acaba de expresar y que están recogidos en el cuadro macroeconómico.

Por último, en cuanto al IPC para final del año, ciertamente los resultados de esta primera parte del año se han desviado en un par de décimas de lo que eran nuestras estimaciones iniciales, pero eso, evidentemente, añade una cierta dificultad a la consecución de la estimación prevista para el final del ejercicio, pero no por si solo un elemento que justifique en estos momentos la variación de esa estimación para el final del año. Tendremos que ver como van a evolucionando tanto los costes del sistema a lo largo de este primer semestre, como la evolución del índice de precios en los próximos meses, para en su caso, tener fundamento real para variar esa estimación que —insisto— en estos momentos no existe, y, en consecuencia, no se van a modificar esas estimaciones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algo más, señor Diputado? (**Denegaciones.**)

El señor Lasuén, en nombre del Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Yo quiero hacer unas preguntas concretas sobre previsión.

En octubre de 1988, en el anterior Presupuesto, yo hice una serie de preguntas sobre la evolución previsible de las magnitudes macroeconómicas que están contenidas en el escenario macroeconómico 1989-92, y usted nos dio informaciones conducentes a crear un optimismo que en aquel momento no teníamos. Desafortunadamente los datos han sido mucho más pesimistas de lo que usted decía y mucho más cercanos a las cifras que habíamos previsto, excepto en tres casos que me interesa destacar.

Sus previsiones sobre el crecimiento de la renta han sido menores del que se ha registrado; como consecuencia, el número de empleos creados ha sido de 200.000 más, y como en años anteriores, los costes laborales unitarios

han crecido a tasas negativas, por lo que, de todas las previsiones que ustedes hacen, la única que se cumple es de la de los costes laborales unitarios, lo que confirma que toda esa especie de expectación que tiene la opinión pública española, en parte ocasionada por sus mensajes, es irreal, ya que lo único que no ha producido inflación en los últimos años, desde 1982 hasta la fecha, ha sido el incremento de salarios. Por el contrario, los ingresos públicos han aumentado, como les habíamos dicho, mucho más de lo que habían previsto, casi 700.000 millones más, y los gastos también han aumentado, pero como consecuencia del aumento de los ingresos, el déficit se ha reducido.

Sin embargo, todas las otras piezas de proyección que son esenciales a medio plazo, han resultado incorrectas. La inflación en lugar del 3 ha sido del 6,7; la inversión no ha aumentado al ritmo previsto; el ahorro de las familias en lugar de aumentar, como ustedes dijeron, ha disminuido; el déficit en balanza corriente en lugar de ser el 1,7 ha sido el 2,7, etcétera.

Como consecuencia de todo ello, yo quisiera preguntarle una cuestión muy simple: señor Secretario de Estado, ¿piensan ustedes remitir a la Cámara un escenario macroeconómico sustitutivo del que tenemos, o no? Porque si en el primer año las desviaciones son de este tipo, las previsiones para el año 1992 obviamente no pueden servir para encuadrar, como dijo la Ley Presupuestaria del año pasado, y evaluar los objetivos de la política macroeconómica del Gobierno con los medios que cada Presupuesto propone.

Por tanto, la primera cuestión es si ustedes nos van a enviar un escenario macroeconómico nuevo que revise el presente, porque éste ha sido invalidado ya el primer año. Nosotros tenemos la esperanza de que sí lo hagan porque le preguntamos en el debate de investidura al Presidente del Gobierno si nos iba a remitir una descripción de su política a medio plazo para poder evaluar su política económica a corto, y se nos dijo que sí, por tanto esperamos que lo hagan, pero quisiéramos una confirmación por parte de usted respecto a si efectivamente lo van a hacer o no. La segunda cuestión es que, por si no lo enviaran antes de la discusión presupuestaria, necesitaríamos de su parte una previsión de las magnitudes que no se encuentran en ninguna parte del Presupuesto y que son imprescindibles para evaluar su eficacia.

Tenemos una cifra de previsión de evolución de la formación bruta de capital fijo, pero como creemos que ni la cifra de inflación ni la cifra de crecimiento de la renta van a ser las que ustedes predicen, nos gustaría saber si usted tiene una estimación de la cuota de participación de la formación bruta del capital fijo en el PIB, que es la magnitud relativa en términos reales que se estima necesaria para hacer proyecciones a medio plazo. También necesitaríamos una cifra de la cuota de participación del ahorro total en el PIB, porque sabemos que ustedes calculan que el déficit corriente va a ser el 3,4, y, por tanto, una vez que supiéramos la formación bruta de capital fijo, podríamos calcular el ahorro; pero como tampoco esperamos que el déficit en balanza corriente sea el 3,4, sino

más, necesitaríamos saber la cifra de ahorro privado en cuota de participación en el PIB y luego sus componentes. Tenemos la del ahorro público en el Presupuesto —por tanto ésa no nos interesa, ya la sabemos—, pero nos interesa conocer la cuota de ahorro privado por las instituciones financieras, por las empresas y por las familias, para constatar una vez más si sus previsiones se incumplen sistemáticamente a la baja en estos extremos o no, y si esto va a crear problemas de gestión de la política monetaria o no.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): En primer lugar le confirmo que en efecto se enviará un nuevo escenario macroeconómico, que como usted sabe, por definición es así el ejercicio, consiste en un deslizamiento del último proyectándolo a cuatro años, incluyendo por tanto un año más, y actualizando, a la vista de las tendencias recientes, las cifras inicialmente contenidas en ese documento.

Sobre la primera parte de su intervención debo manifestar algún tipo de desacuerdo sobre los comentarios del año pasado en el sentido de que se haya constatado en la realidad las desviaciones pesimistas o negativas prácticamente en todos los elementos del cuadro macroeconómico estimativo del año pasado. Ciertamente ha habido desviaciones en la estimación de la demanda interna, donde ha sido más fuerte el alza realizada que la proyectada inicialmente. El consumo privado y la formación bruta de capital en consecuencia han registrado en la realidad durante 1989 tasas de crecimiento más elevadas que las que estaban inicialmente contenidas en el cuadro macroeconómico que acompañaba al Presupuesto del año pasado. Eso ha permitido, como usted señalaba, que frente a una estimación inicial de creación de empleo de unos 300.000 nuevos empleados, las cifras finales hayan constatado un crecimiento de 478.000 empleados. Creo que todo este conjunto de variables más que apuntar en la línea pesimista, me parece que al menos en algunos extremos, fundamentalmente en formación bruta de capital y empleo, denotan una evolución positiva.

Sobre el déficit por cuenta corriente recordará que nuestras estimaciones eran aproximadamente las que se han realizado; incluso en la primera parte del año, en las revisiones que se realizaron, consecuencia de las tendencias que se veían en ese primer semestre, se dio insistido, al alza hasta un 3 por ciento del producto. El ejercicio se ha cerrado con un desequilibrio en cuenta corriente equivalente al 2,8 por ciento del producto. Si compara la tendencia del primer semestre y la tendencia en el segundo semestre de las variables relevantes, importaciones y exportaciones, podrá constatar que existen elementos que apoyan sustancialmente esa previsión de desaceleración en el desequilibrio de la cuenta corriente para ubicarlo en el 3,4 que se estima en el cuadro macroeconómico de este año.

Permítanme que les enseñe uno de los gráficos que se contiene el informe del Presupuesto (**El señor Secretario de Estado muestra el gráfico.**), que creo que es bastante ilustrativo al respecto, puesto que observarán que la ten-

dencia de las importaciones, que ha venido siendo muy fuerte hasta mediados del año pasado, se ha ralentizado sustancialmente en la segunda parte del año; prácticamente está estabilizada. En consecuencia, es cierto que puntos mensuales de esta curva comparados sobre doce meses antes siguen denotando tasas de crecimiento elevadas, pero si se comparan con las cifras de tres o seis meses antes, denotan esa estabilización. En consecuencia, de mantenerse esta tendencia en las importaciones y la tendencia que también se viene registrando al crecimiento en las exportaciones, hay razones fundamentadas para apoyar esa desaceleración del desequilibrio de la cuenta corriente, tal como se contiene en el cuadro macroeconómico.

Sobre estimaciones de la formación bruta de capital y lo que ya representa en el producto, creo que el informe también tienen recogido en estos momentos cuánto representa —si mal no recuerdo, un 25,8 por ciento— al cierre del año 1989. Es una cifra significativa que si se compara con la que existe en otros países occidentales luce muy bien; es quizá de las cifras más altas, si tenemos en cuenta que sólo Japón y Corea del Sur tienen cifras de formación bruta de capital en relación con el producto superiores a ésta que le comento. España, en consecuencia, se encuentra por encima de los restantes países desarrollados.

En cuanto a las cifras de ahorro también, en el mismo cuadro del informe se contiene la estimación al cierre del año 1989, aunque creo que usted me está preguntando evidentemente para el año 1990. Para el año 1990 ciertamente se puede extraer fácilmente el dato; en cualquier caso se lo suministraré para mayor comodidad, pero si tiene ya la base y el porcentaje de crecimiento estimado para la formación bruta de capital, es fácil extraer el volumen de la formación bruta de capital para finales del año 1990.

En cuanto al ahorro ciertamente no se tiene esa estimación, pero también se la podemos suministrar. Al hilo de esto, en relación con sus comentarios del año pasado en torno al tema del ahorro, en el que las preocupaciones que usted mantenía eran sobre un decrecimiento del ahorro global, con las consecuencias que evidentemente eso podía tener para una agudización del desequilibrio entre el ahorro interno y la inversión, tengo que constatarle, tal como se refleja también en el informe, que el ahorro global no ha disminuido; ha aumentado, aunque es justo reconocer que modestamente, en sólo una décima, y que ese ahorro tal como venía ocurriendo en los años anteriores, ha estado fundamentalmente sustentado por el incremento del ahorro del sector público y el sostenimiento del ahorro de las empresas, que sólo en parte se ha visto neutralizado con una disminución del ahorro de las familias. Como apuntaba anteriormente el Secretario de Estado de Hacienda, lo importante para el sistema, evidentemente, es la evolución del ahorro global, que es la variable que tenemos que vigilar y procurar que se acerque a la de la formación bruta de capital para que, en definitiva, el desequilibrio entre ambas, que tiene como contraposición, en términos de entidad, el desequilibrio de la cuenta corriente, se ubique en términos manejables y financiados para la economía nacional.

Espero haber respondido a las cuestiones que había planteado.

El señor **LASUEN SANCHO**: Sí, ha respondido eufemísticamente.

Señor Secretario de Estado, yo no tengo ningún espíritu polémico. En las comparecencias lo que deseo es conocer las cifras, no criticarles. He empezado por reconocer los éxitos en las previsiones. He dicho que les felicitaba porque han creado 200.000 empleos más de los que habían previsto; porque la renta ha crecido 0,5 puntos más de los que habían previsto; porque los costes laborales unitarios se habían mantenido con tasas de crecimiento negativas, etcétera. Por tanto, sus explicaciones acerca de que en el primer semestre las cosas iban mal, pero en el segundo iban mejor, son cuestiones que habrá que discutir con el Secretario de Estado de Comercio; básicamente por eso no se las he preguntado a usted.

En cuanto a los gráficos tengo que decirle que los he leído; muchas gracias.

Le he preguntado sobre la cuota de participación de la formación bruta de capital fijo. Yo también la puedo calcular —ya se lo he dicho—, y es muy fácil; lo que pasa es que como no creo sus cifras de inflación y de crecimiento de la renta, porque creo que van a ser mayores, si aplico su porcentaje del 9,8 a la base del 25,8 me va a dar una cifra que luego no me va a cuadrar, y, por tanto, quisiera conocer si tienen ustedes o no una estimación real de la cuota de participación de la formación bruta de capital fijo. Eso en primer lugar, y en segundo, en cuanto al ahorro, las cifras también las conozco. El ahorro global ha aumentado el 0,1, pero porque ha aumentado fundamentalmente el ahorro del sector público. Lo que quiero es una estimación suya sobre las cifras de ahorro familiar y de ahorro de las empresas y de las instituciones financieras para este año. Si las tiene le agradecería mucho que nos las enviara y veremos a ver qué pasa el año que viene.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): Evidentemente ya le comentaba que para mayor facilidad le enviaremos las cifras, sean calculables sobre los datos que ya existen aquí o no.

En lo que respecta al ahorro, que aquí ciertamente sólo se contiene la estimación del año pasado, y a la evolución del ahorro en el sector público, que sigue siendo el gran componente de apoyo a la evolución de esa variable estratégica, los elementos que quedan para completarla en términos de tendencia del ahorro de las familias y de las empresas se los suministraremos en los próximos días.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Lasuén y señor Secretario de Estado. (Pausa.)

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO, A SOLICITUD DE LOS GRUPOS DEL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL** (Número de expediente

212/000064) Y POPULAR (Número de expediente 212/000179).

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la comparecencia del Secretario de Estado de Comercio, don Apolonio Ruiz Ligeró.

Quiero advertir a las señoras y señores Diputados presentes en la Comisión que el señor Secretario de Estado de Comercio, en virtud del acuerdo al que me he referido reiteradísimas veces, contestará en razón a las intenciones que animaban a algún grupo parlamentario en relación con el Director General de Comercio Exterior y el Director General del Instituto de Comercio Exterior, cuya presidencia me parece que ostenta el propio señor Secretario de Estado.

En primer lugar, tiene la palabra la señora Rudi, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **RUDI UBEDA**: En primer lugar, quiero agradecer la presencia ante esta Comisión del señor Secretario de Estado de Comercio para responder a las preguntas en relación con los Presupuestos del año 1990 y algunos de ejecución de 1989.

Tengo tres bloques de preguntas y quizá, por operatividad de la comparecencia, los voy a hacer diferenciados, si el señor Presidente no tiene nada que oponer. Por una parte son dos o tres preguntas que afectan a todo el bloque de la Secretaría de Estado de Comercio; dos o tres preguntas que afectan a temas concretos de cantidades, y luego, otro tercer bloque, que se refiere al Programa 621-A y al propio ICEX, en cuanto a consecución de objetivos en 1989 y las previsiones para 1990.

En el primer bloque de preguntas, por lo que respecta a cuestiones generales, la primera que le planteo al señor Secretario de Estado es qué número de altos cargos están adscritos a esa Secretaría del Estado de Comercio y qué personas también, de las adscritas a la misma, al mismo tiempo ostentan algún otro cargo o son miembros de consejos de administración de empresas bien públicas o bien participadas por el sector público.

Queremos saber si sigue manteniendo la misma relación el Instituto de Comercio Exterior con la empresa FOCOEX, es decir, si el ICEX sigue siendo accionista mayoritario, si sigue manteniendo tres consejeros en FOCOEX y si la actividad principal de FOCOEX sigue siendo la mediación en el comercio exterior, o si bien en el último ejercicio de 1989 ha habido alguna actividad distinta. Ese era el primer bloque de preguntas.

Con respecto a dotaciones presupuestarias concretas, en el Programa 126-F, publicaciones, en el capítulo 2, bajo el concepto 227 y subconcepto 227-09, sobre trabajos realizados por otras empresas, y en el subconcepto «otros», aparece una dotación de 102 millones de pesetas que mi Grupo tiene interés en conocer con algo más de detalle, dada la generalidad del subconcepto, a qué corresponde.

En el programa 611-A, dentro del Servicio 31, hay una dotación de 10 millones de pesetas, bajo el concepto 226-00, que es cánones; suponemos que se trata de algo relativo a propiedad industrial, pero también requerimos

mayor información sobre ello. En el mismo Programa y en el mismo Servicio, comprendido bajo el concepto 227-06, están los estudios y trabajos técnicos, con una dotación de 84 millones de pesetas, y también tenemos interés en conocer con más detalle esta inversión.

Siguiendo con este mismo tipo de preguntas, en el Programa 621-A, bajo el epígrafe 227, aparece una dotación de trabajos realizados por otras empresas, de 25 millones de pesetas, y, comprobado con el Presupuesto de 1989, este concepto no figuraba. También queremos una mayor ampliación.

Con respecto a este mismo Programa 621-A, en el Capítulo 4, hay unas transferencias (se refieren todas ellas al ICO, el Instituto de Crédito Oficial), que si comparamos lo presupuestado entre 1989 y 1990, son unas cifras muy semejantes. Sin embargo, sorprende que en el Presupuesto liquidado de 1989 la cifra es sensiblemente inferior, es decir, hablamos de 75 millones de pesetas frente a un Presupuesto en 1989 de 1.609, cuando, sin embargo, en el Presupuesto inicial de 1990 vuelve a ser una cifra alta de 1.850 millones. Es por esto por lo que solicitamos una aclaración de cuál es el motivo que origina que, a pesar de que en 1989 no se haya ejecutado esta partida, sin embargo, para 1990 no solamente se contempla la de 1989, sino que se incrementa.

Por último, en cuanto al tercer bloque de preguntas, y ya centrándonos especialmente en los objetivos y en los indicadores del Programa 621-A, de promoción comercial y fomento a la exportación, comprobamos que en la documentación que nos ha sido remitida a la Cámara, siguiendo la costumbre de otros años (hay que tener en cuenta que en este ejercicio el Presupuesto se está discutiendo a ejercicio cerrado ya, cuando han transcurrido tres meses desde el cierre del ejercicio), en los cuadros de objetivos e indicadores de seguimiento se nos compara, por una parte, lo realizado en 1988, en buena lógica, lo presupuestado en 1989 y lo presupuestado en 1990. Sin embargo, vuelvo a insistir en que cuando el presupuesto de un año está discutiendo antes de cerrar el ejercicio del anterior, quizá las únicas cifras que se puedan manejar son éstas; sin embargo, este año, por ser especial y estar ya cerrado y liquidado el ejercicio de 1989, sería mucho más aclaratorio que en lugar de manejar las cifras presupuestadas, me refiriera a indicadores de seguimiento de 1989, tuviésemos conocimiento de cuáles son las cifras de realizaciones del ejercicio de 1989. (El señor **Vicepresidente, Acosta Cubero, ocupa la Presidencia.**)

Me quedan un par de preguntas, señor Presidente, que voy a tratar de hacerlas de la manera más concreta posible.

Nos gustaría conocer si el Secretario de Estado de Comercio sabe cuál es el porcentaje del presupuesto promocional como porcentaje de las exportaciones FOB en 1989 y cuál va a ser en 1990.

Otra pregunta se relaciona con las oficinas comerciales en el extranjero que se han abierto en el año 1989. Normalmente este es uno de los objetivos que se vienen planteando año tras año en los presupuestos de este Programa. Sin embargo, en los indicadores de seguimiento, por

lo menos comparando los Presupuestos de 1988, 1989 y 1990, hay unas cifras que no parecen que encajen demasiado bien. Por una parte, en el Presupuesto de 1988 se contemplaban tres oficinas; en el de 1989, cuando se compara 1988 con 1989, en 1988 se habla de cuatro oficinas, es decir, ahí ya hay una falta de correlación entre esas cifras; después, comparando el Presupuesto de 1989 con el de 1990, en el del año anterior había una previsión de apertura de cuatro oficinas. Sin embargo, en los indicadores que le he mencionado al señor Secretario de Estado de Comercio, en este Presupuesto de 1990 se dan como presupuestadas en 1989 dos, y se siguen presupuestando dos para 1990. ¿A qué es debida esta falta de correlación? Concretamente, con respecto al año 1989 ¿cuáles han sido las dos oficinas que en un principio estaban presupuestas para abrirse en 1989, no se ha hecho, y para este año 1990 se siguen manteniendo?

Tenemos el mismo problema al hacer el estudio de los indicadores de seguimiento de los distintos presupuestos. Yo le voy a poner dos ejemplos concretos que tengo aquí delante. Con la inspección de oficinas comerciales en el Presupuesto de 1989, como indicador de seguimiento, se hablaba de 40; sin embargo, en este Presupuesto de 1990, cuando se compara 1989 con 1990, en 1989 se habla de 18; es decir, hay una diferencia de 40 a 18, y estoy hablando de cifras presupuestadas, sopena que haya error y aquí se esté hablando de realizado; no lo sé, según el epígrafe de la columna está presupuestado.

Con las ferias tenemos la misma falta de correlación en las cifras. En el año 1989 se presupuestaban 1.260. Sin embargo, en el estudio comparativo de indicador de seguimiento de 1990, en el año 1989 figuran 2.800 y para el año 1990 2.850. La misma falta de correlación en cifras la tenemos en simposios y seminarios.

Por ello, la pregunta dirigida al señor Secretario de Estado de Comercio, basados en estos datos que provienen de su Departamento, es que grado de cumplimiento de los objetivos diseñados en el Programa 121-A para 1989 realmente se ha alcanzado, cuando, vuelvo a repetir, hay una falta de correlación entre las cifras que el propio Ministerio facilita en el Presupuesto de 1989 con las de 1990.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Liger): En algunos casos muy concretos en que me piden específicamente detalles sobre cada uno de los estados numéricos, con mucho gusto se los haré llegar si no los tengo aquí. Me refiero a Programas tales como el 126-F de 102 millones de pesetas; el 611-A, de diez millones de pesetas, referido a cánones; o el 227.06, de 84 millones de pesetas para trabajos técnicos; el 621-A, de 25 millones de pesetas. Respecto al 621-A, Capítulo IV, referido al ICO, sí le puedo dar una primera referencia, porque no es un elemento solamente de detalles, sino que es un elemento conceptual el hecho de que aparezca claramente una cantidad menor de la que está presupuestada. Los datos de las partidas que le he mencionado, que son en general pequeñas, se los haré llegar con mucho gusto a través de la Comisión.

Por lo que se refiere al número de altos cargos, yo creo

que los tienen ustedes recogidos, pero me parece que el sentido de la pregunta era el detalle de los altos cargos que están en consejos de administración de empresas públicas o participadas mayoritariamente. No tengo aquí el detalle, también se lo haré llegar, pero casi todos los altos cargos —entendiendo por tales tanto el Secretario General del Comercio como los directores generales y subdirectores generales— tienen participación en consejos de administración con el régimen de incompatibilidades y con las limitaciones establecidas por la propia Ley de participación en consejos de administración de empresas públicas. Le haré llegar el detalle concreto y los consejos de administración en que participan.

En cuanto a las dos preguntas referidas a FOCOEX, Fomento del Comercio Exterior, el objetivo social de la empresa no ha cambiado, sigue siendo el mismo, tal y como está recogido y además está en las memorias de esta Cámara, puesto que, además, como empresa pública que se creó en su día con participación mayoritaria del sector público, hubo no sólo un acuerdo del Consejo de Ministros, sino que fue planteado aquí en la Cámara; es decir, que en los registros de la Cámara figura claramente el objeto social de la compañía, que sigue siendo el mismo. Es una compañía fundamentalmente de comercio exterior. En sentido genérico, no es solamente una compañía «trading», sino que realiza actividades de comercio exterior por cuenta propia o por cuenta ajena. La participación, efectivamente, sigue siendo la misma. Lo que sucede es que se ha modificado la entidad del sector público que posee la mayoría del capital. El sesenta por ciento del capital de FOCOEX es del Instituto Español de Comercio Exterior, que, por tanto, es el accionista mayoritario de FOCOEX.

Yendo al Programa 621-A, Capítulo IV, referido al ICO, creo casi con toda seguridad que se refiere a aquellas dotaciones realizadas precisamente para cumplir con el mecanismo del sistema de crédito a la exportación que funciona desde 1983 y que se denomina de ajustes recíprocos de intereses. Ese sistema, como S. S. conoce en detalle, consiste en que el Tesoro Público, a través de dotaciones canalizadas en los Presupuestos Generales del Estado, traslada al ICO aquellas cantidades que sirvan para subvencionar las diferencias entre el tipo de interés al que se tiene que prestar en el crédito a la exportación (teniendo en cuenta que normalmente el tipo de interés de crédito a la exportación, o tipos de interés de consenso o el de matriz de referencia son inferiores a los internos) y el tipo de interés al que la institución financiera toma el dinero en el mercado para prestar. Entre estos dos tipos de interés pueden surgir en ocasiones diferencias que son subvencionadas por el Tesoro. Pero ocurre —y ésa es una de las grandes ventajas del sistema— que, como se trata de ajuste recíproco de intereses, cuando es al revés, cuando el tipo de interés al que presta la entidad financiera es más alto que aquel al que ha tomado los fondos, no existe dotación del Tesoro, y en el propio ajuste de todo el contrato de intereses durante la vida útil del crédito existe una devolución. Se pueden producir, de hecho, devoluciones. Tengo que decir que para el Tesoro Público en años

pasados no ha sido especialmente gravoso el sistema de ajuste recíproco de intereses, porque se han compensado, y a veces incluso ha habido un pequeño superávit en años anteriores, las dotaciones que se tenían que pagar con cargo al Tesoro para subvenir a la diferencia de tipos de interés.

Por tanto, es mucho menor precisamente por esa razón, pero tenemos que seguir manteniendo, y sobre todo por razones de transparencia presupuestaria, que existan cifras —aunque el crédito sea ampliable— razonablemente acordes con nuestras previsiones en cuanto a concesión de créditos del conjunto de la banca y de las instituciones financieras. Por ello seguimos manteniendo una cifra alta —más alta incluso que la del año anterior—, entre otras cosas porque, como he mencionado en alguna otra comparecencia en esta Cámara, el Gobierno tiene la intención de pivotar más hacia los créditos de ajuste recíproco de intereses que hacia los esquemas de crédito oficial a la exportación de viejo cuño, que estaban ligados a los coeficientes de inversión de la banca, y, al mismo tiempo, a los propios fondos de ayuda al desarrollo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por lo que respecta a los indicadores de seguimiento, sobre todo en lo que se refiere al Instituto Español de Comercio Exterior —ahora le daré los detalles—, no siempre, tal como interpreta S. S., el problema es que exista una diferencia conceptual entre lo que se prevé y lo que se consigue, sino que hay ocasiones —y le voy a poner el caso concreto de las oficinas comerciales— en que se debe a que algo que estaba previsto después no lo ponemos en marcha por razones variadas. Por ejemplo, ponemos cuatro oficinas y después sólo dejamos dos, porque dos de las que teníamos previstas, que eran precisamente Harare y Nairobi, no pudimos crearlas cuando nosotros creíamos. Ahora sí estamos en disposición de crear Harare y Nairobi. Después de la última reunión que ha mantenido el Secretario General de Comercio en Nairobi con todos los consejeros comerciales en el África Subsahariana, precisamente para poner en marcha algo de lo que también he hablado a SS. SS., para rentabilizar a tope las participaciones que tiene nuestro país en los organismos financieros multilaterales, en este ejercicio sí cumpliremos nuestro compromiso de que una de las oficinas que se va a abrir es la de Nairobi. La diferencia prácticamente se debe a eso, a que se tenía previsto abrir, determinadas oficinas, pero la marcha de los acontecimientos lo impidió. En el caso concreto de la oficina en Luanda, creo que fue antes de 1988, se debió a que incluso había dificultades materiales para instalar nuestra oficina comercial en ese país. No es tanto un problema de falta de coherencia entre lo previsto y los indicadores de seguimiento, sino que en el mismo ejercicio en muchas ocasiones hay modificaciones sustanciales debidas a razones como la que le he expuesto.

Lo que no he acabado de entender —y pido a S. S. que me lo aclare— es su referencia a cuarenta y dieciocho oficinas. No he entendido cuál es el indicador que estamos analizando ahí. Así como en las de nueva creación sí sé a qué se refiere, esto no lo he entendido.

La señora **RUDI UBEDA**: Se lo aclaro, señor Secretario de Estado.

El problema que se nos plantea cuando estudiamos los Presupuestos es el siguiente. Yo, efectivamente, entiendo que haya una modificación entre lo presupuestado y lo realizado, porque eso viene siendo habitual en cualquier actividad humana, pero el problema que se plantea cuando comparamos los textos emitidos por su Secretaría de Estado con respecto al Presupuesto de 1989, es decir, los libros que estuvimos viendo el año pasado, con los de este año, es que en los indicadores de seguimiento del Presupuesto de 1989 había una previsión de inspección de oficinas comerciales de cuarenta.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Liger): Ya está aclarado. Se refiere a inspección.

La señora **RUDI UBEDA**: Era el mismo tema que yo le planteaba respecto a las oficinas comerciales abiertas o no, es decir, que bajo el mismo concepto se cambia el número. Yo entiendo que haya una diferencia entre lo presupuestado y lo realizado, pero bajo el mismo concepto presupuestado para el año 1989 viene una cifra, y en los Presupuestos de 1990, bajo el concepto de presupuestado también para 1989, viene una cifra distinta. Eso es lo que da origen a confusión.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Liger): El dato que me faltaba era número de inspecciones en oficinas comerciales. Le enviaré la información para que pueda tener cumplida respuesta de por qué esa diferencia fundamental entre cuarenta y dieciocho oficinas, que no se ha debido básicamente a un problema de redefinición como consecuencia de la necesidad de utilizar tanto medios materiales como humanos en las propias inspecciones, pero no quiero contestarle ahora con exactitud sobre esa diferencia entre cuarenta y dieciocho.

En cuanto al grado de cumplimiento del 621-A, entraría directamente, si le parece, a ver cómo se ha desarrollado el seguimiento del presupuesto del Instituto Español de Comercio Exterior en 1989. El presupuesto definitivo de 1989 —y no solamente me refiero a las transferencias de capital, sino al presupuesto del Instituto con todos los capítulos, gastos de personal, compras corrientes, gastos financieros, promoción, etcétera— es de 22.195 millones de pesetas. Esa es la situación de cierre a 31 de diciembre de 1989.

En lo que se refiere a los gastos de promoción, hay un cuadro explicativo, que yo creo que SS. SS. han manejado en ocasiones anteriores, en el que nosotros dividimos —y, además, lo tenemos así recogido— entre lo presupuestado, lo autorizado y, finalmente, lo pagado y lo pendiente. Por razones de coherencia informativa, yo manejaría básicamente lo presupuestado y lo autorizado, porque, como usted sabe, en lo que se refiere a lo pagado existe, como siempre, una diferencia importante que no se debe sólo al propio funcionamiento del Instituto, sino a que todos los gastos con cargo a las transferencias de capital que el Instituto maneja están sometidos a una serie

de justificantes que tienen que aportar las empresas, que son el cien por cien de los que reciben estas subvenciones. Por tanto, le diría que lo presupuestado para 1989 —ahora me refiero solamente a la parte promocional; es decir, elimino todo lo que son gastos corrientes— fue de 19.894,3 millones de pesetas. Y lo autorizado sobre lo presupuestado, es decir, lo que ya había sido verdaderamente autorizado hasta el 31 de diciembre, fue de 18.160 millones de pesetas. Hay una diferencia de dos mil y pico millones de pesetas entre lo presupuestado y lo autorizado.

Me preguntaba en qué nivel de porcentaje nos encontramos en los gastos promocionales en relación con el PIB. Yo sé que S. S. hace esa pregunta porque existe desde hace bastante tiempo —y no ha sido objetivo del Gobierno, pero nos ha parecido siempre una meta deseable— la preocupación de que un país en el nivel de desarrollo en el que se encuentra el nuestro, sería deseable que dedicase al menos, un uno por ciento de las exportaciones FOB a la promoción de nuestras exportaciones. Le tengo que decir a S. S. que no hemos llegado al uno por ciento, pero que es verdad que depende de cómo lo midamos. Si medimos única y exclusivamente lo que se entiende por gastos de promoción, obviamente, no. Porque si medimos como gastos de promoción, básicamente, el presupuesto de la Secretaría de Estado de Comercio más el presupuesto del propio Instituto Español de Comercio Exterior, si se suma a los 19.870 millones, que no ha incluido gastos corrientes, el total de la Secretaría de Estado en el resto de los capítulos, del 1 al 8, que son 17.000 millones más, quiere decir que estamos aproximadamente moviéndonos en torno a los 36.000 millones de pesetas, que obviamente es un porcentaje bajo sobre el total del valor FOB de nuestras exportaciones realizadas el año pasado. Si incluimos otros muchos componentes que muchas veces he planteado en esta Cámara que están directamente vinculados a la promoción, como son la subvención de los tipos de interés en el crédito con ajuste recíproco de intereses, los fondos de ayuda al desarrollo, la siniestralidad del seguro del crédito a la exportación y todos aquellos otros elementos, recientemente aprobados por parte del Gobierno, como estímulos fiscales a la inversión en el exterior, tal vez la cifra fuese muchísimo más importante y más cercana al 1 por ciento. En cualquier caso, según los cálculos que nosotros hemos realizado internamente, aun contando todos esos elementos y el elemento subvención que tienen muchos de ellos, no se llega al 1 por ciento del valor de las exportaciones FOB.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Me gustaría recibir una aclaración en cuanto a la contestación que me ha dado el señor Secretario de Estado de Comercio respecto a las dotaciones del ICO en relación a lo ejecutado en el año 1989. Viendo la cifra de ejecución, la pregunta concreta es si el año 1989 fue un año excepcional en cuanto al equilibrio entre las dotaciones del ICO y por ello en el año 1990 se vuelve a presupuestar una cifra suficientemente alta, o

bien lo ejecutado en el año 1989 tiene su cierta lógica. Esa es la duda que me queda.

Respecto a las cifras de lo presupuestado que estábamos manejando, tanto de inspección de oficinas comerciales como de oficinas, hay una cifra relativa a ferias en la que también hay una diferencia importante, y yo le ruego que cuando me mande la contestación por escrito la incluya. En el Presupuesto de 1989 había una previsión de 1.250 ferias; sin embargo, en este Presupuesto de 1990 hay 2.800. Como la cantidad es el doble —hablando de Presupuestos del mismo año—, le ruego que incluya este concepto en la contestación que remita por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **HOMS I FERRET**: Agradezco la presencia del señor Secretario de Estado por su presencia aquí.

Nuestra solicitud de comparecencia no iba dirigida a usted, señor Secretario de Estado, sino al Director General del ICEX, pues nos parecía que las preguntas que teníamos que formular requerían un nivel de detalle determinado y era más lógico que se las planteáramos al Director General del ICEX. Entiendo sus funciones son otras dentro del ámbito del comercio exterior y de la actividad de promoción del comercio exterior.

El señor **PRESIDENTE**: Adoptamos este acuerdo por simplificar, aunque S. S. tiene razón.

El señor **HOMS I FERRET**: Nosotros consideramos que el presupuesto del Instituto de Comercio Exterior es absolutamente insuficiente. Dada la situación en la que están en estos momentos nuestras relaciones comerciales exteriores, entendemos que el Gobierno debiera haber dotado mucho más el presupuesto del Instituto de Comercio Exterior. Me gustaría conocer si usted considera que esas previsiones del 16,3 por ciento que se estiman en estos Presupuestos son reales. La ejecución de 1989 ha dado, como usted ha indicado antes, unas cifras de gasto muy superiores por parte del Instituto de Comercio Exterior, que alcanza los 22.000 millones de pesetas, cuando lo presupuestado está en 19.000 millones de pesetas. Por tanto, no hay unas previsiones reales de crecimiento. A lo mejor la ejecución a lo largo de 1990 sitúa el presupuesto real en unas cifras mucho más elevadas, pero lo que figura en el presupuesto no estima un crecimiento importante; al contrario, es una reducción. Sobre esto quisiera que me hiciera una precisión, señor Secretario de Estado.

Por otra parte, quería que me hiciera unas precisiones técnicas en cuanto a los ingresos del Instituto de Comercio Exterior. Hay una partida de ingresos patrimoniales de 350 millones, correspondiente a intereses de cuentas bancarias. En un ejercicio presupuestario la cifra de 350 millones corresponde a una cantidad importante de recursos permanentemente mantenidos como media en las cuentas del Instituto de Comercio Exterior. Yo quisiera conocer a qué cantidades corresponden estos intereses

como media, y si le parece correcto que el Instituto tenga como ingresos patrimoniales más de 350 millones de intereses por cuentas corrientes.

En los activos financieros, también en el capítulo de ingresos, hay un remanente de tesorería de 344 millones. Un remanente de tesorería no debiera existir en un Instituto español de Comercio Exterior atendiendo a la situación de nuestro comercio exterior. Me gustaría que me diera una pequeña explicación de por qué existen remanentes de tesorería en una entidad como el ICEX.

En cuanto a los gastos quisiéramos conocerlos con un mayor detalle, recibir un poco más de información. En primer lugar, cuál es el montante inicial previsto en estos Presupuestos para poder atender el acuerdo entre el Gobierno y la CEOE para promocionar y fomentar las exportaciones. ¿Es que este inicial acuerdo ya está previsto en esta ley de Presupuestos? ¿Es que lo que va a generar de cuantía a destinar para materializar ese acuerdo vendrá como un crédito extraordinario a estos Presupuestos, va a ser un incremento adicional a las previsiones que hay o se van a destinar de los recursos que se prevén en estos Presupuestos para financiar este acuerdo adoptado?

Por otra parte, ¿qué recursos tiene previsto destinar el ICEX a otros convenios con otras instituciones? ¿Está previsto en esta ley de Presupuestos destinar recursos a los convenios que debieran estar cerrados con las Cámaras de comercio o las asociaciones empresariales? ¿Podría precisarme los recursos que se destinarán a estos futuros convenios?

Por otro lado, ¿qué recursos tiene previsto destinar el ICEX a promocionar exportaciones mediante la colaboración de los consejos territoriales? No puede darse este nivel de detalle, que lo entiendo, lo encuentro lógico, pero por eso le preguntamos si a través de los consejos asesores territoriales del ICEX está previsto afectar algunas cantidades, para conocer un poco la distribución a través de los consejos asesores territoriales, y también de las comunidades autónomas.

Por último, ¿qué recursos tiene previsto destinar el ICEX para promocionar las exportaciones en los países de la Europa del Este? ¿De qué forma, qué previsiones de afectación a proyectos concretos para fomentar nuestra acción comercial exterior en la Europa del Este se prevén en esta ley de Presupuestos?

Sé que son preguntas difíciles de responder en este momento y entendería perfectamente, señor Secretario de Estado, que usted me las respondiera en los sucesivos días por el curso que ha establecido la Presidencia de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligeró): En primer lugar quiero aclarar un pequeño error de denominación que creo importante resaltar. Ya no existe el Director General del ICEX, un director general del ICEX; existe un Vicepresidente Ejecutivo y dos directores generales. Por eso, cuando se pidió la compa-

recencia en realidad era la del Vicepresidente Ejecutivo, cambio que se llevó a efecto cuando se modifica la denominación del propio Instituto.

Efectivamente en algunos casos voy a transmitir por escrito las cifras, pero en la pregunta está recogido un elemento filosófico, un elemento de planteamiento político de la propia promoción, y no es tanto empezar a discutir ahora si un millón más o diez millones menos, que con mucho gusto y debidamente documentado se lo enviaré a S. S., sino entrar en un aspecto fundamental en el que usted está insistiendo. Dice que le parece insuficiente el presupuesto del Instituto. Toda cifra siempre es insuficiente, pero tengo que decir que el Instituto, puesto que es un ente público que está dentro del conjunto de las instituciones de la Administración pública, tiene que responder también a un grado de coherencia interna al resto de los presupuestos y sería bastante ilógico, aunque sea absolutamente fundamental y aunque sea una prioridad básica del Gobierno, que el presupuesto del Instituto Español de Comercio Exterior tuviese unos porcentajes de crecimiento, desde el punto de vista de las dotaciones presupuestarias, que escapasen con mucho de lo que son los porcentajes medios de crecimiento. Es decir, que ahí tiene que haber también un cierto elemento de disciplina interna.

Dicho eso, sin embargo, tengo que decir que se ha ido mucho más lejos de lo que estaba previsto. Hay una serie de elementos que me gustaría matizar y seguramente lo va a entender. En el presupuesto de inversiones del Instituto Español de Comercio Exterior aparecen 17.500 millones de pesetas. Evidentemente, si usted compara los 17.500 millones de pesetas presupuestados con lo que en el plan estratégico del ICEX aparecía como una cifra razonable para 1990, que era de 30.000 millones, estamos muy por debajo, analizando justo sólo esas dos cifras, de lo previsto inicialmente. Pero me gustaría hacer varias precisiones y verá como no nos hemos quedado tan lejos.

En primer lugar hay un elemento efectivo de no llegar a los 30.000 millones, pero no son 17.500 millones, sino que vamos a estar más cerca de los 25.000 millones, y ello debido a la posibilidad precisamente de incorporar determinados ingresos propios del Instituto. En el Decreto-ley fundacional del Instituto se dice que los ingresos del Instituto serán los que vengan directamente del presupuesto más sus propios ingresos patrimoniales y los que obtenga por la venta básicamente de servicios, no de bienes, sólo de servicios, que incluye las publicaciones, los elementos de conexión informática con la propia base de datos del Instituto, etcétera. No es raro que existan remanentes no gastados y ahora le daré una explicación. El Instituto mantiene durante determinado tiempo del año cantidades que tiene que mantener, lógicamente pues no siempre existe una correlación directa desde que se presenta el proyecto, se presentan los justificantes y se realiza el pago; hay momentos en que lógicamente el Instituto tiene que tener esas cantidades. Parecería ilógico y de una gestión inadecuada para un ente público que tiene en cuenta de explotación el que no se moviliza adecuadamente. Se movilizan durante ese tiempo ingresos finan-

cieros que se incorporan al presupuesto y que van directamente no a gastos corrientes sino a inversión de capital. Creo que es una matización importante que se debe tener en cuenta.

Pues bien, esos 24.500 ó 25.000 millones de pesetas nos dejarían 4.000 ó 5.000 millones atrás de los 30.000 previsto en el plan. Pero es que debido al acuerdo con la CEOE —y este es un elemento fundamental que ha tenido en cuenta el Gobierno y el Ministerio de Economía y Hacienda— aparecen dos modificaciones fiscales muy importantes, que tienen que ver directamente con el estímulo a las inversiones españolas en el exterior. Eso, valorado como gasto fiscal, es más alto de los 6.000 ó 7.000 millones de pesetas que estaban previstos como una parte muy importante, dentro del propio presupuesto del Instituto, que eran los dos planes de formación de redes comerciales en el exterior y de apoyo a la formación de empresas mixtas y de centros de distribución en el extranjero. Por tanto, aun por canales distintos —al fin y al cabo estamos hablando también de la unicidad presupuestaria— a través del propio presupuesto inicial, las incorporaciones que durante el año se van a hacer con cargo a remanentes y a fondos propios, y como consecuencia de la valoración de gasto fiscal que tiene el pasar del 5 al 15 por ciento en las desgravaciones fiscales en el Impuesto de Sociedades para la creación de redes comerciales en el exterior, gastos en ferias, propaganda, etcétera, teniendo en cuenta todos estos componentes, podemos realmente estar muy cerca para el conjunto del año de la cifra inicial que comentábamos, dentro del plan estratégico, que eran los 30.000 millones de pesetas.

Por tanto se ha intentado, y creo que se ha logrado, cumplir con varios objetivos al mismo tiempo. El primero, que el Gobierno siga considerando como absolutamente estratégico el proceso de promoción y de fomento de las exportaciones, pero haciendo jugar al mismo tiempo la necesidad de una determinada disciplina presupuestaria, que también debe exigirse el propio Instituto dentro de los entes públicos que están en los Presupuestos Generales del Estado. Creo que el tema de los remanentes y de los activos financieros lo he dejado más o menos contestado.

Se refiere usted al acuerdo ICEX-CEOE. No tenemos todavía la valoración. Ustedes habrán conocido por los medios de comunicación que una parte del acuerdo dice que el Vicepresidente Ejecutivo del Instituto y el Secretario General de la CEOE activarán en un plazo de 15 días lo que es propiamente el acuerdo del año 1990, pero no le puedo hacer llegar todavía la cantidad. Creo que una parte importante puede ser perfectamente absorbida dentro de los propios presupuestos y, si realmente fuese necesario en algún momento tener que modificarlo, veríamos si es necesario o no canalizar un presupuesto extraordinario. (El señor Homs i Ferret: ¿En esta Ley de presupuestos?) No.

En lo que se refiere a otros convenios, no es un criterio que tenga normalmente el Instituto la firma de convenios. Es verdad que tiene firmados convenios con comunidades autónomas. El Plan Cameral no es propiamente un

convenio; son las propias Cámaras de Comercio, a través de sus órganos representativos, las que consideraron que era conveniente, y gracias a ese consenso lo incluimos en la propia ley de presupuestos diciendo que necesariamente un porcentaje importante (0.5 de 1.5) tenía que ir dedicado por las Cámaras de Comercio al Plan Cameral. Es distinto al acuerdo con CEOE. Con CEOE no existe el mismo esquema de funcionamiento en cuanto a los fondos de la propia Confederación. Por tanto, lo que sí va a hacer el Instituto, como hace con cualquier empresa, es que lo va a canalizar siguiendo un criterio de confinación; es decir, no trasladar cien por cien ningún gasto por parte del Instituto, sino cofinanciarlo juntamente con cualquier institución.

Finalmente, respecto a países del Este le podemos mandar un informe pormenorizado, pero ya he dicho en esta Cámara cuál era la novedad con respecto al resto de los instrumentos: las plataformas de negocios en los países del Este. En cuanto a consejos asesores territoriales, le puedo mandar también un detalle no de lo que los consejos asesores territoriales canalizan, sino de lo que el Instituto de Comercio Exterior y la Secretaría de Estado de Comercio descentralizan en las direcciones territoriales de Comercio y que dentro del Consejo Asesor Territorial, como es lógico, lo añade a la cofinanciación obtenida de otras instituciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Teníamos una pregunta muy concreta para el Director de Comercio Exterior. Estamos preocupados por el cumplimiento del Convenio CITES de Washintong sobre fauna y flora de especies en peligro de extinción y queríamos saber si hay algún tipo de previsión, pues no la hemos visto en los objetivos de comercio exterior, sobre todo en formación de funcionarios que nos parece que sería uno de los puntos clave para que pueda hacerse efectivo el cumplimiento del Convenio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Liger): Aunque le enviaré a S. S. una contestación con más detalle, ahora le puedo decir que después de bastantes esfuerzos, tanto internos como externos, al final España firmó el CITES y creo que es, dentro de sus posibilidades, uno de los países que está intentando cumplir al máximo dicho Convenio.

En cuanto a los medios de formación, si no recuerdo mal, si ustedes tienen la memoria de objetivos del Presupuesto de 1990, verán que en lo que se refiere a inspección del comercio exterior, es decir, al SOIVRE y a las inspecciones de comercio exterior, aparece el capítulo «Formación» con carácter global, y lo que le podía dar es el detalle, dentro de la capacitación profesional de esos funcionarios o cuadros de inspección, de qué parte está dedicada específicamente a CITES, que como usted sabe se refiere a especies especialmente protegidas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia. Nosotros somos muy conscientes de que su Secretaría de Estado es una de las piezas más visibles y más concretas de los errores del Gobierno y, por tanto, ruego que entienda que mis preguntas tratan de ser lo más justas posible. No tengo ningún interés en responsabilizarle de los errores de los demás.

Quiero hacerle unas preguntas, más como experto que como Secretario de Estado de Comercio, sobre las cuestiones más fundamentales, porque no consta, por otra parte, que usted está haciendo todo lo que puede, que su Secretaría de Estado tiene muy pocos instrumentos y que tendrá cada vez menos para controlar e intervenir en el sentido apetecible la evolución de nuestro comercio exterior y, en general, todos los componentes de la balanza de pagos. Los datos son los datos, señor Secretario de Estado, y los errores de previsión del Gobierno en ningún sitio son más aparentes que en el sector exterior, aparte de la inflación, pero la inflación se la reparten entre el INI, el Banco de España y el Ministerio de Hacienda —no se puede atribuir exactamente a nadie—, mientras que los datos de comercio exterior se le atribuyen a usted. Los datos son los siguientes.

En balanza corriente, en el escenario macroeconómico, el año pasado calcularon un déficit de 1,7 del PIB; cada punto del PIB son 450.000 millones de pesetas y el año que viene serán 490.000 millones. En lugar de un déficit del 1,7 han tenido un 2,8, es decir, cerca de 11.000 millones de dólares. Para 1990 en el escenario macroeconómico calcularon un 2,3. El propio Ministerio de Economía este año calcula que no va a ser 2,3, como preveían hace un año, sino que va a ser 3,4. Nosotros, por las razones que le voy a dar a continuación, pensamos que no va a ser 3,4 sino que vamos a acertar, como el año pasado, y va a ser del orden del 4 al 4,4, es decir, del orden de 20.000 millones de dólares.

En balanza comercial ustedes el año pasado —de nuevo el escenario macroeconómico— calcularon que las exportaciones iban a crecer al 5,4 y afortunadamente han crecido al 7,7, por las razones que nosotros dimos en aquel momento y que luego se volverán a repetir desgraciadamente. Y en cuanto a las importaciones ustedes pensaron que iban a crecer al 9,7 y han crecido al 16,1. Para 1990 en ese escenario calcularon que las exportaciones iban a crecer al 5,5 y ahora dicen que van a crecer al 5,1, y dijeron que las importaciones iban a crecer al 8,2 y ahora dicen que van a crecer al 10,3. Nosotros creemos que como no han variado las elasticidades-renta de las exportaciones y de las importaciones, incluso aunque ustedes tengan razón con su famoso eslogan de que el segundo semestre se está decelerando, las exportaciones el año que viene crecerán probablemente al 6 por ciento, un poco más de lo que calculan, porque el comercio mundial va a crecer del orden de esa cifra y, en cambio, las importaciones van a ser del orden del 12 al 13 por ciento. Por tan-

to, el déficit comercial se va a acercar más al 7 u 8 por ciento del PIB en lugar de al 6,4, que ustedes dicen, la balanza corriente va a estar en el 4,4.

La cuestión esencial, señor Secretario de Estado, es cómo se van a comportar las elasticidades-renta de las importaciones respecto del PIB y las elasticidades-renta de las exportaciones respecto del comercio exterior. Las cifras que ustedes han calculado siempre eran 2,6 para las importaciones, es decir, que las importaciones crecen 2,6 veces más deprisa que el PIB, y para las exportaciones un 0,9. Siembre han aducido —y el año pasado usted también lo dijo— que las elasticidades se iban a mejorar, que y que las elasticidades de las importaciones iban a decaer y que las elasticidades de las importaciones iban a aumentar. Los datos del último año de nuevo demuestran que esas afirmaciones, por lo menos hasta este último año, no se han confirmado, porque el PIB ha crecido al 5 por ciento, aproximadamente como nosotros decíamos —incidentalmente ustedes pensaban que iba a crecer al 4 por ciento— y las importaciones han crecido al 16,1 y eso da una elasticidad del 3,22, no del 2,6. Por tanto, lejos de disminuir, están aumentando las elasticidades.

Ahora bien, mi pregunta concreta es la siguiente, señor Secretario de Estado, y se la formulo como experto. Yo ya sé que ustedes, dentro del Ministerio hacen, lo que pueden. Y les apoyamos en lo que están haciendo. Aunque tuvieran más recursos, no podrían hacer mucho más de lo que están haciendo, pero el que ustedes no puedan hacer algo no quiere decir que esto no constituya un problema gravísimo para la economía española. Por tanto, la corrección de este problema estructural básico se tiene que hacer con algún otro tipo de política económica. Mi pregunta como experto es: ¿qué tipo de política económica cree usted que debería hacer el Gobierno, no en su Departamento, porque obviamente no puede, para corregir y reducir la elasticidad-renta de las exportaciones y aumentar la de las importaciones?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Liger): El señor Lasuén tiene siempre la especial habilidad de querer llevar los argumentos —como es lógico y ésa es su obligación— a su terreno, quiere llevar el agua a su molino. Yo estoy encantado de que nos hayamos equivocado en ese terreno y que hayan acertado ustedes, porque el que las exportaciones y las importaciones españolas hayan crecido mucho más de lo previsto nos parece muy bien. Perdóneme, pero parece mentira que todavía sigamos hablando en términos mercantilistas. Al exigir al sector de demanda final que sea el que mejor, yo le preguntaría ¿por qué no me construye un escenario alternativo? ¿Qué habría pasado si este país, con criterios de intervencionismo administrativo, hubiera decidido cortar lo que era un elemento absolutamente espontáneo y lógico de una economía cada vez más libre y hubiera decidido que las importaciones crecieran a un porcentaje establecido previamente por parte del Gobierno? Eso me parece que es un ejercicio teórico y no muy útil. Si lo que quieren es decir que ustedes habrían dicho que crecerían más y que han sido ustedes los que han

acertado, si eso les satisface desde el punto de vista político, encantado. Pero, mire usted, es más importante, desde nuestro punto de vista y desde el punto de vista del manejo de la política económica del Gobierno, saber si estamos acertando o no el bonoloto de las previsiones, que son importantes, pero que son previsiones, señor Lasuén; son esquemas en los que, además, el hecho de que nos desviemos de las previsiones indica en qué aspectos o en qué puntos concretos tenemos que incidir. Evidentemente, esta economía, durante los últimos cuatro años, ha conocido el ciclo expansivo más importante de los últimos veinticinco en todos los indicadores económicos y tiene, como sabe muy bien, un resultado en el comercio exterior, puesto que es la cuenta que este país —no la del Gobierno— tiene como economía abierta en el resto de los países del mundo. Evidentemente, se tiene que registrar la diferencia entre el ahorro y la inversión. Esos tres puntos de déficit por balanza corriente tienen que aparecer en la diferencia entre el ahorro y la inversión, porque los procesos de inversión en este país han crecido a tasas de tres y cuatro veces de los otros países. ¿Eso es malo? No lo es. En este momento me habla de bienes y servicios, lo cual es importante matizar, ya que para hacer una crítica a la balanza comercial, se habla de exportación de bienes cuando se quieren tomar los porcentajes bajos; como bienes y servicios es más baja, se utiliza la de bienes y servicios. Rogaría que siempre utilizáramos los mismos criterios, de exportación de bienes sólo e importación de bienes sólo cuando hablamos de balanza comercial, y exportación e importación de bienes y servicios cuando hablamos de balanza por cuenta corriente.

Lleva razón en el tema de las elasticidades. También en ello posiblemente nos hemos quedado cortos. Sí le diría, con carácter general —y lo podremos afirmar cuando tengamos más datos en el curso del año— que, sin entrar ahora en los porcentajes, tanto las cifras de aduanas como la cifras del registro de caja del Banco de España nos indican que se está produciendo un grado de desaceleración en las importaciones y que se va a registrar un mantenimiento e incluso un porcentaje algo mayor de crecimiento de las exportaciones. No me siento en este momento con capacidad suficiente como para darle una estimación concreta, pero sí le puedo dar algo que sirve bastante para saber dónde nos vamos a mover. Se va a dar un proceso de convergencia entre el proceso de crecimiento de las exportaciones de bienes y el proceso de crecimiento de las importaciones de bienes. Eso debería indicar que vamos a seguir teniendo, en términos absolutos, un déficit por cuenta corriente y un déficit comercial más alto que el del año pasado. Pero creo sinceramente, señor Lasuén, que entre el 4 y el 4,4 —y ahora sí entraría en el terreno del bonoloto— es bastante alto y que las estimaciones del Banco Mundial, de la OCDE y las nuestras no nos colocan, ni mucho menos, en ese porcentaje. Yo seguiría apostando al 3,4 del cuadro y, si me permite la licencia, entre el 3,4 y el 3,6, que es el porcentaje que hoy por hoy y con la evolución de las cifras de Comercio Exterior estamos manejando.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias por la habilidad que me reconoce, yo no tengo constancia de ella, más bien me considero ingenuo, pero desde luego lo que no soy es mercantilista, señor Secretario de Estado. Ahí se ha pasado más que los chicos del Tebeo.

Nosotros somos partidarios de la internacionalización total de la economía española y hemos urgido a su Gobierno en diferentes ocasiones que proceda a ella mucho más deprisa; de forma que ésa no es la cuestión. Ni la cuestión tampoco es criticar el ciclo expansivo que ha tenido la economía española, entre otras cosas porque es fruto de la lotería, de los 50.000 millones de dólares que han caído en este país por maná del cielo, 30.000 millones de inversión extranjera y 20.000 de la relación de intercambio, de lo cual ustedes y todo el país se ha beneficiado y estamos muy contentos, pero no es fruto de su sabiduría en absoluto; de forma que tampoco se lo atribuya.

Me parece el colmo de la irrelevancia que utilice frente a mí los argumentos que nosotros utilizamos frente al Gobierno. Por supuesto que el déficit en balanza corriente se produce porque hay un defecto de ahorro, pero eso es precisamente lo que estamos pidiendo, que aumente el ahorro por todos los lados, y de lo que acusamos al Gobierno. De forma que gracias por venir a defender nuestra posición, señor Secretario de Estado. De todas formas, la única pregunta que le he hecho es cómo cree que pueden variar las elasticidades, en el sentido adecuado. Ya sé que usted no las puede variar, se lo he dicho de antemano. Lo que le he preguntado es, como experto en comercio exterior, cómo cree que el Gobierno socialista podría mejorar las elasticidades-renta de las importaciones y las elasticidades-renta de las exportaciones. Esa es la pregunta concreta. Ya sé que no lo puede hacer, se puede hacer con otras políticas. Nosotros tenemos algunas ideas al respecto, pero nos gustaría saber la suya para ver si coincide por casualidad.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligeró): El tema de la inversión, en economía, da mucho de sí. El porcentaje de inversión extranjera, sobre el total de la inversión de este país —y lo digo en honor de los inversores españoles—, es sólo del 10 por ciento; muy importante, muy movilizador de recursos, pero el 10 por ciento. El resto es de los nacionales. Démosle algún mérito a los inversores nacionales. No sólo ha sido el maná exterior, sino una creencia, que estimo ha sido sana por parte de los operadores económicos, de que debían invertir; no sólo han invertido los extranjeros. En el volumen global de la formación bruta del capital no está solamente la inversión extranjera, aunque es verdad que en muchos sectores ha tenido y tiene un elemento movilizador muy importante, así como de incorporación de tecnología y de conocimientos, sin ninguna duda. Además tiene un elemento que añade aún más confianza en los propios inversores nacionales. Los inversores nacionales tienen la confianza propia más la confianza inducida de

la de los inversores extranjeros en la economía española. Pero eso, como usted ha dicho muy bien después, y estoy totalmente de acuerdo, beneficia al país, porque a veces parece que estas cuentas son las del Gobierno y son las del país. El Gobierno actúa a través de una ley básica, como es la Ley de Presupuestos, a través de su política macro y microeconómica, pero, en última instancia, cuando se habla de los indicadores macroeconómicos básicos —y S. S. lo sabe también o mejor que yo— estamos hablando de la economía del país, no de la del Gobierno.

El ahorro del sector público, que es con el que normalmente da ejemplo el Estado, ha sido muy importante, como sabe muy bien, en la formación del ahorro bruto del país. Ha sido el ahorro de las empresas y el ahorro del sector público. Precisamente el punto en el que SS. SS. insisten, pero que es el porcentaje más pequeño de todo el componente del ahorro nacional, es el ahorro de las economías domésticas y no el ahorro de las empresas; y no tiene más que ir a ver las cuentas de la central de balances del Banco de España para saber cómo se ha movido el excedente empresarial en los últimos años y cómo ha colaborado de manera nítida y positiva al ahorro bruto del componente de las empresas.

Quisiera volver a aclarar algo que en muchas ocasiones he dicho en esta Cámara. La política comercial está inserta en la propia política económica del Gobierno y no existe contradicción entre la política económica general y la política comercial. Lo que ocurre —y es bastante importante tenerlo en cuenta— es que, normalmente, cuando se efectúan previsiones que tienen que ver con otras economías sobre las que nuestro país, como sabe muy bien, no tiene soberanía, estamos hablando siempre de una economía abierta donde las variables que tienen que ver con los factores externos son, casi por principio y diría que casi es una obviedad decir esto, mucho más difícilmente manejables que las propias variables internas y que dependen de los Presupuestos Generales del Estado o de las propias decisiones de los inversores privados. Luego es lógico que existan, sobre todo en un proceso fuerte de internacionalización de la economía española, esas claras diferencias, pero no existe ninguna contradicción.

¿Cómo se modificarán las elasticidades? Si debido a la política llevada a cabo por el Gobierno, tanto desde el punto de vista de la política monetaria como de la presupuestaria y fiscal, se produce un cierto grado de enfriamiento de la economía, y el crecimiento del PIB para 1990 se coloca, como está en las previsiones, un punto por debajo, le puedo decir, sin poder anticipar cifras en este momento, que ese encadenamiento, que conoce tan bien como yo, de enfriamiento de la demanda interna y de sus dos componentes básicos (consumo e inversión), va a afectar a las importaciones en el sentido de reducirlas, ya veremos hasta qué punto, y en lo que llamo, el efecto clásico en crecimiento de las exportaciones, al existir, como va existir lógicamente en el proceso de enfriamiento, un mayor grado de tirón de la demanda interna, tanto en bienes de consumo como en bienes de inversión, que lógicamente, por propias expectativas empresariales, tendrán que salir al exterior, pero no solamente por eso, sino por

el efecto clásico de la exportación no consolidada, unido a un efecto que ése sí está siendo muy importante, que es el de la inversión previa realizada por los propios exportadores para internacionalizar sus mercados en el exterior. Con respecto a la política, sigo insistiendo en lo que he dicho en otras ocasiones: Incentivo, en lo que a políticas con adjetivo se refiere, sobre la única variable sobre la que se puede afectar: la exportación. También hay que tener en cuenta el seguimiento normal de lo que son los procesos de saneamiento y de enfriamiento de la economía, en cuanto al tirón que puede tener la demanda interna si, efectivamente, los objetivos del Gobierno cumplen en cuanto a las restricciones, tanto en el terreno de la política monetaria como de la propia política presupuestaria.

El señor **LASUEN SANCHO**: Lo que pasa con el señor Secretario de Estado de Comercio es que polemiza en lugar de responderme y afirma cosas que no puedo dejar pasar sin contrastar.

La inversión extranjera, el 2,7, es un porcentaje de la inversión bruta del diez por ciento escaso, pero de la inversión nueva es el 20 por ciento. Lo que cuenta es la inversión neta, porque la inversión extranjera no puede amortizar. De forma que es el 20 por ciento de la inversión total neta, magnitud muy importante.

Segundo, tengo que afirmarle que todo el incremento, concretamente el 85 por ciento, de la inversión neta que se ha generado en este país, desde 1985 hasta aquí, ha sido básicamente financiada con inversión extranjera. Si suma los porcentajes lo podrá comprobar.

Tercero, el ahorro del sector público ha aumentado dos puntos del PIB, que eso es la tercera parte del ahorro familiar; no es mayor. El ahorro público ha aumentado, pero el ahorro familiar ha caído desde el 10 por ciento al seis, de forma que el incremento del ahorro público no ha podido compensar la caída del ahorro privado. Por tanto, nosotros estamos recomendando tres cosas: que aumente el ahorro público —coincidimos con el señor Solchaga totalmente—, que aumente el ahorro de las empresas, y que aumente el ahorro familiar. Esas son las precisiones.

En cuanto a la pregunta que le he hecho sobre las elasticidades, debo entender que me dice que no hace falta ninguna política específica adicional a las que ya ejercita el Gobierno, es decir contracción de la demanda por medios fiscales y monetarios. Muchas gracias, señor Secretario de Estado. Nosotros tenemos otro punto de vista al respecto. Creemos que esas medidas son necesarias pero que hacen falta otras.

El señor **PRESIDENTE**: Es una polémica para la Comisión sectorial correspondiente.

Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia.

— **DEL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA. GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/000177)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario General de Hacienda, don Jaime Gaiteiro, es el próximo compareciente. Esta comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Tengo un primer bloque de preguntas para el señor Secretario General en relación con la nueva tarjeta...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona esta interrupción, señor Otero.

Después de esta comparecencia tenemos previsto la del señor Zabalza, Secretario General de Planificación, y luego la del Director General del Patrimonio del Estado y del Interventor General de la Administración del Estado. Dejando a la voluntad de los señores Alcaide y Aracil que puedan seguir estando presentes aquí, si quieren, nosotros encantados, o que puedan incorporarse a sus despachos de trabajo, lo más probable es que intervengan en las primeras horas de la tarde. Nuestro objetivo sería terminar con los dos Secretarios Generales y que el Interventor General de la Administración del Estado y el Director General del Patrimonio vinieran por la tarde. Si lo desean pueden incorporarse a sus despachos de trabajo y venir a las cuatro y media.

Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Decía que tenía un primer bloque de preguntas sobre la nueva tarjeta del NIF. Querría pedir al señor Secretario General que no haga como el señor Borrell, que nos ha dedicado un brillante y largo discurso sobre el derecho a la intimidad y el NIF, sobre el que nadie le había preguntado nada.

Esta pregunta tiene la siguiente fundamentación. Si los españoles tenemos ya todos un número de DNI y las empresas tienen un NIF; si muchos contribuyentes tenemos ya una letra añadida, al menos en las etiquetas de identificación; si, en todo caso, la letra a incorporar al número del DNI se va a incorporar también al NIF, como se dice en el Real Decreto que ustedes acaban de aprobar; si ocurre, y es verdad, que se puede alterar un dígito del DNI, pero no es menos cierto que se puede alterar exactamente igual un dígito de la tarjeta del NIF; si ocurre que se puede obligar a exhibir o identificarse con la tarjeta del NIF, pero también se puede obligar a exhibir o identificarse con el DNI; si la identificación en el Real Decreto de ustedes se puede hacer lo mismo con la tarjeta del NIF, con el DNI o con una declaración fehaciente del obligado tributario; si al ordenador le es igual digerir dígitos de tarjeta del NIF que del DNI, porque los dígitos van a ser los mismos, teniendo en cuenta todo eso ¿qué utilidad añade la tarjeta del NIF al Documento Nacional de Identidad? Esa es la primera pregunta.

Segunda pregunta. ¿A cuánto asciende el presupuesto de implantación de la tarjeta del NIF por la creación y distribución de los catorce millones de tarjetas? ¿A cuánto asciende por publicidad? ¿A cuánto asciende por gestión burocrática de la implantación del nuevo sistema?

Tercera pregunta. ¿A qué persona o personas se han encomendado estos trabajos? Es decir, la producción de tarjetas, la distribución, la publicidad y propaganda de las tarjetas.

Cuarta pregunta. ¿Qué procedimiento de selección se ha seguido para adjudicar los contratos a estas personas?

Quinta pregunta. ¿Recibió el Ministro de Economía y Hacienda alguna sugerencia o estudio externo para la implantación de la tarjeta del NIF? Si la recibió, ¿quién hizo ese estudio o esa sugerencia y en qué fecha se hizo llegar ese estudio o esa sugerencia?

Pasamos a otro bloque de preguntas. En los Presupuestos del Estado de 1989 el Gobierno manejó un plan cuatrienal de objetivos, 1989-1992, que fue absolutamente un fracaso. En este Presupuesto el Gobierno nos insinúa en letra pequeña que está manejando un nuevo plan cuatrienal, pero ese plan cuatrienal de objetivos no lo conocemos. Quisiéramos que nos dijera cuáles son esos objetivos y, si no le es posible decírnoslo ahora, nos envíe ese plan cuatrienal del cual nos habla.

Me refiero ahora al programa 126 F, publicaciones. Nos encontramos con que se presupuestaron 550 publicaciones para 1989 y 400 para 1990. Debería existir, por consiguiente, una importante reducción presupuestaria. No la hay. Quisiéramos que nos explicara por qué. Se nos dijo que en ese mismo programa los expedientes de gasto iban a ser 3.000; ahora son 600; 2.000 los expedientes de gasto a conseguir en 1988, que quedan en 500 ejecutados; 500.000 etiquetas a emitir en 1989, que fueron 700.000; 1.500 textos a tratar informáticamente, que han sido 4.000. Quisiéramos que nos explique, primero, por qué tantas diferencias. Segundo, si con esas tan grandes diferencias en los presupuestos por programas, éstos sirven para algo, cuando no se cumplen ni siquiera los presupuestos por programas del propio Ministerio de Hacienda.

En los anexos del personal observamos que en la Dirección General de Inspección Financiera había 6.058 individuos, y en 1990 son 4.836. Hay una rebaja del 20,2 por ciento del número de individuos y, sin embargo, las dotaciones para retribuciones bajan sólo un 2,9 por ciento. ¿Significa que se ha incrementado al personal sus retribuciones en más de un 20 por ciento?

Otro tanto ocurre, y no le voy a leer las cifras porque S. S. las tiene, en la Dirección General de Gestión Tributaria. Se produce también una importante baja en el número de personas, no se produce prácticamente baja en las retribuciones. Le hago la misma pregunta. ¿Significa que se incrementan en más del 20 por ciento las retribuciones de este personal?

Nos dijo esta mañana el señor Borrell que el Gobierno no va a negociar con asociaciones sindicales de cuerpos de élite la reforma de textos legislativos. ¿Se refería a que no va a aceptar la reforma de la Ley General Presupuestaria para permitir el control de los más de dos billones de pesetas de subvenciones, como piden los interventores y también el Grupo Parlamentario Popular? Dice que no se pueden aceptar presiones de los cuerpos de élite. Sin embargo, ustedes obviamente negocian reformas legales

con otro tipo de sindicatos. ¿Cuál es la frontera para negociar con unos y no con otros? ¿Es que ustedes consideran que la asociación sindical de Interventores de Hacienda no es suficientemente representativa para temas de intervención?

Por último, las declaraciones complementarias que ha presentado don Juan Guerra ¿han sido anteriores o posteriores a los requerimientos de la Inspección? Es decir, ¿le han dado ustedes o no la facilidad de eludir las sanciones y el delito fiscal?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Hacienda.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA** (Gaiteiro Fortes): Hay un primer bloque de preguntas que hacen referencia a la tarjeta de identificación fiscal, que intentaré contestar ordenadamente. ¿Cuál es la utilidad que añade la tarjeta a los sistemas de identificación que hoy existen? Básicamente se hizo referencia a la tarjeta de las sociedades con personalidad jurídica, al DNI para las personas físicas o al añadido que, a través de la etiqueta, se le ha hecho al número del DNI mediante una letra mayúscula que se genera por medio de un algoritmo, obtenido a partir de los propios números que contiene el DNI. Tengo que discrepar de su opinión en cuanto a lo manifestado por el Secretario de Estado de Hacienda, puesto que creo que lo ha explicado perfectamente. Es una cuestión técnica. No hay que olvidar que la etiqueta del DNI es un soporte distinto (con el mismo número que figurará en la tarjeta) que sólo lo tienen quienes son profesionales o empresarios y no el resto de los contribuyentes. Profesionales o empresarios censados en el IVA, pagos fraccionados, etcétera, no llegan ni a tres millones, y el conjunto de declaraciones de renta se acerca a los nueve millones. Por tanto, hay una diferencia de seis millones de personas, y para ellas no existe ningún tipo de tarjeta, salvo que voluntariamente el que quisiera la adjuntase (ya se les envió) con su declaración de renta y de esa manera simplificara el trámite de escribir el nombre. Queda un número muy importante de contribuyentes que no dispone de un número del DNI con una tarjeta añadida. En el momento en que el Ministerio del Interior implante el nuevo DNI, ese número de identificación fiscal será el que contenga el nuevo DNI, pero el Ministerio del Interior en su implantación tardará entre cinco y seis años, y lo único que se hace con esta medida es anticipar en el tiempo dicha implantación. ¿Cuál es la ventaja añadida? Que esa letra, que tiene un algoritmo, permite detectar por procedimientos informáticos si estamos hablando de un DNI correcto o incorrecto. Usted me ha dicho: Quien puede falsificar un número, también puede falsificar una letra. La primera condición es que tiene que saber qué letra es la que va ligada al número que falsifica para que no se detecte. No está al alcance de todo el mundo, lo cual no quiere decir que sea imposible de adivinar; le concedo esa ventaja. Pero aun no estando hablando de errores voluntarios, de alguien que quiera engañar, que quiera identificarse de varias maneras para así

no poder unificar toda la información que es necesaria para gestionar impuestos personales como el de la renta, aunque eso lo excluyésemos, procesamos al año nada menos que 120 millones de datos de cuentas corrientes, de ahorro, etcétera. El error de grabación no intencionado a la hora de procesar esta información lo puede usted situar entre el 3 y el 5 por ciento; es un dato que le dará cualquier empresa de grabación; multiplique 120 millones por un 3 por ciento y verá la de millones de datos que por ese simple error, que no se puede detectar en el proceso de grabación, significan en la carga de la base de datos nacional. Si estamos manejando datos de cinco años, y cada año nos ponemos en tres o cuatro millones por ese simple motivo, imagínese la calidad de la información y lo que costaría depurarla. Al menos esa letra añadida permite que esto se detecte en el propio proceso de grabación. Por tanto, no añade nada nuevo, no se establecen obligaciones fiscales, pero es un mecanismo técnico que permite mejorar mucho la calidad de la información. Y a esto le voy a dar una segunda razón.

Cuando a las entidades financieras se les ha dicho que identifiquen correctamente los números de cuentas corrientes y cuentas de ahorro, han respondido que había cuentas abiertas con muchos años de antigüedad, que por más que las instituciones se habían dirigido al contribuyente diciéndole que facilitase correctamente su DNI no lo habían conseguido, y ello por una razón muy simple. Decían. Yo puedo mandar una carta al contribuyente, pero no tengo ningún poder sancionador ni coactivo para obligarle a que se identifique correctamente. Estamos hablando de muchos miles, si no millones en estas condiciones. También la Ley de Presupuestos de 1988 incluyó, junto con el NIF, esa posibilidad para establecer un mecanismo que permita actualizar toda esta información. Y esto nos va a permitir que toda la información que recibamos correspondiente al año 1990, muy especialmente la de Instituciones Financieras, ya tendrá que estar identificada, porque habrá un mecanismo que obligará a los contribuyentes a que se identifiquen o, de lo contrario, los que queden sin identificar, en el plazo que el decreto establece, lo tendrán que comunicar a Hacienda junto con el saldo máximo alcanzado, para investigar si se trata de una cantidad importante o no. Mejorar entre un 3 y un 5 por ciento la calidad de información de 120 millones anuales de cuentas financieras, creo que sólo eso compensa con creces todo el coste que puede tener implantar la tarjeta. No hay, repito, ningún requisito de información adicional. Es una razón técnica de proceso de información masiva de datos; no hay ninguna otra razón escondida detrás.

Presupuesto de implantación. Hay datos que puedo darle y otros que son difíciles de facilitar porque se refiere a la gestión burocrática. Todo lo hemos hecho con nuestros propios mecanismos. Las tarjetas se han impreso en la Dirección General de Informática Tributaria. Lo único que se ha comprado es el soporte físico en el cual se hacía, con la impresión de las características especiales que se desarrollaron por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que ha puesto las tintas y ha grabado el escudo. La im-

presión se ha hecho con láser del Ministerio de Economía y Hacienda en la primera emisión de tarjetas; en las sucesivas tarjetas que haya que emitir, bien por error en el primer envío, bien por solicitudes de nuevos contribuyentes, se hará directamente en las delegaciones y administraciones de Hacienda. Por eso elegimos un tipo de soporte flexible que no exige impresión en relieve, como tarjetas de crédito que resultan muchísimo más caras, pero para la finalidad que se pretendía era suficiente este tipo de soporte. El coste aproximado de material que ha habido que comprar para esta operación y el coste de publicidad rondará aproximadamente los 350 millones de pesetas. Usted podrá decir que hay que sumar horas de ordenador, horas de proceso costes indirectos ligados al proceso, coste de remitirlo, etcétera. Todo eso es difícil estimarlo.

La tercera pregunta se refiere a lo mismo, personas que han hecho las tarjetas. La producción y el soporte material, naturalmente comprado en el mercado el producto básico, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Su impresión en la Dirección General de Informática, la impresión posterior, delegaciones y administraciones de Hacienda, distribución, correos, no se ha utilizado nada, ya que se ha usado el servicio de correos.

Publicidad. Los gastos de publicidad se desarrollan dentro de la campaña de publicidad que, por concurso público, ha ganado una empresa que se ha presentado en concurrencia con otra serie de empresas. Un apartado de los capítulos de publicidad es la empresa que ganó en concurso público el tema y en cuya cifra global, los novecientos y pico millones de pesetas, está todo el conjunto de campañas de publicidad: la campaña de renta, la campaña de pagos fraccionados, la campaña de identificación fiscal; en general, todo el tipo de campaña publicitaria que se desarrolla a lo largo del año.

La cuarta pregunta hacía referencia al tipo de contratos a estas personas. No hay más que un contrato a estas personas; es a la empresa de publicidad, que ya he dicho que fue adjudicado por concurso público.

Estudio externo de la tarjeta. Creo que me preguntó si había habido alguien que hubiese hecho un estudio externo y, en ese caso, en qué fecha había sido efectuado tal estudio. No conozco que nadie haya hecho ningún estudio externo de la tarjeta desde ninguna óptica, ni desde, digamos, la óptica de implantación, beneficios o no, ni desde la confección física de la tarjeta. Se le pidieron pruebas a algunos suministradores privados, sin ningún coste, para ver el tipo de soporte en el cual lo íbamos a imprimir, que no ha tenido el más mínimo coste; sencillamente, se probó la calidad de la tarjeta, pero nada más. No hay ningún estudio externo retribuido ni nada relacionado con la tarjeta.

El segundo bloque de preguntas hace referencia al nuevo plan cuatrienal. ¿Se refiere usted al plan macroeconómico de previsión reajustada que incluye un año más? Supongo que es a eso a lo que se está refiriendo. Creo que esta misma mañana, un Secretario de Estado, me parece que fue el de Economía, dijo que se remitiría ese cuadro a las Cortes. En todo caso, lamento decirle que el área de

las competencias de la Secretaría General se refiere exclusivamente a los ingresos, no se refiere a ninguna otra proyección. En el cuadro de proyección global que llegará a la Cámara en su momento figura, naturalmente, una extrapolación de todas las variables. Por tanto, también están ahí las de los ingresos. La Secretaría General se limita a hacer la presupuestación año a año de las cifras que van a incluirse en el presupuesto.

La siguiente pregunta hace referencia a la partida 126-F. Estoy hablando de memoria, pero el programa 126-F creo recordar que es el que se refiere a las publicaciones en general del Ministerio de Economía y Hacienda, que creo que está en el área de la Subsecretaría a través de la Secretaría General Técnica. Por tanto, lo lamento, no depende de la Secretaría General de Hacienda y no tengo información. Si quiere, con mucho gusto, transmitiría esa pregunta al centro gestor correspondiente del programa y entonces le enviaríamos información por escrito, porque, sencillamente, no es competencia de los programas que gestiona esta Secretaría General. Naturalmente, algunas de las publicaciones que gestiona la Secretaría General Técnica o la Subsecretaría corresponden a publicaciones de la Secretaría General, pero el detalle completo de todo el programa no lo conozco porque no es competencia de la Secretaría General de Hacienda.

Creo que preguntaba por el número de publicaciones, de 500.000 a 700.000, y por qué tanta diferencia. Todo eso lo intentaría transmitir y que la pregunta se la contestasen por el trámite previsto a través de la Presidencia de esta Comisión.

A continuación hace dos preguntas, creo que directamente relacionadas entre sí, sobre el tema de los anexos de personal, el de las modificaciones que ha habido. Mire usted, el descenso en el ajuste de las previsiones del número de funcionarios no se ha traducido en absoluto en esos incrementos del 20 por ciento. Lo que ha sucedido es que se mejoró la técnica de presupuestación, y puesto que las ofertas de empleo público de un año no surten, en la mayoría de los casos, gasto en ese ejercicio, porque los funcionarios no se incorporan hasta pasado todo el proceso de selección, aparece en el ejercicio siguiente. Como consecuencia de eso se mejoró, digamos, la técnica de presupuestación, que se ajusta a las cifras; eso es lo que hace que bajen esas plantillas, que en número no significa que estuviesen en dotación presupuestaria; es decir que no hay que ligar el número que anteriormente figuraba de dotaciones en catálogo con el número de individuos presupuestados, porque ello hacía sólo referencia al tiempo y al número de personas que durante el ejercicio presupuestario supusiese que habría que pagar un sueldo.

Para poner un ejemplo quizá más concreto: si se convoca la oferta de empleo público de 250 inspectores de finanzas en el año 1990, ninguno de esos funcionarios va a generar gasto en el ejercicio de 1990, porque todo el proceso de selección se realiza a lo largo de 1990 y no se incorporarán hasta 1991. Por tanto, presupuestariamente hablando, no generan diferencias hasta el año 1991. De ahí que, cuando se comparan los anexos de catálogos con lo que son las dotaciones presupuestarias, haya esas dife-

rencias. Pero, en cualquier caso, si la pregunta en concreto lo que quería decir es si había habido incrementos del 20 por ciento, tengo que decir que no ha habido ninguna modificación de retribuciones, de catálogo sustancial que no haya sido la general efectuada por los incrementos retributivos, con carácter general, en la Ley de Presupuestos. Puede haber retoques mínimos, que no le puedo decir en este momento en qué cuantía han afectado a la masa salarial media, pero, en todo caso, mínimos, puesto que, para la inmensa mayoría de los puestos de trabajo, en todo este período no ha habido ninguna revisión de valoración de esos mismos puestos de trabajo.

La siguiente pregunta hacía referencia a cuál es la frontera que se establece para negociar con otras instituciones (no sé si en estas instituciones hacía referencia a sindicatos de implantación nacional o a organizaciones empresariales, en fin, con carácter general) respecto de negociar con representantes colectivos concretos de funcionarios. En primer lugar, como usted sabe perfectamente, la pregunta iba dirigida a un problema existente en estos momentos en el ámbito de la Intervención General de la Administración del Estado, que no depende de la Secretaría General de Hacienda. Pero como creo que la pregunta tiene un aspecto de globalidad, pienso que con una asociación profesional se debe hablar sobre aspectos profesionales, pero no sobre aspectos legislativos de naturaleza política: Es decir, cómo hacer una ley de renta, cómo proteger a la familia, cómo tratar la fiscalidad del ahorro creo que tiene poco que ver con el trabajo profesional que un inspector de hacienda tiene que desempeñar en el control; sí podría tener que ver en la medida en que esa ley fuese de una excesiva incorrección o de una gran complicación y que, por tanto, dificultase su gestión. Creo que las asociaciones profesionales son para hablar de cosas profesionales y las otras asociaciones son para hablar de otro tipo de cosas. Pienso que esa es la barrera. En cualquier caso, y sobre la pregunta concreta a que hace referencia, tampoco es competencia del Secretario General de Hacienda.

Declaraciones complementarias de don Juan Guerra. Aquí quisiera acogerme a...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Secretario General.

Quiero indicar a la Comisión y al señor Otero que he consultado con el letrado y en este sentido creo que hemos de tener la idea clara de la razón misma de estas comparencias, que es —aunque sé que luego en el terreno de la realidad seguramente se pasan los límites— que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios estén ilustrados por los representantes de la Administración lo más posible a los efectos de elaboración de las enmiendas al proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Obviamente, la contestación a esa pregunta no aumenta la capacidad de enmienda por parte de los señores Diputados. Por tanto, mi posición es que el señor Secretario General de Hacienda, si voluntariamente desea contestarla, puede hacerlo, pero que no está obligado, a los efectos del trámite en que estamos, a contestar.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, es que si tenemos enmiendas sobre eso a la Ley de Presupuestos. Es que creo que está limitando la Presidencia el contenido y el alcance de la Ley de Presupuestos. Tenemos enmiendas concretas que se derivan de esa pregunta. Naturalmente, en el funcionamiento de la Inspección, hay artículos concretos sobre la Inspección de Hacienda en la Ley de Presupuestos, sobre el funcionamiento de la Inspección de Hacienda, sobre el destino de las sanciones y recargos, sobre todo eso hay tema en la Ley de Presupuestos. Por consiguiente, señor Presidente, lamento decirle que creo que sí...

El señor **PRESIDENTE**: De conformidad con la asistencia jurídica (que quien me la puede proporcionar, por razones de oficio, es el letrado, y a quien se la he pedido), la Presidencia insiste, de conformidad con la Mesa, en que esa es una pregunta que puede ser pertinente —y nadie está ocultando la pertinencia de esa pregunta— en otros ámbitos de la Cámara, pero cree que en este ámbito concreto y a los fines concretos para los que estamos reuniendo, en el marco de las comparencias de los representantes de la Administración y en concreto del señor Secretario General de Hacienda, insiste la Presidencia en lo que planteaba, y es que no está obligado el señor Secretario General a contestarla en este trámite, y nada más. Comprendo la protesta del señor Otero. Si lo desea puede figurar en acta creo, a título puramente personal, en la pertinencia de esa pregunta y de la respuesta por parte del Gobierno en otros ámbitos, pero, insisto, no en este concreto en el que nos estamos reuniendo, que es para que las señoras y señores Diputados estemos más ilustrados a los efectos de nuestras enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El señor **OTERO NOVAS**: Acato la decisión y pido que conste en acta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario General de Hacienda puede contestar o no libremente, pero la posición de la Mesa es que no esté obligada a ello a estos efectos; otra cosa es que estuviera obligado a contestar él u otras autoridades del Gobierno o de la Administración en otros ámbitos también parlamentarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA** (Gaitero Fortes): La Presidencia me evita el comentario que iba a hacer, pero creo que hay un segundo comentario. Estamos en una sesión pública y, desde luego, la costumbre de la Secretaría General de Hacienda y creo que de todo el Ministerio, ha sido no facilitar nunca información concreta sobre las relaciones jurídico-tributarias de un contribuyente concreto en una sesión abierta, con todos los medios de publicidad. Nunca lo hemos hecho sobre ningún contribuyente. Creemos que el deber de secreto y sigilo debe de hacer que esa información, en el ámbito administrativo, permanezca absolutamente secreta. Cosa distinta son los expedientes que llegan a los tribunales y que pasan a un trámite público, pero, en cualquier

caso, la Presidencia me releva de contestar en concreto.

Sin embargo, sí le puedo decir una cosa, si le vale. A nadie, ni a don Juan Guerra ni a ningún contribuyente de este país —y con esto ni afirmo ni niego nada de las actuaciones sobre don Juan Guerra—, a nadie se le ha dado un trato en favor. En este país existe la posibilidad de presentar declaraciones complementarias en cualquier momento antes de recibir una citación y esto nos sucede con mucha frecuencia; es muy frecuente que llegue por correo una citación a un contribuyente y existe en la práctica normal decir que no se ha recibido la citación; al día siguiente se va a la institución financiera, presenta la declaración complementaria y cuando ya mandamos la citación con agente tributario, porque es la única manera de asegurar ya esa citación, aparece una declaración complementaria. Esto es muy frecuente y quizá, en algún momento, haya que pensar en si no es conveniente hacer alguna modificación de tipo normativo para hacer lo que suele ser corriente en otros países —por ejemplo, en Estados Unidos—, donde no existe la posibilidad de declaración complementaria sin sanción una vez que ha transcurrido el período voluntario. Hoy la Ley está así para todos y esto es utilizado, quizá demasiadas veces, para retrasar la recepción efectiva de la citación y, por tanto, aprovechar el tiempo para presentar una declaración complementaria.

Digo esto con carácter general y, por tanto, no hago ninguna referencia al caso concreto que se me plantea, pero sí le puedo asegurar que ni en este caso ni en ningún otro se ha dado ninguna ventaja a nadie. Si sucede, sucede porque se utiliza algún mecanismo de éstos, pero nunca se ha dado una ventaja y S. S. puede tener la absoluta seguridad de que en este caso se actuará exactamente igual que en cualquier otro caso en sus mismas circunstancias. De eso puedo comprometer mi palabra como Secretario General.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Yo agradezco las palabras del señor Secretario General, pero creo que aquí se acaba de plantear un tema que a mí me parece importante, aunque, probablemente, no haya que resolverlo en este momento, pero sobre el que creo que los servicios jurídicos de la Cámara quizá tengan algo que decir.

Cuando se hace una pregunta al Gobierno, ¿es el Gobierno quién puede decir «oiga usted, es que de esto no quiero contestar o no debo contestar»? Creo que esta cuestión hay que dilucidarla, porque esa contestación de «mire usted, sobre este tema no, porque yo creo que no debo hablar de eso», me parece, en general, improcedente, pero puede ser mucho más gravemente improcedente si esa contestación se da al Parlamento que tiene una función de control sobre el Gobierno. **(El señor De Vicente Martín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señorías, la inferioridad de esta Presidencia respecto a buena parte de las se-

ñoras y señores Diputados es manifiesta, en concreto en relación con el señor Otero cuando la pendencia, con independencia del fondo político, tiene, a ribetes de jurídico, que ya asciende a las cimas en las que lo ha planteado el señor Otero, que son las relaciones entre los poderes. De todas formas, desde el sentido común, señor Otero, y desde la realidad, quiero decir lo siguiente: No es que el Gobierno, en este caso no representado por nadie, porque el señor Gaiteiro, en todo caso, representaría a la Administración, y en el ámbito de sus propias competencias, o un representante de la Administración, en este caso el señor Secretario General de Hacienda, se haya negado a contestar la pregunta concreta en los términos concretos que ha señalado el señor Otero; es que esta Presidencia, de acuerdo con la Mesa y de con la información, que me la presta quien me la debe prestar, que es el Letrado de la Comisión, ha decidido que no estaba obligado el señor Secretario General de Hacienda a contestarla. No es el señor Secretario General de Hacienda quien ha decidido no contestar en los términos que preguntaba el señor Otero; quien ha decidido dejar en libertad para la contestación o no al señor Secretario General de Hacienda ha sido la Presidencia, de conformidad con la Mesa y con el dictamen jurídico, un poco «a bote pronto», como son estas cosas, que nos ha prestado el Letrado.

Por tanto, yo quisiera dejar así las cosas. No es el señor Gaiteiro, en tanto en cuanto qué Gobierno, aunque más bien Administración, el que ha decidido no contestar, sino que ha sido la Mesa.

El señor **OTERO NOVAS**: Yo acepto ese criterio.

El señor **PRESIDENTE**: No, no; puede no aceptarlo, señor Otero, pero esa es la realidad.

El señor **OTERO NOVAS**: O lo acato, en cualquier caso. Quiero decir que el tema que yo planteo ahora no es el mismo, no es sobre la no contestación a este punto es sobre el criterio que un representante del Gobierno hace en esta Comisión en cuanto a que el Gobierno se reserva el derecho a decir a qué datos se contesta y a qué datos no se contesta. **(El señor De Vicente Martín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, abro un turno pequeñísimo, pero cierro inmediatamente la discusión, en el sentido de que aquí lo que se ha planteado es una pregunta en unos términos concretos, que yo creo, desde la buena fe, no mayor, pero tampoco menor que la del señor Otero, que ha sido contestada por el señor Secretario General de Hacienda, en términos suficientes para señalarnos los criterios en torno a posibles modificaciones de la legislación tributaria y a los que se ha referido el señor Gaiteiro al final de su intervención.

En todo caso, en relación con el resto de las cuestiones, quiero dar el dato objetivo; no es el señor Secretario General de Hacienda quien se niega, sino la Mesa, de acuerdo con el dictamen del Letrado, quien da esa posibilidad de contestación sí, contestación no.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, muy brevemente, porque creo que la Mesa ha adoptado un criterio, a mi juicio oportuno, dado que no podía adoptar otro. Es la Mesa y no el Gobierno, esté representado en cada caso por quien lo esté, la que decide si se admite una pregunta a trámite o no; la Mesa de la Cámara, la Mesa de la Comisión, etcétera. Su señoría lo ha dicho con otras palabras, y aunque presume de desconocimientos jurídicos ha revelado gran equilibrio jurídico.

El señor **PRESIDENTE**: Sabe el señor De Vicente que soy el ingeniero que más Derecho sabe. **(Risas.)**

Señor Otero, ésta es la solución, aunque también comprendo su posición al tratar, con el mejor de los estilos parlamentarios, de lucrarse de una información del Secretario General de Hacienda, que indica que es costumbre o decisión de Hacienda no dar datos individuales. Sin embargo, ése no es un tema que afecte a las relaciones Parlamento-Gobierno, que son las que nos ocupan y las que debemos guardar en esta Comisión.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA** (Gaitero Fortes): Sólo para aclarar, si se ha entendido mal mi respuesta. No he querido decir que hay una posición de querer dar o no datos sobre materia fiscal; sólo he pretendido decir, humildemente, como Secretario General de Hacienda, que es lo que soy, que nuestro criterio (y si se mantiene otro distinto por esta Cámara, naturalmente me someteré a él con todas sus consecuencias, —¡no faltaría más!—) es que, por un lado, el artículo 111 de la Ley General Tributaria impide que cualquier información que se haya obtenido al amparo del mismo pueda ser desvelada nunca, salvo para casos de delitos en procesos penales. Por tanto, esa es nuestra interpretación. Si hay otra, se corrige.

Por otro, cualquier información que no venga por la vía del artículo 111, sino por la vía de autoliquidaciones, que no es la vía del 111, entendemos que el especial deber de secreto y sigilo impide dar publicidad a la misma, y éste es nuestro comportamiento general.

No he querido entrar —y siento que se me ha interpretado mal— en ningún tipo de polémica de cuál es la interpretación que la Cámara tenga respecto de una pregunta concreta, ya que si, naturalmente, la Cámara tiene interpretación distinta y hace esa pregunta, me someteré a responderla con todo gusto. Sencillamente, he tratado de aclarar cuál es el criterio con el que funciona en estos momentos la Secretaría General de Hacienda.

El señor **OTERO NOVAS**: Sobre este tema no insisto.

Quería decir que de las preguntas que le he hecho hay algunas cosas que han quedado sin responder. No le pido que me las conteste ahora, pero sí que me las envíe por escrito.

Nos dice: Esto no nos ha costado porque esto lo hemos hecho en la Dirección General de Informática, etcétera, y los soportes nos los ha dado la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. La Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre sigue siendo un organismo de Hacienda.

Insisto, ¿cuánto han costado esos soportes a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y a quién se los ha comprado?

Sobre el cuadro global, el del 90-93, no se si es o no de su competencia. Habíamos sintetizado las comparecencias para que alguien respondiera, además de asuntos más amplios. En cualquier caso, que se nos envíe, por quien sea, ese cuadro ya que lo necesitamos para el debate presupuestario.

Sobre la publicidad nos dice que se ha hecho por concurso que ha costado 900 millones. Falta decirnos a quién. Le ruego que nos complete también esa información.

El señor **PRESIDENTE**: Son las dos y veintidós minutos. Me va a perdonar el Secretario General de Planificación y Presupuestos, señor Zabalza, a quien, además, me parece que hemos tenido toda la mañana aquí, por su no comparecencia ahora, aunque vamos a tenerlo con nosotros también algún rato de la tarde, que espero que no sea excesivo, porque creo que iniciar ahora su intervención, dado que tiene solicitadas preguntas en relación con sus competencias más de un Grupo Parlamentario, iba a ser excesivo.

El señor **HOMS I FERRET**: Nuestro Grupo, que había pedido la comparecencia del Secretario General, va a ser muy breve en las preguntas que le vamos a hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Es más de un Grupo, señor Homs. Hay tres Grupos; unos que directamente solicitaron la comparecencia del señor Secretario General y otros que solicitaron la presencia del Director General de Costes de Personal y, de acuerdo con el criterio establecido, lo hemos reducido al Secretario General.

El señor **HOMS I FERRET**: Como aquí figuraba solamente un Grupo pensaba que éramos nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene toda la razón Su Señoría. Pero en virtud de aquel criterio, hay dos Grupos más que tendrían derecho a preguntar al señor Secretario General.

Si les parece, levantamos la sesión. Ruego que nos perdone el Secretario General de Planificación y Presupuestos y muchas gracias al Secretario General de Hacienda por su intervención.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

— **DEL SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS (GRUPO VASCO PNV)** (Número de expediente 212/000158) (**GRUPO CATALAN CONVERGENCIA I UNIO**) (Número de expediente 212/000244 y 212/000245)

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Vamos a reanudar la sesión con la comparecencia del señor Secretario General de Planificación y Presupuestos, que ha sido pedida por los Grupos de Convergència i Unió y PNV, así como el Grupo de Izquierda Unida.

Por el Grupo catalán Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Secretario General de Planificación y Presupuestos, bienvenido a esta Comisión.

Las preguntas que nuestro Grupo quisiera plantearle tienen por finalidad ampliar nuestros conocimientos, adquirir un poco más de información y podrían resumirse en las cinco cuestiones siguientes.

La primera es que estos Presupuestos Generales del Estado se tramitan de forma simultánea, en esta Cámara, con varios proyectos de ley de créditos extraordinarios. Recuerdo entre ellos el relativo al del patrimonio Thyssen, el de la Trasmediterránea, el de los ferrocarriles de la Generalidad, el de inundaciones, etcétera, y nuestro Grupo quisiera preguntarle, ya que usted interviene en esas funciones de planificación relativas al presupuesto, por qué no se pueden incorporar esos créditos extraordinarios en la propia ley de Presupuestos y cuántos créditos extraordinarios se van a tramitar simultáneamente, en este ejercicio de 1990, paralelamente a la ley de Presupuestos.

La segunda cuestión que queríamos plantearle es qué medidas contempla la ley de Presupuestos en el ejercicio de 1990, para limitar el crecimiento del gasto más allá de las cantidades aprobadas por las Cortes Generales. Asistimos cada año a unas liquidaciones que sobrepasan las cuantías que quedan aprobadas en la ley de Presupuestos. ¿Ha previsto el Gobierno o su Ministerio afrontar estos sobreincrementos de gasto y limitarlos, o establecer al menos criterios para limitar los posibles excesos que se produzcan en el gasto?

La tercera cuestión que queríamos plantearle es que cada año y por la partida de los ingresos asistimos a unas sobre recaudaciones tributarias. El ejercicio de 1989 se cerró con una sobrerrecaudación del orden de 800.000 millones de pesetas más que las cantidades que inicialmente quedaron presupuestadas, y nuestro Grupo —que ha ido insistiendo cada año sobre este punto— quisiera saber si en estos presupuestos van a afectarse las previsiones de sobrerrecaudación, si va a determinarse previamente una finalidad a la cual se van a destinar los incrementos de sobrerrecaudación que puedan generarse. Nos gustaría conocer cuál es la estimación real de sobrerrecaudación que se hace en estos presupuestos y, repito, si estas cantidades se van a destinar predeterminadamente en esta ley a algunas finalidades.

La cuarta pregunta es referente a una ley que también estamos tramitando en esta Cámara, la de pensiones no contributivas. Nuestro Grupo quisiera saber si los efectos económicos derivados de esta ley van a tener ya aplicación en el presupuesto de 1990. Es una ley que probablemente va a culminar su aprobación dentro de este mismo

ejercicio y en algunas memorias de la ley de Presupuestos se hace referencia a que sí se van a aplicar, pero en el articulado de la ley nada se dice al respecto. ¿Se van a aplicar, por tanto, los efectos económicos de la ley de pensiones no contributivas a ese ejercicio económico de 1990?

Por último, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas anualmente se procedía por el Gobierno a actualizar las bases sobre las cuales se aplicaban las retenciones a cuenta. En 1989 no se actualizaron esas bases para corregir los efectos de la inflación sobre las mismas y durante 1989 hubo un efecto de financiación adicional por parte del contribuyente al Gobierno porque esas bases no se actualizaron conforme a la inflación. Para el ejercicio de 1990 y en esta ley de Presupuestos figura en el articulado una referencia a la actualización de las bases para adecuarlas al efecto de la inflación, pero se dice que va a aplicarse a partir de junio de 1990.

Quería preguntarle la razón por la que se aplica esa corrección de bases para rectificar los efectos de la inflación a partir de junio y no a partir de enero. ¿No se podría haber incorporado esa medida en el Decreto-ley de prórroga de la Ley de Presupuestos? Los efectos económicos que pueden producirse por no actualizar esas bases generan una financiación adicional que desearía que usted me cuantificara. Me gustaría conocer cuántos recursos va a suponer para el contribuyente el hecho de que no le actualicen a partir del 1 de enero sino a partir de junio las bases sobre las que se le aplican las retenciones a cuenta.

Estas son las cinco cuestiones que queríamos plantear, señora Presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Secretario General de Planificación y Presupuestos, para responder a las cuestiones planteadas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Zabalza Martí): En primer lugar, deseo dar las gracias al señor Homs por la concreción de sus preguntas.

Respecto a la primera pregunta, relacionada con la tramitación simultánea de varios decretos-ley con crédito extraordinario incorporado, efectivamente el señor Diputado tiene toda la razón: conjuntamente con la ley de los Presupuestos Generales van a ser tramitadas una serie de leyes asociadas a créditos extraordinarios. La razón fundamental de esta coincidencia en la tramitación se debe a que estas leyes y los créditos extraordinarios incorporados a las mismas estaban ya presentadas en el Parlamento antes de que el mismo se disolviera debido a la anticipación de las elecciones generales. Por tanto, seguían un proceso que ya se había iniciado incluso con anterioridad a la elaboración de esta ley de Presupuestos, proceso que había nacido en un momento distinto y, en consecuencia, pareció oportuno dejar que siguiera su curso hasta el momento de su maduración. Usted dice, con razón, que podría haberse alterado este proceso y que estos créditos extraordinarios y las normas correspondientes podrían haberse incorporado a la ley de Presupuestos. Es ver-

dad, podía haberse hecho esto, pero piense usted que, quizá, si lo hubiéramos hecho, los efectos económicos podrían haberse incluso retrasado respecto a los que tendrán lugar por el procedimiento normal de los créditos extraordinarios (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**) Es posible que estos créditos extraordinarios acaben siendo aprobados antes de que lo sea la ley de Presupuestos. Por consiguiente, es una cuestión de técnica presupuestaria; existían varias posibilidades, se ha optado por la posibilidad que tenía más inercia y, ya que figuraban en leyes distintas, se prefirió no alterar estas leyes y dejar que siguieran su curso; como he señalado, este procedimiento puede llevar a una aprobación más temprana de estos créditos extraordinarios que la que hubiera resultado de su incorporación a la ley de Presupuestos. Esta es la respuesta a la primera parte de su pregunta.

En relación con la segunda parte no le puedo responder, ya que si supiéramos de antemano los créditos extraordinarios que van a solicitarse a lo largo de este año, ya deberíamos haberlos incorporado a la ley de Presupuestos. He de manifestar que van a existir créditos extraordinarios simplemente por regularidad histórica; cada año ocurren circunstancias no previstas o no anticipadas en el momento en que se redacta la ley de Presupuestos que hacen necesaria la tramitación de un crédito extraordinario. Lo único que le puedo decir es que a lo largo del año pasado se tramitaron créditos extraordinarios por valor de unos 80.000 millones. No sé si este dato le da a usted una referencia de lo que podría ser esperable para este año. Con esto no quiero decir que este año vayan a tramitarse créditos extraordinarios por este volumen; no lo sé, pero la única referencia a la que puedo acogerme es a la que nos indica nuestra experiencia reciente del año pasado.

En relación con su segunda pregunta, en la que hacía referencia a si existen medidas para limitar el gasto más allá de los créditos inicialmente aprobados, mi respuesta es muy concreta: sí existen medidas, y existen medidas no sólo en la intención del Gobierno, sino en la misma letra de la ley.

La ley de Presupuestos de este año incluye un artículo que va a limitar por ley la capacidad de maniobra del Gobierno en lo que respecta al volumen final de obligaciones reconocidas. El artículo concreto es el diez, de la limitación al reconocimiento de obligaciones. Según este artículo, se obliga al Gobierno, una vez esté aprobada la ley, a que el volumen final de obligaciones reconocidas supere el volumen de los créditos iniciales que ha aprobado el Parlamento, con la excepción de aquellos créditos extraordinarios que puedan aprobar las Cámaras a lo largo del año, y con la excepción, también, de generación de créditos que hubieran estado financiados previamente por una generación de ingresos.

La idea es muy sencilla. Fundamentalmente, lo que importa es tener una pauta clara sobre cual va a ser el volumen del déficit. En este sentido, aquellos gastos adicionales que se financien con ingresos previos generados quedan fuera de esta cláusula limitativa. Naturalmente, también quedan fuera de la cláusula limitativa los créditos

extraordinarios, para tener en cuenta la autonomía del Parlamento en aprobar nuevas leyes que originen nuevas obligaciones presupuestarias.

Dejando aparte esto, cualquier utilización de lo que son instrumentos autónomos por parte del Gobierno para variar estas obligaciones reconocidas, como son las ampliaciones o las incorporaciones, van a tener que quedar necesariamente limitadas dentro de esta cláusula.

Para que usted se haga una idea de lo que va a suponer esta cláusula, y con referencia al año anterior, podría decirle lo siguiente. Por ejemplo, en 1989 el volumen de créditos iniciales fue de nueve billones 895.000 millones de pesetas; pues bien, el volumen de obligaciones reconocidas al final del año fue de diez billones 430.000 millones de pesetas. Es decir, hubo un exceso en el volumen de obligaciones reconocidas, con respecto a los créditos iniciales, de 535.000 millones. de estos 535.000 millones unos ochenta eran créditos extraordinarios y otros ochenta y tantos eran generaciones. Si excluimos esto, hicimos utilización de ampliaciones e incorporaciones por un volumen, adicionado a los créditos iniciales, de 361.000 millones. Este margen que utilizamos el año pasado no va a ser posible utilizarlo este año. Este año nos vamos a autolimitar, después de que la ley sea aprobada, de tal manera que el volumen de obligaciones reconocidas al final del año va a tener que ser exactamente igual; por lo menos va a tener que llegar a este límite, al volumen de créditos iniciales, que son once billones 352.000 millones de pesetas. Creo que éste es un artículo muy importante. Es la primera vez que se introduce en la ley de Presupuestos del Estado y da una idea del propósito del Gobierno de someterse realmente a los límites que marca este Presupuesto.

Por lo que respecta a su tercera pregunta, usted habla de que normalmente existe una sobrevaloración en la estimación de los ingresos previstos dentro de cada presupuesto, y como ejemplo pone la sobrevaloración que ha existido para el Presupuesto de 1989 que, como usted bien dice, ascendió a 803.000 millones de pesetas, es decir, se acabó recaudando 803.000 millones de pesetas más que los ingresos previstos inicialmente. En función de esta evidencia empírica, usted se pregunta, con razón, en qué medida hay una infravaloración en la previsión de ingresos de este año y, por lo tanto, en qué medida este año vamos, una vez más, a recaudar más de lo inicialmente previsto, y en caso de que así sea, en qué vamos a utilizar este exceso de recaudación.

Creo que tiene toda la razón del mundo en hacer esta pregunta porque esta infravaloración de ingresos, o sobrevaloración de la recaudación, como usted quiera, ha venido repitiéndose durante los últimos tres años, por lo que creo que está legitimado al pensar que también puede repetirse este año. Frente a esto, le tengo que decir que creo que este año no hay una infravaloración de ingresos: creo que este año el presupuesto de ingresos es muy ajustado y, si logra sostenerse en términos de recaudación, habrá sido a base de una gestión buena de los ingresos.

¿En qué baso esta respuesta? En dos razones fundamentales. Una primera razón es que, contra lo que los datos

parecen indicar, el presupuesto de ingresos del año pasado no era tan malo como parece a simple vista. Es verdad que ha habido un exceso de recaudación de 800.000 millones de pesetas, pero también ha habido una serie de circunstancias, imposibles de predecir en el momento en que se elaboró el presupuesto de ingresos, que han sido las que han motivado este exceso de recaudación.

Concretamente, las razones puntuales que no podían haber sido previstas al principio del año y que influyen en este exceso de ingreso son las siguientes. Por una parte, tenemos las devoluciones por IRPF y patrimonio que, cuando se hizo la previsión de ingresos, se creía que se iban a devolver dentro del año; al no haberse devuelto dentro del año, naturalmente han inflado esta previsión de ingresos. Por esta razón, tenemos ya 323.000 millones más de los que normalmente hubiéramos recaudado. Luego, ha habido todo un proceso de ingresos extraordinarios, procedentes de la afloración de primas únicas o de cuentas basadas en Letras del Tesoro, etcétera, a las que ha hecho referencia anteriormente el Secretario de Estado de Hacienda; como él ha dicho, esto ha supuesto un ingreso adicional, tampoco previsto, de alrededor de 100.000 millones de pesetas.

Ha habido, además, una serie de normas puntuales, de carácter coyuntural, que fueron decididas precisamente a lo largo del año y en función de cómo iba la coyuntura, pero que no estaban anticipadas en el momento en que se realizó el presupuesto. Una de ellas fue la que surge del Real Decreto-Ley 5/1989, de 7 de julio, que supuso un incremento importante de las retenciones sobre capital mobiliario, lo que supondría también un exceso de recaudación de 93.000 millones de pesetas por encima de lo inicialmente previsto. También debido a esta razón, hubo una modificación en los pagos a cuenta en el impuesto de sociedades, que se puede valorar en una cantidad importante, de 132.000 millones de pesetas.

Una última razón, que también es una cuestión muy puntual, imposible de predecir en el momento de realizar el presupuesto, fue la de los ingresos derivados de la privatización parcial de Repsol, que supusieron del orden de 115.000 millones más de ingresos con respecto a los presupuestados. O sea, si de los 803.000 millones, usted saca todas estas circunstancias que le acabo de mencionar, más algunas en las que no he entrado, pero que también son de carácter puntual y por lo tanto difíciles de predecir en el momento de elaboración del presupuesto de ingresos, se quedaría con un exceso de recaudación de unos 100.000 millones de pesetas sobre lo presupuestado, 102.000 millones de pesetas exactamente. Es decir que, en realidad, la desviación estadística de previsión, la que realmente puede utilizarse para calificar el presupuesto de ingreso de 1989 como un mal presupuesto, es sólo del 1,2 por ciento.

Esto es la primera razón por la que creo que, si tomamos como base la evidencia pasada, decir que el presupuesto de ingresos de 1989 fue malo, no es del todo ajustado porque creo que, una vez descontados todos estos efectos parciales, la desviación no fue tan grande como parece.

Hay una segunda razón, como le decía antes, para justificar el hecho de que durante este año el presupuesto de ingresos está mucho más ajustado, y es el hecho de que en este año inciden una serie de circunstancias muy específicas que hacen que el crecimiento normal y tendencial que sufren los ingresos cada año se vea minorado.

La razón fundamental es precisamente la existencia durante este año de dos procesos de devoluciones por IRPF y patrimonio. Este año, además de las devoluciones habituales, tendrán que devolverse 323.000 millones correspondientes a las devoluciones del año anterior. Esto va a minorar mucho el volumen de ingresos por lo que respecta al IRPF.

Está también la otra cuestión a la que hacía referencia anteriormente, que es el incremento de retenciones sobre capital mobiliario y, sobre todo, la modificación de pagos a cuenta del impuesto de sociedades, que lo que ha hecho realmente ha sido adelantar a 1989 ingresos que en realidad correspondían a 1990.

O sea, que la tasa de crecimiento que estamos previendo para los ingresos este año, del orden del 10,7 por ciento, si mal no recuerdo, es una tasa bastante ambiciosa, a pesar de que sea una tasa también bastante inferior a la tasa realizada el año anterior. Es ambiciosa porque precisamente este año se dan estas circunstancias que harán realmente difícil obtener este 10,7 por ciento con respecto a los ingresos realizados en 1989. En este sentido y en la medida en la que creo que no va a haber un exceso de ingresos, también me veo dispensado de responder a la última parte de su pregunta, que era que, si existe este exceso de ingresos, dónde se van a aplicar. De todas maneras sí quiero decirle que, en el pasado, siempre que ha habido exceso de ingresos una parte muy importante se ha destinado a la reducción del déficit. Caso de que este año existiera, que ya le digo creo que no va a ser el caso, también irían destinados a una reducción del déficit, fundamentalmente.

Su cuarta pregunta hacía referencia a la ley de pensiones no contributivas y concretamente a los efectos que esta ley va a tener sobre el ejercicio económico de 1990 y a la incorporación de los mismos dentro del Presupuesto. Bien, la verdad es que por lo que respecta a esa ley hemos trabajado bajo la hipótesis de que la aprobación de esta ley se realizaría hacia el final del año, con lo cual la vigencia efectiva de la misma dentro de 1990 quedaría reducida, en el mejor de los casos, a unos pocos meses. O sea, que de entrada creemos —ésta es la hipótesis incorporada en nuestra previsión de gastos— que los gastos efectivos en 1990 atribuibles a la ley de pensiones no contributivas van a ser pequeños. Por otro lado, son todos ellos gastos que están afectados a créditos ampliables. Dado que, por un lado, estaban afectados a créditos ampliables y dado que, por otro lado, teníamos una cierta incertidumbre respecto de cuál sería el período de tiempo en el que iba a aplicarse, pero también el convencimiento de que este período de tiempo será relativamente pequeño, no ha habido una incorporación expresa de los efectos económicos de esta ley dentro del presupuesto de 1990, lo cual naturalmente no quiere decir que estos efec-

tos no vayan a honrarse, porque estarán dentro de los créditos ampliables que a este efecto existen dentro del presupuesto.

Su última pregunta hacía referencia a porqué las retenciones a cuenta del IRPF para el ejercicio 1990 no van a ser actualizadas de acuerdo con la tarifa hasta junio. A estos efectos usted ha recordado que la de 1989 no se ha actualizado. La razón por la que no se va a actualizar hasta junio es que hasta ese mes no sabremos exactamente cuál es la ley de presupuestos finalmente aprobada, aunque en este caso es preciso reconocer que, por lo que respecta a aspectos tributarios, efectivamente la tarifa es una tarifa que queda ya precisada dentro del Decreto-ley de prórroga.

La razón está basada en la anormalidad del proceso presupuestario durante este año motivado, por una parte, por el Decreto-ley de prórroga y por la otra, por la existencia de un presupuesto que se presenta a mitad de año. Se pensó en un determinado momento que quizás sería conveniente actualizar la tabla de retenciones después de que todo este proceso estuviera finalizado y, por tanto, en un momento que coincidiría aproximadamente con la mitad del año. De todas maneras, hay otra razón de carácter más macroeconómico, que creo que es importante tener en cuenta, y es la siguiente: durante esta primera mitad del año va a coincidir un importante volumen de recursos financieros que van a ir desde el Estado al sector privado, precisamente en razón de las devoluciones de IRPF y Patrimonio, del orden de 323.000 millones de pesetas. Si tenemos en cuenta este gran volumen de recursos que van a ir al sector privado, por razones macroeconómicas, de control de la demanda y por tratar de no incrementar la presión de la demanda sobre la oferta y, por tanto, de evitar tensiones en el frente de los precios quizás no era el momento más oportuno para ajustar la tabla de retenciones durante estos meses.

Creemos que en la segunda mitad del año el efecto que la demanda agregada tenga sobre la oferta y, en consecuencia, el efecto que tenga sobre los precios va a ser mucho menor y, en ese momento, los efectos negativos que podría tener este incremento de la disposición de recursos por parte del sector privado van a ser mucho menores. Esta es otra razón que vale la pena tener en cuenta a la hora de evaluar el porqué de la oportunidad de desplazar el ajuste de las retenciones hasta la segunda mitad del año.

Me ha preguntado también cuál era el volumen de recursos y los efectos económicos. No tengo en estos momentos la cantidad. Si me permite el señor Presidente, le haré llegar a usted una estimación dentro de las próximas cuarenta y ocho horas.

El señor **PRESIDENTE**: La próxima intervención corresponde al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Las preguntas iban dirigidas inicialmente al Director General de Costes de Personal y las hemos remitido al señor Secretario General de Planificación y Presupuestos.

Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene planteadas dos preguntas en concreto para que, a ser posible, nos de información sobre dos apartados que nos preocupan. Uno en concreto se refiere al personal docente jubilado con anterioridad al 31 de diciembre de 1984, cuya situación se vio discriminada con posterioridad por la nueva Ley de Pensiones. Están en una situación de discriminación con respecto a los jubilados con posterioridad a la aprobación de esta ley, de tal manera que este año no han podido recibir las famosas 52.000 pesetas que todos los funcionarios y jubilados han recibido como consecuencia del incremento del IPC. Nosotros entendemos que es una situación anómala, atípica e injusta y sería conveniente, si lo estima pertinente, buscar la solución económica para estos jubilados, puesto que entendemos que por el número y por la edad posiblemente el coste no fuera excesivo, sobre todo si tiene pensado incorporarlo a los Presupuestos para este año.

La otra pregunta se refiere también a la jubilación anticipada y es la repercusión que supondría desde el punto de vista presupuestario la jubilación anticipada a los 60 y 55 años para el personal docente.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Zabalza Martí): Por lo que respecta a la primera pregunta, no estoy seguro de haber entendido exactamente el contenido de la misma. Usted hablaba de una paga de 52.000 pesetas no recibida por los jubilados. Dicha paga fue para funcionarios en activo, no para jubilados.

El señor **GARZON GARZON**: Concretamente me refiero a los jubilados docentes con anterioridad al 31 de diciembre de 1984.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Zabalza Martí): Voy a intentar interpretar su pregunta. No tiene nada que ver con las 52.000 pesetas, otorgadas únicamente al personal en activo.

El señor **GARZON GARZON**: Es la equiparación respecto a los jubilados con posterioridad. Querría preguntar si han recibido o no esas 52.000 pesetas, o sólo era para el personal en activo. Es decir, pretendía saber si son los jubilados con anterioridad al 31 de diciembre de 1984, como aquellos que se han jubilado con posterioridad, lo habían percibido.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Zabalza Martí): Las 52.000 pesetas no tienen nada que ver con los jubilados. Sólo las reciben los que están en activo; por lo tanto, dejemos este tema aparte del contenido de su pregunta.

Si interpreto bien su pregunta, creo entender que lo que desea saber es por qué se está manteniendo dos sistemas de jubilación para los funcionarios; uno anterior a la Ley 50/1984, creo recordar, y otro posterior. Esta decisión de cambiar el sistema de jubilación fue tomada por este Par-

lamento. Es una situación que, como en todos los cambios, deja al margen a una serie de beneficiarios o de personas que deben acogerse al sistema anterior, y otras que deben acogerse al nuevo sistema. El nuevo sistema intentó que la pensión cobrada por los funcionarios estuviera más determinada en función del número de años de servicio que los funcionarios hubieran prestado dentro de la Administración. En el anterior sistema, a los pocos años se obtenía ya una pensión que se mantenía constante, independientemente del periodo de servicio de estos funcionarios.

Al cambiar esta situación, el sistema actual lo que hizo, en términos relativos, fue perjudicar a unos funcionarios, fundamentalmente a aquellos que tenían una pensión y que la habían logrado a pesar de haber trabajado muy pocos años en la Administración, pero benefició sustancialmente a los que habían trabajado durante bastante tiempo en ella. En alguna medida incrementó la pendiente de la relación entre la pensión y los años de servicio.

Fíjese que si tomáramos a todo el colectivo de personas jubiladas que están acogidas al sistema anterior y los pasáramos al actual, no todas se beneficiarían por este cambio. De hecho habría una parte importante de estos funcionarios que perderían con el cambio, porque están ganando más con el sistema anterior, ya que tienen una pensión más alta que la que obtendrían con el sistema actual. Estos son los funcionarios que estuvieron un número de años relativamente corto dentro de la Administración.

Esto es algo que hay que tener en cuenta a efectos de valorar este posible acercamiento entre los dos sistemas. Precisamente porque acarrearía estos problemas es por lo que el Gobierno no ha considerado la oportunidad de aceptar los dos sistemas. Por otra parte, es un cambio que también supondría un gasto adicional importante, sobre todo teniendo en cuenta el colectivo de funcionarios acogidos al sistema previo a 1984, que es mucho mayor que el colectivo de funcionarios acogidos al sistema actual.

Por lo que respecta a su segunda pregunta, la jubilación anticipada para los enseñantes a los 60 años o a los 55, creo que ésta es una de las novedades de la actual ley de Presupuestos. ¿Cuál era su pregunta sobre esta cuestión, concretamente?

El señor **GARZON GARZON**: El costo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Zabalza Martí): Me acojo una vez más al procedimiento de contestación diferida que nos ofrece la Presidencia de la Comisión y le contestaré a esta pregunta, si usted me lo permite, en las próximas cuarenta y ocho horas.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponden ahora las preguntas del Grupo parlamentario vasco PNV. El señor Marquet tiene la palabra.

El señor **MARQUET ARTOLA**: Quiero agradecer al señor Secretario General de Planificación y Presupuestos su

presencia aquí, y voy a trasladarle alguna pregunta que ya se le ha planteado.

Para ayudarle a ser rápido, a nosotros nos interesaría saber (y creo que el engrase y la gimnasia realizada hace un año podrán provocar una contestación exacta) la incidencia en los presupuestos de 1990 y en los sucesivos de los acuerdos, fundamentalmente, del Gobierno y sindicatos, así como la cuantificación en función de esta incidencia de la deuda social por colectivos, funcionarios, pensionistas, etcétera, dentro de lo posible.

Hay otra cuestión que desde la Secretaría General de Planificación me parece que le corresponde, que es hacer eso, planificar. Dentro de esa planificación de futuro, nos interesaría conocer su análisis actual sobre el cuadro macroeconómico. Ya sé que es distanciarme un poco del concepto de preguntas y respuestas, pero sí sería interesante conocer, dentro de esa planificación a tres o cuatro años, de la que se nos ha hablado esta mañana, aportando un año más, cómo se vislumbran ahora las opciones acogidas.

Digo esto porque a nosotros nos preocupa lo que el año pasado el Ministro de Economía decía textualmente: si la evolución de la inflación escapa a nuestro control, si perdemos a través del diferencial de inflación con respecto a otros países de nuestro entorno nuestra competitividad relativa, estaremos abocados, antes o después, a introducir medidas de estabilización.

Yo no sé si esto ahora tiene actualidad, porque lo decía cuando la previsión de inflación era del 3 por ciento, inflación que todos sabemos hasta dónde se disparó y los caminos que está recorriendo a lo largo de estos dos primeros meses. Por eso insisto que, desde esa planificación, nos gustaría conocer sus impresiones generales, puesto que, según la memoria, las previsiones del cuadro económico iban a quebrar el proceso de deterioro del frente exterior y a controlar la inflación. No sabemos si esto se está consiguiendo; en todo caso nos gustaría, insisto, conocer su opinión.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS** (Zabalza Martí): Muchas gracias por sus preguntas; voy a intentar responderlas.

Por lo que respecta a la primera, es evidente que los acuerdos alcanzados recientemente entre el Gobierno y los sindicatos tienen una incidencia en los presupuestos de 1990, y concretamente tienen una incidencia por lo que se refiere a la forma en la que se han actualizado tanto las pensiones de la Seguridad Social como las pensiones de las clases pasivas. De hecho, los acuerdos alcanzados en esta materia entre el Gobierno y los sindicatos fueron acuerdos muy detallados, con una serie de incrementos que tendían a consolidar la política de acercamiento de las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional, y además tendían a garantizar para todas las pensiones el valor adquisitivo real de las mismas. Esto se traducía en una serie de puntos contenidos en estos acuerdos y le puedo confirmar que todos estos puntos han sido religiosamente tenidos en cuenta, tanto en la parte de la Seguridad Social como en la parte de clases pasivas, a efectos

de determinar cuál iba a ser el incremento de cada una de estas pensiones a lo largo de 1990. O sea, que en este sentido han sido perfectamente tenidos en cuenta.

En el punto en donde no se llegó a un acuerdo, que era en el incremento global de las retribuciones de los funcionarios activos o del personal laboral, ahí la decisión —en este caso una decisión unilateralmente tomada por el Gobierno— fue la de arbitrar un incremento básico general del 6 por ciento. En ese punto le recuerdo que no hubo un acuerdo.

Por lo que respecta a la cuantificación de todos estos acuerdos, es un poco difícil realmente obtener una cuantificación. Hay partes que es más fácil cuantificar y partes que es más difícil cuantificar. La parte más fácil de cuantificar es el compromiso de la paga extraordinaria de 52.525 pesetas dadas a los funcionarios y al personal laboral, a cuenta de las desviaciones que hubieran podido producirse a lo largo de 1989 entre la paga obtenida y la desviación con respecto al índice de precios al consumo. El volumen de recursos necesarios para financiar esta paga es del orden de 35.000 millones de pesetas, y así figuraba en la memoria económica del Decreto-ley que posibilitó la realización de esta paga extraordinaria. Otra parte también relativamente fácil de cuantificar es el posible gasto que tenga la ampliación de esta paga a la Policía, a la Guardia Civil y al Ejército. La estimación previa con la que en estos momentos contamos a efectos de esta ampliación de la paga extraordinaria al personal uniformado al servicio del Estado, es de unos 13.000 millones de pesetas. Luego quedaría la parte que hace referencia tanto a pensiones como a clases pasivas, en la que es más difícil hacer una evaluación por la sencilla razón de que parte de lo que son los acuerdos obtenidos entre el Gobierno y los sindicatos ya iba, de todas maneras, a ser incorporada dentro del presupuesto. Es evidente que, independientemente de que se hubiera alcanzado o no un acuerdo, las pensiones se hubieran revalorizado. Pero, ¿cuánto? ¿Se hubieran revalorizado en la misma cuantía en que se ha hecho después de este acuerdo? Esto es algo que no puedo contestar, porque es una pregunta contrafactuada, y precisamente por eso es difícil saber cuál es el coste, porque también es difícil conceptualizar este coste. ¿Iba a ser el coste de qué? ¿El coste con respecto a lo que hubiéramos hecho en ausencia de estos acuerdos? Entonces, hay que ponerse de acuerdo sobre lo que hubiéramos hecho en ausencia de estos acuerdos. Como estos acuerdos han existido, nunca nos hemos planteado qué es lo que hubiéramos hecho en ausencia de los mismos. De ahí que realmente sea muy difícil atribuir un volumen de recursos a lo que es el efecto marginal y puntual de la existencia de estos acuerdos en el caso de las pensiones del personal al servicio de la Administración y de las pensiones de la Seguridad Social. Por lo tanto, no puedo responderle a la segunda parte de su primera pregunta.

Por lo que respecta a su segunda pregunta, me pide que haga un análisis sobre el actual cuadro macroeconómico y una valoración sobre en qué medida este cuadro macroeconómico afecta a lo que es la planificación a medio plazo y lo que es la política de control de los equilibrios

básicos de la economía, dentro de este medio plazo. La primera cuestión a señalar es que, como ha indicado el Secretario de Estado de Economía esta mañana, aunque no se han presentado junto con el presupuesto los escenarios presupuestarios y macroeconómicos hasta 1993, se van a presentar en breve. Probablemente, en dos o tres semanas podamos disponer ya de un documento actualizado, parecido al que se presentó el año pasado. Lo que sí le puedo decir es que, en estos momentos, el dato de base que tenemos es el año 1990, en donde, como usted puede ver, se hace una previsión que incorpora una cierta desaceleración con respecto a la tasa de crecimiento obtenida en 1989; 4 por ciento en términos reales, «versus» 5 por ciento el año pasado, en 1989. Las líneas básicas que va a seguir la programación económica a medio plazo son coherentes con lo que ya se indica en el cuadro macroeconómico de 1990, en el sentido de que ésta es una desaceleración que se manifiesta en 1990, que posiblemente continuará también en 1991, pero que, a partir de entonces, debería corregirse y supondría un aumento en la tasa real de crecimiento del PIB. Es decir, la política de contención de la demanda agregada debería ser una política que tuviera un efecto contemplado en el medio plazo a lo largo de este año, posiblemente también a lo largo de 1991, para, a partir de entonces, iniciar una recuperación que nos situara en tasas de crecimiento que fueran relativamente importantes, del orden del 4 por ciento y que, por tanto, posibilitaran la generación de tasas de empleo importantes, pero que, a la vez, no pusieran en peligro los equilibrios macroeconómicos básicos.

Por lo que respecta a estos equilibrios, fundamentalmente los objetivos son tratar de corregir el deterioro que en estos momentos se está produciendo por lo que respecta al saldo exterior, concretamente por lo que respecta a la balanza exterior por cuenta corriente, de tal manera que ya en este mismo año, en 1990, se experimente lo que va a ser el mínimo de este parámetro. En estos momentos, en 1990, el saldo exterior por cuenta corriente, como indica el cuadro macroeconómico, se va a situar en un 3,4 por ciento del PIB. Pues bien, las previsiones a medio plazo serían que éste fuera el año peor del horizonte y que, a partir de 1990, se iniciara una mejora en este concepto, mejora que debería situarnos en niveles claramente inferiores al 2 por ciento del PIB. Este sería el objetivo respecto al saldo exterior.

El objetivo referido a la otra variable manipulable por parte del sector público, que es el déficit de las administraciones públicas, su capacidad de financiación, la tendencia a medio plazo sería, tal como se indicaba en el escenario presupuestario y macroeconómico presentado el año anterior, la eliminación del déficit del Estado para 1992. Esto supondría que para 1992 el déficit en términos globales para toda la economía sería del orden de una décima del PIB atribuible a otras administraciones, porque la restricción lo era con respecto al Estado, y que esta situación de equilibrio se mantendría también a partir de 1992.

Luego la tercera variable, el tercer equilibrio fundamental, es un concepto que ya no es independiente, que

surge precisamente de los objetivos señalados al respecto de la capacidad de financiación de la nación y de las administraciones públicas, y en este sentido es importante indicar que estos objetivos de eliminación del déficit público por una parte y de mejora sustancial del déficit exterior por la otra se estiman consistentes con el mantenimiento de una tasa de inversión importante en la economía, no sólo por lo que afecta al sector privado, sino también por lo que afecta al sector público. Naturalmente, para que esto sea así en lo que respecta al sector privado se estima también que la tasa de ahorro de dicho sector va a comportarse de tal manera que su decrecimiento se frene en relación al decrecimiento que ha experimentado en los últimos cinco años. Esto por lo que atañe a los parámetros reales de lo que serían las grandes líneas de este escenario macroeconómico hasta 1993.

En cuanto a las variables monetarias, como puede usted observar, existe ya una predicción de desaceleración de los precios en 1990 y, simultáneamente con este control de la demanda agregada en el horizonte de 1993, al que he hecho referencia, se estima también posible que a lo largo de este período las tasas de crecimiento del orden del 4 por ciento citado sean compatibles con una tasa de inflación sustancialmente inferior a la actual.

No sé si estas grandes pinceladas le satisfacen o si quiere hacer usted alguna pregunta más concreta sobre estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero suponer que se considera satisfecho y no atiende a la animación del señor Secretario General. Se lo agradecemos mucho.

El señor **MARQUET ARTOLA**: Simplemente congratularme de que la situación española no tiene nada que ver con la crisis del modelo sueco.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias al señor Secretario General de Planificación y Presupuestos por su comparecencia y sus contestaciones. A través del letrado se elaborarán las preguntas que deban ser contestadas por escrito.

— **DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA Y GRUPO POPULAR) (Números de expedientes 212/000129 y 212/000181)**

El señor **PRESIDENTE**: Va a comenzar la comparecencia del Director General del Patrimonio del Estado, señor Alcaide de la Rosa. Esta comparecencia ha sido solicitada, en primer lugar, por el Grupo parlamentario Popular y, en segundo lugar, por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por el Grupo parlamentario Popular tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Di-

rector General, bienvenido a bordo en esta primera comparecencia.

Voy a hacer once preguntas, agrupadas en cinco bloques, siguiendo el programa de objetivos presentado por su Dirección General.

En el primer bloque, gestión de los bienes muebles e inmuebles del Estado, quiero hacer una precisión previa antes de formular la pregunta. En 1989 se recurrió al procedimiento de subasta para la enajenación de bienes del Estado en 505 ocasiones. Se recurrió al de contratación directa en 589 ocasiones. Son los datos de su Dirección General. La pregunta es: ¿Cuál fue el resultado total de unas y otras enajenaciones?

Segunda precisión, en este mismo bloque de preguntas. En 1990 se recurrirá a la enajenación por subasta en 559 ocasiones; a la contratación directa en 651 ocasiones; y figuran bajo la rúbrica poco específica de otras enajenaciones, 890 transacciones. La pregunta concreta es: ¿A qué procedimiento se va a recurrir para efectuar estas enajenaciones?

Los datos anteriores son, a mi juicio, suficientemente demostrativos de la proliferación geométrica de los métodos de adjudicación directa. Sin embargo, con una serie más larga se observa mejor esta tendencia de alejamiento de procedimientos objetivos. En efecto, en 1988 las enajenaciones por adjudicación directa fueron, 195; en 1990 serán 651. En 1988, desde el otro lado de la moneda, las adquisiciones por contratación directa fueron, 57; en 1990 serán 88.

La ley de presupuestos que el Gobierno nos ha remitido da nueva redacción a los artículos treinta y tres, sobre explotación de bienes patrimoniales, y setenta y cuatro, sobre cesiones gratuitas de la Ley de Patrimonio del Estado.

El artículo treinta y tres en su versión actual, todavía no pervertida por la nueva redacción de esta nueva ley, establecía que si el Gobierno decidía encomendar a particulares la explotación de bienes patrimoniales debería hacerlo a través de un concurso. Ahora se pretende sustituir este procedimiento por el de adjudicación directa.

El artículo setenta y cuatro, por su parte, prescribía que los bienes inmuebles patrimoniales sólo podían cederse gratuitamente por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía. Ahora se pretende que baste una orden ministerial a propuesta del Director General, es decir, del titular de la Dirección General que usted ostenta en este momento. La pregunta es: ¿Pretende el Gobierno con estas modificaciones seguir avanzando en el proceso de sustitución de procedimientos objetivos por los de adjudicación directa?

El segundo grupo de preguntas se agrupan bajo una rúbrica genérica. Es la actuación de defensa del patrimonio inmobiliario a que se refiere el presupuesto por programas que nos ha enviado la Dirección General.

Según la memoria, figura como objetivo prioritario de esta actividad la integración en el Patrimonio del Estado de bienes procedentes del Patronato de Casas. Las dos preguntas son: ¿Cuántos bienes procedentes del Patronato se han integrado en el Patrimonio del Estado en 1989? La se-

gunda pregunta es: ¿Está cumpliendo la oficina liquidadora de los Patronatos de Casas los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la contratación administrativa?

El tercer bloque de preguntas se agrupa bajo otra rúbrica genérica, también extraída de la memoria del presupuesto por programas, que se refiere a la gestión de la cartera del Estado.

En 1989 se destinaron a suscripción de acciones de sociedades estatales 22.237 millones de pesetas; en 1990 se prevé destinar, si este presupuesto se aprueba en su versión actual, 42.521 millones de pesetas, es decir, el doble de lo previsto en el año anterior. Pregunta: ¿En qué sociedades estatales piensa el Gobierno invertir esta cantidad?

En 1989 se destinaron a suscripción de acciones de sociedades privadas 14.050 millones de pesetas; en 1990 se van a destinar a este fin 19.822 millones de pesetas, es decir, 5.000 millones de pesetas más. Dos preguntas: ¿Qué criterios piensa seguir esta Dirección General para efectuar estas inversiones? Y, desde un punto de vista opuesto, ¿qué reprivatizaciones piensa realizar el Gobierno en este ejercicio y qué ingresos piensa obtener el Gobierno por este concepto?

Las siguientes preguntas se agrupan en la cuarta rúbrica, seguimiento y control de las sociedades estatales. En 1989 las sociedades estatales recibieron, si mis datos son exactos, 17.000 millones de pesetas en concepto de subvenciones. Las actuaciones de seguimiento y control fueron sólo 398. En 1990, sin alterarse el importe total de las subvenciones, el número de actuaciones de seguimiento y control van a ser 430. Pregunto al Director General si duerme tranquilo con 400 actuaciones de seguimiento y control de las empresas estatales siendo éste el volumen de subvenciones públicas.

El quinto bloque de preguntas se agrupa en la rúbrica que podríamos denominar de altos cargos. El artículo veintiseis, apartado 2, de la Ley de Presupuestos que aprobaremos para este año dice que las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, de los Directores Generales con funciones ejecutivas de las entidades de derecho público, unas dependientes del Director General, otras no, serán autorizadas por el Ministerio de Economía, sin que se fije ningún límite a la cuantía de estas retribuciones.

El artículo veintiseis, apartado 3, el siguiente apartado del mismo precepto, autoriza al Gobierno a fijar los complementos específicos de los Directores Generales, que complementan, como es norma y tradición, sus retribuciones con los ingresos percibidos como consejeros de empresas públicas. Dos preguntas: ¿Qué uso ha hecho el Ministro de esta autorización en lo que se refiere a la fijación de las retribuciones de Presidentes, Vicepresidentes y Directores Generales con funciones ejecutivas de las empresas públicas? Y la segunda, ¿qué puestos en consejos de administración de empresas públicas son ocupados actualmente por Directores Generales y cuál es la retribución de cada uno de estos consejos?

Repito la bienvenida a bordo. Muchas gracias, señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** (Alcaide de la Rosa): Señor García-Margallo, muchas gracias por sus preguntas, y le anticipo que tendré que enviarle algunas contestaciones por escrito.

En cuanto al primer bloque, de gestión de bienes inmuebles y a los procedimientos de enajenación y sobre todo de contratación de los mismos, las cifras de un modo prácticamente global enmascaran un poco la realidad, en el sentido de que muchas de las veces son operaciones de escasa cuantía. El hecho de acudir en estas operaciones de escasa cuantía a procedimientos más transparentes retrasaría de un modo tremendo la acción del Estado. Si quiere intentaré darle alguna información sobre los nuevos procedimientos que utilizaremos con la Comunidad Económica Europea, o las nuevas exigencias que nos plantean las directrices comunitarias, para ir ampliando el número de participantes, de tal modo que no sólo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», sino también en los boletines de las Comunidades.

A modo exclusivamente anecdótico le comentaré que si, por ejemplo, en el Consejo Oleícola Internacional, tenemos que ir al procedimiento de contratación a través de la Comunidad para unas cantidades verdaderamente minúsculas, la situación va a ser muy molesta para los miembros de dicho Consejo. En cualquier caso, lo que siempre se ha intentado es que haya una transparencia y en modo alguno que el procedimiento de adjudicación directa diese a entender que se estaba eludiendo la responsabilidad e, insisto, la transparencia. A las pruebas me remito, puesto que no ha habido quejas que hayan llegado de un modo fehaciente a la Dirección del Patrimonio. De todas formas, insisto, estas cifras ocultan el hecho de que muchas de las adjudicaciones son de pequeña cuantía. Por otro lado, también le quiero decir que las cifras referentes a 1990, con las que estoy un poco más familiarizado, son aproximadas. No hay una idea, ni de lejos precisa, de que mediante otras formas de contratación o de concesión vaya a haber 890 transacciones. El hecho de que haya aumentado con respecto al pasado se debe, ni más menos, a que el Patrimonio del Estado se está movilizándolo con mayor agilidad que en otras épocas.

En cuanto al segundo bloque, si en la Ley de Presupuestos del Estado, en los artículos treinta y tres y setenta y cuatro, cuando habla de concurso o adjudicación directa, de cesión gratuita pasa, en el caso de cesión gratuita, la competencia del Ministro al Director del Patrimonio, entendemos que hay una razón fundamentalmente práctica. No es que se trate con este descenso en el nivel de competencias de eludir cualquier responsabilidad. La responsabilidad —sea del Ministro o de quien sea— sigue siendo de la Administración al tener que cumplir correctamente con su cometido. Es decir, no existe una idea de reducir el nivel de responsabilidad, sino de agilizar la contratación o la actualización de cómo movilizar el Patrimonio del Estado.

También anecdóticamente, una de las preocupaciones

de gestión del Director del Patrimonio es atender a la gran cantidad de peticiones de cesiones, por parte de ayuntamientos y comunidades, de bienes patrimoniales. Si fuese siempre competencia del Ministro probablemente se demorarían, de tal manera que comunidades y ayuntamientos iban a quedar tremendamente defraudados, lo cual no quiere decir que no sigan quedando defraudados con este procedimiento.

En el segundo bloque me preguntaba sobre la defensa del patrimonio inmobiliario. Me temo que no he entendido correctamente si este patrimonio de casas se refiere a las de El Pardo y a las de La Granja o si tenía usted en mente algunas otras actuaciones. Porque en el caso de las casas de El Pardo y de La Granja, como ha podido deducir por lo que aparece en la prensa, de pronto han dejado de darse noticias, lo cual quiere decir que el problema está a punto de solucionarse, si no está prácticamente resuelto, y yo creo que de un modo satisfactorio. Habrá observado S. S. que no por parte del Ayuntamiento de La Granja, ni de la Diputación de Segovia, ni en el caso de los vecinos de El Pardo se ha vuelto a decir nada desde hace un mes lo cual significa, o bien que les hemos engañado, o que aceptan nuestro engaño.

Por lo que se refiere al tercer bloque, S. S. ha hecho mención expresa tanto a las empresas públicas como a las que convencionalmente se dice que están fuera del sector público. Respecto a los 42.000 millones que estaban programados para este año, su distribución es inicialmente la que le voy a enumerar: 7.000 millones para el Banco Exterior de España, 800 para Minas de Almadén; EXPO-92, 13.000: V Centenario, 350; SAECA, que es la sociedad que avala, 400; ENAUSA, empresa que se dedica a autopistas del Estado, 5.500; HYTASA, 554; MERCOS, 2.000; MERCASA, 254; SONAVALCO, 313; Pabellón de España, 2.250, IMEPIEL, 850 y otras actuaciones, 150 millones. Si he sido correcto esto debe sumar aproximadamente los 42.520 millones.

No puedo contestarle con exactitud la razón de este salto, pero sí aparece que en el Banco Exterior de España teníamos pendiente una ampliación de capital. Como usted sabe, por ley el Estado debe mantener la mayoría en el capital del Banco Exterior. En consecuencia, existía este pie forzado de los 7.000 millones. En lo que se refiere a la EXPO-92, las obras de 1989 no tenían la misma envergadura que las de 1990. Asimismo, existía este remanente importante para el caso de IMEPIEL por si tenía lugar la privatización de la empresa. Esta es la razón del salto entre 1989 y 1990.

Por lo que se refiere a las empresas que están fuera del sector público, de esos 21.500 millones, 19.800 son para posibles ampliaciones de capital de Telefónica, porque el Estado no quiere ver reducida su actual participación, que, como usted sabe muy bien, se sitúa en torno al 33 ó el 34 por ciento; los 1.600 millones restantes corresponden a la inversión que institucionalmente debe hacer España en el capital del Banco Europeo de Inversiones. Esa es la razón por la que se van a gastar los 19.821 millones de pesetas. Los criterios son los que se deducen de estas exigencias; no ha habido ningún otro criterio.

Ahora bien, si de algún modo pudiéramos decir que hay un criterio de reprivatización, aquí sí que habría una frustración tremenda, ya que se preguntan qué ingresos se van a obtener de estas reprivatizaciones. Estaríamos felicísimos de conseguir ingresos si fuésemos capaces, pero hoy por hoy la situación de las empresas no nos lo permite. Concretamente, el caso de IMEPIEL no era, precisamente, aquel que permitiese obtener ingresos sino, más bien, ayudar a vender la empresa, sustentando su cuenta de resultados, por una parte, como usted ha leído perfectamente en la prensa —el acuerdo del Consejo de Ministros era bien claro—, y, por otra, liquidando todas las deudas que tenía, que representaban 4.000 millones de pesetas. De los otros 4.500 millones la mayor parte ha sido para contribuir al proceso de saneamiento de la empresa y, fundamentalmente, a la reducción de la plantilla. Si hay algún remanente, será para capitalizar a la empresa, además de la aportación que han hecho los nuevos adquirentes que ha sido de 2.500 millones. Este es el resultado de las reprivatizaciones, que no ha sido como el de REPSOL, sino todo lo contrario.

Por lo que se refiere al seguimiento de las sociedades estatales, creo que la palabra seguimiento es muy ambiciosa, muy enjundiosa, y habría que tratar de desentrañar su significado. El que las actuaciones de seguimiento sean 430 ó sean 500 creo que no es demasiado relevante; lo importante es que haya acciones de seguimiento que sean eficaces y que, de algún modo, nos demuestren cómo están comportándose las empresas, así como el que seamos capaces de detectar el funcionamiento de las mismas.

En este sentido, como nuevo en la materia, le diré que trataré de hacer 430 actuaciones, pero me parece muy difícil que sean eficaces. Sí se procurará que, en la medida en que los seguimientos —mayores o menores en número— sean eficaces, nos lleven a que estas sociedades estatales no se financien con cargo a recursos o fondos del Estado, sino con recursos propios o acudiendo a los mercados de capitales.

Desde la incorporación a la Comunidad, como ustedes saben —volviendo al tema de la reprivatización—, y en base a este seguimiento de las sociedades estatales, la Comunidad establece unas normas que nosotros debemos acatar como firmantes y país miembro, que son las de competencia entre las empresas comunitarias. Estas normas impiden, por todos los conceptos, que haya fondos ajenos, es decir, llamémosle por su nombre, subvenciones o ampliaciones de capital con cargo a los presupuestos del Estado que permitan la supervivencia de sociedades que en otras condiciones, en un régimen de competencia hacia el resto de las empresas españolas y comunitarias, no sería posible. La tarea de la Dirección del Patrimonio, por lo que se refiere a las empresas de las que es accionista, debe ser, fundamentalmente, la de tratar de afanarse y seguir con atención la marcha de las mismas, procurando que sean capaces de actuar bajo la órbita de empresa pública en condiciones competitivas. De lo contrario, no habrá otro remedio que ver si, de algún modo, esas empresas siguen el camino de la reprivatización.

Por lo que se refiere al último apartado, altos cargos y

niveles de retribución, me hace usted dos preguntas: qué uso hace de esto el señor Ministro del ramo y cuáles son los complementos que corresponden a los directores generales por estas retribuciones. Durante mi estancia en el Patrimonio no he visto que el Ministro haga uso de cualquier potestad que le compete, con arreglo al artículo 26.2, para fijar las retribuciones de los presidentes de las empresas públicas. Antes de mi llegada, estas remuneraciones estaban fijadas en la medida en que estoy enterado, y creo estarlo. Esto ha sido tarea fundamentalmente del accionista, procurando ser éste un cuidadoso administrador.

Por lo que se refiere a la segunda pregunta, los emolumentos que reciben los directores generales están en los consejos de administración, son los mismos que recibe cualquier consejero del Estado. Es decir, sea director general, asesor o jefe de Servicio la remuneración por pertenecer al Consejo es exactamente la misma. Como usted sabe, dentro del Patrimonio hay tres bloques de consejos; los de empresas A, cuya retribución brutal anual es 1.400.000 pesetas; los de empresas B, 1.100.000 pesetas y los de empresas C, 800.000 pesetas. Esta es la situación en la que se encuentran las retribuciones para cualquier funcionario, sea director general, subdirector o jefe de servicio, que esté en cualquiera de los consejos.

No sé si algunas de sus preguntas han quedado mal contestadas.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Director General, comprendo que no pueda contestarme en este acto con la precisión que a usted y a mí nos gustaría. Como afortunadamente tenemos un plazo de 72 horas para subsanar los defectos de información o los defectos de comprensión, que también puede haberlos, en este momento reitero algunas preguntas que he hecho.

El señor Director General me dice que las adjudicaciones directas han sido muy modestas en relación con las que se han hecho por otro procedimiento. Lo que quiero calibrar exactamente es esa modestia con las cifras. Lo que intento saber es el importe de las enajenaciones que se han hecho mediante el procedimiento de subasta, que son 505, y el importe de las enajenaciones que se han hecho mediante el procedimiento de contratación directa, que son 589; dos columnas, 505, tantas pesetas, la otra columna, 589, tantas pesetas.

La cifra de 890 no la he extraído de ningún documento interno de mi Partido, sino del que el Gobierno nos ha remitido. Cuando este documento habla de otras enajenaciones como procedimiento distinto al de subasta o contratación directa, quiero saber a qué procedimiento se refiere y cómo se adscriben las distintas enajenaciones a uno u otro de los procedimientos conocidos.

La pregunta número tres hace referencia a si se pretende seguir avanzando o no en un paulatino alejamiento de los procedimientos de adjudicación objetiva directa, sean cuales sean las razones que avalen este distanciamiento. Lo cierto es que la modificación de los dos preceptos que figuran en el articulado de la ley avalan la tesis que yo he sostenido.

Respecto al tema del Patronato de Casas, es la Dirección General la que incluye como objetivo prioritario concluir la integración en el Patrimonio del Estado de los bienes procedentes de los Patronatos de Casas. Quiero una respuesta lo más exacta posible sobre este tema. También quiero saber si en los procedimientos de enajenación de las casas procedentes de estos patronatos se han respetado los principios de publicidad y concurrencia, que constituyen las dos estrellas polares de la contratación administrativa.

En cuanto al procedimiento o criterio sobre las reprivatizaciones, el señor Director General me ha contestado mirando al retrovisor. Quiero saber las reprivatizaciones que se van a producir en el año 1990 y qué criterios se van a seguir, no las vicisitudes de las reprivatizaciones que se hayan producido con una empresa de Castellón o cualquier otra empresa en el año 1989.

Respecto a las cuatrocientas actuaciones, es una cifra que también aparece en este presupuesto. Lamento que el señor Director General la considere modesta. Yo me he puesto en un nivel de modestia similar al del Gobierno. A mí claramente me parecen insuficientes.

En lo que se refiere al tema de los altos cargos, lo importante no es la peripecia personal del Director General sobre que haya autorizado o no, sino la responsabilidad del Gobierno en su totalidad. Yo le aseguro que el señor Ministro ha hecho uso de la facultad que le concedía la Ley General Presupuestaria para fijar estas retribuciones, porque en caso contrario serían nulas. Aunque sea alto el espíritu de servicio de los presidentes, vicepresidentes y directores generales de las empresas públicas, estoy absolutamente convencido de que algo habrán cobrado. Lo que quiero saber son las cifras que han cobrado cada uno de los presidentes, vicepresidentes, y directores generales con funciones ejecutivas en las empresas públicas.

Quiero hacer la misma reflexión sobre el tema de los consejos de administración. No quiero saber los datos —ya los sabía— del bloque A, el bloque B y el bloque C, sino que se me diga que tal director general está en tal consejo y cobra tanto, tal director general está en este otro consejo y cobra tanto, etcétera. Es decir, deseo una relación nominal que, por cierto, amplió a los subsecretarios y secretarios de Estado que también están en consejos de administración. En una política retributiva razonable, en la que se está exigiendo un sacrificio a los trabajadores del sector público, creo que debe hacerse un nivel comparativo entre los incrementos que estas Cortes aprueban con carácter general y los aumentos legales, probablemente justificados para conservar el poco talento que hay en la Administración —el poco talento que queda después de las deserciones de los últimos años— y lo que queremos es saber las cifras exactas sobre este tema.

Muchas gracias y les ruego disculpen el sentido del humor que viene dado por la cordialidad con que se ha producido esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: El sentido del humor no está reñido con la seriedad, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** (Alcaide de la Rosa): Voy a hacerle un par de observaciones, señor García-Margallo. Ya sabe usted que la mayor parte de los patronatos de casas eran del Patrimonio Nacional. Tiene que haber un decreto y cederlos al Patrimonio del Estado. Ahora los únicos que están cedidos es una parte del patrimonio de La Granja y del patrimonio de El Pardo; en las otras todavía no se han hecho las cesiones, me parece.

El señor **PRESIDENTE**: De todas formas, que se aclare en la contestación por escrito.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Director General, la pregunta es muy concreta. En la memoria dice: Concluir la integración del Patrimonio del Estado. Mi impresión personal es que ese proceso, en el mejor de los casos, está en el primer caso, por lo que la expresión «concluir» es un eufemismo, porque me parece que en esto están ustedes empezando. Me ha sorprendido gratamente el ver que desde mis últimas noticias hasta ahora estaban ustedes concluyendo lo que, a mi juicio, no había empezado. Vemos que estamos donde estábamos.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** (Alcaide de la Rosa): Lo que sí está es empezado. Han empezado las reprivatizaciones con respecto a 1990. Lo único que le puedo decir es algo que ya hemos dicho en Sevilla, y es el propósito del Gobierno de tratar de reprivatizar HYTASA, siempre y cuando se den las condiciones que lo hagan posible.

Por lo que se refiere a los incrementos de retribución en los consejos, yo le enviaré la lista, pero se atiene a las pautas que le he determinado. Este año lo que ha habido, y se verá en el año 1990, ha sido un incremento del 6 por ciento.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Director General, me parece que en esta réplica no ha hecho usted referencia a los criterios de reprivatización que van a regir en 1990 y a los previsibles ingresos como consecuencia de ese proceso de reprivatización. Estoy seguro de que eso estará previsto en la Dirección General y a este Grupo parlamentario le gustaría tener constancia de esto.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** (Alcaide de la Rosa): Simplemente le contesto directamente a esto. Los criterios los he subrayado al referirme al caso IMEPIEL. El criterio es que cualquier empresa que permanezca en el Patrimonio del Estado sea capaz de financiarse, bien con sus propios recursos, bien acudiendo a los mercados de capitales y a cualquier instrumento financiero. Ese es el criterio fundamental que se seguirá. También le digo que pasado el caso de HYTASA cualquier otro que se produzca será objeto de una reflexión por lo menos más laboriosa.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Yo creo que resultan claras las cuestiones que

ha contestado oralmente y aquellas otras que, por su propia naturaleza, requieren de contestación escrita.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: La amplitud de preguntas realizadas por quien me ha precedido en el uso de la palabra y el compromiso de respuesta escrita me permite solicitar, señor Presidente, la retirada de todas las que pensábamos hacer. Sí agradecería que se me diera traslado de esas contestaciones escritas, en la medida en que inciden en buena parte en las preguntas que iba a realizar nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: No sabe cuánto le agradece esta Presidencia su posición. En todo caso, las respuesta, que en principio estarían dirigidas al Grupo Parlamentario Popular, lo estarán también al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, si no hay inconveniente por parte del señor director general. En consecuencia, si les parece, damos por concluida la comparecencia, agradeciéndole al señor Alcaide su presencia en esta Comisión.

— **DEL INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. GRUPO CDS (Número de expediente 212/000068). GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/000176)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparece ahora el Interventor General de la Administración del Estado, señor Aracil. La solicitud de comparecencia del Interventor General ha sido promovida, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular y, en segundo lugar, por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, el Grupo del CDS figura en primer lugar en la relación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Zárate, le confieso la objetividad de la posición de la Presidencia, quiero que la crea. Recibo instrucciones en el sentido de que el orden de las intervenciones sea en función de la importancia de los Grupos, y es lo que estoy haciendo a lo largo de estas sesiones. Esta mañana me he equivocado y he sido llamado al orden, sé que cariñosamente por quien podría hacerlo, porque había cambiado el orden. Esa es la razón. Estoy dando la palabra en razón de la importancia numérica del Grupo. Estoy dispuesto a seguir otro criterio, pero como esta mañana he sido llamado, insisto que cariñosamente, al orden por haberme equivocado, ésa es la razón, señor De Zárate. Señor García-Margallo y señor De Zárate, en el orden que ustedes deseen pero, en todo caso, con la brevedad posible.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Pre-

sidente, voy a utilizar la misma brevedad que en la intervención anterior.

Señor Interventor General, le agradezco su presencia de nuevo aquí. No es nuevo en la plaza, nos hemos visto otras veces y no es el caso de su compañero anterior.

Voy a intentar agrupar las preguntas en unos bloques que hagan posible el entendimiento de las mismas y su fácil contestación. En primer lugar, de los datos que obran en mi poder se reduce el personal en plantilla de la Intervención General de 3.249 personas en 1989 a 3.169 en 1990; lo que representa, aproximadamente, una reducción de las personas dedicadas a una tarea tan sensible como la del control del gasto público en un 2,5 por ciento. La primera pregunta es a qué se debe la reducción de personal en la Intervención General que usted dirige.

En segundo lugar, y conectado con este dato, los créditos de personal se amplían de 6.164 millones de pesetas en 1989 a 6.948 millones de pesetas en 1990, lo que representa un crecimiento medio en torno al 15 por ciento. La pregunta es cuánto crecen por término medio las remuneraciones del personal en esta Intervención General.

En materia de indicadores, donde agrupo el segundo bloque de preguntas —me refiero específicamente al programa 612-D en el que se incluyen los indicadores—, probablemente el programa que a mi Grupo más le preocupa es el que se incluye bajo el epígrafe objetivo 3, realización de auditorías.

Realmente le confieso que no pocos dolores de cabeza me ha dado el leer este programa en comparación con el que figuraba en los Presupuestos Generales del Estado de 1989, porque las discrepancias son importantes. Lo mismo podría decir del objetivo número 4: celebración, desarrollo y divulgación de la normativa y formación de funcionarios.

Intentando cohonestar, en la medida de lo posible, los heterogéneos datos que figuran en el Presupuesto de 1989 y en el de 1990, haría las siguientes preguntas. ¿Cuántas auditorías se han realizado en los organismos autónomos en 1988 y cuántas se pueden realizar en 1989 y en 1990? ¿A qué organismos? ¿Con qué resultados?

La pregunta viene determinada porque en el Presupuesto General de 1989 se dice que se iban a hacer 20 auditorías. Si me refiero a la Memoria de 1989 se dice que 25 ó 13, no se sabe muy bien.

Segunda pregunta. ¿Cuántas auditorías de empresas y entes públicos se han realizado en 1988 y cuántas se pretenden realizar en 1989 y 1990? ¿A cuáles? ¿Con qué resultados?

La pregunta viene motivada por la misma discrepancia de datos en la Memoria del Presupuesto del año anterior y los Presupuestos de este año. Como S. S. conoce perfectamente estas discrepancias, no me extendiendo en el tema.

Tercera pregunta. ¿Por qué se van a realizar la mitad de auditorías en 1990 que en 1989 en empresas y entes públicos? ¿Por qué se reduce tan sensiblemente el control de este tipo de medidas?

Cuarta pregunta. ¿Por qué la enorme disparidad entre los 70 centros gestores del Presupuesto, que se pensaba

auditar según la Memoria de 1989 y los 28 que se nos dice que se auditaron en 1989?

La siguiente pregunta: ¿Por qué se ejecutaron en 1988 diecisiete auditorías a entidades subvencionadas cuando se habían programado nada menos que 47?

La última pregunta: ¿Por qué se reduce el número de las auditorías previstas a entidades subvencionadas, desde las 47 programadas en 1988 a las 35 previstas en 1990?

La última parte, infinitamente más importante desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario, hace referencia a algo que al señor Interventor le sonará, que es: las diferencias en las escuelas de pensamiento en el Gobierno sobre lo que es el control del gasto público.

Si mis informaciones son exactas, en el proyecto de ley de Presupuestos se intentaban modificar los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria para intentar controlar mejor las subvenciones que ascienden, en lo que se refiere sólo a familias, instituciones sin fin de lucro y empresas, a dos billones y pico de pesetas.

Estas subvenciones, según declaraciones del Interventor General del Estado a los medios de comunicación, constituyen una zona de alto riesgo, porque la subvención se concede en un momento en que el proyecto no se ha realizado. Por eso saludamos con satisfacción el intento del Gobierno de pretender controlar estas subvenciones públicas. Lamentamos profundamente que el mismo Gobierno o cualquiera de sus órganos delegados —que en esto los autores discrepan— retirase los artículos 81 y 82.

También lamentamos profundamente que el Secretario de Estado interpretase, ante el deseo de los interventores de controlar estas subvenciones que en este momento, según mis informaciones, se firman en barbecho, que no son susceptibles de control porque no existen normas sobre infracción y sanción, de tal manera que cualquier perceptor de una subvención que la destinase a los fines no previstos no podría ser sancionado; insisto que el Secretario de Estado, al referirse a este loable deseo, que nosotros compartimos, de controlar mejor el gasto público, dijese: si quieren mandar, que formen un partido político y ganen las elecciones. Nosotros interpretamos que el deseo de los interventores sea controlar mejor los recursos que la sociedad civil pone en manos del Gobierno.

En este bloque de intervenciones mi Grupo Parlamentario se propone presentar unas enmiendas al presupuesto en el sentido de que se recuperen las modificaciones de los artículos 81 y 82 y que se intente reconducir el artículo 95, que ha sido alterado desde el año 1983, para ir limitando las competencias de la Intervención General, que en este momento consisten en comprobar, constatar, o certificar que existe crédito presupuestario y que el gasto ha sido autorizado por la autoridad competente, nada más, estableciendo el artículo 95, en esta versión de la nueva etapa, que cualquier observación adicional por parte de un interventor no produce efectos suspensivos, con lo cual cualquier observación posterior no sería capaz de reparar el daño.

Por otra parte, intentamos también volver a reestablecer la intervención previa o crítica que ha sido sustituida por actuaciones en forma de muestreo que, a nuestro jui-

cio, no sirven para lo que la intervención previa o crítica estaba prevista.

En tercer lugar, y quiero una opinión del Interventor General, nos gustaría avanzar para que esta intervención no fuese sólo una crítica desde el punto de vista de la legalidad, sino también desde el punto de vista de la oportunidad y eficacia. La pregunta concreta es: ¿el Interventor General dormiría más tranquilo o menos tranquilo si hubiesen subsistido los artículos sobre control de subvenciones públicas que estaban en el anteproyecto de ley de presupuestos y que cayeron en una fase posterior? Insisto en que los autores discrepan en qué órgano, si en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos o en la Comisión de Subsecretarios. Y ¿qué opina el Interventor General sobre la necesidad de reestablecer la intervención crítica o previa, contemplada en la Ley General Presupuestaria de 1977, y de extenderla a los criterios de oportunidad y eficacia que, con lo votos del Partido Socialista, consagramos al establecer el Tribunal de Cuentas?

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Aracil Martín): Muchas gracias por sus preguntas, señor García-Ramallo. Intentaré dar, en la medida de mis posibilidades, las debidas respuestas.

Las primeras preguntas se referían a datos muy concretos y no sé si voy a tener los elementos necesarios. Intentaré improvisar sobre la marcha.

Se ha referido primeramente a unas reducciones en la plantilla del personal afecto al programa de Intervención General. Sobre este punto le puedo informar (y nos referimos a los dos grupos de funcionarios en los cuales se apoya tanto el programa de control como el de contabilidad, es decir, a los funcionarios del grupo A, inspectores de finanzas, especialidad intervención, y a los funcionarios del grupo B, cuerpo de gestión, especialidad contabilidad) que en lo que se refiere al primer grupo, inspectores de finanzas, entre el año 1988 y 1989 se ha producido un incremento neto en la plantilla y se ha pasado de 165 a 193; por tanto, han sido 28 funcionarios los que han incrementado la plantilla de los inspectores de finanzas durante 1989. Esto nos sitúa, con 193 funcionarios, muy próximos al punto más alto, mirando retrospectivamente, desde 1977 aproximadamente hasta la fecha; me parece que fue en el año 1983 cuando se alcanzó la cifra de unos 198 funcionarios de esta categoría adscritos al programa de Intervención General.

También le puedo decir que, en lo que se refiere a los planes para 1990, contemplan una posibilidad financiera (incluso mirando los anexos de personal) de incrementar en torno a 45 personas el grupo A. Esto no quiere decir que del grupo A puedan ser todos los inspectores de finanzas, como muy bien sabe su señoría.

Por lo que se refiere al Grupo B, también las perspectivas para 1990 en cuanto a los datos financieros que se relacionan con los datos sobre el anexo de personal, creo recordar que se estiman en unas 45 ó 48 personas las que podemos incrementar, según las posibilidades financieras.

Me gustaría darle también datos retrospectivos respecto a este personal, pero la memoria me falla. Si me permite acogerme al derecho de contestación en el plazo de 72 horas, con mucho gusto le informaré sobre la evolución de este tipo de personal en los últimos ocho años.

Respecto a las dotaciones presupuestarias del programa de la IGAE, el incremento del 15 por ciento que ha puesto de manifiesto S. S., evidentemente, no corresponde a que este personal pueda tener previsto un incremento de retribuciones superior a la generalidad de los funcionarios, sino que se deberá, como es lógico, a la variación que anteriormente se ha puesto de manifiesto. Las dotaciones para el programa de la IGAE, en general, se mantienen en línea con las del año anterior, es decir, del presupuesto vigente en situación de prórroga.

Entrando en el tema de la realización de auditorías, aquí sí que voy a tener que acudir a los antecedentes que puedo haber traído, que quizá no son todos los que necesitaría para atender la preguntas como sería mi deseo. Quizás haya que establecer una primera puntualización. Como muy bien sabe S. S., los datos del presupuesto se elaboran con mucha antelación a la finalización del ejercicio. Este año con menos antelación; no obstante, hay diferencia. Concretamente, el plan de auditorías de la Intervención General para el año 1990, prácticamente, se ha cerrado a finales del mes de enero, casi entrando en febrero, que ha tenido que ser, por un lado, demorado en su confección y, por otro, reajustado respecto a nuestras previsiones iniciales, como consecuencia de las exigencias que vienen impuestas por las obligaciones asumidas con la Comunidad Económica Europea y, en concreto, por la aplicación, ya desde 1.º de enero de 1990, de una serie de controles que se han establecido en el Reglamento 4045 del FEOGA-Garantía, que establece que se desarrollen unos controles sobre las empresas, que debe alcanzar por lo menos a la mitad de aquéllas que perciban una subvención que pueda ser igual o superior a los 60.000 ecus. Esto ha obligado al incluir en el plan de auditorías de la Intervención General una serie de actuaciones para atender a este requerimiento, con lo cual este programa ha quedado fijado —y aquí tengo datos comparativos con el año 1989— en un total de 275 actuaciones de auditoría. Estas 275 no comprenden las actuaciones de control financiero o auditorías que lleva a cabo la Intervención General de la Seguridad Social, que, como muy bien sabe S. S., depende funcionalmente de la Intervención General. Las 275 se refieren a lo que constituye el ámbito del sector público estatal. En el año 1990, la subvención de fondos de la CEE alcanzará las 281 actuaciones —éstas son las previsiones, como es natural—. En total, respecto a empresas y entes subvencionados, van a suponer 325, lo cual no da que para el resto de empresas y entes subvencionados queda, aproximadamente, unas 40 actuaciones de auditorías. Sin embargo, a ésas hay que añadir las subvenciones establecidas por mandato legal, normalmente contenidas en la Ley de Presupuestos o en otras leyes de carácter permanente, sobre contratos-programas y otras actuaciones, que en total suponen nueve actuaciones de auditoría más sobre subvenciones.

El total, insisto, serán 433, para el año 1990. Me parece que me he equivocado de columna cuando le he dicho antes 275, por lo que ruego disculpe esta omisión. Hablo del plan, no encontrará esos datos en la documentación que manejaba usted. Le explicaba que este plan de auditorías ha sido ultimado a primeros de febrero como consecuencia de las exigencias derivadas de las actuaciones de la Comunidad Económica Europea. Repito, pues, las actuaciones de auditoría para 1990 serían 433 contra 275 que se establecieron para el año 1989. De estas 275 del año 1989, 148 estaban dirigidas a actuaciones sobre corporaciones locales en relación con los déficit de los servicios de transporte y sanitarios.

Las actuaciones sobre empresas y entes subvencionados se estiman en 32. Tengo aquí un detalle por grupos: planes provinciales, subvenciones de reconversión, subvenciones a la gratuidad de la enseñanza, otras subvenciones. Total, 32 subvenciones. No tengo inconveniente en hacerle llegar este estado, si S. S. lo desea.

Datos sobre 1988. Concretamente en el tema de subvenciones tengo aquí un estado en el que se pone de manifiesto que solamente en el área de subvenciones el año 1988 se realizaron 66 actuaciones, divididas entre subvenciones por pérdidas, detalles de subvenciones de reconversión industrial, déficit de corporaciones locales, contratos programas, planes provinciales; en total, para 1988 fueron 66 actuaciones. Tengo incluso algunos datos referidos a años anteriores: en 1987, 54; en 1986, 52. Estos últimos datos son exclusivamente referidos a auditorías de subvenciones, mientras que los datos que he mencionado anteriormente de las 433 actuaciones se refieren al total de auditorías.

Auditorías sobre empresas y entes públicos en 1988, 1989 y 1990, que era otra pregunta muy concreta de S. S. Me parece que ya ha quedado casi contestada con los datos que he dado anteriormente. No obstante, si quiere repito los datos de la última información, que serían, para el año 1990 en este grupo de empresas y entes subvencionados, 325 contra 32 en el año 1989. Insisto que en este grupo se comprenden las 281 de las subvenciones de fondos de la Comunidad Económica Europea.

Sobre centros gestores de gastos —S. S. apreciaba una diferencia entre lo previsto en 1989 y en 1990—, que son actuaciones sobre la Administración Pública, órganos de la Administración del Estado (porque los organismos autónomos me parece que S. S. los incluye en otro apartado), en el año 1989 estaban consignadas 41 actuaciones y, en 1990, 47, con una variación absoluta de seis. Insisto que los datos del plan de 1990 no se acomodan a lo que S. S. dispone, por esta circunstancia del plan de auditorías que le estoy diciendo. **(El señor GARCIA-MARGALLO Y MARFIL: Pero los de 1989 tampoco.)** Estos son los datos de la realización, quizás ahí se contengan los datos de la estimación de la realización. No obstante, con mucho gusto le haré llegar una información complementaria para aclarar este punto, si a S. S. le parece bien.

Me parece que, en general, el tema de las auditorías ha sido contestado. No obstante, si S. S. estima que queda algún punto con mucho gusto volvería sobre él.

Entro en el tercer bloque, que se refiere a unos planteamientos generales respecto a la situación del modelo o realización de controles. En este punto quizá sea necesario empezar con la reflexión de dónde estamos en cuanto al tema de control y para ello habrá que ver de dónde venimos y hacia dónde queremos ir. Creo que este planteamiento es importante.

Respecto al modelo de control, como ya conoce S. S. —y no me quiero remontar al siglo pasado— la Ley General Presupuestaria es el antecedente más inmediato. La Ley General Presupuestaria supuso un cambio muy importante en cuanto al modelo de control, puesto que introdujo un nuevo tipo que fue el control financiero, con independencia de la función interventora que había estado rigiendo durante muchos años. Además de eso introdujo en la función interventora dos modificaciones trascendentales: por un lado, limitó los supuestos en que los reparos de los interventores podían tener efectos suspensivos y, por otro lado, hizo una exclusión de la fiscalización previa de ciertos tipos de gastos, suministros menores, subvenciones nominativas.

La Ley General Presupuestaria, en mi opinión, es de transición. La puesta en marcha de todos los mecanismos que contemplaba la ley respecto al control requería un tiempo. Se han seguido dos líneas: por un lado, ha habido unas actuaciones respecto a la función interventora, que han tenido por objeto ponerla al día, actualizarla. Por otro lado, ha habido unas funciones respecto al control financiero que han tenido por objeto extender la aplicación de ese tipo de control al sector público más que a la Administración.

Las diferencias entre los dos tipos de control son sustanciales. La función interventora es un sistema de control que consiste en su examen «a priori» de regularidad y sobre actos singulares. Tiene como características los efectos suspensivos de la actuación cuando se produce una observación, y tiene como principios básicos la generalidad, es decir, se extiende a todos los actos de la Administración; todos deben de ser objeto de la función interventora y alcanza a la globalidad de la normativa aplicable a cada acto.

Precisamente estos dos principios, el de generalidad y el de globalidad, han sido los que, en el curso de los últimos cinco años, han sufrido unas modificaciones sustanciales en su aplicación.

Inicialmente, quiero recordar que en el año 1984, aunque se inició prácticamente en 1983, se estableció lo que se llamaba el régimen especial de muestreo, por el cual, aun quedando sometidos a la función interventora todos los actos, de hecho el control sólo se ejercía sobre un determinado número de ellos. Con lo cual quebraba el principio de generalidad, aunque se mantenía el de globalidad respecto a los actos que eran objeto de examen.

Esta fue la primera modificación sustancial. La segunda se produjo en el año 1988 con la aparición del régimen especial de intervención limitada, al que S. S. se ha referido con la modificación del artículo 95. Este régimen especial respeta el principio de generalidad, en cuanto que todos los actos experimentan el control; sin embargo, el

principio de globalidad es el que quiebra en cuanto a que no toda la normativa se verifica que se cumpla en el acto en concreto.

Las características de este sistema son que se mantienen lo que podríamos llamar las tres esferas fundamentales que hacen a la Hacienda pública. La primera esfera, la básica en mi opinión, es la que se refiere a la financiera, al movimiento de fondos, y esto se manifiesta no en la fiscalización previa, sino en la intervención, en la liquidación del gasto, de las obligaciones. Sigue verificándose en todos y cada uno de los casos que la propuesta de pago, la liquidación del gasto se verifica cuando se ha comprobado que existe una deuda líquida y exigible del Estado y se aporta la documentación formal correspondiente. Incluso en algunos casos es requisito previo una comprobación material de que el gasto se ha realizado.

La segunda esfera es la de la disciplina presupuestaria. Hay que verificar que se cumplen las autorizaciones del Legislativo, en cuanto a establecer que existe crédito adecuado y suficiente en cada uno de los actos de gasto.

Por último, la tercera esfera se refiere a los procedimientos de gastos. Esas tres esferas son las que se mantienen en lo que se denomina como aspectos esenciales, que tienen dos categorías: los comunes, que se recogen en la Ley, que se refieren a la legitimidad de la autoridad que debe autorizar el gasto y al cumplimiento de la disciplina presupuestaria; y los que llamamos aspectos esenciales específicos, que son los que se refieren a los procedimientos de gastos y que, en concreto, deben ser fijados por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previo informe de la Intervención General, que han motivado que durante el año 1988 y parte de 1989 se adoptaran diversos acuerdos que fueron publicados en el «Boletín Oficial» mediante resoluciones, en los cuales se establecía en concreto qué aspectos de estos específicos que se refieren a los procedimientos de gastos deben de ser verificados con ocasión de la aplicación del régimen especial de intervención limitada.

En definitiva...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Interventor, si me perdona, yo ya comprendo que es muy difícil, también se lo digo a las señoras y señores Diputados, pero estamos en un trámite de preguntas y respuestas, administrado con enorme benevolencia. Lo que conviene es que las preguntas sean preguntas, e insisto en algo tan perogrullesco, y las respuestas sean respuestas. Perdóneme, señor Inteventor, pero comprenda mi preocupación por lo alterado del horario.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Aracil Martín): Le pido disculpas por haberme extendido. Procuraré centrarme en el tema.

Intentando centrarme en la cuestión, lo que quiero poner de manifiesto es que el modelo de control ha sufrido en nuestro país unos cambios sustanciales en los últimos cinco años. Se ha producido, en lo que era la función interventora, una adaptación al tiempo, por cuanto esta

aplicación de ver todos los actos y toda la legalidad aplicable a cada acto (habida cuenta del incremento que se manifiesta incluso financieramente de la actividad estatal) era muy difícil de mantener. De hecho los interventores aplicaban una especie de muestreo personal o de régimen de intervención militada en cuanto a que en algunos casos, ante la imposibilidad de atender a todos, tenían que centrarse en los aspectos más fundamentales de los actos sometidos a su control.

El cambio por el control financiero, que es el otro factor fundamental, significa que se pase de un control de regularidad a un control de fondo, a un control de la gestión; no solamente se mira la legalidad aplicable, sino también los aspectos económicos del gasto. Es un control sobre el funcionamiento en el orden económico de los distintos órganos de la Administración; es un control que se realiza «a posteriori», con lo cual el principio está dotado de una mayor agilidad, y es un control que no tiene por objeto los actos concretos y singulares, sino que alcanza a toda la actividad. En definitiva, entendemos que es un sistema de control más completo.

Este es el momento quizá en el que estamos. Un intento de extensión del control financiero y un intento de fijación de la función interventora, cómo debe realizarse, a qué aspecto de la gestión. Esto explica también ciertas situaciones que se producen en el ejercicio de la función en el que se pone de manifiesto este proceso de evolución, que en las estructuras administrativas es muy difícil de asimilar, como muy bien conoce S. S., puesto que la adaptación de los funcionarios a los nuevos procedimientos requiere, primero, dejar de hacer lo que se hacía y, segundo, conocer lo nuevo que hay que hacer. Esto produce tensiones, evidentemente, y unas situaciones especiales.

El modelo futuro al que se va queda dibujado ya en cuanto que, respecto a lo que es Administración digamos pura, órganos de la Administración, se perfila un régimen de intervención limitada perfeccionado, complementado con un control financiero que sustituye a lo que ahora se denomina intervención plena «a posteriori», y sobre los organismos de carácter comercial o sobre los aspectos empresariales del sector público un control financiero puro en régimen de auditorías.

Esto es lo que podemos decir respecto al modelo de control. Con independencia de este planteamiento y de este avanzar en la fijación y estabilización del modelo de control, con independencia del estímulo propio que nace de todo órgano que quiera perfeccionarse, también se han recibido instrucciones al objeto de avanzar en el perfeccionamiento, y en este sentido se ha trabajado para formar lo que podíamos llamar el segundo escalón de las normas, unos reglamentos generales que permitan el desarrollo de este modelo integralmente. Se pasa también a actuaciones puntuales en la línea de lo que, creo recordar, se recogió en las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, respecto, en concreto, a subvenciones y ayudas; a que se verifique la efectiva realización de los principios de buena administración en las contrataciones públicas; a extender la comprobación material de los gastos en obras, servicios y suministros; y a verificar el aprovecha-

miento y utilidad de estas contrataciones realizadas. Esto es lo que puedo decirle a S. S. en cuanto a este tercer bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García-Margallo, brevísimamente, por favor.

El señor **GARCIA MARGALLO Y MARFIL**: Brevísimamente, señor Presidente.

El estadillo que el señor Interventor ha presentado y que la Mesa nos hará llegar deja chico al milagro de los panes y los peces, porque he sumado las auditorías que estaban presupuestadas para 1990 y me salen 155, si es que no me he equivocado. Sólo en una partida, la de auditorías en entidades subvencionadas, figuran 35, y de golpe se ha pasado a sumarse a estas 35 unas 281 del FEOGA-garantía, más otra cantidad que no he podido retener. Hacer eso con un incremento del personal —en el supuesto de que mis datos no sean exactos, sino que lo sean más los que tiene el señor Interventor General, que no son los que están en la memoria— tan poco notable como el que hay en la Intervención General realmente quiere decir que, puestos a hacer auditorías, pongamos el número que nos parezca bien; pero pasar de 35 a 400 solamente en auditorías a entidades subvencionadas, con las mismas personas y los mismos medios, me parece fantástico, cuando en este momento mis datos son que hay 30 delegaciones de Hacienda en que no hay un interventor titulado, sino que está gestionándose el control del gasto público por personal habilitado.

En segundo lugar, hablar de disciplina presupuestaria en estos momentos, cuando desde el año 1983 a 1989 el Presupuesto se liquida con un billón de pesetas más de los créditos iniciales y cuando, como el señor Interventor conoce, figura siempre un artículo en que se permite cambiar partidas, conceptos, secciones y títulos, no deja de ser una amable metáfora a estas horas de la tarde.

En materia de control del gasto...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cuáles son las preguntas concretas, señor García-Margallo?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: La primera pregunta es cómo se pueden multiplicar por cuatro las auditorías con el mismo personal. En segundo lugar en materia de control de gasto, en cuanto a las subvenciones, insisto, calificadas de alto riesgo por el Interventor General, que han pasado de un billón a cuatro billones del año 1982 a 1989, que son dos billones y medio, la pregunta es ¿qué porcentaje de esas subvenciones va a poder ser controlado por el procedimiento, por humilde que sea, que se establezca? En tercer lugar ¿es cierto o no lo es que en este momento cualquier destinatario de una subvención que aplique la subvención a los fines previstos no puede ser sancionado porque existe un vacío legal, porque no se ha desarrollado reglamentariamente la Ley General Presupuestaria y porque con la defunción del «nato» artículo 81 y artículo 82 de la Ley General Presupuestaria que tipificaban las infracciones y exaccio-

nes no es posible atender a esta disciplina, no es posible, en definitiva, sancionar un comportamiento ilícito en esta materia?

La última pregunta es ¿cuáles son las escuelas de pensamiento: la de que el gestor se vigila él mismo o la de que el gestor sea vigilado una persona independiente? ¿Y por qué razón se ha optado desde el Gobierno por que el gestor se vigile a sí mismo y se supriman los artículos 81 y 82, a más de haber modificado desde el año 1983, en la Ley General de Presupuestos, hasta 1988, el procedimiento de control de la intervención previa? Para nosotros, señor Interventor, éste es un tema absolutamente central.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Interventor para contestar las cuatro preguntas. Aunque comprendo la tentación de contestar a la cuarta con un exceso de ciencia, le ruego no lo haga.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Aracil Martín): Respeto a la multiplicación por cuatro de las auditorías, señalaré que los datos que he dado de años anteriores son de auditorías realizadas por equipos que residen en la Intervención General y que se desplazan. Una parte importante de las auditorías previstas, creo que 281, de la Comunidad Económica Europea, se piensan realizar por las áreas de control de las intervenciones territoriales, a pesar de que en bastantes intervenciones —no me acuerdo ahora de si son 30 o si son menos— no existe personal del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, de Interventores; sí existe un interventor, evidentemente.

Paso a referirme al tema de las subvenciones controladas. El problema del control de las subvenciones es que hay que enfocarlo bajo un prisma distinto al de otros tipos de control. El sistema de control de las subvenciones descansa fundamentalmente en que se considera como facultad inherente a la función de gestión de subvenciones el establecer un sistema de comprobación o de inspección sobre la utilización de las subvenciones. La actuación de la Intervención es una actuación pudiéramos decir además de; en la normativa a la que se ha referido S. S. se recoge expresamente esta circunstancia, y en todos los casos las actuaciones de la Intervención siempre tienden a estimular a los órganos de gestión para que ellos desarrollen comprobaciones sobre los beneficiarios de las subvenciones. Quiere decirse con esto que es un efecto un poco revulsivo por un lado y de imagen por otro el que producen las actuaciones de la Intervención General. No puede descansar sobre el sistema de la Intervención General que se lleve a cabo una verificación o comprobación general de las subvenciones. Los primeros responsables, según la normativa propuesta, son los órganos de gestión, porque es una facultad inherente a la gestión. Esto es lo que precisamente caracteriza estas actuaciones respecto a otro tipo de actuaciones del Ministerio.

En cuanto a los fraudes no sancionables, aunque ahora no recuerdo exactamente las dos normas de carácter general relacionadas con esta cuestión —me parece que hay una ley general de 1977; creo que una de ellas se refiere

a incentivos regionales o reconversión—, pero existen dos normas con rango de ley que fijan sanciones en el caso de fraudes en la obtención o aplicación de los fondos percibidos con carácter de subvención. Lo que ocurre es que a la norma que podría tener un alcance más general le falta un desarrollo reglamentario que posibilite su aplicación, pero sí existe norma de rango legal. **(El señor GARCIA-MARGALLO Y MARFIL: Para sectores muy concretos.)** Hay una norma de carácter general, hay otra de carácter mucho más limitado que se refiere solamente a las subvenciones concretas que se indican en la ley.

Respecto a lo que S. S. ha señalado como escuelas de pensamiento en relación con las que ha preguntado si controlan los gestors o los interventores, lo que le puedo decir es que, según el sistema vigente —y según mis noticias no hay intención en modificarlo—, el control de la Intervención es el control interno superior de la Administración del Estado. Esto quiere decir que la Intervención General tiene la condición de órgano superior del control y que en el ejercicio de su función goza de autonomía funcional, lo cual significa que es un órgano al servicio directo del supremo órgano de la Administración, que es el Consejo de Ministros, y que este control de la Intervención General, que tiene un alcance general en cuanto a todos los actos de contenido económico, no es exclusivo ni excluyente de cara a la gestión, lo cual quiere decir que, con independencia del control que lleve a cabo la Intervención General, los titulares de los distintos órganos de gestión pueden realizar todas las verificaciones, comprobaciones e inspecciones, es decir, todos los controles que estimen convenientes, tanto referidos a la eficacia, como a la legalidad, a la eficiencia o a la economía. El control de la Intervención General es superior en el orden interno y no es ni exclusivo ni excluyente. Creo que con esto he contestado a las preguntas que me ha planteado su señoría.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL:** Señor Presidente, el señor Interventor no ha contestado a una de mis preguntas.

El señor **PRESIDENTE:** ¿A cuál se refiere su señoría?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL:** Señor Presidente, me refiero al porcentaje de las subvenciones, que ascienden a dos billones y pico de pesetas, que han sido controlados por un órgano independiente al del gestor.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Interventor tiene la palabra.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (Aracil Martín):** Aunque podría revisar mi documentación para intentar contestarle, creo que sería mejor que le enviara la información por escrito.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente, señor Interventor General, dada la naturaleza de la pregunta, me pa-

rece que es mejor que la respuesta se haga por escrito.

Antes de dar la palabra al señor De Zárate rogaría a SS. SS. que, una vez concluida dicha intervención y sin suspender la sesión, se acercaran a la Presidencia los representantes de los distintos grupos parlamentarios, porque tengo alguna idea sobre cómo ordenar el debate tanto para el resto de esta sesión como para sesiones posteriores, pero no quisiera tomar la decisión sin que por lo menos SS. SS. la conocieran. El señor De Zárate tiene la palabra.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA:** Supongo, señor Presidente, que ahora comprenderá la razón por la que astutamente intenté colarme el primero a la hora de intervenir con motivo de la comparecencia del señor Aracil, que agradecemos profundamente, pero espero...

El señor **PRESIDENTE:** Perdone, señor De Zárate, sin intención de polémica, quien planteó el tema del orden de mayor a menor fue su Grupo, fue quien me reconvino. Insisto en esto cariñosamente.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA:** Muchas gracias, señor Presidente. Acepto complacido su aclaración.

Aparte de agradecer la presencia del señor Aracil, no quisiera, señor Presidente, que gravitara en contra mía la profusión de las anteriores intervenciones y me impidiera concretar —lo haré con la mayor precisión posible— los extremos que quería consultarle, siempre en relación con los Presupuestos, al señor Interventor General del Estado.

Ayer tuvimos en esta misma Comisión la oportunidad de recibir informaciones sobre el Tribunal de Cuentas. Yo entiendo que ambos organismos, Tribunal de Cuentas, que es el control externo, y la Intervención General del Estado, vienen a responder a los dos aspectos de principio de legalidad, y en definitiva de prevalencia del poder legislativo, y de la sustentación de la institución presupuestaria, porque si el control externo nos explica luego que la ejecución del poder ejecutivo —perdón por la reiteración— se corresponde con los créditos que aquí se aprueban, la eficacia de su intervención en la fiscalización del gasto va dirigida fundamentalmente a defender los intereses residenciados en esta Cámara, los intereses soberanos del poder legislativo.

En tal sentido, hay dos Títulos que figuran en el articulado del presente proyecto de ley, el Título Segundo, que habla de la gestión presupuestaria, y el Título octavo, que habla del sistema de gestión económico-financiera y de la organización del sector público.

En la constestación al anterior portavoz usted ha hecho algunas alusiones respecto a las cuales quisiera matizar algunos extremos muy rápidamente. La primera, que no estamos en la legislación del siglo XIX, y la segunda, que la Ley General Presupuestaria tiene carácter transitorio. Respecto a lo primero, en el último Presupuesto aprobado en la legislatura anterior mi Grupo parlamentario le planteó algunos incidentes que usted denominó de con-

validación de regularización, como un ámbito de la función estrictamente interventora, que datan de un modelo bastante anticuado, que es el Reglamento de la Hacienda Pública del año 25, y ahí se ven los supuestos en que haya discrepancia en actuaciones de hecho, actuaciones materiales, que luego la Intervención entiende que las razones de urgencia que pudieron justificarla deben ser revisadas por una resolución del Consejo de Ministros. Usted ya apuntó entonces que había un desplazamiento hacia otras formas de control que están en la Ley General Presupuestaria, como es el control de eficacia, por entender usted que era un control —y así lo ha expuesto esta tarde— mucho más adecuado a los sistemas de ejecución presupuestaria del tiempo en que vivimos y más eficaz para verificar el seguimiento del sector público.

En relación con ello, es lo cierto que, si bien están contemplados en la Ley General Presupuestaria, ésta es del año 1977 y, por tanto, anterior a la Constitución española, donde se consagra el principio de la economicidad del gasto público, razón por la cual las inacabadas y sucesivas modificaciones de la Ley General Presupuestaria, que dieron lugar al texto refundido del año 88 y, a su vez, a diversas normas contenidas en la Ley General de Presupuesto del Estado para 1989, que volvió a su vez a modificar el texto refundido, hacen que sea una tarea verdaderamente complicada realizar un seguimiento cronológico de las sucesivas modificaciones de la materia legislativa presupuestaria, convirtiéndola en una labor propia de especialistas o de historiadores.

Lo cierto es que uno de los vacíos que había que llenar era el control de eficacia, puesto que el artículo 18 del texto refundido reproduce términos suficientemente ambiguos, como que el control de carácter financiero podrá ejercerse en la forma en que se hubiere establecido o como se establezca. Yo entiendo que cuando usted contestó a mi Grupo en el sentido de que había un desplazamiento hacia el control financiero era porque ustedes iban a incidir en perfeccionar, en desarrollar un precepto tan amplio y tan ambiguo.

La primera pregunta que le quiero formular es si existe en su centro directivo un reglamento o un proyecto de reglamento de control del gasto público. Lógicamente creo que es ahí donde hay que elaborarlo porque es un reglamento. Las leyes que regulamos aquí, pero lógicamente el Gobierno, para reglamentar esta materia, tiene que tener en cuenta a los profesionales especializados en esta cuestión, como son usted y su equipo colaborador.

En este sentido, quiero también hacer mención a una cuestión que antes quedó de alguna forma en el aire, cual es si las normas sobre el control financiero de las subvenciones, sistemas de adjudicación por concurso y tabla de infracciones y sanciones, que fueron retirados del proyecto inicial del presente proyecto de ley de Presupuestos, respondían a estudios, a técnicas que habían sido elaboradas por su propio centro. Es decir, no pudieron aparecer de un modo inopinado, sino con una fundamentación técnica en primer texto del proyecto de ley del año 1990, toda vez que se había detectado no sólo la necesidad de desarrollar las normas sobre control financiero, sino los

problemas en una modalidad tan singular de gestión de los intereses públicos como es la acción de fomento que caracteriza la técnica de la subvención.

Por último, también quería formularle algo que forma parte del vigente proyecto de ley, concretamente del Título octavo. En el Capítulo segundo, sobre modificaciones orgánicas, se atribuye el control de eficacia a órganos de gestión, concretamente al Instituto de Turismo de España, por un lado, y al Centro de Arte de Reina Sofía, por otro lado. Por primera vez en una norma de esta entidad, los órganos gestores son los titulares del control de eficacia. Ahora bien, si acudimos al Derecho vigente, a la Ley General Presupuestaria, no existe duda, señor Interventor General —y también se lo vuelvo a plantear—, de que, tal como está estructurado en el bloque normativo, el control de eficacia aparece en el artículo diecisiete como una competencia de la Intervención, toda vez que hay una relación —y usted lo conoce— entre los artículos noventa y tres y siguientes de la Intervención y los artículos dieciséis y siguientes de la función interventora. En el artículo dieciséis se habla de la Intervención General; en el artículo diecisiete se empieza diciendo que el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención; el apartado segundo sigue hablando del control de eficacia y se cierra el apartado tercero con nuevas atribuciones a la Intervención General de realizar un plan anual de auditorías.

Para terminar —y he hecho un esfuerzo, señor Presidente, para ser lo más breve y conciso posible—, quería preguntar al Interventor General si la modificación que se produjo en la Ley de Presupuestos de 1989 con objeto de aplicar a los organismos autónomos de carácter económico, financiero, mercantil, etcétera, los criterios de intervención a través del control de eficacia, está dirigida, entre otras razones, a posibilitar que no fueran estos organismos las causas de los retrasos en la presentación en el Tribunal de Cuentas de la cuenta general del Estado. Usted ha reconocido en anteriores comparecencias que precisamente eran estos organismos los que planteaban un grave problema a la hora de llevar a cabo un esfuerzo, hasta ahora desgraciadamente nunca logrado con éxito, de presentar adecuadamente en tiempo y forma las cuentas generales del Estado. Entonces, no parece que la aplicación de estos criterios de control de eficacia a los organismos autónomos haya surtido efecto, por lo que a tiempo de presentación en el Tribunal de Cuentas y en las Cámaras se refiere.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Aracil Martín): Intentaré ser breve.

Respecto a la existencia de un proyecto de reglamento sobre control de gasto público en mi centro directivo, le tengo que decir que no existe, que ya pasó de esa instancia a otra superior. Se formuló y, como es habitual en las normas del centro directivo, pasó a la instancia superior, que es la que tiene que tramitarla. Sin embargo, sí existe en mi centro directivo un trabajo, que esperamos que culmine en el curso de un mes o dos, respecto a una puesta al día del Reglamento de función interventora, además

del de control financiero, que es el anterior, y un reglamento general de contabilidad.

Respecto a las normas sobre subvenciones, efectivamente también correspondió a mi centro directivo, quizás como consecuencia de la finalidad última del control interno, que es el apoyo y mejora de la gestión, establecer y proponer una normativa que entendíamos que completaba el marco jurídico existente respecto a subvenciones, que se consideraba desfasado.

Respecto a la atribución del control de eficacia a órganos gestores, debo aclararle, en primer término, que para nosotros el control de eficacia es un componente del control financiero. El control financiero tiene un alcance mayor que la eficacia. Se refiere también al cumplimiento, es decir a legalidad fundamentalmente: se refiere a eficiencia; se refiere a economía, se refiere a contabilidad. El control financiero es un control integral de la gestión y, por tanto comprende también la eficacia, pero es más amplio que ésta.

Yo no considero que se haya alterado el «status» o la atribución de competencias en el control de eficacia por el artículo al que se ha referido S. S., por cuanto, por lo que yo conozco de dicho artículo, salva la competencia de otros órganos en otras funciones. Dice que con independencia de otras competencias, corresponderá a los Ministros o a los titulares. Es decir, que de alguna manera se configura lo que de hecho ya estaba también en otra norma de la Ley General Presupuestaria: un sistema quizá reiterativo, pero en el cual, para evitar a veces los conflictos, se reiteran las competencias de unos y otros, y en este caso —digamos— como contraposición a los artículos diecisiete y dieciocho que se refieren a la Intervención General, me parece que el sesenta y uno y el sesenta y dos hablan de la atribución del control de eficacia a los titulares de los organismos autónomos respecto a los entes que dependan de esos organismos autónomos con independencia de; en este caso está salvando. Me estoy refiriendo no a un artículo de Ley de Presupuestos, sino de la Ley General Presupuestaria. Con mucho gusto se lo haré llegar a S. S. Es decir, en mi opinión, y por el conocimiento que tengo de la decisión, no hay modificación de atribución de competencias en este artículo al que se ha referido S. S. respecto al control de eficacia. Respeta la competencia de otros órganos y de otras funciones respecto a subvenciones.

Por último, en cuanto a la pregunta que hacía respecto a la modificación operada en la Ley de Presupuestos de 1989 sobre organismos autónomos comerciales y cuya causa decía que estribaba en evitar los retrasos en la presentación de cuentas, le tengo que decir que no fue ése el motivo. La causa fue simplemente normalizar el control que entonces era doble: por un lado, función interventora para ciertos gastos, o un sistema de auditorías, que no control financiero, para otros. Se normalizó el sistema de control y desde primeros de enero de 1989 se aplica un control financiero permanente sobre estos organismos de carácter comercial. No ha tenido por objeto regularizar el servicio de rendición de cuentas.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Debe hacer una confusión, porque el señor Interventor General reproduce un supuesto texto de la ley que aquí se debate que no corresponde, literalmente por lo menos, con el que nosotros manejamos. Usted dice «sin perjuicio» y en ningún lado pone sin perjuicio, sino quizá de acuerdo con la normativa vigente. Además, no era cuestión de entrar en el contenido de la función de auditoría, que está en la ley, del control de eficacia, sino del centro al que corresponde, y la salvedad que hace el texto de decir solamente que de acuerdo con la normativa vigente permite perfectamente romper el campo competencial de la intervención reteniendo los órganos gestores su control de eficacia. Y es más, han trascendido a la opinión pública, señor Interventor General, ciertas discrepancias al respecto en las que otros altos cargos de la Administración del Estado, por ejemplo el Subsecretario de Estado de Administraciones Públicas, declara con rotunda claridad que ésta es una competencia que compete a los gestores. Desde mi punto de vista no es adecuado el inciso que usted hace respecto a los términos de la vigente ley.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Aracil Martín): Me parece que incluso en la contestación anterior al señor García-Margallo expliqué que nosotros consideramos, por un lado, que el control de la Intervención General no es exclusivo ni excluyente. Esto tiene aplicación al caso concreto. Entendemos también que por razón de ser instrumento directo del Consejo de Ministros, que es el órgano superior de la Administración, en ningún caso las actuaciones de control que puedan establecer los titulares de los órganos de gestión pueden suponer que pueda eludirse el control de la Intervención General. Si se contiene una prevención, con independencia de la normativa o con excepción, creo que es una salvaguarda de esta competencia última. Ya le he dicho que ni por concepción ni tal como está la normativa cabe la interpretación —en mi opinión, como es natural, y respetando cualquier otra— de que no procede la expulsión de la Intervención General del ejercicio de ese control de eficacia, que, en todo caso, es una parte del control financiero, que no lo es todo, y que dado que la Intervención sirve al Consejo de Ministros, no puede limitarse —habida cuenta de a quién sirve— el alcance o el contenido del control que desarrolle.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Interventor, por sus contestaciones.

No vamos a suspender la sesión, pero me gustaría que los representantes de los grupos se acercaran un momento a la Mesa para elaborar unas pequeñas normas para ésta y para el resto de las sesiones. **(Pausa.)**

Señoras y señores Diputados, de conformidad con lo que hemos resuelto en esta pequeña reunión de la que ustedes han sido testigos, al menos visuales, quiero indicar a las señoras y señores Diputados que nos encontramos en el punto en que debíamos de haber estado al finalizar la sesión de la mañana. Justamente la comparecencia del Interventor General de la Administración del Estado

era la prevista para cerrar la sesión de la mañana. Yo ya comprendo que la responsabilidad puede estar, en primer lugar, en un programa que ya indiqué al principio que por su propia naturaleza era prácticamente imposible de cumplir; puede estar en que alguna de las intervenciones, más que preguntas, han sido eso, intervenciones, y que algunas de las contestaciones lo han sido en el mismo sentido. Sus señorías pueden decir que correspondía a la Mesa y a la Presidencia haberlas cortado. En todo caso, la Mesa y la Presidencia se consideran con autoridad moral de, por no haberlas cortado, poder hacer ahora una propuesta que esta mañana a primera hora hubiera sido imposible de plantear y ni a nosotros mismos se nos hubiera ocurrido.

La Mesa, de conformidad con los representantes de los grupos parlamentarios, señala lo siguiente. A partir de ahora cada uno de los representantes de los grupos podrá optar por una de estas dos fórmulas, con limitaciones de tiempo muy precisas, que obligarán al Presidente a cortar el uso de la palabra: o realizar una intervención no estrictamente ajustada a las preguntas, en cuyo caso tendrían cinco minutos; o realizar preguntas concretas sin preámbulo alguno —preguntas concretas siempre tiene que haber, pero en la otra opción les permitimos un cierto preámbulo—. Los señores Diputados nos indicarán al comienzo de su intervención cuántas preguntas van a formular, y dispondrán de dos minutos por pregunta. Por supuesto, la autoridad para pedir esas limitaciones trataré de emplearla también en relación con las personas que han de contestar a las preguntas.

Si les parece, señorías, vamos a conducir las intervenciones de esta manera, y así será posible que terminemos hoy —no a las ocho y media como estaba previsto, pero quizá a las nueve y media— las intervenciones que teníamos programadas para esta tarde. Vamos a intentarlo.

— **DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL, A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/000178)**

El señor **PRESIDENTE**: La primera intervención es la del señor Presidente del Instituto de Crédito Oficial, don Miguel Muñiz.

Su comparecencia ha sido solicitada únicamente por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra doña Loyola de Palacio.
¿Qué fórmula va a utilizar?

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Pregunta breve y espero que, igualmente, respuesta concisa del señor Muñiz.

Señor Muñiz, entro directamente en materia con una cuestión metodológica.

Si vemos cómo aparecía reflejado en los Presupuestos de 1989 lo que hace referencia a la financiación del crédito oficial y cómo figura en los de 1990 el mismo Capítulo, que es el Programa 632-A, nos encontraremos con una cierta sorpresa, y es que si se compara la descripción

y la financiación del crédito oficial, las actividades, y no digamos los objetivos e indicadores de seguimiento, parece que estamos hablando de cuestiones distintas. Si lo que pretendemos con un control presupuestario, y concretamente con unos objetivos e indicadores de seguimiento, según dicen —hacer referencia a una secuencia de años: 1987, 1988 y 1989, es hacer un seguimiento de los Presupuestos—, le aseguro que con esta presentación esto es absolutamente imposible, por cuanto a los indicadores del año 1989 hacen referencia a liquidación de intereses, pago de intereses de cédulas de inversión, pago de cédulas amortizadas, liquidación de intereses de crédito. Los indicadores del año 1990 hacen referencia únicamente a préstamos, número e importe, cuestiones totalmente dispares.

Mi pregunta es muy breve. En la elaboración metodológica del Programa 632-A ¿ha tenido algo que ver el Instituto de Crédito Oficial o es responsabilidad pura y simplemente del Departamento de Economía y Hacienda?

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): El Instituto de Crédito Oficial está sometido a la disciplina del Banco de España, y la responsabilidad de la técnica presupuestaria es del Ministerio de Economía y no del Instituto de Crédito Oficial. Por supuesto el Instituto pertenece al Ministerio de Economía y Hacienda, pero no es responsabilidad del ICO la plasmación de los distintos estados de control y seguimiento, en técnica presupuestaria.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, haciendo constar que es imposible hacer un verdadero seguimiento presupuestario con este sistema paso a la siguiente pregunta.

El artículo cincuenta y tres de la ley de Presupuestos de este año, dice concretamente: «Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que durante el ejercicio de 1990 cancele las deudas del Estado con el Instituto de Crédito Oficial existentes a 31 de diciembre de 1989 por compensación con los préstamos que el Estado tiene concedidos al Instituto de Crédito Oficial hasta dicha fecha, que se declaran vencidos en la medida necesaria para efectuar dicha compensación.»

Luego, en la Sección 31, gastos de otros Ministerios, se hace referencia concretamente a concesiones de préstamos al sector público. «Al Instituto de Crédito Oficial como anticipo a cuenta de la liquidación por compensación de deudas de operaciones de crédito amparadas por normas legales, 112.000 millones de pesetas.»

Lo que le pregunto al señor Muñiz es a qué obedece esta cantidad de 112.000 millones de pesetas y cuáles son las deudas objeto de compensación. Le agradeceré me dé unas explicaciones al respecto.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): He de decir, si me permite S. S., que efectivamente el Presupuesto recoge los estados y los PAIF del ICO, lo que posibilita seguir no sólo la cuenta de resultados, sino el balance, y por tanto con-

trol sí existe de alguna forma; lo que no sé es si suficientemente amplio o satisfactorio, pero existe en todos los estados financieros que el Presupuesto prevé.

Respecto a su pregunta, concretamente, son deudas por créditos excepcionales, fundamentalmente, que sabe usted que pueden venir o bien por inundaciones o catástrofes (por lo cual el Estado se compromete a subvencionar parte de los tipos de interés que pagan los damnificados) o bien por subvenciones de tipos de interés o avales de fallidos de créditos por razones de reconversión industrial. También están previstas en las diferentes leyes de presupuestos subvenciones a los tipos de interés en razón del crédito a la exportación en sus diferentes modalidades de crédito oficial a la exportación, del llamado CARI, o de otra modalidad que existe y que prevé la Ley de Presupuestos. Son también por razón de las subvenciones del Ministerio de Obras Públicas en algunos casos con el Banco Hipotecario de España en cuanto a subvención de tipos de viviendas de protección oficial. Yo creo que estos son fundamentalmente los motivos de la deuda por subvenciones que no han sido satisfechos todavía por el Estado al ICO que las han devengado, que por tanto se han ido acumulando año tras año, por lo que la Ley de Presupuestos prevé, como ya lo hizo el año pasado, una compensación de esa deuda. Es decir, la acumulación de la deuda del Estado es del orden de los 100.000 millones de pesetas por estos aspectos que ha devengado el ICO, y que debe de alguna forma el Estado al Instituto de Crédito Oficial o a sus bancos. A su vez el ICO tiene una deuda con el Estado de 656.000 millones (es un crédito a 25 años con 10 de carencia, que procede de la etapa anterior) y por tanto el proyecto de Presupuestos se ha decidido satisfacer esta deuda por compensación: compensar lo que el Estado le debe al ICO por lo que el ICO le debe al Estado.

La fórmula de técnica presupuestaria por la cual se plasma esta operación no se la puedo explicar con todo detalle, pero va a partir de un préstamo que realiza de 112.000 millones de pesetas (porque es de este orden), a falta de liquidación por la Intervención General del Estado, que es la que tiene que determinar específicamente la cantidad exacta, que consiste en un préstamo que el Estado da al ICO de 112.000 millones de pesetas, y que a su vez el ICO reembolsa, de forma que se produce la compensación de estas deudas. Es una técnica presupuestaria un poco complicada. Quizá yo no pueda responderle ahora de palabra, pero en conclusión es compensación de deuda. Si el ICO le debe 656.000 millones de pesetas al Estado, le deberá 656.000 millones menos lo que el Estado le debe al ICO.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Yo le agradecería si nos pudiera remitir exactamente cuáles son las partidas que conforman esa deuda del Estado con el ICO de la que estamos hablando.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Solamente quiero aclarar que las partidas son las que el ICO tiene contabi-

lizadas, que tienen que ser aprobadas por el Gobierno y por la Intervención General del Estado. Por tanto, sólo tienen carácter indicativo, pero obviamente son cabales, porque están sancionadas por la contabilidad del ICO y auditadas.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Muñiz, paso a la siguiente pregunta, también muy concreta.

Vemos los resultados del ICO y nos sorprende que el margen financiero descienda desde el año 1988 a 1990. Concretamente pega un bajonazo en el año 1989, y prácticamente se pasa de 37.000 millones de pesetas a 17.000 millones. Simultáneamente, nos encontramos con que los gastos de personal suben de 449 millones de pesetas en 1988 a 1.030 millones de pesetas en 1990, es decir, que casi se triplican en dos años. Y esto, que indudablemente tiene un efecto negativo sobre el resultado económico neto de explotación, que baja sensiblemente, sorprendentemente se recupera con un concepto que dice: otros resultados atípicos, que pasan de ser menos 1.894 millones de pesetas en el año 1988, a ser más 36.126 millones de pesetas en el año 1990. Como la titulación es un poco —digamos— ambigua o esotérica, le agradecería que me indicara qué quiere decir estos «otros resultados atípicos», que van a suponer en 1990 36.000 millones de pesetas.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Trataré de ser muy concreto.

El Instituto de Crédito Oficial, ICO, es la cabeza de un «holding», y lo que verdaderamente tiene interés es el balance consolidado y las cuentas de resultados consolidadas de los cuatro bancos del grupo, porque el ICO, en muchas ocasiones, es un puro distribuidor de fondos entre sus bancos, y lo que no recibe por un concepto, lo puede recibir por otro. Es verdad que el coste de los productos financieros baja porque ha bajado el tipo de interés que cobra a sus bancos. Sin embargo, aumenta los dividendos, porque el menor coste para los bancos que financia el ICO les supone un mayor beneficio a los bancos. Es, pura y simplemente, una traslación de dos conceptos. Por eso es verdad que pueden bajar los costes financieros, pero aumentan los dividendos, que vuelven a repercutir en el ICO. Por tanto, el beneficio final es el mismo, aunque el origen del ingreso sea distinto, uno es por interés y otro es por dividendos. Por dividendos, aumenta también de forma extraordinaria, concretamente, en el caso de otros resultados atípicos, que pasa de menos 1.000 a 12.000 por ejemplo. Me manejo mal en las hojas que está usted siguiendo, pero me parece que es en esa partida. Por ejemplo, en el caso de los dividendos de bancos públicos, este año serán del orden de 34.000 ó 35.000 millones de pesetas, y el año pasado era la mitad porque la otra parte venía por mayor interés de productos financieros. Creo que esa es la razón: una traslación de un concepto de productos por el tipo de interés a un concepto de productos por dividendos.

En cuanto al aumento de personal, la verdad es que el

ICO antes era una oficina puramente inspectora; no tenía muchas más funciones que ésa. Desde el momento en que el grupo ICO, el grupo banca pública no tiene ya ningún privilegio, salvo que tiene garantía del Estado, y no recibe financiación del Tesoro, tiene que recibirla en el mercado, esto cambia completamente la forma de actuar y de trabajar de la banca pública, que tiene que estar en mercado y hay que pasar de un estado de penuria de personal muy grande a otro competitivo, que nos obliga a hacer muchas más actividades, por ejemplo, a desarrollar un grupo financiero, a desarrollar una estrategia internacional, incluso se está desarrollando un concepto de sucursal única, para conseguir una cierta sinergia y una cierta economía de escala entre los cuatro bancos, y no abrir en todas partes todos los bancos individualmente, y en algunas provincias, capitales o plazas financieras que consideramos interesantes abre oficinas únicas, que pasan a depender del ICO. Por tanto, si quiere usted, es un aumento importante de gasto de personal, en términos relativos, pero en términos brutos, no. Tenga en cuenta que es una cartera de cuatro billones de pesetas, un activo de cinco billones 200.000 millones, es decir, es el segundo grupo financiero del país y manejarse con un gasto de personal de mil millones de pesetas es uno de los grandes privilegios que tiene la banca pública. Tiene unos costes de transformación muy bajos, lo que le permite, efectivamente, tener una rentabilidad alta y tener tipos de interés bajos.

Concretando, es un aumento importante, pero el cambio de la banca pública ha sido radical. Ha pasado de ser un órgano dependiente del presupuesto y que vivía del presupuesto del Tesoro, con tipos de interés privilegiados, a ser una banca pública que se financia en mercado como cualquier otra institución financiera, y sometida, además, a la disciplina. Las reglas imponen una forma de hacer una tecnología financiera, una forma de gestionar completamente distinta, que obliga a esta expansión del personal, porque han aumentado también los servicios, los productos y los resultados del grupo ICO.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Entiendo entonces que no mete los dividendos en el capítulo de resultados financieros, sino que directamente los mete en «resultados atípicos».

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Exactamente, no.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: ¿O es que los resultados atípicos son otra cosa?

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Los resultados atípicos quizá necesiten una aclaración mayor. En el presupuesto de explotación, en la versión presupuestaria, en el haber aparece «Otros productos», en el que figura «Fondos especiales disponibles» (La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: 36.400 millones.), y el resto, estos 36.400 millones, son, fundamentalmente, dividendos de

bancos públicos. Existen otros conceptos, muy pequeños, de intereses de demora, intereses de préstamos a vivienda, a MUFACE, antiguos, pero, fundamentalmente, el 95 por ciento de estos 36.400 millones corresponde a los dividendos esperados de los cuatro bancos que pasan a formar parte del ICO. Es decir, puede usted ver que son del orden de 35.000 millones los dividendos.

En el caso de los atípicos, permítame que localice la partida.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Está en la hoja 1.032, hacia el final, justo antes del resultado económico neto.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Resultado económico neto de la explotación, ¿lo que es 12.459? ¿Se refiere usted a otros resultados atípicos? Y el anterior, 1.894. Estos son, efectivamente, los dividendos del año 1989, que son del orden de 12.000 millones; el 95 por ciento de estos son dividendos, porque es verdad que el año anterior la partida era de menos 1.000, porque venía todo por intereses y apenas por dividendos; en el año 1989 ya hay unos dividendos importantes y, como ven, en 1990 ya son 36.126, que responde a los dividendos de los bancos fundamentalmente, pero es una operación contable.

El señor **PRESIDENTE**: Si no queda perfectamente claro, quizá éste sea uno de los aspectos que se puedan remitir por escrito.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): En cualquier caso, la explicación de fondo, con todo detalle, viene de un cambio de concepto de productos por intereses a un concepto de productos por dividendos, que de forma consolidada pierde importancia, es una ficción contable.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Vamos a otras cuestiones.

Como cuestión de tipo general, le agradecería que remitiera información a nuestro Grupo de quiénes son los componentes de los consejos de las distintas empresas del grupo ICO y cuáles son las remuneraciones que por ese motivo perciben.

Paso ya a empresas del grupo ICO. Hay una de la que nada más quiero una información general, porque en la memoria del ICO no aparece nada al respecto, sólo aparece citada —bien es verdad que el ICO sólo tiene el 32 por ciento de participación en el capital—, concretamente es COFIDES, financiación y cooperación con países menos desarrollados, con un capital de 2.000 millones de pesetas. Quería saber exactamente cuándo se ha creado esta empresa y a qué obedece, porque aquí no hay ningún dato, y qué fines persigue.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Respecto a la composición del Consejo del ICO, le mandaré la lista. En cuanto

a las remuneraciones, también se las madaré, pero son las establecidas de acuerdo con la clasificación A, B y C de consejos. El ICO tiene categoría A y los bancos categoría B, y son lo que es normal en cualquier empresa pública.

En el caso de COFIDES, es una empresa creada por la Secretaría de Estado de Comercio, en la que participan tanto el ICEX como un órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, el ICI, el Banco Exterior, el Banco de Crédito Industrial y el ICO, que son los cuatro accionistas principales, con mayoría del ICEX, de los organismos autónomos de la Administración Pública. La finalidad es ayudar a los proyectos españoles a instalarse en el exterior. Fue constituida creo que hace dos años, pero se lo mandaré con todo detalle, y la actividad hasta ahora ha sido de preparación más que de labor concreta, que no ha tenido mucha, pero la misión fundamental, efectivamente, es ayudar a los empresarios españoles a establecerse en otros países.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Pasamos a la siguiente. Yo hablo de la Sociedad de Gestión de Buques, y aquí quiero hacer unas cuantas preguntas muy concretas que paso a enumerar.

Primero, exactamente, ¿a cuánto ascendían los impagos que dan lugar a la creación de la Sociedad de Gestión de Buques? ¿Qué es lo que se ha recuperado, después de liquidar dicha sociedad? En síntesis ¿cuáles han sido las pérdidas, o si se quiere mirar desde el otro lado, cuánto se ha podido recuperar?

Dicho todo esto, quería hablar de Lexmar y de una serie de informaciones que han aparecido en distintos sitios en la prensa. Le pregunto si es cierto que la Sociedad de Gestión de Buques vende 32 buques a la sociedad CEXMA Corporation en el año 1987 por un valor de 70 millones de dólares, y, caso afirmativo, cuáles han sido las condiciones de esa venta, cuáles han sido los vencimientos que se han producido ya, si han respondido, o qué cantidades están todavía pendientes en esta operación.

Siguiente asunto. Parece ser que en la última venta de la Sociedad de Gestión de Buques concretamente son seis buques que se venden a la sociedad CEXMA, ya española, sociedad constituida en España hace relativamente poco. Querría saber cuál ha sido el precio de venta unitario de esos buques, y cuál ha sido la forma de pago acordada.

También quiero preguntar si es cierto que el señor Baquerizo y su equipo estaba en la Sociedad de Gestión de Buques cuando se produjo esa venta a la sociedad CEXMA Española. Como todo el mundo sabe, el señor Baquerizo y su equipo constituyen el grupo directivo en la actualidad de la sociedad CEXMA Española.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Sin perjuicio de contestación precisa, quisiera decir, en primer lugar por lo que se refiere a la SGB que se le mandaré exactamente las cuentas, pero, si no recuerdo mal, el fallido total por naval ha sido del orden de 105.000 millones de pesetas que ha asumido el Banco de Crédito Industrial y el grupo ICO solidariamente con sus propias fuerzas, sin acudir a

ninguna subvención presupuestaria. De todas formas le mandaré las pérdidas y recuperación que ha habido en la Sociedad de Gestión de Buques.

CEXMA era un fondo de pensiones sueco que en los momentos de mayor crisis naval en España se dirigió a la SGB para comprar una serie de barcos y ofreció comprar por 70 millones de dólares 32 barcos. Esto suscitó una cierta polémica porque en algún momento se dijo que había empresarios españoles dispuestos a comprar algunos barcos a precios superiores a los que ofrecía Lexmar. Esto es un poco, en resumen, lo que ha creado una cierta inquietud.

Las condiciones de venta de CEXMA eran específicamente las mejores que podían producirse en aquel momento. Era una operación en la que se vendían 32 barcos por 70 millones de dólares. Es verdad que podía haber oferta de españoles para dos o tres barcos a precios unitarios superiores. Entre los 32 barcos había cinco barcos muy buenos, cinco buenos, diez regulares y el resto era pura chatarra. La operación era muy beneficiosa, desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista de la Sociedad Gestora de Buques, y no había una oferta mejor. No la hubo nunca. Hubo ofertas por barcos singulares, pero hubiera sido imposible colocar el resto de los barcos. Esta fue la operación en sus términos, por qué se hizo y por qué era positiva. Esta operación fue buena y se dieron toda clase de oportunidades para que surgiesen ofertas competitivas, incluso con riesgo de perder este contrato, retrasando los plazos establecidos. Además hubo fórmulas en este mismo contrato, de compromiso de recolocación, que era uno de los temas fundamentales, del 50 por ciento de las plantillas de estos buques. Esto era algo importante en aquel momento. No había, de ninguna manera, competencia con la oferta de CEXMA en el mercado interior. Fue una buena operación. De todas formas los detalles se le enviarán. Es verdad que se dio la sospecha de que en definitiva era exportar barcos. Hoy CEXMA, que era una empresa por la que no se apostaba, en cuanto a que pudiese entrar en España, ya que los barcos se los llevaba y era una empresa en el exterior, ha entrado en España, seguramente porque el mercado de fletes es mejor y el mercado naviero ha mejorado; se ha establecido en España y ha invertido aquí. Nadie compraba barcos en España y CEXMA compra barcos en España y hace una inversión de 3.000 millones de pesetas, que quizá sea lo que se responde a esta venta de seis buques. Yo no tendría más que congratularme. Efectivamente, no contábamos con que ninguna empresa de este sector viniese a España a invertir, dada la situación del resto de las empresas y sin embargo, si la ha habido.

La Sociedad Gestora de Buques corrió el peligro de convertirse un poco en una empresa que nacionalizaba pérdidas. La vocación de la Sociedad Gestora de Buques era para gestionar los buques; es decir, las garantías adjudicadas por créditos no satisfechos por las empresas navieras. Eso lo hemos mantenido siempre de forma muy radical, porque el peligro evidente en momento de crisis y siendo un banco público era que la SGB se convirtiese en una nueva empresa pública naviera, y eso no era nuestra

competencia; podría ser competencia de otros órganos de la Administración, y era una decisión del Gobierno, pero, desde el punto de vista de un banco, éste no tiene por qué hacer una sociedad naviera. Era una sociedad de gestión de garantías adjudicadas.

El personal que ha trabajado en esto era especializado y no hay ninguna posibilidad de exigirles ninguna incompatibilidad en cuanto a su colocación ni de impedirsele. Quizá podíamos haber tenido una mayor previsión respecto a impedir que nadie contratase sin una apoyadura legal, quizá hubiéramos podido hacerlo, pero no tenemos poder para decir dónde van a trabajar los trabajadores de una empresa que nosotros cerramos. Es verdad que su especialidad estaba en ese tema, que es algo muy cotizado, y que obviamente se han ido al sector, parece ser, pero no es el señor Baquerizo y su equipo. Todos los componentes de este personal eran secretarías y personal administrativo; el único, y no tenía cargo orgánico, era este señor que era adjunto del Presidente, pero no le puedo responder.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a ver si las respuestas se corresponden en el tiempo con las preguntas, señor Presidente. Perdona, pero usted ha oído el acuerdo que hemos tomado y ya lo vamos incumpliendo en la primera comparecencia.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Perdóneme la compañera De Palacio, pero simplemente, señor Presidente, deseo volver a una cuestión ya planteada esta mañana en relación con otra pregunta referida a persona singular. En aquella ocasión se resolvió por S. S. que el compareciente no estaba obligado a contestar, habida cuenta de que la cuestión por su naturaleza concreta no hacía referencia a los términos de la Ley de Presupuestos y al soporte, digamos, de la misma, aparte del sentido que tenga la aplicación del artículo 186.2 del Reglamento. Querría, señor Presidente, invocar la doctrina del que esta mañana dijo: ingeniero que más derecho sabe de España —cosa que comparto—, para que se mantuviera el mismo criterio al menos que el que hemos mantenido esta mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que es distinto, señor De Vicente. Esta mañana, aparte de la naturaleza política que acompañaba a la pregunta, yo mantuve esa tesis en razón de que entendía que la contestación a esa pregunta no ilustraba más al señor Diputado en relación con lo que se pretendía, que era la modificación, me parece, de algunos artículos de la Ley General Presupuestaria. En este tema concreto sobre lo que se está preguntando es sobre el desarrollo, la liquidación y las circunstancias que hayan podido acompañar a la liquidación de la Sociedad Gestora de Buques, y quizá está dentro de esa misma doctrina que tan cariñosamente califica el señor De Vicente. Yo creo que se permite la pregunta.

También agradecería que cuantas menos alusiones a personas con nombres y apellidos, mejor, pero en todo caso sí que puede ilustrar a la señora Diputada todo lo

que concierne a la liquidación y a las circunstancias de la liquidación de la Sociedad General de Buques.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente. Efectivamente en respuesta al Diputado De Vicente...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora De Palacio, ya la he amparado yo; no se autoampare.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Me ha amparado muchísimo. Gracias, señor Presidente.

Nada más que preguntarle dos cuestiones muy concretas al señor Muñiz y ya pasamos al último capítulo de las preguntas que le voy a formular.

¿Qué tipo de concurso o qué tipo de licitación habían planteado para la venta de esos buques? Se ha referido a que habían dado posibilidad de que hubiera ofertas competitivas, pero no he entendido muy bien cuál era el sistema que habían utilizado.

Siguiente asunto. No olvidemos que por mucho, y estoy segura, que haya habido la gestión mejor posible por parte de las personas que han trabajado en la Sociedad Gestora de Buques, a pesar de todo, al final lo cierto es que ha habido ciento y pico millones de pesetas de agujero, por lo que he entendido. Preguntar cómo se ha procedido a la liquidación es bastante lógico. Yo nada más le pregunto una cuestión. Como tiene conocimiento el señor Muñiz, y lo tenemos todo el mundo, personas y muy relevantes en las últimas operaciones de venta resulta que al cabo del mes estaban contratadas en la misma empresa a la cual se le habían vendido esos buques. Perdóneme, señor Muñiz, cuando se trata de eso yo lo que le pregunto es si ello no ha dado lugar a ningún tipo de investigación para ver si han sido en algún momento lesionados los intereses de la Sociedad Gestora y, por supuesto, al final, del ciudadano español que es quien en última instancia termina pagando los agujeros.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La pregunta concreta es si ha habido o no investigación?

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Sí, señor Presidente. Se refiere si ha habido o no investigación y qué sistema se ha utilizado para que hubiera ofertas competitivas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): En cuanto a la investigación, hay una constatación de que estas personas que han ido a trabajar a CEXMA Española no han intervenido ni han tenido poder de decisión alguno en la venta, precio y condiciones de los buques.

En segundo lugar, respecto al tipo de licitación, lo que ha habido es una oferta de CEXMA, que se conocía en el mercado, e incluso hubo una acción con el entonces Mi-

nistro de Transportes, don Abel Caballero, de los empresarios y de las distintas asociaciones navieras españolas, diciendo que ellos podían estudiar el tema para ofrecer mejores condiciones. No hubo licitación, pero sí hubo esta aproximación del Ministro, y el Ministro, con toda prudencia, instó a la Sociedad Gestora de Buques a que esperase por encima del plazo establecido por CEXMA para la venta de estos buques, incluso con peligro de cambiar el contrato, hasta que viniesen estas ofertas, se hicieron las investigaciones y no se recibió ninguna. Esto es todo; no hubo nada más.

Por otro lado, quiero decir que existe una pregunta parlamentaria del Senador Ortí Bordás sobre todos estos temas y exactamente responderemos en el Senado a las mismas preguntas.

En cuanto al Tribunal de Cuentas, en este momento está inspeccionando a la Sociedad Gestora de Buques.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Vamos al último capítulo, que es el de la cuestión de la financiación exterior.

En primer lugar, quiero preguntarle, el ICO, aparte de ocuparse de la cuestión de los créditos FAD ¿interviene también en algún préstamo gobierno a gobierno, en condiciones OCDE que no sea crédito FAD? Es una pregunta muy concreta.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Nosotros somos una especie de agentes financieros del Gobierno. No decidimos, pero instrumentamos los créditos FAD y los llamados préstamos gobierno a gobierno, que concretamente hoy suman una cantidad del orden de 23.000 o 24.000 millones de pesetas a diferentes gobiernos, como los de Marruecos, Mauritania y alguno más. También le puede proporcionar información exacta sobre esto, pero le adelanto que intervenimos en concepto de préstamos gobierno a gobierno y créditos FAD como agentes financieros puros.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: Paso a lo siguiente. Cogiendo la Memoria, si observo las series estadísticas —la última de que dispongo es del año 1988— y veo las concesiones netas, detalle por sectores, fondo de ayuda al desarrollo y préstamos gobierno a gobierno, las concesiones netas de los años 1988, 1987, etcétera, no se corresponden con las que aparecen en el otro libro, que no son las series estadísticas, sino la Memoria. Hay unas cifras diferentes. Solamente son concesiones netas y la diferencia es de 6.000 millones de pesetas, que no es que sea mucho, pero se lo señalo.

Siguiente asunto. No se corresponde cuando miramos el cuadro de distribución por países, los saldos de los créditos FAD si se comparan con los saldos créditos FAD en el cuadro de distribución por sectores. De nuevo no cuadran las cuentas. También se lo señalo. En un lado se ha-

bla de 155.000 millones de pesetas, me parece, y en el otro de 119.000. En principio tendrían que cuadrar, pienso yo, puesto que son las cuentas de créditos, y lo único que hay es una distribución por sectores. Además dentro de la distribución por sectores, hay un capítulo que dice «otros», que en principio debiera hacerse cargo de todas las posibles diferencias que en un momento pudieran darse. Es una cuestión que, repito únicamente le señalo, porque éste es un problema que lamentablemente se plantea cada vez que se habla de los créditos FAD y de los créditos gobierno a gobierno, de forma sistemática.

Le puedo enseñar preguntas, concretamente una del Senador Ortí Bordás, otras mías y otras de diputados que ni tan siquiera son de mi Grupo, y en cada una de ellas se expone lo mismo, créditos FAD, y las cifras nunca coinciden, sorprendentemente. En algunos países sí coinciden, pero en otros no y eso es algo que me preocupa soberanamente. Por eso le voy a pedir algo muy concreto y muy fácil, que me manda la lista —pero a ver si de verdad es la definitiva— país por país, individualizados los créditos, así como las empresas beneficiarias, señalando si son créditos FAD o préstamos gobierno a gobierno.

Paso a referirme a una cifra que me gustaría me confirmara si es que dispone del dato en este momento. Desde 1984, ¿cuánto han supuesto las quitas y condonaciones, así como los fallidos que se hayan podido producir en este tiempo, tanto en créditos FAD como en préstamos gobierno a gobierno? Si no dispone de esta información le agradecería que me la enviara por escrito, señalando a qué países, a qué créditos concretos y las operaciones que cubrían.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, ¿ha terminado de formular sus preguntas?

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: No, señor Presidente, me quedan dos preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, ¿por qué no las formula todas seguidas?

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, voy a formularlas, aunque se refieren a conceptos distintos, pero también están relacionadas con los créditos FAD. Supongo que será una contradicción no muy importante, y deduzco que la cifra cierta será la de 55.000 millones de pesetas como cantidad asignada para 1990 en concepto de créditos FAD. Pero he dicho que veo una pequeña contradicción en este dato porque en el Plan anual de cooperación internacional —esto se lo preguntaré también al señor Yáñez— se indican 15.000 millones. De nuevo, no se corresponden las cifras, este es el problema, que las cifras no casan. En consecuencia, yo pregunto ¿son 55.000 millones?

Paso a referirme a otra cuestión relacionada con un concepto distinto. Ultimamente ha aparecido en la prensa que con los créditos FAD, fondos de ayuda al desarrollo, se estaba financiando la compra o la venta, según se mire, de material militar. Aparecían personajes árabes mezcla-

dos en este asunto. ¿Es cierto o no que se ha financiado con créditos FAD la venta de material militar? ¿a qué países concretos? ¿Cuáles han sido las cantidades?

En la Memoria del ICO, cuando se hace referencia a los créditos FAD, se señala que sirven para dos cuestiones: fomento de países en vías de desarrollo y fomento a la exportación española, así como la creación de nuevos mercados. Voy a plantearle una serie de preguntas que me gustaría que el señor Muñiz me contestará, aunque comprendo que esta última parte no está relacionada con cuestiones muy centrales. Desearía saber si cree que, de verdad, concediendo créditos FAD a 53 países (en este momento tenemos a 53 países beneficiarios de créditos FAD), dispersando de esta forma los recursos se puede fomentar el desarrollo o la exportación. Por otra parte, ¿puede servir la venta de material militar para el fomento de la exportación, aunque sea más que dudoso que se deban utilizar los fondos de ayuda al desarrollo para esos menesteres? Por ejemplo, ¿a qué capítulo corresponde la financiación de la empresa Chupa-Chups en China? Porque no termino de entender que financiar con créditos FAD a dicha empresa obedezca o bien al fomento de la exportación, o bien a la ayuda al desarrollo de China.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL** (Muñiz de las Cuevas): Me parece que las incoherencias pueden ser fáciles de resolver contestando por escrito. Avanzo que quizá puede haber una posible diferencia por sectores, ya que normalmente los créditos FAD van ligados a una exportación concreta fácilmente clasificable, pero hay algunos de estos créditos que son de libre disposición incluso en relación con bienes de consumo que no son asignables a un sector. Me parece raro que no conicidan las concesiones por países. Sabe su señoría que a veces son concesiones y otras son cuentas de crédito, y hay que deducir las concesiones de los reembolsos; seguramente es una cuestión técnica. Lo que hace el ICO es llevar la contabilidad del FAD, y en este momento el Tribunal de Cuentas está auditando dicha contabilidad. No hay razón ninguna para que haya una diferencia de cifras, salvo que, a lo mejor, cuando publicamos no somos demasiado cuidadosos en explicar los conceptos. Le mandaré la información por escrito. Esto en lo que se refiere a las dos primeras preguntas.

Otra pregunta estaba relacionada con la cuantía de las quitas y de las condonaciones en FAD. Le mandaré también una respuesta cabal. Entiendo que una innovación del presupuesto de este año es que prevé quitas y condonaciones, cosa que no estaba prevista en el del año pasado —no sé si en los anteriores—, por lo tanto, no había lugar a quita o condonación alguna. De todas formas, le contestaré con precisión.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Efectivamente, eso es así. Pero es que le preguntaba también por FAD, préstamos gobierno a gobierno y los fallidos. Por ejemplo lo de Egipto. ¿Dónde está?

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CREDITO**

OFICIAL (Muñiz de las Cuevas): Le contestará a las dos preguntas.

En el caso de la incoherencia entre 55.000 millones y plan anual de cooperación internacional, debe responder a dos conceptos distintos. En el plan de cooperación internacional pueden ser razones de cuotas a organismos internacionales o participaciones de este tipo, que no tienen nada que ver con el proyecto de ayuda al desarrollo. También le contestaré.

En cuanto a la venta de material militar, quiero decirle que lo que se ha exportado a través de estos créditos es material civil, son camiones, son barcos, pero no ha habido una sola arma en el sentido más alto de la palabra. Es verdad que un camión Pegaso puede ser utilizado por esos países para patrullar, o Marruecos puede utilizar los barcos para patrullar en las aguas, pero lo cierto es que no ha habido ninguna exportación de armas. Repito, lo que ha habido ha sido exportación de material de transporte que, posiblemente, el país receptor lo ha clasificado como material de defensa. Concretamente a Egipto y Marruecos, que me parece que son los países que más se señalan se han exportado camiones y fragatas. Creo que algún país les ha suministrado armas, pero no España. También responderé por escrito.

La pregunta siguiente era si se fomenta el desarrollo y la exportación española es el objetivo. Efectivamente. El fomento es verdad, porque sólo se da a países clasificados como en vías de desarrollo y susceptibles de recibir créditos concesionales, es decir, a largo plazo y a tipos de interés privilegiado. Eso está establecido así y lo hacen todos los países del mundo. Es cierto que se hace por consenso para evitar, precisamente, una competencia que sería desleal dada la mayor capacidad de los países más ricos de penetrar en estos otros que tienen mayor capacidad presupuestaria para utilizar más fondos en la ayuda al desarrollo, y desplazarían, en este sentido a países como España.

En cuanto a la dispersión de los 53 países, no me correspondería a mí decirlo, pero, efectivamente, quizá concretados sería más eficaz. No lo sé. Lo que sí es cierto es que la diversificación de los productos españoles es lo suficientemente grande como para atender las demandas de un número de países tan importante. Concentrarse además, en ciertas zonas —es un criterio personal— casi tendría una connotación —en su momento la ha tenido— seudocolonial. Es muy difícil para España penetrar, por ejemplo, en el Africa francófona o en la Commonwealth. Efectivamente, todavía perviven éstas, diríamos, áreas de influencia a través de estos instrumentos. Que el crédito fondo de desarrollo trate de llegar a todos los países creo que es positivo, por lo menos visto desde el punto de vista del fomento de la exportación. Casi todos los créditos del fondo de desarrollo van ligados a una exportación española, y en este sentido, si la potencian, cosa que de otra forma no sería posible, entraría la de los países competidores con mayor capacidad presupuestaria para dar fondos con este fin. De todas formas, comprendo que pueda haber una discusión sobre este tema.

Respecto a las empresas, no sé si la función social de

un hotel es mayor que la de un caramelo. No le puedo responder a si una fábrica que produce caramelos en China es fomento a la exportación. Entiendo que sí, que es una exportación como otra cualquiera. El hecho de la prioridad en China creo que se nos escapa como país, pero en el momento en que le damos un crédito a China en términos concesionales, es decir, privilegiados, y que se exporta una cierta tecnología, independientemente de cuál sea el producto, entiendo que sí se está fomentando la exportación y, en cierta medida, se está fomentando también el desarrollo, puesto que los chinos sí determinan que tipo de fábricas acogen. Pienso que nosotros no deberíamos entrar a priorizar un cierto tipo de producción u otro distinto. Resultaría difícil en este sentido, porque no se trata de hacer servicios públicos que el Estado deba determinar, sino que lo deben hacer las empresas en los países recipiendarios.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, para señalar al señor Muñiz que la contestación del Gobierno dice: FAD, número 13, 1986, bienes y servicios para Defensa nacional. Marruecos.

Segundo, no olvide que los créditos FAD cuestan al ciudadano español; que ese costo lo asume el contribuyente español: que no es cuestión de...

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, insisto en que el turno de concesión de palabra está administrado con mucha amplitud y benevolencia, pero también con la limitación del tiempo.

Muchas gracias, señor Presidente del Instituto de Crédito Oficial, y perdón por la tardanza.

— **DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (GRUPO CDS) (Número de expediente 212/000092)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, comparecencia de don José Bernardo Quevedo Quevedo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, solicitada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social. Tiene la palabra el representante del CDS.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, no está el representante que ha hecho la solicitud. Por lo tanto, renunciamos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de la Comisión, ruego al señor Quevedo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, que perdone que no haya sido posible esta comparecencia. Si a lo largo de los próximos días tuviéramos algún hueco e insistiera en ello el Grupo petionario de la comparecencia, procuraríamos, de acuerdo con el señor Presidente, dar lugar a esa comparecencia, pero me temo que, dado como va el programa, ello no sea posible.

Le pido perdón, por haberle tenido aquí unas horas. En todo caso, le ha servido para contemplar la vida parla-

mentaria desde sus responsabilidades de la Administración.

— **DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (GRUPO CDS) (Número de expediente 212/000085) (GRUPO POPULAR) (Número de expediente 212/000188)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, alteramos el orden dentro de la sección correspondiente. Estamos en el Ministerio de Educación y Ciencia. La primera comparecencia va a ser la del Secretario de Estado y Presidente del Consejo Superior de Deportes, señor Gómez-Navarro.

Esta solicitud de comparecencia se ha hecho por el Grupo Parlamentario CDS y por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra, en primer lugar, el representante del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Dentro de los cuatro programas del Consejo Superior de Deportes, quería hacer unas preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: No sé si sabe el señor Carreño que hemos adoptado un acuerdo de urgencia, por el que hemos concedido dos minutos a cada pregunta.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Voy a intentar acortar, aunque son bastantes las que tengo que hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Yo le ayudaré en el intento.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: El concepto 22 este año aparece único en un amplio concepto y no desglosado por apartados, «Material, suministros y otros». En ejercicios anteriores tenían un cierto detalle, pero en éste se engloban sin especificar y se destinan 121 millones. ¿Cuál es su destino? ¿Qué convenios y con qué países? ¿Qué cuantía tienen los mismos? ¿Qué subvención tiene la oficina permanente de la Conferencia Iberoamericana del Deporte, que según mis datos está en este apartado?

¿Sigo preguntando o me contesta?

El señor **PRESIDENTE**: Pienso que será más cómodo formular toda la batería de preguntas y luego toda la batería de contestaciones.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: En el programa 482 aparece «Federaciones deportivas y COE». Yo creo (al menos así lo explicaba el señor Secretario de Estado en comparecencia en ejercicios anteriores) que al COE se le asigna cero. Entonces, me parece lógico suprimirlo. También quisiera saber cuáles son las siete federaciones que desaparecen de 1988 y 1989 a 1990 en el capítulo de subvención por su presencia en el ámbito internacional. Ahora en objetivos aparecen 25 y antes eran 32.

En el programa en enseñanzas deportivas, que está destinado al INEF de Madrid, se indica en los objetivos que en 1990 habrá 80 alumnos para el doctorado. Yo creo que este programa se incumplió en el año 1989 puesto que estaban previstos cien alumnos en el curso de doctorado y no hubo ninguno, según mis datos. En todo caso, ¿qué consignación presupuestaria tiene este curso? ¿Por qué desaparece una partida pequeña, pero tradicional, «agrupaciones deportivas», que todos los años era de 1.620.000 pesetas para la agrupación deportiva del INEF de Madrid? ¿Se ha metido en el cajón de sastre «material, suministros y otros»? ¿O es que ha desaparecido la agrupación deportiva del INEF?

En el programa 457A, «fomento y apoyo de las actividades deportivas», en el concepto 10, el capítulo 1, «altos cargos», hay un incremento del 27 por ciento de 1989 a 1990. Eran 19,3 millones en 1989 y en 1990 son 26,6. Supongo que son más altos cargos dentro de una reestructuración administrativa del Consejo, anunciada ya en comparencias anteriores del señor Secretario de Estado. Me gustaría saber en qué Consejos de Administración están como Vocales representantes de la Administración estatal, en concreto el Secretario de Estado para el Deporte y el Director General de Deporte, y cuáles han sido sus percepciones totales en 1989 en cada una de las empresas.

El señor **PRESIDENTE**: Esa pregunta se ha hecho a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con todos los altos funcionarios o responsables de la Administración en las empresas públicas. Parece que es una cuestión cuyo receptor debe ser la autoridad del Ministerio de Economía y Hacienda. En todo caso, se ha solicitado y se va a hacer esa contestación por escrito.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Conforme. Muchas gracias.

En el concepto 11 del mismo programa, el personal eventual tiene un incremento del 66,6 por ciento, de 12,3 millones pasa a 20,5 en 1990. ¿Cuántas personas y de qué categoría está previsto que se incorporen a este concepto de personal eventual?

El concepto 22, «material, suministros y otros», es general, como hemos visto en el otro programa, y tiene asignados 858,4 millones, que supone un incremento del 15,5 por ciento. Mi pregunta es, ¿cuál es su destino, puesto que no se especifica en ningún sitio?

¿Qué federaciones deportivas españolas se eliminan del año 1988 a 1990? Antes eran 56, ahora son 54, en el apoyo y estímulo desde el Consejo Superior de Deportes. ¿Se incluye en este apartado la subvención al COE? ¿Quién designa los deportes prioritarios? Porque hay 25 de ellos, frente a 27 planes de seguimiento federativo con vistas a los juegos olímpicos Barcelona-92. ¿Cuándo se va a llevar a cabo la reestructuración de la Mutualidad Deportiva y por qué tiene presupuesto prácticamente estable en los últimos ejercicios económicos?

Saneamiento del fútbol, partida 480. Si está prevista la revisión del plan aprobado en 1985 con un porcentaje de las quinielas, parece ser, del 7,5 por ciento, ¿por qué sólo

se incrementa esa partida de 774 a 1.150 millones de pesetas? La reducción de la partida 481, destinada a asociaciones deportivas, de 387 a 369 millones de 1989 a 1990, ¿supone un retroceso en el objetivo de fomento del asociacionismo juvenil? ¿Qué criterios, qué sistema de adjudicación y para qué tipo de obras son las transferencias a comunidades autónomas y a corporaciones locales? Hay, parece entenderse, uso público e interés federativo. ¿qué quiere decir esta definición? Aunque de uso público la entiendo.

Aparece por primera vez en presupuestos una partida, la 782, subvención a clubes privados, con cien millones de pesetas, y se señala como objetivo a diez clubes. ¿A quiénes y cómo se prevé la concesión de esas subvenciones? ¿Cuáles son los tres centros de alto rendimiento y perfeccionamiento ya previstos en ejercicios anteriores sucesivos y que continúan apareciendo en 1990? ¿Con qué presupuestos cada uno? ¿Existen asociaciones deportivas escolares de más de 5.000 alumnos? Me parece muy fuerte ese número, pero como el objetivo es fomentar y subvencionar diez asociaciones y 50.000 alumnos, la media, evidentemente, sale en 5.000 alumnos por asociación.

En relación al último programa, el 457B, olimpiada de Barcelona-92, en cuanto a la partida 62, inversión nueva y de reposición, que son 4.000 y 1.000 millones respectivamente y que, por cierto, suponen una disminución con relación a las cifras de 1989, ¿se han firmado ya convenios con las 12 comunidades autónomas sin competencias en educación, cuando se había anunciado concluir dichos convenios en el primer semestre de 1989? ¿Cuáles son los criterios para establecer prioridades e incluirse una obra en estos centros escolares dentro de las 264 obras previstas? Supongo que no será el criterio de Murcia, por ejemplo, de 1989.

La partida 74, de 1.653 millones en 1990, igual a 1989, que es para universidades, y la partida 75, la misma cantidad en 1989 y en 1990 para las comunidades autónomas, parece que señala una peligrosa estabilización en cuanto a objetivos aprovechando la circunstancia de los juegos olímpicos Barcelona-92. ¿Por qué se mantiene esta estabilidad presupuestaria? ¿Concluye en 1990 la subvención a la Comunidad Autónoma de Madrid, como se afirmó en 1987, para el estadio olímpico de Madrid? ¿Por qué reaparece la partida 760, Ayuntamiento de Barcelona, terminación del estadio olímpico, 731 millones de pesetas, cuando se afirma en la Memoria que en 1988 se marcaron cuatro objetivos fundamentales y uno de ellos, que se cumplió, fue terminar las obras del estadio olímpico de Monjuich? ¿A qué se debe la reducción del programa 457B, olimpiada de Barcelona 1992, de 1989 a 1990? ¿Quizás al ser el programa de peor grado de realización de todo el Ministerio de Educación y Ciencia, 82 por ciento frente a un 98,5 por ciento total en la liquidación provisional del ejercicio 1989?

Finalmente, ¿cuál es la aportación total prevista por el Estado y en el ejercicio de 1990 a Holding Olímpico, sociedad anónima? ¿Ello supone mayor aportación estatal a la financiación de los juegos olímpicos de Barcelona-92?

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez Navarro Navarrete): Señoría, dada la velocidad de las preguntas, quizá me salte alguna respuesta, porque no me haya dado tiempo a apuntarlas todas.

Del Programa 134 B), partida 22, se ha suprimido la subvención a la Confederación Iberoamericana de Deportes porque es inexistente, no terminó de cuajar. Por tanto, los 3.040.000 previstos se han suprimido, y quedan 121 millones, que son, material de oficina 249.000 pesetas; gastos diversos 118.256.000 y trabajos realizados por otras empresas, 2.810.000. Le voy a explicar los gastos diversos, que son: competición internacional escolar, 32 millones; competición internacional universitaria, 24 millones; tratados de cooperación exterior, 55 millones; reuniones y conferencias de cooperación, cinco millones; otros gastos, 2.256.000 pesetas.

Respecto a los países con los que se tiene convenios, aunque no tengo aquí la relación se la enviaré por escrito.

Por otro lado, es imposible presupuestar a principio de año cuánto se va a invertir exactamente en cada convenio, porque, como sabe, los convenios, que son plurianuales, cada año se concretan en un conjunto de programas específicos de trabajo, intercambio de deportistas y de técnicos, que se suelen firmar en los tres primeros meses del año. Ello quiere decir que cuando se hace el presupuesto, que es en junio del año anterior, no existe la previsión exacta de cuánto se invierte en cada convenio en la cooperación con los países. En cualquier caso, como los convenios están concretados, le facilitaré los datos sobre ellos que usted quiera.

Dentro del apartado de asociaciones y federaciones deportivas, hemos quitado el COE, porque de esa partida nunca ha ido dinero al Comité Olímpico Español más que cuando hay olimpiada. Cuando se celebran juegos olímpicos evidentemente sale de esa partida el presupuesto de financiación de la presencia del equipo español en los mismos. Conocen perfectamente que la presencia del equipo español se financia a través del Comité Olímpico Español, que es la institución inscriptora, pero este año sólo figura «Federaciones Españolas Deportivas», ya no está el Comité Olímpico Español.

En cuanto a las enseñanzas deportivas como usted sabe agrupa el programa 422 L), no tengo datos en este momento sobre los alumnos de doctorado, pero los que usted necesite, sobre dichos alumnos que existen en el INEF, puedo facilitárselos. En cualquier caso, quiero decirle que si los alumnos hacen o no el doctorado ello no es responsabilidad del Consejo Superior de Deportes. Sí es de su competencia la dotación presupuestaria y el coste que eso pueda suponer.

Respecto a la partida 481 de este programa 422 L), debo responder que, efectivamente, era 1.620.000 pesetas, y por entender que una dotación de estas características era ridícula, se ha pasado a un programa general de dotaciones a clubes deportivos, donde se piensa subvencionar la agrupación deportiva del INEF.

Usted dice que los emolumentos de los altos cargos han crecido un 27 por ciento, y yo quiero especificar que ese

porcentaje corresponde a 19.339.000, cifra que ha pasado a ser 26.691.000 pesetas. Simplemente se trata de que se ha creado una dirección general en diciembre de 1988. Por tanto, en los Presupuestos de 1989, que se habían elaborado y que fueron aprobados antes de dicha fecha, no figuraba, pero sí aparece en este año dentro de este concepto.

Por lo que se refiere al 110, no le puedo especificar en este momento a qué obedece el crecimiento de las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal, pero también he de decir que ha subido de 12.294.000 pesetas a 20.512.000 pesetas. Supongo que se incluirá alguna persona más, pero no le puedo especificar ese dato porque no tengo aquí el desarrollo detallado de las partidas de esa dimensión, pero están a su disposición y se los enviaremos.

En cuanto al capítulo 22, si quiere yo le puedo relacionar directamente todo aquí, o si quiere se lo envío por escrito.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Por escrito mejor.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): Con respecto a las federaciones deportivas, en el programa 457 A) sí figura el Comité Olímpico Español. Y con relación a las federaciones prioritarias, se trata de que hay 25 deportes que son olímpicos y 27 que no lo son y, por tanto, no es más que la división entre federaciones olímpicas y no olímpicas, si he entendido bien, porque no he comprendido exactamente qué es lo que me decía usted en esa pregunta.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Yo he contrastado las partidas presupuestarias y los indicadores. Entiendo que los deportes que vienen en los indicadores son más exhibición, olímpicos.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): Los deportes de exhibición no están considerados olímpicos y, por tanto, no tienen tratamiento de deporte olímpico. En cualquier caso, las dudas que usted pueda tener específicamente estamos a su disposición para resolvérselas.

Respecto a la Mutualidad General Deportiva, efectivamente, las partidas se conservan todas iguales excepto a la Mutualidad General Deportiva, subvención para primera afiliación de menores, que crece 25 millones, de 150 pasa a 175 millones de pesetas. Evidentemente, las mutualidades generales deportivas son unas instituciones que están pasando por una crisis significativa. Las mutualidades se fundan cuando la cobertura de la Seguridad Social en España es muy baja, y cumplen una tarea fundamental como seguro médico de los deportistas. En un momento como el actual, donde el cien por cien de la población está cubierta por el seguro médico obligatorio, han dejado de cumplir un papel muy importante. Nosotros llevamos estudiando mucho tiempo, conjuntamente

con el Ministerio de Sanidad, incluso la posibilidad de la eliminación de dichas mutualidades. Esto no es posible en el día de hoy, porque, evidentemente, el tratamiento que desde el punto de vista de medicina general tendría un deportista es muy diferente que el que tiene desde el punto de vista deportivo, ya que hay lesiones que según la medicina general no son urgentes, y, por tanto, podría ir una persona a un sistema de espera en la Seguridad Social, y, desde el punto de vista deportivo tienen que ser de intervención inmediata.

Todo esto hace que estemos haciendo un análisis y un estudio, en primer lugar, de fusión de las dos Mutualidades, la Mutualidad General Deportiva y la Mutualidad de Deportistas; en segundo lugar, de análisis de cuál es el futuro a medio plazo de esas Mutualidades. En cualquier caso, mantenemos un nivel de subvención que consideramos bastante alto, y creo que a lo largo del año 1990 tomaremos decisiones sobre el futuro de las Mutualidades.

Sobre la reestructuración del fútbol que usted nos plantea, lo que recoge el presupuesto es una cantidad aproximada a la estimación que existe del porcentaje que se va a recibir de las quinielas. Como el compromiso con el fútbol significa la cantidad exacta de un porcentaje sobre la recaudación de quinielas, nunca presupuestariamente se recoge con exactitud, porque es una estimación, repito de lo que se va a recaudar por quinielas. De todas formas como la previsión de cambio de porcentaje de quinielas empezaría en la temporada que viene, quiere decir que no se puede aumentar muy significativamente, por eso pasa de 774 millones a 1.150. No obstante, el fútbol recibirá por la temporada actualmente en vigor, hasta junio, el 2,5 por ciento, y recibirá el nuevo porcentaje en la temporada que viene.

En asociaciones de agrupaciones deportivas, efectivamente, disminuyen, porque una parte de los conceptos que estaban incluidos pasan al capítulo 441. Si quiere, yo le especifico exactamente cuáles están incluidos en el 481 y cuáles en el 441, pero se lo haré llegar por escrito.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Conforme.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): En cuanto a las transferencias a comunidades autónomas, del 457 A), el capítulo 751 significa —lo que voy a especificar— al INEF de Galicia, al de Castilla-León y al de Valencia 25 millones cada uno, 90 millones al de Canarias y cien millones al centro de alto rendimiento de San Cugat, que hacen el total de 265 millones.

Respecto a las corporaciones locales, para construcción de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo, S. S. hizo una pregunta por escrito al Gobierno hace poco tiempo, y en nuestra contestación le expusimos con detalle los criterios y las cifras que se habían llevado a cabo en el año 1989, las que se habían dedicado a cada corporación local y por qué se había hecho. Si quiere, se lo haré llegar otra vez.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Es que no la he recibido todavía. Será el correo.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): La recibirá en brevísimo plazo.

La partida 782, a clubes privados, para minorar el coste de financiación de sus inversiones deportivas, significa un planteamiento que se ha querido hacer desde el Consejo Superior de Deportes, después de un período donde la financiación para inversiones en instalaciones deportivas se ha dedicado, única y exclusivamente, durante los últimos cinco años a instituciones públicas. Creímos que era el momento de empezar a ayudar a clubes privados mediante un sistema de subvención a bajo tipo de interés en los créditos para inversiones en instalaciones deportivas, a colaborar con ellos para que incrementasen sus inversiones, y a que el sector privado siguiese manteniendo un papel significativo dentro del campo del deporte. Evidentemente, se someterá a un concurso público, donde se van a fijar las condiciones de subvención de los tipos de interés, serán analizadas las propuestas de los clubes que se presenten, desde el punto de vista de interés deportivo, y no está previsto que sean diez clubes, sino que, serán todos aquellos que merezcan —si figura ahí, le puedo decir que es un error—, por su interés deportivo y la historia que hayan desarrollado en el deporte, el apoyo a la subvención de los tipos de interés.

Por lo que se refiere a los centros de alto rendimiento, usted sabe que van a ser tres: el de San Cugat, que ya está funcionando; el de Sierra Nevada, cuyo proyecto está terminado y estamos pendientes exclusivamente de la licencia de obras del Ayuntamiento de Bonachil, esperamos que las obras puedan empezar en mayo. Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución de una obra en Sierra Nevada dependen de la climatología del invierno, quiere decir que en un invierno como el que ha habido este año se pueden trabajar muchos meses, y con un invierno muy duro, donde haya nieve durante muchos meses, el período en el que se puede trabajar es mucho más escaso. En cualquier caso, nos gustaría que las obras estuviesen terminadas antes de empezar la temporada invernal 1991-1992. Por lo tanto, a que a la terminación del verano del año 1991, pudiese estar terminado el centro de alto rendimiento de Sierra Nevada. Respecto al centro de alto rendimiento de Madrid, creo que S. S. también ha hecho una pregunta. No sé si le habrá llegado la respuesta, pero se la hemos enviado ya, en la que le decimos que, después de rechazar la inversión en El Garzo por costar un verdadero disparate, ya que los presupuestos mínimos de un centro de alto rendimiento en El Garzo superaba los 7.000 millones de pesetas —creemos que esa cantidad no merece la pena—, encontramos un rechazo importante por parte de las federaciones españolas a tener un centro de concentración a la distancia en que está El Garzo. Por tanto, hace ya más de un año tomamos la decisión de que el centro de alto rendimiento en Madrid estuviese en la parcela del Centro Superior de Deportes y en el conjunto de instalaciones deportivas que va a hacer la Comunidad de Ma-

drid en Canillejas, y que ese centro de alto rendimiento de Madrid se moviese alrededor de esas dos situaciones geográficas.

Con respecto a las asociaciones deportivas escolares, no sé muy bien lo que me ha preguntado. No le puedo contestar a lo de los 5.000, porque yo tampoco tengo conciencia de eso. En cualquier caso, tomo nota y le aclararé la pregunta que usted me ha hecho.

Con respecto al programa 457 B), de Olimpiada de Barcelona, comunidades sin competencias sólo son once, no doce, como usted ha dicho. Están firmados los convenios con diez de ellas y falta exclusivamente firmarlo con Cantabria, que está pendiente porque no se ha conseguido llegar a un acuerdo con el Gobierno de Cantabria. Los otros diez están firmados y, por tanto, acordados.

Yo creo que S. S. ha cometido un error respecto a las partidas presupuestarias de este concepto, las partidas 62 y 63, ya que 5.000 millones fue el presupuesto del año pasado; este año el presupuesto son 5.977 millones, con una subida, por tanto, de 977 millones, próxima al 20 por ciento. Por consiguiente, yo creo que, como consecuencia de ese error, S. S. considera que el programa 457 B) ha disminuido, cuando no es así, sino que ha pasado de 12.038 millones a 13.782 millones, con un crecimiento de 1.743 millones de pesetas.

Referente a la estabilidad en las inversiones en Universidades y en comunidades autónomas, yo le diría que a cualquier Ministerio inversor le gustaría que sus presupuestos creciesen en muchas ocasiones más de lo que crecen, pero evidentemente las limitaciones del gasto público, y dentro de la discusión y el debate que significa siempre la elaboración de los presupuestos con Hacienda, significa que se priorizan unos programas frente a otros y que unos crecen y otros no. Nuestra prioridad ha sido más por la construcción de instalaciones deportivas escolares, que crecen aproximadamente un 20 por ciento, que por las subvenciones a comunidades autónomas para construcción de instalaciones, porque pensamos que ese programa lleva más años en desarrollo, que se ha hecho ya una enorme tarea y que, por tanto, con ese presupuesto podemos seguir trabajando, aunque si tuviésemos más dinero invertiríamos más y mejoraríamos más la infraestructura deportiva de nuestro país.

Con respecto a la Comunidad Autónoma de Madrid y al estadio, yo no tengo conciencia —si usted lo dice, a lo mejor el año pasado se expuso— de que se dijese que era el último año que se hacía. Evidentemente, el estadio de Madrid yo no creo que termine sus obras el año 1990; lo que no le puedo decir es si nuestra colaboración, en el caso de que no estén terminadas las obras, va a continuar el año 1991 o no.

En cuanto al ayuntamiento de Barcelona, efectivamente el año pasado no hubo dotación para el estadio olímpico porque, desde el punto de vista del presupuesto inicial, se había terminado el año 1988. Como usted conoce, una vez inaugurado el estadio olímpico, presentó determinadas insuficiencias y problemas que requirieron un presupuesto suplementario y que el Gobierno tomase la decisión de que, una vez que había financiado la cons-

trucción del Estadio, era políticamente más adecuado terminar la obra que lo contrario, ya que habiendo costado alrededor de 6.000 millones la construcción del estadio, que no constase por 731 millones de pesetas que el estadio había sido una obra realizada por el Gobierno como una colaboración con la ciudad de Barcelona en la organización de los juegos. Desde el punto de vista deportivo es la única instalación que, dentro del programa de instalaciones olímpicas, el Gobierno financia, por tanto, es una instalación emblemática y el Gobierno consideró que merecía la pena hacer el esfuerzo presupuestario de dotar esta partida.

Con respecto a HOLSA, el Holding olímpico no se financia a través del Consejo Superior de Deportes, por tanto, no le puedo decir exactamente cual es la financiación, sino a través del Ministerio de Hacienda directamente. El Holding Olímpico depende de la Dirección General del Patrimonio y, por tanto, yo no tengo datos.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: ¿Podría pedir alguna aclaración complementaria muy breve, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Muy breve, señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Se indicaba en el doctorado el programa 442-L), ¿qué consignación presupuestaria tiene? ¿qué reestructuración administrativa, que ya se anunció en 1988, está prevista por el Consejo Superior de Deportes? Entendemos que debe haber una reestructuración administrativa, porque así se hace al plantearse una nueva ley del deporte. ¿Qué federaciones se eliminan de 1988 a 1990? Esto se dice en la página 394 de los Presupuestos; no soy yo el que lo dice. Se señala: 56 antes y 54 ahora. También habla de los deportes prioritarios, del estudio y seguimiento de los planes federativos cuatrienales con vistas a la olimpiada de Barcelona-92, señala 27 planes federativos y, en cambio, sobre apoyo y estímulo a las federaciones españolas de deportes olímpicos, sólo 25. Puede haber un error aquí, pero lo dice el libro.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): Es la diferencia de las dos que son de exhibición y que no son directamente olímpicas.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Por lo que se refiere al tema de las quinielas y al plan de saneamiento del fútbol, a mí no me salen las cuentas. La temporada 1989-1990 termina en los primeros días de mayo; la temporada 1990-1991 empezará a finales de agosto y primeros días de septiembre, son cuatro meses de una temporada y otra, la media de dos y medio y siete y medio es el cinco por ciento, luego tiene que aumentar el doble de lo previsto el año pasado. Son 1.548 millones de pesetas los que deben figurar en consignación, no 1.047 millones, eso calculado a ojo.

Yo creo que el tema de las subvenciones a clubes pri-

vados se arregla con una línea de crédito, como tienen otras actividades sectoriales, y yo pregunto si no es mejor esa línea de crédito para subvencionar las instalaciones que se construyan por la iniciativa privada.

Sobre los centros de alto rendimiento quiero preguntar al señor Gómez-Navarro si podemos garantizar absolutamente que en 1988 estarán en marcha las obras de Bonachil.

Entiendo que el señor Presidente es consejero del Holding Olímpico Sociedad Anónima y debiera saber cual es la participación del Estado en dicho Holding.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): La participación es del 51 por ciento. Lo que no le puedo decir de memoria es cual es la dotación presupuestaria año a año, porque se alarga durante once años, va desde el año 1990 hasta el año 2002. Por eso, no le puedo decir cual es la dotación presupuestaria, porque no va a través de los presupuestos del Consejo Superior de Deportes. En cualquier caso, se lo haré llegar también.

El señor **PRESIDENTE**: Creo recordar, señor Carreño, que en la información pedida al Director General del Patrimonio del Estado, que ha comparecido esta mañana por su compañero el señor García-Margallo, estaba solicitada esa información con carácter general de las empresas dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado y pienso que estaría incluida. En todo caso los servicios pedirán que se incluya.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Para concluir, creía que el Señor Presidente del Consejo Superior de Deportes no se había equivocado cuando decía el 22 de octubre de 1988 que, desde luego, antes de terminar noviembre se iban a firmar los convenios con las doce comunidades autónomas sin competencias en Educación. Yo no me preocupé en repararlo y, efectivamente son 11. O sea, que también el señor Presidente del Consejo Superior de Deportes se equivoca.

El señor **PRESIDENTE**: El don de la infalibilidad no llega a los Secretarios de Estado, señor Carreño.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): Evidentemente lo que usted está diciendo es exactamente lo que vamos a hacer con respecto a los créditos a la iniciativa privada. Se va a abrir una línea de crédito; pero eso no quiere decir nada, no hace falta el dinero, para eso simplemente se necesita una línea de crédito. El dinero va a subvencionar los tipos de interés de esa línea de crédito. Por tanto, el objetivo es que tengamos unos intereses preferentes para clubes de interés deportivo. Creo que le debe gustar ese planteamiento de colaborar con la iniciativa privada dentro de esa línea. De hecho se ha firmado una línea de crédito preferente del Banco de Crédito Agrícola con la Federación Española de Golf para financiar campos de golf.

Con respecto a las quinielas, tengo que decirle que son estimaciones; es decir, al final el fútbol presupuestariamente recibirá el dinero que dé exactamente el porcentaje correspondiente a cada temporada, aplicado a los ingresos de las quinielas, que, como usted sabe, han sido bastante aleatorios durante los últimos años y que parece que están estabilizados hacia el alza. Están creciendo este año casi cerca del 20 por ciento con respecto del año pasado, y se ha pasado de una recaudación media del orden de 500 millones a una recaudación del orden de 600 millones de pesetas. Por tanto, parece que desde el punto de vista de la recaudación de la quiniela se va por buen camino.

Con respecto a las federaciones y asociaciones no han cambiado. Eso puede ser un error mecanográfico o tipográfico. Sólo podemos discutir si la Federación de Fútbol Sala está inscrita o no, con todos los problemas y conflictos jurídicos que ha tenido, ya que ha habido períodos en que estaba inscrita y contaba y ha habido períodos en que no estaba inscrita. En cualquier caso sólo es una, no ha habido ninguna otra modificación de federaciones deportivas, excepto los períodos de inscripción o no inscripción en función de la última sentencia de esa Federación de Fútbol Sala.

Lo demás, los datos que no he podido contestarle, evidentemente se los haremos llegar por escrito y nos tiene usted a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Carreño, agradecería que, como en buena parte de la intervención de ambos ha estado ausente el Letrado por razones de su oficio, también compruebe con él las notas que haya podido tomar por si faltara alguna cosa y que haya acuerdo.

Por el Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, el señor Souto tiene la palabra.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Secretario de Estado, en primer lugar, deseo agradecer su comparecencia en esta tarde, ya tarde para todos y, por tanto, voy a intentar ser muy breve, aunque probablemente sea reiterativo.

En el debate sobre el proyecto de ley del deporte hicimos algunas enmiendas y después alguna observación general en relación con una cuestión que nos preocupa enormemente, se trata del apoyo al deporte de base.

En este sentido tengo que decir que ha sido una satisfacción ver en la descripción del programa 457 A) cómo se ponía énfasis en la enumeración de algunos aspectos que tienen que ver, y mucho, con el deporte de base. Así, se habla de «fomentando el deporte para todos», «apoyando el deporte escolar», «estimulando el deporte universitario», «proyectando la práctica deportiva», etcétera. La verdad es que en la duda de si el deporte base es una competencia estrictamente autonómica y, por tanto, el Estado quedaría al margen, yo creo que incluso nuestra preocupación ante esta ley del deporte puede quedar justificada a la vista de lo que dicen los presupuestos, aunque después tengo que reconocer que la alegría y satisfacción inicial se ven enormemente disminuidas cuando se pasa a la cuantificación de estas actividades, porque la

verdad es que uno no entiende mucho de números, pero la desproporción...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, señor Souto, para entender de números estamos. ¿Podría usted hacer preguntas?

El señor **SOUTO PAZ**: La pregunta concreta es si me podría informar el señor Secretario de Estado de los tantos por ciento de las inversiones y de la proporción destinada a la actividad deportiva de élite y a la actividad deportiva de base, es decir, desde el punto de vista del énfasis que se pone en el propio diseño del programa y la relación después con los datos que se indican y, sobre todo, si los datos que aparecen, por ejemplo, en el punto 5 del programa 457 A), en la descripción, promoción del deporte para todos, es el total que se dedica a esta actividad o aparece oscurecido por alguna partida presupuestaria. En definitiva, si esto refleja realmente la política del Gobierno en esta materia o si hay un problema de competencias con las comunidades y a través de las transferencias a las comunidades se está potenciando el deporte de base en partidas que no aparecen claramente enunciadas aquí en este terreno.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Gómez-Navarro Navarrete): Efectivamente, como usted dice, el deporte de base, la promoción deportiva y el deporte para todos son competencias exclusivas de las comunidades autónomas y, por tanto, no pueden ser abordados desde su financiación directamente por el Estado, porque, entre otras cosas, cuando se hicieron las transferencias deportivas se transfirieron los recursos para la promoción deportiva y para el deporte para todos.

Al Estado le siguen quedando determinados aspectos en cuanto a competencias educativas que inciden en el deporte para todos. El mayor esfuerzo presupuestario que se ha realizado en los últimos años ha ido dirigido precisamente a gastos en el sistema educativo, que incide directamente en deporte de base y en deporte para todos. Quiero señalarle que en los tres años que transcurren desde 1987 a 1990, el presupuesto del Consejo Superior de Deportes se ha más que duplicado, ha crecido un 100,2 por ciento, lo que quiere decir que el Gobierno ha hecho un esfuerzo muy importante en la financiación del deporte en este período. En el año 1987, el presupuesto fue de 14.484 millones; y para 1990 es de 29.807.

Dicho crecimiento representa un 100,2 por ciento.

Con respecto al gasto en el sistema educativo, en el año 1987 fue de 1.086 millones de pesetas y, en 1990, es de 8.463 millones, exclusivamente en el deporte. Quiere esto decir que la inversión en el deporte, en el sistema educativo, ha crecido un 679,3 por ciento, lo que refleja el esfuerzo que se está haciendo.

Evidentemente el programa escolar es nuevo, empezó en 1987 y afecta a las once comunidades sin competencias en educación. Aunque no se ha firmado el convenio con Cantabria (matizo la respuesta diciendo que el con-

venio con la Comunidad de Cantabria no está firmado, pero sí se ha suscrito con determinados ayuntamientos), se están haciendo inversiones en centros escolares cántabros y este programa ha tenido un crecimiento espectacular.

Por otro lado, uno de los aspectos que inciden sobre el deporte de base, en el que el Consejo Superior de Deportes sigue teniendo competencias, son los INEF.

En el año 1988 se crearon cuatro nuevos y para su constitución y financiación se siguen dedicando recursos. Se firmó con cada uno de ellos un convenio a cuatro años.

En las materias en las que el Gobierno tiene competencias se está haciendo ese esfuerzo, pero evidentemente la competencia que le queda al Gobierno en el terreno deportivo es la basada en la competición nacional e internacional. Es decir, no existe grado alguno de competencia en el deporte en el ámbito de la propia Comunidad Autónoma. Por ello, es evidente que la competencia nacional e internacional, en general y salvo excepciones como son las finales de la fase escolar o la fase final del deporte universitario, son más competencias de alta competición que de promoción deportiva y deporte de base.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado por su comparecencia.

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (G. CDS) (Número de expediente 212/00083) (G. IU-IC) (Número de expediente 212/000137) (G. P) (Número de expediente 212/000187) (G. C-CIU) (Número de expediente 121/000233)**

El señor **PRESIDENTE**: Señores Diputados, comienza ahora la comparecencia (el señor Gómez-Navarro y el Consejo Superior de Deportes también dependen del Ministerio de Educación y Ciencia) del Ministerio de Educación y Ciencia «stricto sensu». Las preguntas, como SS. SS. saben, iban dirigidas a directores generales del Ministerio. Nosotros las hemos agrupado de tal forma que dan lugar a tres comparecencias: la del Secretario de Estado del Ministerio, el señor Pérez Rubalcaba; la del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, señor Rojo; y la del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, señor Muñoz. Interpreto el acuerdo de la Mesa señalando que el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas responderá a las cuestiones propias del Consejo; el Secretario de Estado de Universidades e Investigación a las de las universidades y la investigación no propias del Presidente del Consejo superior de Investigaciones Científicas, y las relativas al resto del ministerio las contestará el Secretario de Estado de Educación.

Responderá en primer lugar el señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, precisamente en aras de la brevedad nosotros

planteamos la comparecencia del señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación considerando que le podíamos formular algunas preguntas sobre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En mi caso desearía formularle tres preguntas en la última parte de mi intervención, porque el planteamiento inicial fue ese.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que ocurre, señor Fernández-Miranda, es que el señor Presidente del Consejo no está con nosotros.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, nosotros no hemos solicitado su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández-Miranda tiene derecho a optar entre dirigir sus preguntas al Secretario de Estado de Universidades e Investigación o al Presidente del Consejo.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, opto por dirigir las al Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado las contestará o no porque en caso de que entienda que debe ser el Presidente del Consejo el que reciba las preguntas relacionadas, hemos de dar esa libertad de opción.

La comparecencia del señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con el reparto que hemos realizado, estaba solicitada por los siguientes grupos parlamentarios: el Grupo Popular, el Grupo Catalán de Convergència i Unió y el Grupo del CDS.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, opto por la fórmula de plantear las preguntas, con el ruego de que el señor Secretario de Estado vaya contestando cada una de ellas de ellas. De este modo abreviaremos este trámite.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Una a una?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Esa es mi petición.

Señor Secretario de Estado, ¿a qué inversiones se destinan los 20 millones del Colegio de España en París del Capítulo 7, concepto 7.8.9 del Programa 321.B del Servicio 6.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Trataré, tal y como pide el señor Diputado, de ir contestando a cada pregunta me excuso porque pueda tardar unos momentos en localizar la cifra o el apartado correspondien-

te en los presupuestos. Si entiendo bien a su señoría, se refiere a los 20 millones que figuran destinados al Colegio de España en París en concepto de inversiones. Como se sabe, dicho colegio comenzó una segunda etapa hace algún tiempo. Se ha constituido en este momento su consejo de administración de acuerdo con la normativa prevista y era necesario acometer unas inversiones de reparación y de mantenimiento en su edificio. Esos 20 millones tienen ese fin.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: En el Capítulo 1, Subconcepto 100.01, ¿a quién corresponden las otras remuneraciones, por un total de 8.819.000 pesetas del Programa 422.D, Servicio 6?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Hay dos partidas: una de ellas se refiere a las retribuciones básicas con 11.680.000 pesetas; otras remuneraciones, a las que se destinan 8.819.000 pesetas, corresponden al Secretario de Estado y al Gabinete del Secretario de Estado.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿A quién corresponden los 13.605.000 pesetas del Concepto 110, personal eventual del Gabinete, del Programa 422-D, del Servicio 6?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Es, como su propio nombre indica, personal eventual adscrito al Gabinete del Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Pero, ¿Qué características tiene ese personal eventual?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): El gabinete del Secretario de Estado está constituido por un Director, que tiene rango de Director General —Directora General en este caso—, y por una serie de personas, algunas de ellas contratadas eventualmente. El personal eventual en estas condiciones recibe unas retribuciones de acuerdo con el apartado 110 que quedan distinguidas en presupuestos del personal fijo en el gabinete, y que aludía anteriormente a que estaba coordinado por el Director General correspondiente.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Me temo que el señor Secretario de Estado se limita a repetir lo que aparece en el texto de la pregunta.

¿Qué funcionarios recibirán los 15.699.000 pesetas de productividad que aparecen en el Concepto 150 del Programa 422-D, del Servicio 6?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Esta productividad se refiere a todo el personal que presta sus servicios en la Secretaría de Estado como tal y en el Consejo

de Universidades. El número total de funcionarios (no quiere decir que la productividad alcance a todos ellos), es de 115.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Voy a hacer ahora varias preguntas sobre los mismos conceptos.

¿A qué empresas se encargan los trabajos que por 61.510.000 pesetas aparecen en el Concepto 227 del Programa 422-D, del Servicio 6?

¿A qué empresas se encargan los trabajos que por 38.780.000 pesetas aparecen en el Concepto 227 del Programa 541-A, Servicio 8?

¿Qué empresas son las encargadas de realizar los trabajos de publicidad y propaganda, que aparecen en el subconcepto 26.02, por un total de 9.300.000 pesetas, del Programa 422-D, del Servicio 6?

Por último, ¿a qué empresas se encargan los trabajos que por 38.780.000 pesetas aparecen en el Concepto 227, del Programa 541-A, Servicio 8?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Entiendo que S. S. se referirá a qué empresas se les ha encargado en el año 1989. En los Presupuestos del año 90, obviamente no podemos saber todavía qué empresas son. Espero que S. S. comprenda que en este momento no puedo contestarle a esa pregunta porque no puedo recordar esas empresas. Le daré detalle de ello por escrito. A título de ejemplo (lo digo porque, como sabe S. S., esos datos se han empleado a veces en el Consejo de Universidades), puedo avanzar que son estudios equiparables a los que se han hecho para la comparación de las retribuciones del profesorado universitario en distintos países o para la evolución de los parámetros más significativos en las universidades españolas.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Qué congresos se van a realizar con los 13.772.000 pesetas que figuran en el subconcepto 226.06, del Programa 422-D, del Servicio 6?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Eso no se refiere solamente a congresos, sino también a todo tipo de reunión de trabajo o conferencia relacionada con los objetivos de la Secretaría de Estado. Ese es el gasto correspondiente a la cifra que se utiliza para el funcionamiento de las distintas comisiones que dependen de la Secretaría de Estado. Puede servir para las reuniones del programa propio (hoy mismo hemos tenido una reunión de este tipo), y, en general, para cualquier tipo de conferencia o de actuación en comité que dependa de la Secretaría de Estado.

Podría ponerle algunos ejemplos de lo que se ha hecho en el año 1989. He señalado dos y podría añadir algunos más. En este momento no tenemos programadas todas y cada una de las conferencias que se llevarán a cabo el año que viene. Si S. S. quiere, podría enviarle una relación —no sé si completamente pormenorizada— de las confe-

rencias y reuniones más significativas que han tenido lugar el año pasado.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Le rogaría, señor Secretario de Estado, que me facilitase esa información por escrito con respecto a la programación del Ministerio de las que se van a celebrar en 1990, puesto que tiene una partida presupuestaria cerrada.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Como sabe S. S., hay una serie de reuniones que van surgiendo con respecto a decisiones que se van tomando a lo largo del año; hay algunas previstas y otras que todavía no lo están, pero, por extensión de lo sucedido en años anteriores, es de prever que tengan lugar.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿A quién van destinados los 35 millones para locomoción del Concepto 232, Programa 422-D Servicio 6?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Exactamente igual que en apartados anteriores, esas cifras para gastos de locomoción se refieren, tanto al personal que concurre a las reuniones de la Secretaría de Estado como, de forma mucho más notoria, al Consejo de Universidades. Las cantidades destinadas a locomoción de los miembros del Consejo de Universidades están integradas en el Servicio 06. La mayor parte de esas cifras se gasta en los desplazamientos correspondientes al Consejo de Universidades. Como sabe muy bien S. S., aunque sólo fuera por los rectores, tiene una treintena de personas que son de fuera de Madrid.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿A quién o quiénes van destinados los 16 millones y medio del Concepto 233, Programa 422 d), Servicio 6?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Esa cifra está destinada esencialmente a las dietas de los miembros del Consejo de Universidades que, en su inmensa mayoría, tienen reconocidas dietas según la normativa vigente. Naturalmente, están incluidas aquellas personas que son cargos de la Administración. Tanto las personas designadas por el Parlamento (sea el Senado o el Congreso) como los rectores, tienen reconocidas indemnizaciones por razón del servicio y ese capítulo va encaminado a esas reuniones.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Cuál es la razón por la que se ha reducido el Concepto 442 del Programa 422-D) del Servicio 6, destinado a atenciones extraordinarias de todas las universidades, que ha pasado de 2.200 a 1.000 millones de pesetas?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Debo dar

una explicación que es interesante tener presente. En el capítulo correspondiente, el 442, las llamadas atenciones extraordinarias de todas las universidades se consignan cada año como cantidades iniciales destinadas a financiar los nuevos puestos de personal de administración y servicio, y en el capítulo 2, gastos de funcionamiento de las universidades, una vez distribuidas las cantidades de acuerdo con unos parámetros que son fijados en una reunión en la que participan los gerentes de las distintas universidades, al año siguiente se consolidan en los presupuestos de las distintas universidades. Por lo tanto, lo que hemos estado haciendo todos estos años es consolidar en los presupuestos de cada universidad las partidas que se habían distribuido en años anteriores. En este sentido, es difícil comparar una cifra con la del año anterior porque son cifras que en el año anterior ha sido consolidadas en las distintas universidades.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Durante el ejercicio pasado se destinaron 287.514.000 pesetas a la Universidad euroárabe y en este ejercicio se destinan 71.500.000 ¿Cuál es la razón del descenso de esta inversión en los conceptos 484 y 782 del Programa 422-D, Servicio 6?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): La Universidad euroárabe, señoría, ha terminado la primera fase de la actuación que el Gobierno español había dedicado a este proyecto. Esta primera actuación estaba relacionada con la construcción de la sede del rectorado y de los servicios centrales de la futura Universidad euroárabe. Con este fin se destinaron las partidas presupuestarias en años anteriores, a las que S. S. hacía referencia.

Este año la previsión que se contiene no está destinada a obra civil, como en años anteriores, sino a equipamiento. Especialmente ese equipamiento está relacionado con la propuesta que ha sido debatida en la correspondiente delegación para la Universidad euroárabe que designó el Gobierno español en su momento, que es la dotación de un equipo informático que permita que en la sede de ese rectorado se comience a poner en marcha un Instituto de documentación sobre estudios árabes. La idea es que ese centro será un elemento sustancial a la hora de que el Gobierno español proponga a la comisión de las Comunidades Europeas la decisión final en torno a esta Universidad. Al no tener obra civil y reducirse a equipamiento informático, la cantidad es más baja que en años anteriores. Obviamente, señorías, si todo va por el camino que deseamos, en años sucesivos tendremos que solicitar del Parlamento cantidades adicionales para llevar a cabo las obras subsiguientes en la citada Universidad.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Cuál va a ser la distribución de los 2.969 millones del Programa 422-D, Concepto 443, Servicio 6, en cuanto a méritos docentes o investigadores de los profesores universitarios?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Los 2.969 millones tienen una previsión de gasto repartida en unos quince conceptos. Si quiere, le puedo citar los más relevantes.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Me los puede dar por escrito.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Voy a citar solamente los más importantes, los que exceden de 100 millones de pesetas: Integración de los centros de enseñanzas integradas, que, como usted ya sabe, se integran en la universidad por valor de 106 millones; las nuevas enseñanzas aprobadas en el año 1990, 159 millones; el nuevo sistema retributivo para los docentes universitarios en lo que a complementos de investigación se refiere, que, se acerca a los 1.300 millones; el incremento de docentes por aumento del número de alumnos en las universidades españolas... Su Señoría recordará que en el llamado documento número 3 de plantillas universitarias se efectuaba una previsión de que las cifras recogidas serían incrementadas cada año en función del número de estudiantes. Pues bien, la cifra prevista en este sentido es de 159 millones, a la Universidad Carlos III irían destinados 106 millones y al denominado Plan de Urgencia de Madrid, que trata de solventar algunos de los problemas que se han creado con el acceso y la falta de plazas en algunas enseñanzas, 227,8 millones. Esas cifras son las más importantes. Respecto a las otras partidas de valor más pequeño, con mucho gusto le puedo dar el desagregado hasta los 2.969 millones.

Ahora sólo he mencionado las cifras más notables.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Me parece que no ha mencionado la cuantía que irá a incrementar las retribuciones del profesorado por méritos docentes e investigadores.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Me parece que sí se lo he dicho, Señoría. Lo que se refiere a los docentes está ya incorporado a los presupuestos de las respectivas universidades porque se iniciaron el año pasado. En cuanto a la investigación, está previsto inicialmente que sean 1.272 millones.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Qué funcionarios o personal laboral son los que aparecen como «otro personal», en el Concepto 141 del Servicio 13, en el Programa 142-A, por un total de 168.065.000 pesetas?

El señor **PRESIDENTE**: Mientras el señor Secretario de Estado contesta señor Fernández-Miranda, sin tratar de reducir el número de preguntas que tenga que formular, la Mesa y la Presidencia le agradecerían que evitara aquéllas que por su propia índole puedan ser contestadas

por escrito. Si no lo cree conveniente, puede y debe insistir en formularlas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Se refiere a las dotaciones correspondientes para personal que presta sus servicios en relación con el Plan nacional de Investigación Científica y Técnica. Dicho Plan reposa esencialmente sobre mecanismos de evaluación que, como en todos los países de nuestro entorno, hacen referencia a los llamados evaluadores externos.

Habitualmente ese personal no es fijo ni está adjudicado a esos servicios, son una serie de personas pertenecientes esencialmente a la universidad, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas o, en general, a otros organismos de investigación del país a los que se les ofrece una remuneración que S. S. se dará cuenta que no es muy elevada si tiene en cuenta que ese personal es del orden de 2.500 en el año anterior. La remuneración correspondiente se ofrece por esos servicios de «referee» que son absolutamente esenciales a la hora de valorar los distintos proyectos que se presenten a los programas del Plan nacional.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Qué programas internacionales de investigación van a recibir los 695 millones del Concepto 490 del programa 542-A del Servicio 13?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Podría remitirle el detalle de todos y cada uno de ellos. De memoria, podría significarle alguno de los más importantes.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Entonces, remítamelo por escrito y ahorraremos tiempo.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): El más importante, del que se han hecho eco estos últimos días los medios de comunicación, es el Programa Sincrotrón. España participa en la construcción de un laboratorio junto con otros países de la Comunidad Económica Europea, en Grenoble. Hay algunas partidas más pequeñas y con mucho gusto le daré el detalle.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿A qué gastos se destinan los 155.679.000 pesetas del Concepto 226, gastos diversos, del Programa 422-D, de la Universidad internacional Menéndez Pelayo? ¿A qué gastos se destinan los 45.544.000 pesetas del mismo Concepto 226, gastos diversos, del Programa 321-B de la misma Universidad internacional Menéndez Pelayo?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): No tengo el detalle en este momento, señoría. Podría recabarlo de la universidad correspondiente. Evidentemente, son gastos que están conectados con los cursos de verano de la

Universidad. Si, como parece, S. S. tiene interés, con mucho gusto le remitiré las cifras generales, como, por ejemplo, los emolumentos correspondientes a la participación en los distintos cursos medios.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Secretario de Estado, he de decirle que el interés que tiene este Diputado es porque se alcance la transparencia que los presupuestos deban tener.

¿Qué funcionarios utilizarán los 43.313.000 pesetas del artículo veintitrés, Programa 422-D de la mencionada Universidad Menéndez Pelayo como indemnización en función del servicio?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Debo responder de la misma manera que a la anterior cuestión. El detalle lo consultaré, naturalmente, en aras de esa transparencia de la que S. S. habla. En este momento no tengo el dato, pero obviamente son indemnizaciones.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Que funcionarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas utilizarán los 101.399.000 pesetas, del Concepto 223 del Programa 541-A?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Le daré con mucho gusto el detalle. Puedo adelantarle que no es para pagos de personal, sino seguramente, de transporte de mercancías y de equipos.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Por último, dentro del Programa 541-A, Concepto 23, ¿qué funcionarios utilizarán las 99.712 pesetas en forma de indemnizaciones por razón de destino? Con esto concluyo, señor Presidente.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Se refiere, señoría, globalmente a las indemnizaciones que el personal del Consejo percibe por razones del servicio con ocasión de desplazamientos, etcétera. Una vez más, el detalle correspondiente al año 1989 se lo podría facilitar a S. S. por escrito, como es, por ejemplo, el número de funcionarios que las percibieron por este motivo.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Se lo agradeceré mucho, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: El próximo Grupo que ha solicitado la comparecencia del Secretario de Estado es el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: En el mes de septiembre, creo recordar, el Ministerio de Educación dijo en el Consejo de Universidades que en los Presupuestos de 1990 habría un aumento sustancial para gastos de funciona-

miento de las universidades, en especial para dotación de personal administrativo. Decía que en este año se alcanzaría la media europea, que era —si me equivoco, corrija-me— de un administrativo por dos profesores. No sé exactamente la «ratio». La partida destinada a gastos de funcionamiento de las universidades así como la dotación de nuevo personal anticipado por el señor Ministro, ¿permitirá cumplir el objetivo que anunció hace unos meses?

Segunda pregunta. En los Presupuestos he visto créditos destinados a la financiación de la quinta universidad de Madrid, la Carlos III. ¿Hay algún crédito previsto para ayudar a la financiación de la cuarta universidad de Cataluña?

El gasto equivalente y el sistema de cálculo de lo que le corresponde a la Comunidad de Cataluña no hace posible la creación sin dotación o, al menos, sin cofinanciación por parte de la Administración del Estado.

En cuanto a investigación, quiero recordar al señor Secretario de Estado la resolución de la Comisión Mixta Congreso-Senado en la que se recomendaba al Gobierno realizar una serie de actuaciones, puesto que el informe elaborado sobre el seguimiento del Plan nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico no había cubierto los objetivos para los que fue elaborado. Una de sus recomendaciones (que tenía que haber sido recogida y observada en estos Presupuestos, aunque yo no lo he visto) iba destinada al Gobierno, en cumplimiento de la ley de la Ciencia, para que se arbitrasen los correspondientes créditos para programas de las Comunidades Autónomas, según preceptúa la propia Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en su artículo 6.º.2, letra c).

Me gustaría formularle otra pregunta, que aunque no tenga relación con los números sí la tiene con los programas de investigación.

En la descripción de objetivos que acompaña al presupuesto numérico ya han decidido que los programas de comunidades autónomas se han de incluir siempre en los programas nacionales. Hay una definición de lo que son programas de las comunidades autónomas y de quien lleva a cabo los programas nacionales que, de ninguna manera responde a la recomendación que la Comisión Mixta Congreso-Senado elevó al Gobierno para su cumplimiento.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Respecto a la primera pregunta, dotación para personal de administración y servicios, así como para el Capítulo 2, no recuerdo exactamente las palabras a que alude S. S. en relación con la intervención del Ministerio de Educación y Ciencia.

Siempre hemos mantenido que queríamos alcanzar, en los cuatro próximos años, unas cifras equivalentes a lo que se dio en llamar una media ponderada con los países del entorno, y que exactamente se había fijado en 0,8 personal de administración y servicios por cada profesor numerario de la universidad. En este momento, la cifra supera aproximadamente el 0,55.

Con este fin, en los últimos años se han estado incrementando, de modo constante, las dotaciones de PAS en cada una de las universidades. El mecanismo es que cada año se consolidan en los presupuestos de las distintas universidades las cantidades que el año anterior se habían distribuido de acuerdo con unos parámetros convenidos con los gerentes de las universidades.

Ahora bien, existe un factor que conviene recordar. Mientras las cantidades que se dedican cada año a aumentar los presupuestos de PAS lo son para un trimestre, las cantidades que se consolidan al año siguiente lo son para un año. Por tanto, las cantidades consolidadas son cuatro veces mayores que las cantidades inicialmente previstas. Por ejemplo, en el presupuesto de 1990, de los 1.000 millones de pesetas a que hice referencia anteriormente en el apartado de atenciones extraordinarias a las universidades, 600 están destinados a personal de Administración y servicios, pero esos 600 millones no se consolidarán el año que viene por 600 millones, sino por 1.925 millones.

Por tanto, nuestras previsiones son que con crecimientos similares a los de este año, en un espacio de tiempo de unos cuatro, a lo más cinco años, alcanzará la cifra correspondiente que he mencionado anteriormente.

Respecto a la segunda pregunta, que se refiere a la Universidad Carlos III, debo decir que no hay una previsión en el presupuesto en este caso (con una excepción que mencionaré dentro de un momento) en cuanto a inversiones, Capítulos 1 y 2, para la cuarta Universidad de Cataluña, como tampoco la ha habido para la Universidad pública de Navarra, en el entendimiento de que al haberse producido las transferencias en materias educativas en ese terreno, no procedía llevar a cabo esas previsiones. Por el contrario, sí están contempladas previsiones en materia de investigación para esa Universidad de Cataluña así como para la otra a que he aludido anteriormente.

Como S. S. sabe muy bien, el sistema de atención y fomento a la investigación procede en régimen estrictamente competitivo, sin perjuicio de que a la hora de crear nuevos centros en las universidades se puedan contemplar cantidades iniciales que arropen a las universidades al comienzo de sus andaduras. En ese sentido, puedo adelantarle que en materia de dotación de investigación son previsibles dotaciones de apoyo a esa cuarta Universidad de Cataluña. Pero, de la misma manera que se hace con el resto de los presupuestos de investigación, no se efectúa un reparto previo, como no se hace en la Comunidad Económica Europea entre países, sino que se procede en términos estrictamente de decisión basados esencialmente en la calidad científica, sin excluir que en las nuevas andaduras de las nuevas universidades se las pueda dar unas cantidades iniciales de choque.

Respecto a la tercera pregunta, no sé exactamente en qué punto del texto se puede aludir a esa falta de previsión referida a los programas de las Comunidades Autónomas. Como obras son amores y no buenas razones, puedo decirle que en este momento hay dos programas de los que la ley de investigación denomina programas de las Comunidades Autónomas. Por ser más precisos, los que fi-

guran en el apartado 6,2, c) de la ley de Investigación, que son aquellos gestionados y propuestos por la propia Comunidad Autónoma a diferencia de los programas nacionales, que estaban propuestos por la Comisión Interministerial (es una diferencia muy notable): Hay dos programas en este momento en operación del 6,2,c), es decir, programas de las Comunidades Autónomas. Por tanto, creemos (de hecho, es un motivo de satisfacción para nosotros) haber recogido efectivamente la recomendación que hizo en su momento la Comisión Mixta Congreso-Senado. De hecho, uno de esos dos programas está gestionado por la Comunidad Autónoma de Cataluña, y, otro, por la Comunidad Valenciana, es un programa parecido al BRITE de la Comunidad Económica Europea, de apoyo a las industrias tradicionales mediante la incorporación de nuevas tecnologías. Esos dos programas que están en operación son quizás el mejor ejemplo de la voluntad de recoger esa sugerencia, que nos pareció muy oportuna, de la Comisión Mixta Congreso-Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **GARZON GARZON**: En aras de la brevedad, y para agilizar el trabajo de esta Comisión que lleva ya largo tiempo reunida, voy a ser muy breve en la exposición.

En primer lugar, quiero agradecer la presencia del Secretario de Estado de Universidades y, en segundo lugar, formularle cinco preguntas, alguna de ellas bastante extensa, para que nos aclare algunas cuestiones que, desde nuestro punto de vista, son tremendamente interesantes.

Primera pregunta referente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Nos gustaría saber cuál es la cuantía de las reivindicaciones económicas que tiene planteadas el personal investigador y todas las personas que colaboran en las tareas de investigación. Y, en el supuesto de que se tenga esa cuantía, si tiene previsto incorporarla al presupuesto del Consejo para el próximo año 1990.

La segunda pregunta está referida a la UNED y, en concreto, dice: ¿Qué presupuesto dedicará este año para dar cumplimiento al plan de acciones de la UNED, y si previsto cree suficiente el presupuesto para dar cumplimiento al plan de normalización de la misma?

La tercera es bastante amplia: ¿Cuál es la evolución de los principales parámetros de calidad de la enseñanza universitaria en 1990 en lo que se refiere a gastos por alumno y profesor, inversión por alumno, «ratio» alumno/profesor, recursos para el tercer grado, y la comparación entre el incremento de alumnos previstos para 1991 y el de las plazas acabadas.

La cuarta es más breve. Cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos de la Universidad Sur y cuál es su incidencia o repercusión presupuestaria.

Por último, cuál es la decisión del Consejo de Universidades sobre los planes de estudio de la Escuela de Traductores e Intérpretes, y cuál sería su incidencia presupuestaria.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Por lo que se refiere a la primera pregunta, debo empezar diciendo que no estoy seguro de que se pueda plantear como tal pregunta en términos numéricos. Sin perjuicio de la comparecencia prevista del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que obviamente es quien ha llevado el peso de las negociaciones con los sindicatos correspondientes, puedo señalar que el planteamiento político general del Gobierno es el de considerar que todo el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en base al nuevo reglamento que está previsto por la Ley de la Ciencia, debe tener unos incentivos en su carrera que correspondan a un modelo que, como se ha dicho en repetidas ocasiones, evite el estancamiento y que determinadas personas no tengan ninguna perspectiva de mejora profesional. La posición, repetidamente mantenida en este sentido, es que es, en base a este reglamento (que, como SS. SS. habrán podido ver, aparece en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado este año, con un compromiso temporal muy bien cualificado; por lo tanto, no se remite «ad kalendas graecas», sino todo lo contrario, justamente se ha introducido en los Presupuestos de este año para manifestar claramente la voluntad política de que esta cuestión se resuelva inmediatamente), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas debe modernizar sus estructuras, particularmente las de personal, para hacer frente a eso que se da en llamar el reto de la investigación de los años 90. Consideramos que todo el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá tener unas perspectivas razonables de incentivo a lo largo de su carrera.

En este momento, como S. S. sabe bien, hay una reivindicación de determinados colectivos del Consejo, en el sentido de efectuar algunas propuestas que, por decirlo así, precedan a la discusión de ese reglamento. Ha habido unas negociaciones, que prosiguen, y de las que, sin duda alguna, el Presidente del Consejo puede dar cuenta mucho más detallada. No querría dejar de manifestar claramente la voluntad política de que sea todo el personal del Consejo el que, en base a ese nuevo reglamento, pueda tener esa incentivación.

Señoría, no puedo cuantificar en este momento cuál será esa incentivación, pero lo que si puedo es reiterar, una vez más, el firme compromiso político de que, en base a este reglamento, se reconsideren todas las escalas del Consejo y se adapten a las necesidades de la investigación en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Rogaría al Secretario de Estado que las contestaciones sean estrictamente eso, en la medida en que sea posible.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): En lo que se refiere a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la propuesta de este año satisface sus necesidades en su singladura actual. Vamos a comenzar una discusión sobre el futuro de la Universidad Nacional de Educación

a Distancia en el sentido de incorporación de nuevas tecnologías y participación en programas europeos tipo DELTA, por ejemplo. En este sentido puedo adelantar que probablemente para el presupuesto próximo habrá unas partidas especiales para la UNED, destinadas justamente a esta actualización y a las nuevas tecnologías de esta Universidad. Con las dotaciones previstas este año, la Universidad puede hacer frente a sus compromisos habituales. No descarto para el próximo presupuesto esas adiciones.

La tercera pregunta se refería a una serie de parámetros tales como gastos por alumno «ratio» profesor-alumno, etcétera, que tendré mucho gusto en remitirle. En este momento no recuerdo los datos de memoria, pero si puedo darle una cifra de tipo global. En la Universidad pública española tenemos aproximadamente un millón de estudiantes y unos 43.000 docentes. Por tanto, la «ratio» estudiantes-docentes global en la universidad española es razonable, del orden de 21 o 22. Naturalmente, no es lo mismo en las distintas facultades y estudios. Es cierto que hay determinados estudios donde la «ratio» es sensiblemente peor que ésta, pero en otros es mucho mejor. Una de las cosas que está estudiando el Consejo de Universidades es tratar de que estas «ratios» mejoren aquellas áreas donde tienen mayores dificultades. Le enviaré a S. S. esos datos con mucho gusto.

En cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos de la Universidad Carlos III, el curso en el que estamos 1989/90, han comenzado, como estaba previsto, los estudios de Derecho y hay 400 alumnos matriculados en primero de Derecho. Para el curso próximo, 1990/91, al que hace referencia parcialmente ese Presupuesto, está previsto que comiencen nuevas titulaciones (aparte, naturalmente, del segundo curso de Derecho), particularmente los estudios de Económicos, Empresariales e Informática. Esto coincide efectivamente con las previsiones. Para el año próximo esperamos que pueda haber aproximadamente unos 1.600 alumnos supletorios en la Universidad Carlos III. Por tanto, se están cumpliendo las previsiones en el sentido de que no estamos convirtiendo esa nueva Universidad en lo que en ocasiones se denominó un hangar para excedentes; sino que estamos tratando de que sea una Universidad de calidad. No estamos apresurándonos más allá de lo necesario, pero tampoco estamos trabajando con pautas, porque sabemos perfectamente las necesidades del distrito de Madrid. Eso hace que este año comencemos Informática, incluso de forma adelantada a las dos ingenierías que, como se sabe, están previstas y que comenzarán el curso siguiente.

Respecto a la última pregunta: Escuela de Traductores e Intérpretes, en la pasada sesión del Consejo de Universidades, celebrada en Alicante, esta titulación se pospuso y no se tomó una decisión sobre la misma. Como probablemente S. S. sabe, la discusión principal es cuál debe ser la estructura de los estudios correspondientes. Hasta este momento era una diplomatura y en los distintos grupos de trabajo, ponencias de síntesis, etcétera, se había propuesto la posibilidad de que fuesen estudios de segundo ciclo. Eso planteaba ciertos problemas. Al no haber

sido capaces de llegar a una conclusión satisfactoria para todos, ha quedado pospuesta la aprobación de la estructura de estos estudios y sigue manteniéndose la vigente en este momento. Por consiguiente, en el curso 1990/91 no habrá iniciación de enseñanzas con arreglo al nuevo esquema, por lo cual no hemos hecho ninguna previsión presupuestaria.

El señor **GARZON GARZON**: ¿Para cuándo se piensa que se va a adoptar la decisión?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Hay una sesión prevista del pleno del Consejo de Universidades antes del verano, en fecha no determinada todavía, probablemente finales del mes de junio, a la que irá un paquete de titulaciones. No habiéndose definido en este pleno pasado la estructura del primero o segundo ciclo no es previsible que en este primer paquete de junio pueda ir esa titulación. Es una previsión sin fundamento concreto, pero yo espero que sea después del verano.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Souto, del Grupo Parlamentario del CDS.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Secretario de Estado, en aras a la brevedad y para que no me reconvenga nuevamente el señor Presidente, voy a omitir el preámbulo y hacer unas preguntas muy concretas.

En la descripción del Programa 422 D, el punto primero, se habla de la adecuación de las plantillas de profesorado universitario. Las preguntas concretas son: ¿Está previsto el incremento que se va a efectuar del profesorado en el presente curso? ¿Qué cantidad está presupuestada? ¿Cuál es el criterio, la «ratio» profesor-alumno?

En segundo lugar, en la propia descripción se habla de que la ampliación de la oferta de enseñanza universitaria obliga a la creación de nuevos centros en universidades. Me gustaría saber si está ya hecha la previsión de qué centros se van a crear y cuál es la cantidad presupuestada al efecto.

En tercer lugar (es un tema muy interesante), se habla de la consolidación de órganos universitarios y, sobre todo, del apoyo a los departamentos universitarios de personal de gestión. Como esto está engarzado con la propia autonomía universitaria, me gustaría saber cuál es la previsión de personas de apoyo que tiene el Ministerio para cada departamento y es la cantidad presupuestada.

Finalmente —es una mera curiosidad y me resulta un poco contradictorio—, en el diseño de indicadores, al hablar de ampliación, mejora y reforma de la red de centros universitarios se dice que para 1990 habrá una creación de puestos escolares de 32.000. ¿Esta cantidad se refiere a los centros que se van a crear? Al mismo tiempo, cuando se habla de equipamiento de centros y de reposición, vemos que ha habido un decrecimiento de mil millones de pesetas respecto al año anterior. Le agradecería que me informara sobre estos aspectos.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): ¿Puede repetirme la primera pregunta?

El señor **SOUTO PAZ**: Dado que se habla de adecuación de la plantillas universitarias, quería preguntarle simplemente si está previsto el incremento que se pensaba realizar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): En lo que se refiere a las plantillas del profesorado, la dotación prevista para el año 1990 es de 2.969 millones de pesetas. Esa partida se desagrega en una serie de partidas diferentes, algunas corresponden a la creación de nuevas enseñanzas o a enseñanzas ya existentes donde se ha producido un aumento del número de alumnos. En lo que se refiere a nuevas enseñanzas, la cifra total es de unos 330 millones de pesetas. Digo la cifra aproximada porque la tengo dividida en seis apartados, dependiendo si las nuevas enseñanzas provienen del año 1986-1987.

En lo que se refiere al incremento del número de alumnos, la cifra es de 160 millones de pesetas, que es la cifra prevista para el profesorado debido al incremento del número de alumnos. Hay algunas cantidades adicionales que hacen referencia a profesorado, por ejemplo, existen 71 millones de pesetas por el mayor coste de los ayudantes de segundo ciclo. Su señoría, que es universitario, sabe que hay una diferencia entre los ayudantes de segundo ciclo para los que se pide el título de doctor. Nos pareció razonable que eso se tuviera presente en la remuneración.

La segunda pregunta referida a los nuevos centros en las universidades y a su previsión presupuestaria, se puede decir que para la creación de un nuevo centro se requiere el informe preceptivo del Consejo de Universidades y, luego, la decisión de la Comunidad Autónoma correspondiente. De acuerdo con las previsiones de la Ley de Reforma Universitaria, para aquellas Comunidades Autónomas que no tengan todavía competencias transferidas, es el Ministerio de Educación y Ciencia quien toma esa decisión. Lo que ocurre es que, en general, la decisión se adopta y hace referencia a los estudios que comienzan el curso siguiente. En este momento, la decisión que estamos tomando sobre nuevos centros, sin perjuicio del informe del Consejo de Universidades, corresponde a estudios que comienzan en 1990-1991, pero prácticamente y, a efectos presupuestarios, la incidencia se reduce al año 1991. En el año 1990, la experiencia ha mostrado que las universidades pueden poner en marcha los estudios sin que prácticamente tengan que tener una incidencia notable presupuestaria. Cuando uno habla de nuevos estudios hace referencia a los nuevos estudios que comenzaron en octubre anterior. En consecuencia, lo que tenemos contemplado aquí presupuestariamente (no recuerdo la relación de memoria pero se la puedo mandar a S. S.) son los estudios que comenzaron el año anterior.

En tercer lugar, respecto al personal de administración y servicios (que es la única cifra que puedo darle, porque la distribución de este personal entre personal de admi-

nistración y personal de servicio, y dentro del primero habría que distinguir entre el que es de gestión y el que es administrativo en sentido estricto), es competencia de la autonomía universitaria.

De la misma manera que no podemos distribuir por departamentos, tampoco podemos hacerlo por funciones. Puedo dar las cifras globales. La cifra global añadida este año es de 600 millones que, como decía antes al Diputado señor Fernández Miranda, se consolida por 1.900 millones.

En cuanto los indicadores a los que hacía referencia el señor Diputado anteriormente, quiero significarle que el número de puestos escolares, 32.000, se refiere a puestos iniciales cuya construcción se inicia este año, no quiere decir que en este momento tengamos esos nuevos puestos escolares. La modificación de esa cifra corresponde únicamente a las previsiones que hay este año para nuevos centros. Sin duda, las cantidades globales son muy superiores, como lo prueba el hecho de que el incremento de la partida correspondiente a enseñanzas universitarias frente al año anterior ha crecido un 25,8 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Debo dar las gracias al señor Secretario de Estado por su comparecencia, y al subdirector General por su colaboración.

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION (GRUPO POPULAR)** (Número de expediente 212/000186) (**GRUPO CATALAN-CONVERGENCIA I UNIO**) (Número de expediente 212/000234)

— **DEL PRESIDENTE DEL CSIC (G. IU-IC)** (Número de expediente 212/000135)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, a la vista de la hora en la que estamos, la Mesa pretende concluir las comparecencias correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia, es decir, la del Secretario de Estado de Educación y Ciencia y la del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La primera será la del Secretario de Estado y, la segunda, la del Presidente del Consejo.

En este sentido, quiero decir que del programa inicialmente establecido para hoy vamos a tener un déficit que suponen las comparecencias del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, del Secretario General de Empleo, del Director General del Instituto Español de Emigración y la última, que era la del Subsecretario del Ministerio del Portavoz del Gobierno. Nos ha parecido que es mejor respetar los calendarios y, por tanto, el calendario de mañana será el inicialmente previsto. Aquellas comparecencias que no sea posible celebrar en el día previsto serían las que procuraríamos ordenar para los días de la semana que viene. Es decir si las cosas van muy mal, trabajaríamos el lunes mañana y tarde y el martes por la mañana. Si las cosas sólo van medianamente mal, trabajaríamos el lunes por la tarde y el martes por la mañana. Si

las cosas fueran bien, trabajaríamos el lunes por la tarde; nada más; y si las cosas van rematadamente mal, señoras y señores Diputados, trabajaremos el sábado y el domingo, pero éste es un supuesto que conviene no contemplar como probable. Se respeta, por tanto, para mañana el calendario previsto, que vamos a intentar cumplir, y únicamente para respetar un poco el orden lógico de las presencias de la Administración, con anterioridad a la comparecencia del Presidente o del Director General del Instituto Nacional de Empleo tendrá lugar una de las comparecencias previstas para el día de hoy, que es la del Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales.

Comienza la comparecencia del Secretario de Estado de Educación. De acuerdo con el orden establecido y en nombre del Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, en principio, voy a seguir la misma mecánica que en la comparecencia anterior.

Señor Secretario de Estado ¿qué funcionarios recibirán los 231.906.000 pesetas de incentivos al rendimiento, del artículo quince, del programa 421-A del servicio 1?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata de la productividad correspondiente a los funcionarios que ejercen sus tareas en el Ministerio, dependientes directamente del Ministro, del Secretario de Estado de Educación, del Subsecretario, de la productividad de los altos cargos, así como de una parte de la productividad global del Ministerio que se encuentra sin distribuir y que se va distribuyendo a lo largo de todo el año en función de las tareas desempeñadas por cada unidad directiva.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Qué funcionarios recibirán los 33.150.000 pesetas de indemnización por razón de servicio, del artículo veintitrés, programa 421-A, servicio 1, y a quiénes corresponden los 24.003.000 pesetas del concepto 233, otras indemnizaciones, del programa 422-C, servicio 5?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): El primer crédito corresponde a las asistencias de los miembros del Consejo Escolar del Estado, indemnizaciones por razón de servicio, que de acuerdo con la normativa actualmente en vigor tiene derecho a percibir.

El segundo crédito corresponde a las dietas y asistencias de los miembros de los tribunales de las oposiciones correspondientes a los cuerpos de enseñanzas medias.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Secretario de Estado, ¿cuáles son las reuniones y conferencias a las que se destinarán 31.325.000 pesetas en el subconcepto 226.06, del programa 134-A, del servicio 2, así como los 142.794.000 pesetas del subconcepto similar 226.06, del programa 422-D, del servicio 09, y, por último, los 1.449.298.000 pesetas, del subconcepto similar

226.06, del programa 421-B, servicio 10, que se aproximan a 2.000 millones de pesetas para reuniones y conferencias?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata de gastos originados por reuniones, conferencias, seminarios relacionados con tres programas del Ministerio: el programa de cooperación internacional, que va dirigido fundamentalmente a acciones en Iberoamérica, el programa «Atenea» y «Mercucio», que, como usted probablemente conocerá, trata de introducir las nuevas tecnologías en el sistema educativo y, finalmente, una parte del programa de formación permanente del profesorado.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Secretario de Estado ¿a qué instituciones se destinan los 356.180.000 pesetas del concepto 480 del programa 134-A, del servicio 2? ¿Los 91.073.000 pesetas para el programa 134-B, concepto 481, servicio 2? Continúo. ¿Los 230 millones del concepto 48 del programa 421-B del servicio 10? Por último ¿qué instituciones recibirán los 49.190.000 pesetas del concepto 48, programa 422-J del servicio 12?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Siento obligarle a repetir. Le agradecería que para encontrar más fácilmente los datos en mis documentos me facilitara en primer lugar el programa. Así lograré memorizar o apuntar algunos de los datos. Contesto a su primera cuestión y, a continuación, ruego a su señoría me repita, si tiene a bien, las tres cuestiones siguientes.

En relación con la primera cuestión, le diré que se trata de actividades que también están enclavadas dentro del programa de cooperación internacional del Departamento, fundamentalmente con crédito a familias e instituciones sin fines de lucro, al que se refería en primer lugar, y por el que se financian los auxiliares de conservación que se integran en los institutos de enseñanzas medias y en nuestras escuelas oficiales de idiomas, así como los programas de cooperación, básicamente con Iberoamérica. Siento no haber podido tomar nota de los otros tres.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Se los repito encantado, señor Secretario de Estado. El servicio 2, programa 134-B, concepto 481 por 91.073.000 pesetas. En cuanto al servicio 10 programa 421-B, concepto 48 por 230 millones de pesetas; y, por último, el servicio 12, programa 422-J, concepto 48 por 49.190.000 pesetas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): El primero de ellos trata de sufragar los gastos derivados del programa de español que, como usted sabe, como lengua extranjera es una de las prioridades del Ministerio de Educación y Ciencia en los últimos meses, ya que estamos reordenando todo ese servicio de cara a la formulación definitiva del proyecto correspondiente al Instituto Cervantes.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: La pregunta es: ¿qué instituciones reciben esas partidas?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Lamento no tener aquí la relación de entidades que reciben este crédito. Se la proporcionaré por escrito.

En el segundo caso, como su propio nombre indica, se trata de fomentar las actividades de formación del profesorado, de los movimientos de renovación pedagógica, lo que se hace mediante una convocatoria anual. Estos movimientos presentan sus cursos y el Ministerio, en función de criterios objetivos —número de asistentes, calidad de los mismos, etcétera— subvenciona algunas de las actividades, no todas, de dichos movimientos.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Me gustaría que por escrito me especificara los que lo recibieron en el año 89.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Con mucho gusto se lo daré por escrito.

En el tercer caso, ni tan siquiera se lo podré dar por escrito, porque es un crédito que hemos introducido por primera vez en los Presupuestos. Trata, fundamentalmente, de incorporar a las actividades de formación del profesorado a determinadas instituciones que realizan esta tarea —formación permanente del profesorado— entre el profesorado de la enseñanza privada. Como digo, ni tan siquiera le puedo dar por escrito a quién va dirigido, puesto que la convocatoria no se ha realizado.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿A qué se destinan los 27.900.000 pesetas dentro del servicio 2 del programa 134-B, subconcepto 226.09? ¿A qué se destinan los 96.271.000 pesetas del mismo subconcepto del programa 422-D, del servicio 9? Continúo. ¿Dentro del servicio 10 del programa 422-A, del mismo subconcepto, por 48.086.000 pesetas? ¿Dentro del servicio 10 del programa 422-B, del mismo subconcepto, por 113.675.000 pesetas? ¿Dentro del servicio 10 y el programa 422-B, del subconcepto 226.09, de 24.750.000 pesetas? ¿Dentro del servicio 10, en el programa 542-G, del mismo subconcepto 226.09, 47 millones de pesetas? Por último, ¿dentro del servicio 12, programa 422-K, subconcepto 226.09, 95.365.000 pesetas?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata en todos los casos de gastos de funcionamiento del capítulo II. Por tanto, no puedo hacer una imputación concreta, puesto que viene a financiar el normal funcionamiento de los servicios. Sí puedo expresarle que servicios financian.

En el caso del primero, se trata de los servicios a los que me refería anteriormente, ligados a la promoción del español como lengua extranjera. En el caso del segundo, el 422-D, debe haber un error, debe ser el 422-O, programa de nuevas tecnologías. Se trata fundamentalmente de

financiar toda la infraestructura material del programa que, como le decía anteriormente, trata de introducir las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las Enseñanzas Medias, Educación General Básica Especial y Formación Profesional. En el caso de los tres siguientes créditos, referidos a los programas 422-A, 422-B y 422-C, se trata fundamentalmente de financiar actividades ligadas a la reforma educativa, concretamente al debate y diseño curricular, programas respectivamente de EGB, Enseñanzas Medias y Preescolar; en el caso del 542-G, son los gastos de funcionamiento del CIDE, Centro de Información y Documentación Educativa, y por último, el 422-K son los gastos imputables al funcionamiento de EPA, Educación Permanente de Adultos.

En todo caso, insisto en que se trata del capítulo II, por lo que es imposible suministrar una pormenorización, puesto que va a financiar todo tipo de gastos imputables al capítulo II, gastos de funcionamiento fundamentalmente: material, suministros, oficina, etcétera.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿No se puede hacer una estimación que me pueda suministrar por escrito el señor Secretario de Estado?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): No podría. Lógicamente, se puede hacer al final del ejercicio presupuestario una remisión de la liquidación correspondiente, en la que se imputará cada capítulo y a cada concepto los correspondientes gastos del capítulo II.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Y con respecto al año anterior?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Podríamos revisarlo, aunque no sé si coincidirán los conceptos. Intentaré buscar los capítulos correspondientes a los que se imputaron los gastos de los servicios a los que se refiere, con el detalle que me sea posible, que lógicamente no puede ser total.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Se lo agradezco, señor Secretario de Estado.

Continúo. Señor Secretario de Estado ¿qué funcionarios reciben los 4.410.000 pesetas por el subconcepto 100.01, servicio 02, del programa 421-A, en concepto de otras remuneraciones?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata de las retribuciones complementarias del Secretario General Técnico del Ministerio.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Qué funcionarios reciben como productividad el concepto 150 en el programa 421-A, del servicio 02, 30.271.000 pesetas? ¿Del programa 422-I, del mismo concepto 150, del mismo servicio 02, 2.913.000 pesetas? ¿En el servicio 03 en este caso por el mismo concepto 150, programa 421-A, 22.523.000 pesetas? ¿En el servicio 04, por el mismo con-

cepto 150, en el programa 421-A, 16.238.000 pesetas? ¿En el servicio 05, concepto 150, programa 421-A, 337.784.000 pesetas? Insisto: ¿cuáles son los funcionarios que reciben esta productividad? Continúo. ¿En el servicio 09, concepto 150, programa 421-A, 4.261.000 pesetas? ¿En el servicio 10, concepto 150, programa 421-A, 18.602.000 pesetas? ¿En el servicio 10, concepto 150, programa 421-B, 8.449.000 pesetas? Y, por último, en el servicio 10, programa 542-G, el mismo concepto 150, aparecen 7.250.000 pesetas. ¿Cuáles son los funcionarios que reciben esta productividad?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): En todos los casos, señoría, se trata del crédito de productividad correspondiente a los funcionarios que prestan sus servicios en las unidades correspondientes y naturalmente en puestos de catálogo, salvo en el caso del servicio 05, en el que además de los funcionarios que ejercen sus funciones en la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección se consigna la productividad correspondiente a las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y a la Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, tanto a nivel provincial como a nivel central.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Secretario de Estado, ¿quiénes son los proveedores del Ministerio de Educación y Ciencia que atienden los 355.740.000 pesetas dentro del servicio 2 programas 421-A, concepto 220, con respecto al año 1989 y cuáles son las estimaciones para el servicio 5, programa 421-A, concepto 222, con respecto al año 1989, que para el año 1990 están estimados en 645.768.000 pesetas?

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, con la venia de S. S., habida cuenta de que la pregunta del señor Diputado se refiere al ejercicio de 1989 y no al de 1990 y el de 1989 ya ha sido, en lo que se refiere a la liquidación del mismo, objeto de exposición ante la Comisión que S. S. preside, por parte del Secretario de Estado, me parece que la pregunta tiene el encaje en la ejecución de presupuesto y no en la proyección del presupuesto de 1990.

El señor **PRESIDENTE**: El Secretario de Estado contestará en relación a 1990.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Es imposible saber cuáles van a ser los proveedores.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Señor Presidente, lamento no tener la bola de cristal aquí y, por lo tanto, no poder decirle al señor Diputado cuáles son los distintos proveedores que van a suministrar el material de oficina correspondiente al centro de publicaciones. Y respecto al servicio 05, son la junta de compras y todas las direcciones provinciales.

En todo caso, seguramente en la liquidación presupuestaria usted encontrará perfectamente detallada la utiliza-

ción que de estas partidas se hicieron en los presupuestos del año 1989.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Me encanta que además del Secretario de Estado sea S. S., compañero en la Cámara, el que me responda al unísono. Estoy encantado.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Es una ilustración gratuita.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Se agradece, sobre todo por el concepto de gratuidad.

Señor Secretario de Estado, ¿qué funcionarios gastarán los 485.303.000 pesetas dentro del servicio 5, concepto 230, dietas, del programa 421-A?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata en este caso de las dietas a percibir por el personal administrativo que por razón de servicio tiene que trasladarse a ciudades o localidades distintas de aquéllas en las que normalmente ejerce su función, correspondiente a los servicios centrales del Ministerio, los servicios de las direcciones provinciales del Ministerio y la Inspección General y la Inspección Técnica.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Secretario de Estado, ¿qué funcionarios gastarán, dentro del servicio 5, los 268.626.000 pesetas del concepto 231, locomoción, dentro del programa 421-A?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Los mismos. Antes eran dietas y ahora son gastos de locomoción.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Qué tipos de trabajos realizarán las empresas dentro del servicio 9, programa 422-D, concepto 227, por un valor de 51.100.000 pesetas, así como, dentro del servicio 10, programa 542-G, concepto 227, por un valor de 299.873.000 pesetas? ¿Qué tipo de trabajo realizarán estas empresas?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): En general y sin poder precisar con mucho detalle, se trata de trabajos que se encargan con empresas expertas en la evaluación de las distintas experimentaciones, en el segundo caso del crédito del CIDE, experimentaciones en el sistema educativo que, como usted sabe, son objeto de evaluación periódica por empresas —insisto— especializadas en lo mismo. Y en el primer caso, se trata del mismo tipo de trabajos que se encargan a empresas especializadas en nuevas tecnologías para la evaluación y el seguimiento de los programas de incorporación de estas tecnologías al sistema educativo.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: ¿Podría detallármelo por escrito el señor Secretario de Estado?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Podría intentarlo, al menos.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Yo se lo agradezco.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández-Miranda, creo que tampoco podemos aceptar como bueno que sea posible en cuarenta y ocho horas dar este tipo de información con ese tipo de detalle. Lo digo porque podremos solicitar e incluso exigir, si cabe, esa información pero con el detalle posible.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Secretario de Estado, ¿a qué comunidades autónomas se destinan los 253 millones, dentro del servicio 10, programa 421-B, artículo cuarenta y cinco y qué comunidades autónomas recibirán y con qué distribución los 2.194 millones de pesetas dentro del servicio 12, programa 422-J, artículo cuarenta y cinco?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata en los dos casos de créditos que se destinan a financiar actividades de perfeccionamiento del profesorado y de educación compensatoria en comunidades autónomas con competencias transferidas. En todas, excepto el País Vasco; por tanto, Cataluña, Canarias, Valencia, Galicia y Andalucía. No tengo el detalle de la distribución de créditos, pero se rige por parámetros objetivos previamente establecidos en el ámbito de la Conferencia de consejeros de Educación con el Ministro y, por tanto, con mucho gusto le podría suministrar estos datos fácilmente.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Yo se lo agradezco asimismo, señor Secretario de Estado.

Señor Secretario de Estado, ¿cuáles son las reuniones y conferencias a las que se destinan 61.500.000 pesetas dentro del servicio 10, en el subconcepto 226.06, del programa 422-C, así como dentro de este mismo servicio 10, programa 422-E, subconcepto 226.06, 135.322.000 pesetas?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández-Miranda, ¿le quedan a S. S. muchas preguntas por formular? Es que yo le solicitaría que si algunas pueden ser contestadas directamente por escrito, le fueran remitidas por escrito a través de esta Presidencia.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Tres preguntas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata de las reuniones que en el marco de la reforma experimental de enseñanzas medias y educación especial se realizan con los coordinadores y los distintos profesores y centros que participan en estas experiencias. No le podría dar el detalle puesto que no están programadas. Podría darle el del año pasado. El se-

ñor Diputado ha de tener presente que con el número de aclaraciones que me ha pedido y que debo hacerle llegar en 48 horas no sólo paralizaría la maquinaria administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia, sino la de toda la Administración pública.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Lo siento, señor Secretario de Estado, pero para evitarlo hubiera bastado con que estas partidas estuvieran reflejadas con mayor transparencia en el texto que el propio Gobierno suministra.

El señor **PRESIDENTE**: Puede S. S. formular las tres preguntas que le quedan de una vez para que las conteste también en bloque el señor Secretario de Estado.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Primera, ¿en qué proporción recibirán los 170.500.000 pesetas dentro del Servicio 11, Programa 321-C, Concepto 482?

Segunda, ¿quiénes recibirán los cien millones de pesetas dentro del Servicio 11, Programa 321-C, Concepto 485?

Tercera, ¿qué ayuntamientos recibirán, y con qué distribución —dentro del Servicio 12 y de los Programas 422-J y 422-K, el primero en el artículo 46, así como en el segundo—, las cantidades de 82.683.000 y 615.056.000 pesetas?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Se trata en los tres casos de programas destinados a favorecer la participación educativa de distintas instancias, bien sea asociaciones de padres, ayuntamientos u organizaciones de todo tipo: sindicales, de padres de estudiantes, en distintas actividades que por razón de su naturaleza corresponde que sean eminentemente participativas.

Los tres créditos se distribuyen por concurso, que se convoca mediante una Orden ministerial, fijándose en cada uno de los casos los criterios a los que se debe atender para el reparto de los correspondientes créditos. Por tanto, serán objeto de convocatoria a lo largo del año presupuestario que iniciamos, excepto en el caso de adultos y de educación compensatoria —el último de los créditos a que se refería S. S.— porque se trata de convenios que se firman con ayuntamientos y que generalmente se realizan por iniciativa de éstos, sufragando el Ministerio una serie de actividades referidas fundamentalmente a adultos y a educación compensatoria.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, a la primera pregunta creo que no me ha contestado el señor Secretario de Estado. Decía lo siguiente: ¿En qué proporción recibirán las asociaciones de padres 270.500.000 pesetas, Servicio 11, Concepto 482, Programa 321-C?

El señor **PRESIDENTE**: Me parece que la naturaleza de la pregunta del señor Fernández-Miranda impide contestarla en términos proporcionales.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Una vez más lamento extraordinariamente no ser adivino, pero este crédito es objeto de publicación de una Orden ministerial en la que se indican los criterios con referencia a los cuales se hace el reparto correspondiente.

En general, estos criterios tienen en cuenta tres aspectos: primero, el número de afiliados de cada una de las confederaciones de padres que se presentan a la correspondiente convocatoria; segundo, las actividades que ellos mismos programan en el marco de esa convocatoria; y tercero, las actividades que han realizado en convocatorias anteriores y que, como usted sabe, tienen que ser contrastadas a la hora de justificar la utilización del crédito ante la Intervención del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con estos tres parámetros en general se reparte el crédito, que suele tener un porcentaje diferente cada año y que con mucho gusto le suministraré en el momento en que se haga la convocatoria, se repasen las solicitudes y se decida el referido porcentaje.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Convergencia i Unió, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Secretario de Estado, en el programa 134 B aparecen nuevos conceptos presupuestarios. En él se dice: programa de promoción del español. La verdad es que yo no sé si esto se refiere a la lengua castellana. En todo caso, me gustaría saber si ha cambiado el criterio del Ministerio de Educación en la definición de materias. Creo entender a qué se refiere este programa, pero me parece que se debería corregir el encabezamiento.

Igualmente, dentro de este programa, el 48,1 dice: a familias e instituciones sin fines de lucro que colaboren en la difusión de nuestra lengua y cultura en el exterior. O se van olvidado de una «S» y es «nuestras lenguas y culturas», o también responde a lo mismo; no sé qué género es y no a qué lengua y cultura se refiere.

Pasando después a otros conceptos presupuestarios, en lo referente a conciertos para la gratuidad, en el nivel de Educación General Básica, en Bachillerato y en Formación Profesional de primer grado, se incrementa el crédito con referencia al año anterior en los dos niveles y en una de las modalidades que he mencionado. Mi pregunta es, señor Secretario de Estado, ¿cómo se puede avanzar con este incremento en la analogía de los conceptos retributivos de los profesores de los centros concertados y en la adecuación prometida de los gastos reales de funcionamiento de estos centros con un incremento que viene a ser alrededor del 8,4 u 8,5 por ciento?

Y con referencia a la Formación Profesional de segundo grado y a la Educación Especial, que se reduce con respecto al crédito presupuestado el año anterior, ¿cómo se puede avanzar en la analogía de los conceptos retributivos? En definitiva, la pregunta es más amplia: ¿cuál es la política sobre la Formación Profesional de segundo grado y sobre la Educación Especial que ha llevado a la disminución de este crédito presupuestario?

El programa 460, que es a corporaciones locales para hacer frente a las obligaciones con centros de Bachillerato municipal, se incrementa en un 54 por ciento más o menos, al lado de un aumento sustancialmente muy inferior respecto al Bachillerato privado. Mi pregunta es: ¿por qué este desfase entre uno y otro?

El crédito referente al perfeccionamiento de profesorado, donde hay diversos conceptos para actividades de formación de profesorado, tiene la misma cantidad que en el ejercicio 1989; para los movimientos de renovación pedagógica figura la misma cantidad que en 1989; a instituciones sin fines de lucro para formación de profesorado, parece que es un nuevo concepto, se utiliza me parece que una cantidad de 100 millones; la pregunta es: ¿cómo se puede conciliar este defecto de incremento con uno de los objetivos pretendidos en el presupuesto del Ministerio de Educación para este año y los futuros, que es insistir en la importancia de la formación del profesorado, puesto que va a llevar a cabo la reforma en el sistema educativo?

En el programa sobre investigación educativa ocurre exactamente lo mismo. Figura la misma cantidad que en 1989. Mi comentario sería idéntico al que acabo de hacer: la importancia de la investigación para implantar la reforma del sistema educativo en España.

En cuanto al crédito referente a asociaciones de padres de alumnos concepto 428 la cantidad es idéntica a la del año pasado. Lo mismo ocurre con las ayudas a alumnos para las distintas actividades.

Señor Secretario de Estado, creo que esto también se concilia mal con el objeto de potenciar la participación de los padres y alumnos en el proceso educativo y escolar. Me gustaría que me dijera cómo se puede conciliar este objetivo con el mismo crédito presupuestario.

Inserción profesional, programa 488. Aquí hay un incremento importante, pero creo que hay una reducción en la misma o superior cantidad en el programa 481. Por una parte, el 488 se incrementa en un 48,11 y, por otra, en otro crédito, se disminuye en un 49,17. El programa de educación compensatoria se incrementa muy poco, en un 3 y pico por ciento, y mi pregunta, señor Secretario de Estado, es: parece que se congela la política de solidaridad y de igualdad de oportunidades, puesto que con estos créditos es difícil llevar a cabo el objetivo pretendido.

También querría información sobre el programa 480, que es para subvencionar a conservatorios de música. Es exactamente la misma cantidad que en 1989, a pesar del objetivo de promoción y gran interés por la música. Para enseñanza de adultos figuran las mismas cantidades que en 1989. Idéntica cantidad, señor Secretario de Estado, equivale a no ampliar —supongo— el número de alumnos y de servicios, y también a no incrementar el salario de los profesores de adultos. Me gustaría que me respondiera a este tema. Lo mismo sucede con la educación especial, pero ya le había preguntado cuál es la política sobre este asunto, puesto que hay disminución del crédito destinado a conciertos para centros de educación especial y también a entidades para prodismuinidos.

Finalmente, señor Secretario de Estado, querría saber,

porque no lo he podido identificar, si hay algún crédito, en cuanto a la parte que corresponde al Ministerio de Educación, destinado al cumplimiento del plan de igualdad de oportunidades en las mujeres.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Trataré de contestarle, en la medida en que me ha sido posible tomár nota de la cantidad de preguntas, comentarios, observaciones en general, de la señora Cuenca a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el caso del primer crédito al que se refería, se trata genéricamente de las actividades ligadas a la puesta en marcha del Instituto Cervantes, que, como explicaba antes al señor Fernández-Miranda, será objeto próximamente de un proyecto de ley que entrará en este Parlamento.

En lo que respecta a los conciertos, yo diría que se puede conciliar de una manera casi perfecta el objetivo de homologar —en el sentido más amplio de la expresión— los gastos destinados a la financiación de la enseñanza privada, en lo que se refiere a personal y a gastos de funcionamiento, con los profesores de la pública y con los gastos de funcionamiento de los centros públicos, aunque el crédito no se suba espectacularmente. Y ello es así porque, al igual que sucede en la enseñanza pública —y la señora Cuenca, no ignora—, los conciertos en algunos casos disminuyen el número de unidades concertadas, porque nuestra demografía, como usted sabe, así lo aconseja.

Concretamente, en el caso de la EGB, el crédito global de conciertos crece en un 10,61 por ciento, comparado presupuesto liquidado sobre presupuesto actual, es decir, presupuesto efectivamente gastado, en última instancia, ése es el problema. Ello permite que el incremento salarial de los profesores de los centros concertados de este nivel educativo sea de un 13,26 por ciento; es decir, en incremento notablemente superior al del IPC de este año, que, sin duda, nos permite acercarnos progresivamente al salario de los profesores de la enseñanza pública, toda vez que éste no ha crecido con carácter general para los profesores de EGB en un 13,26 por ciento. Como usted bien conoce, este incremento es objeto de negociación anual con los sindicatos correspondientes del sector con la perspectiva de conseguir una homologación al 95 por ciento de todos los profesores de los niveles concertados en el año 1993. En este caso concreto estoy buscando lo que hemos negociado con los sindicatos para suministrárselo.

El año 1990 alcanzaremos el 89 por ciento, ganaremos tres puntos respecto a 1989, en el cual los salarios de los profesores de la enseñanza privada concertada importaban un 86 por ciento en relación con los correspondientes homólogos de la pública; en 1991 alcanzaremos el 91 por ciento; en 1992, el 93 por ciento, y en 1993 llegaremos al 95 por ciento, que fue objeto, como usted bien conoce, de un pacto hace ya algunos años, en el año 1988, con los sindicatos del sector, en cumplimiento de una analogía que la propia LODE recogía en el capítulo correspondiente dedicado a los conciertos educativos.

Lo mismo le podría enumerar para todos los profesores de los distintos niveles. Así a los profesores de la FP-1

se les subirá un 17,93 por ciento; a los de la FP-2, un 16,57 por ciento; a los de Bachillerato, un 15,74 por ciento. Las subidas obedecen, lógicamente a que la periodicidad es distinta; también tengo aquí los datos y no se los voy a dar, pero con mucho gusto se los suministraré por escrito. Es un documento público que todos los sindicatos dan a conocer a sus afiliados y que suele ser objeto de negociación año a año en función de las subidas correspondientes a los profesores de la enseñanza pública. No da el crédito sólo para aplicar este incremento notable, diría yo, de los profesores de la enseñanza privada concertada, sino también para mejorar este año el componente del módulo correspondiente a otros gastos, que, como usted sabe, financia fundamentalmente los gastos de funcionamiento de los centros docentes concertados de los niveles correspondientes, que en este caso sube un 10 por ciento, ganándole, por tanto, algún punto a la inflación en un proceso también temporalizado, que está siendo objeto de discusión con las patronales de la enseñanza privada para definir un horizonte en el cual los gastos de funcionamiento vengán a sufragar los gastos reales de los centros, algo que estamos estudiando a fondo.

En todo caso, este año hemos recogido esta subida, insisto, por encima del IPC, en un proceso que debe extenderse en el tiempo hasta conseguir este objetivo, que lógicamente exige, en primer lugar, conocer con exactitud cuáles son los gastos imputables al funcionamiento de los centros de EGB concertados, algo que, como usted sabe, no es sencillo, puesto que no es en absoluto generalizable, depende de muchas cuestiones; dónde están los centros, qué tipo de centros, su tamaño, el número de alumnos, etcétera. Por tanto, se está procediendo a este estudio y, en todo caso y a cuenta, por así decirlo —si me permite la expresión— se ha subido un 10 por ciento, insisto, ganándole algunos puntos a la inflación.

Por tanto, los créditos suben un 10,61 en EGB, un 10,30 en FP-1, etcétera, pero ello no quiere decir que los componentes de los correspondientes módulos no puedan subir mucho más en la línea de esa homologación o analogía, insisto, que ya recogía la LODE en los artículos correspondientes a los conciertos educativos. Lo que sucede es que disminuye el número de unidades y ello permite, a un incremento del 10,61 del crédito, un crecimiento superior de los componentes individuales.

Me preguntaba por los convenios singulares con ayuntamientos, los centros de bachillerato. El crédito sube, efectivamente, porque este año hemos procedido por fin a regularizar la situación de estos centros, que, como usted conoce, venían viviendo precariamente en un régimen de concierto singular. Hemos firmado un convenio con todos los ayuntamientos que poseían estos centros, lo que ha implicado, en la medida en que se ha regularizado definitivamente la situación de los mismos, un aporte presupuestario importante que lleva el crecimiento global del crédito a un 43,58 por ciento.

En el caso de las enseñanzas de educación especial, al margen de la disminución de algunas unidades, fruto en este caso de dos factores coincidentes —por una parte, la disminución demográfica y, por otra, la incidencia cada

día menor en nuestros nacimientos de factores de subnormalidad—, muchas de estas unidades se han integrado en los centros educativos en el programa correspondiente. Por tanto, sus conciertos han pasado, por así decirlo, a ser sufragados por el crédito de concierto global. Aquí hay una doble disminución de unidades, relacionada por una parte con la demografía y con la tasa de subnormalidad decreciente de nuestro país y, por otra parte, con una integración de algunas de ellas en los centros, siguiendo una política que, como usted conoce, empezó ya hace algunos años el Ministerio de Educación.

A continuación me preguntaba por los créditos para actividades de alumnos y de padres. Son créditos que este año no crecen; que han crecido sustancialmente en los últimos años y que, a nuestro juicio, han alcanzado una situación que permite un óptimo y razonable funcionamiento de las asociaciones de padres y de las asociaciones de alumnos. En la medida en que éstas vayan incrementando sus actividades, puedo asegurarle que en presupuestos futuros irán creciendo estos créditos que, insisto, alcanzan un volumen razonable después de un aumento importante en los últimos cuatro o cinco años.

No he entendido bien la pregunta relativa al programa de inserción profesional, toda vez que el crédito tiene un crecimiento neto de 1.162 millones de pesetas. Ello se debe a la voluntad del Ministerio de ir haciendo cada día más factible la realización de las conocidas prácticas de los alumnos del tercer curso de formación profesional de segundo grado en empresas.

El crédito sube, además, porque, como usted conoce, estas prácticas venían siendo sufragadas en años anteriores, en parte con cargo al Fondo Social Europeo, cuya normativa se modificó este año, impidiendo financiar con cargo a ese crédito actividades en lo que podríamos llamar genéricamente formación profesional reglada. Ello nos ha llevado a introducir en el presupuesto del Ministerio aquellas cantidades que provenían de los fondos comunitarios en años anteriores. Con todo se trata de dos crecimientos. O de un crecimiento debido a dos factores: por una parte, al crecimiento del crédito asociado a un número mayor de estudiantes que van a realizar estas prácticas en el año 1990 y, en segundo lugar, a la necesidad de enjugar esta pérdida derivada de los cambios normativos que rigen el Fondo Social Europeo.

A continuación me preguntaba por el capítulo de educación compensatoria, si no recuerdo mal, y me hablaba de la igualdad de oportunidades. Quiero decirle a la señora Cuenca que la igualdad de oportunidades en educación no sólo se logra a través de la educación compensatoria, sino de una política de dotación de puestos escolares allá donde no existen y donde son necesarios, que tiene que tener en cuenta las condiciones socioeconómicas de las familias que van a utilizar estos puestos. Se logra también a través de una política de becas a la que, como usted sabe, el Ministerio de Educación presta tradicionalmente una mayor atención desde el punto de vista presupuestario.

Del programa de educación compensatoria usted y yo hemos tenido ocasión de hablar en los últimos años. Us-

ted conoce muy bien la posición del Ministerio en relación con el mismo. En concreto, y en lo que se refiere al ámbito de gestión del Ministerio, usted sabe que este es un programa que se gestiona por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero que es origen de convenios con las comunidades autónomas que lo pueden atribuir a aquellas acciones de educación compensatoria que consideran más prioritarias.

En el caso del Ministerio de Educación y Ciencia hemos procedido, como le he dicho en algunas comparecencias anteriores, a consolidar una parte del programa, concretamente aquella que se refiere a actuación en la zona rural. Lo cual, en parte, se va a hacer con cargo a este crédito, pero se va a hacer también con cargo a los créditos normales del Ministerio en la medida en que la acción fundamental y compensatoria en la zona rural se realizaba a través de recursos que van a pasar a estar dotados con cargo a los créditos presupuestarios normales del programa correspondiente, en este caso de preescolar y de EGB.

Hay una segunda parte del programa que importa más desde el punto de vista presupuestario, que es la dedicada a actividades de reinserción educativa y formación profesional básica de jóvenes que abandonaron el sistema educativo que, como usted sabe, está siendo revisada en el marco de la reforma educativa. Esta revisión, junto con la consolidación definitiva del programa de actuación rural nos hace creer que el crédito que consignamos en este capítulo nos permite satisfacer las intenciones educativas del Ministerio, sin que ello venga a poner en cuestión la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación en los niveles anteriores a la universidad.

El programa de enseñanzas artísticas crece en su globalización de manera significativa. Lo que no quiere decir que crezcan todos los créditos que a él se imputan. En concreto, el crédito para subvención a conservatorios está congelado desde hace algunos años en razón de que el mismo ha venido a sufragar los gastos iniciales de funcionamiento de los conservatorios municipales. Gastos iniciales que, por esa práctica presupuestaria conocida, se mantienen para ayudar a los conservatorios municipales. En conjunto nos parece que es un crédito que no debe crecer, toda vez que tenemos que proceder con los ayuntamientos correspondientes a un análisis en profundidad en el marco de la reforma de las enseñanzas artísticas de estos conservatorios, algunos de los cuales, ya le anuncio, pasarán probablemente en los próximos años a formar parte de la red del Ministerio de Educación y Ciencia. Así lo ha solicitado reiteradamente algún ayuntamiento que desgraciadamente no puede sufragar los gastos correspondientes a instituciones tan reclamadas, por otra parte, por el conjunto de la sociedad.

Me preguntaba también acerca del crédito para adultos. Creo que la contestación que le he dado sobre el crédito para la educación compensatoria puede perfectamente aplicarse aquí. Fíjese que la enseñanza de adultos no sólo es sufragada a partir de este crédito, sino que se hace en los centros educativos a partir de otros programas distintos; por ejemplo, el plan FIV, del Ministerio de Traba-

jo, viene sirviendo a los centros de formación profesional del Ministerio de Educación para realizar muchas actividades de adultos. Probablemente es el plan que más va a crecer en los próximos años, que se refiere a actividades relacionadas con la formación profesional básica de aquellos adultos que salieron a edades tempranas del sistema educativo, o con la cualificación de aquellos que así lo desean.

Por último, y respecto al plan de igualdad de oportunidades, no hay una consignación presupuestaria concreta en el Ministerio de Educación y Ciencia, puesto que el mismo se desarrolla a través de las acciones de las direcciones correspondientes, fundamentalmente de la Dirección de Centros Escolares, de manera prioritaria, a través de las actividades de la Dirección General de Revonación Pedagógica, en lo que se refiere a actividades de formación del profesorado, que como usted sabe están dentro de las competencias de la subdirección de formación permanente del profesorado y de actividades en general relacionadas con la innovación educativa, los cursos de formación en centros, etcétera. Por tanto, son acciones que dentro del plan de igualdad de oportunidades del Ministerio, que está a disposición de la señora Diputada si lo quiere conocer, se sufragan, insisto, a partir de los créditos normales de funcionamiento de las direcciones generales que tienen encargadas las acciones correspondientes.

La señora **CUENCA I VALERO**: Para dar las gracias al señor Secretario de Estado y decirle que no entiendo, si me lo permite el señor Presidente, por qué ha esquivado la respuesta a mi primera pregunta. Creo que usted tiene como obligación velar incluso por la denominación de las partidas presupuestarias de su Ministerio para que se adapten a lo que preceptúa la Constitución Española. En tal sentido, le anuncio que mi Grupo parlamentario presentará una enmienda para que se hable de la lengua castellana y de las diferentes lenguas y culturas de España.

Creo que lo que ha manifestado, en el sentido de que es inminente la presentación de una ley de creación del Instituto Cervantes, no es una contestación a la pregunta que yo le formulaba, seguramente ha sido una respuesta a la del señor Fernández-Miranda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Quiero agradecer al señor Secretario de Estado su comparecencia. En aras de la claridad y tal vez de la agilidad, las preguntas que yo le voy a formular están relacionadas con cinco direcciones generales, por lo que desearía que me contestase una a una.

Con relación a la Dirección General de Promoción e Inversiones voy a hacer un par de preguntas. La primera, cuál es el grado de cumplimiento del plan de inversiones de 1989 a 1992. Igualmente, cuál es el grado de cumpli-

miento sobre la planificación incluida en el libro blanco y su reflejo en los presupuestos de educación de 1990.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Tengo aquí los datos del presupuesto comprometido de la Junta de Construcciones Escolares en los ejercicios 1987, 1988 y 1989, que entiendo que son los que solicitaba el señor Garzón. En el año 1987 el presupuesto comprometido de la Junta de Construcciones fue de un 96 por ciento; en 1988, un 95 por ciento; y en 1989, un 97 por ciento.

En el caso de la planificación que se incluye en el libro blanco, no podemos hablar de planificación puesto que el primer año presupuestario a que se refiere el libro blanco para la reforma del sistema educativo es el año 1990, año presupuestario en el que estamos actualmente. Lo que sí puedo decir es que los 42.000 millones de pesetas que se consignan en él como inversiones asociadas a la reforma, figuran en el presupuesto de la junta de construcciones escolares del año 1990, en los programas correspondientes a educación preescolar, educación especial, educación general básica y enseñanzas medias, y en partidas asociadas a la construcción de nuevos centros escolares o transformación de algunos actuales. Por tanto, se consignan estrictamente las partidas presupuestarias a las que se refiere el libro blanco, que serán con objeto de actuación y ejecución en el año 1990.

El señor **GARZON GARZON**: Con relación a la Dirección General de Personal, quisiera conocer el incremento de plantilla de oferta pública de empleo para 1990; el incremento o mantenimiento del actual número de interinos y, consecuentemente, la incidencia presupuestaria que va a tener.

También quisiera conocer la solución prevista a los problemas del profesorado en expectativa de destino, de provisionales, y el incremento de plantillas previsto para el concurso de traslados en las enseñanzas medias.

Por último, quisiera saber la solución prevista al problema de las asignaturas afines y la repercusión económica que esta solución conlleva.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Lamento no poderle dar en este momento las cifras de oferta de empleo público del año 1990 pues estamos procediendo a confeccionarla. Ya sabe S. S. que la oferta de empleo público es objeto de discusión en primer término en la mesa sectorial de educación, y después, es aprobada por el Consejo de Ministros. Como decía, estamos procediendo a confeccionarla en este momento, atendiendo fundamentalmente a los incrementos del año que viene en cuanto al número de alumnos, así como el número de centros que van a entrar en funcionamiento. A lo largo de las próximas semanas quedará aprobada probablemente y con mucho gusto la suministraré.

No tengo aquí el número de interinos que ha sido objeto, si no recuerdo mal, de alguna pregunta realizada en la Comisión de Educación de esta Cámara al Ministro de Educación y Ciencia, pero con mucho gusto les enviaré dicho dato.

A continuación, se me pregunta más que por un concepto presupuestario por la política en relación con los interinos, con los profesores en expectativa de destino y los profesores provisionales. No pretendo, ni mucho menos, agotar un tema complejo que usted probablemente bien conoce, sino simplemente dar algunas ideas que deben ser conocidas en relación con el origen de este problema y, más concretamente, con los mecanismos que el Ministerio de Educación y Ciencia quiere poner en marcha para su solución.

Como usted sabe, la procedencia de los interinos, de los profesores en expectativa de destino y de los provisionales en el sistema educativo es diversa. Hay algunos de ellos, fundamentalmente los interinos, que tienen un origen que podríamos definir de estructural: vienen a suplir ausencias de otros profesores funcionarios que se producen por bajas de enfermedad, embarazos, permisos sin sueldo, cursos de formación, licencias por estudios, etcétera. Por tanto, hay un conjunto de interinos que forman parte de lo que llamaríamos necesidades estructurales del sistema.

Por el contrario, otro conjunto de profesores interinos, junto con algunos otros en expectativa de destino y provisionales, obedecen a un ajuste, no siempre correcto, entre las plantillas reales de los centros y las plantillas teóricas en las que nos movemos, ajustes que no son correctos en razón de diversas cuestiones algunas de las cuales mencionaré sin pretensión alguna de exhaustividad. Por ejemplo, en los centros de enseñanzas medias los cargos directivos, directores, secretarios y jefes de estudio tienen una disminución horaria en razón del cargo que ocupan. Lógicamente, esa disminución horaria debe suplirse por un profesor que en este caso tiene la categoría de interino toda vez que al variar las especialidades de los profesores que acceden a estos cargos no se puede suplir con carácter definitivo. Por tanto, hay unos interinos que tienen en el marco actual de nuestro sistema retributivo y sobre todo de nuestra concepción de los cargos en el sistema educativo, una compleja solución.

Hay otro origen del profesorado interino, del profesorado con expectativa de destino y de los provisionales que está relacionado con las comisiones de servicio: son profesores que abandonan el centro para realizar su función en una red educativa distinta a la presencial (a distancia, adultos, formación permanente, educación compensatoria, etcétera) o en educación en el exterior, aunque este tema ya se ha resuelto satisfactoriamente.

Por último, existe un desajuste que no se ha creado ahora, sino que tiene su origen en las convocatorias de oposiciones muy masivas de finales de los setenta e inicios de los ochenta (como usted sabe, son convocatorias provincializadas mediante las cuales los profesores entran por una provincia y esperan en la misma hasta conseguir un destino en esa provincia) que, insisto, da lugar a desajustes no imputables a esta Administración, pero que, en relación con algunas especialidades, se produce un número superior de profesores de aquellos que son necesarios con carácter permanente.

No he agotado ni mucho menos las causas del proble-

ma. He querido enunciar algunas para poner de manifiesto, fundamentalmente la complejidad de su solución. A mi juicio, tiene dos vías de ataque; las dos se están poniendo en marcha en el Ministerio de Educación y Ciencia. Una primera se refiere básicamente a una adecuación cabal entre las plantillas reales de los centros y las plantillas teóricas o presupuestarias. Es algo que tiene que ver con la pregunta que usted me formulaba relacionada con la oferta de empleo público y que venimos ajustando año a año. La segunda vía tiene que ver con la corrección de algunos de los factores a los que me he referido y que son imputables a determinado tipo de convocatorias o de configuración de los puestos docentes en las redes educativas distintas de la red presencial normal.

Estamos procediendo a clasificar definitivamente los puestos docentes correspondientes a la educación permanente, a la educación compensatoria, a la educación de adultos; así como a definir las plantillas de los centros en un catálogo que se publicará en los próximos meses, todo ello con el objetivo de adecuar definitivamente los efectivos existentes a los puestos docentes realmente necesarios, de eliminar un número importante de comisiones de servicio y, en consecuencia, cubrir con carácter definitivo los puestos de las personas que, habiendo ocupado dichos puestos en comisión de servicio, dejarán vacantes al pasar a realizar su función en puestos con carácter definitivo en la actividad que ejerzan actualmente.

Estas son algunas de las políticas que se están poniendo en marcha. No pretendo, ni mucho menos, concluir con ellas las posibles alternativas para la solución de estos problemas, pero he querido señalarlas únicamente a los efectos de que sus señorías conozcan la complejidad de un problema cuyo origen, insisto, está en algunos casos en actuaciones no imputables en modo alguno a esta administración educativa.

No le puedo contestar a la cuestión relacionada con el incremento de plazas correspondientes a los traslados de enseñanzas medias, porque esto depende directamente de la oferta de empleo público. En el momento en que la definamos podremos tener datos concretos.

Por último, el problema de las asignaturas afines se ha resuelto merced a la dotación de plazas que, año a año, vamos incrementando en los centros de enseñanzas medias. Hoy, el porcentaje de profesores que imparten asignaturas afines es muy pequeño. En todo caso, el Ministerio cuida celosamente que estos profesores pueden no impartir estas asignaturas si no lo desean y completar su dedicación en centros cercanos en los que sean necesarios. En todo caso, se trata de un porcentaje residual. Puedo indicarle que han desaparecido aquellas situaciones grotescas de hace algunos años (hace ya bastante tiempo) en las que algunos profesores se veían obligados a dar clase de algo muy ajeno a aquello para lo que fueron seleccionados en su correspondiente oposición.

El señor **GARZON GARZON**: En relación con la Dirección General de Personal, se me había olvidado una pregunta que paso a formular: ¿cuál es la previsión presu-

puentaria para dotar todos los centros del profesorado de Educación Física?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): En este momento no se la puedo dar, pero se la podría proporcionar si me deja algunos días más de los que me ha señalado el señor Fernández-Miranda.

Como usted sabe, hay un proceso paulatino de dotación de especialistas de Educación Física en los centros de EGB en el marco de un plan que presentamos hace ya más de un año, de actuación sobre la Educación Física en el sistema educativo y, en concreto, en los centros públicos, que, por una parte, tiene previstas actuaciones en inversión que están consignadas en el programa correspondiente del Consejo Superior de Deportes, así como actuaciones dirigidas a la formación de profesorado y dotación de profesores de Educación Física. Con mucho gusto, le proporcionaré los últimos datos del programa (son muy positivos pero no los recuerdo de memoria) en relación con el número de profesores especialistas que existen en los centros actuales de EGB así como cuáles de aquéllos tienen la especialidad correspondiente, cuáles están en procesos de formación, etcétera, e igualmente las actuaciones previstas para el año presupuestado de 1990.

El señor **GARZON GARZON**: En relación con la Dirección General de Centros desearía formular dos preguntas. La primera es la siguiente: ¿cuál es el incremento de los gastos de funcionamiento de los centros públicos de EGB y de enseñanzas medias. La segunda se refiere a la adscripción del personal auxiliar a los centros de Educación General Básica.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ha formulado su señoría las dos últimas preguntas o le queda alguna más?

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, me quedan dos respecto a dos direcciones generales.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente en que su señoría las formule para completar su turno de preguntas.

El señor **GARZON GARZON**: En relación con la Dirección General de Relación Pedagógica, tenemos conocimiento de que se ha pospuesto la elaboración del diseño curricular de secundaria postobligatoria. Preguntamos si se tiene previsto, entre otros supuestos, subsanar este problema arbitrando los créditos necesarios para elaborar dicho diseño.

Con relación a la formación del profesorado, nos gustaría conocer los créditos que van a destinarse para ello, dado que la reforma está a las puertas. Entendemos que se debería de dar un presupuesto importante de choque que preparara a los profesores para el reto de la reforma educativa.

Por último, con relación a la Dirección General de Formación Profesional, quiero plantear dos cuestiones: una

relativa a la cuantía de las becas en las distintas modalidades, y, otra, al plan de actuación de la Formación Profesional.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Le contestaré brevemente.

Respecto a los gastos de funcionamiento en EGB y en Enseñanzas Medias, en el primero, el crédito global sube un 15,73 por ciento, y en Enseñanzas Medias un 13,11 por ciento, en el Capítulo 2.

En cuanto al personal no docente los centros de EGB, no tengo el dato aquí, pero, si no me falla la memoria, en el presupuesto de este año se consignan algo así como 200 dotaciones nuevas, lo que nos va a permitir avanzar en la dotación hasta centros de más de 16 unidades. Como hablo de memoria, contrastaré este dato y se lo enviaré.

Por lo que se refiere a DCB de la secundaria-postobligatoria del Bachillerato, no es un programa de créditos. Llevamos un retraso imputable a la elaboración del proyecto, que está siendo sometido en estos días a discusión en los consejos escolares, en el Consejo de la Formación Profesional, así como con los sectores educativos. También estamos discutiendo en estos momentos el diseño curricular-base correspondiente a los tramos de la educación obligatoria y de la educación infantil. Eso hace que nos hayamos retrasado algunos meses en la publicación del diseño curricular-base de la secundaria-postobligatoria. En todo caso dado el calendario de aplicación de la reforma, corre en este momento menos prisa que los que anteriormente he mencionado.

Coincido con S. S. en que la formación del profesorado debe ser objeto de un tratamiento privilegiado, desde el punto de vista presupuestario, en los próximos años, toda vez que forma parte de una de las actuaciones fundamentales de la reforma educativa. En concreto, este año el crédito crece en un 29 por ciento y pasa de 5.668 millones a 7.309 millones de pesetas. Es un crecimiento importante que va a dar sus frutos en cuanto a formación permanente de profesores se refiere.

Respecto al crédito de becas, enumero los distintos conceptos. En el crédito de becas y ayudas de carácter general, que como usted sabe es el más importante, se consignan este año 43.300 millones de pesetas. Es un crecimiento, respecto al presupuesto comparable del año 1989, de 5.400 millones de pesetas, que, en términos porcentuales, supone un 14,41 por ciento. En las becas y ayudas de carácter especial, el crédito pasa a ser de 3.898 millones de pesetas, respecto a un valor para el mismo crédito de 3.093 en el año 1989, lo que supone un incremento de 805 millones de pesetas, porcentualmente un 26,03 por ciento. Respecto a la compensación de tasas universitarias, el crédito se incrementa en 597 millones de pesetas; pasa de 9.261 millones a 9.859 millones, lo que supone un incremento de un 6,45 por ciento.

Finalmente, me preguntaba por el plan de acción de la Formación Profesional.

Está siendo objeto de elaboración, en su fase última, en el Ministerio de Educación y Ciencia. Comprende una serie de actuaciones que puedo detallarle en otro momen-

to. En síntesis son, por una parte, la creación de nuevos módulos profesionales (ciclos formativos en la terminología del anteproyecto de ley de ordenación), tanto de nivel dos, grado medio, como del nivel tres, grado superior, como la formación de los profesores para estos créditos y plan de supresión paulatina de la Formación Profesional de primer grado en centros que quieran, incorporarse voluntariamente a la impartición del Bachillerato General. He mencionado tres de las acciones más importantes. Sin duda, hay muchas otras que, con mucho gusto, podré detallarle en cuanto el plan sea objeto de publicación, lo que seguramente no nos llevará mucho tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

¿Algún otro representante del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social quiere intervenir? (**Pausa.**)

Entonces, damos por decaída su petición.

Perdone, señor Secretario de Estado, por la agotadora jornada, pero supongo que son las cuestiones debidas a este momento de la ley de presupuestos.

La última comparecencia, para la que solamente hay una petición, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, señor Muñoz.

Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, muy brevemente porque la pregunta ya se la había formulado al Secretario de Estado de Universidades e Investigación. Simplemente, reiteraré la pregunta en el sentido de si tiene previstas el Consejo Superior de Investigaciones Científicas las reivindicaciones económicas que está planteando el personal investigador y el que colabora en las tareas de investigación, y si esa petición tiene su reflejo en los presupuestos del Consejo para el año 1990.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR**

DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (Muñoz Ruiz): Señoría, no puede tener reflejo por cuanto es mecanismo en negociación. De hecho, como ha señalado el Secretario de Estado, el Gobierno se ha obligado (y así lo hace en la propia ley de presupuestos) a asumir ese compromiso en el año 1990. Por lo tanto, las decisiones que deriven entrañarán las diferentes situaciones presupuestarias consagradas para afrontarlo. En cualquier caso, lo que se está planteando es que, dada la complejidad del personal del Consejo, en el que hay un colectivo de personal administrativo, otro de laboral y otro de investigador, con dos elementos a su vez, el científico y el de apoyo, el personal administrativo y el laboral tienen su tratamiento diferenciado y se recoge perfectamente en los presupuestos; incluso con el personal laboral se acaba de firmar un convenio, hace muy pocos días, acordando las circunstancias. Con el otro personal, la idea es desarrollar el catálogo que fue implantado por primera vez a principios del año 1989.

Quien les habla compareció ante la comisión Mixta Congreso-Senado para explicar las características de aquel catálogo en el que se ha visto que hay deficiencias. Una forma de afrontarlas es completar la relación de puestos de trabajo, que es el mecanismo normal de funcionamiento de la Función Pública y, por otro lado, desarrollar un reglamento —es el compromiso del Gobierno— en el que se contemple las posibilidades de corregir esas situaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias a todos, especialmente a los que han resistido hasta el final.

Se levanta la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

Eran las diez y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23'00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961